



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2403

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 14-07-2017

<p>Autoridades del Departamento Ejecutivo</p> <p>INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO</p> <p>SECRETARIAS</p> <p>GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente</p> <p>DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola</p> <p>ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder</p> <p>EDUCACION: Ana Maria Crovetto</p> <p>CULTURA: Silvana Licia Rojas</p> <p>PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz</p> <p>DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa</p> <p>SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente</p> <p>SALUD: Gustavo Héctor Blanco</p>	<p>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</p> <p>PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor A. Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto</p> <p>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega</p> <p>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo</p> <p>BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti</p> <p>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro</p> <p>BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio Héctor Aníbal Rosso</p> <p>Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas</p>
---	---

RESOLUCIONES DE OSSE

MAR DEL PLATA, 16/03/2017

Visto el Expediente Administrativo N° 783-A-2016 Cuerpo I, caratulado "BRUN NOELIA VERONICA C/O. SANITARIAS S/PAGO DE SENTENCIA" ; y

CONSIDERANDO

Que en los autos caratulados "BRUN NOELIA VERONICA C/OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 11061, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de este Depto. Judicial, la actora Noelia Verónica Brun entabló demanda judicial contra OSSE por la suma de \$ 29.240 en concepto de daños y perjuicios provocados a consecuencia de haber sufrido una caída el día 19/08/2007, por una boca de tormenta que no tenía tapa, ubicada en calle Bordabehere esquina Alvarado de Mar del Plata.

Que el monto de demanda comprendía los perjuicios reclamados por los rubros gastos médicos y farmacéuticos, gastos de movilidad, gastos de asistencia en el hogar, tratamiento psicológico futuro, incapacidad sobreviniente, daño psicológico, lucro cesante y daño moral.

Que OSSE contestó la demanda y ofreció prueba, desconociendo las circunstancias alegadas, la existencia de los presupuestos de responsabilidad, como asimismo la presencia de los daños invocados y la cuantía de los mismos.

Producida la prueba y certificado el término probatorio, con fecha 02/09/2014 se dictó sentencia de Primera Instancia haciendo lugar parcialmente a la demanda habiendo tenido por acreditado V.S. el hecho y la responsabilidad de OSSE, pero si bien condenó parcialmente al resarcimiento de los rubros de tratamiento psicológico, incapacidad y daño moral por la suma total de \$ 11.800, también le atribuyó la culpa a la víctima en la causación del daño asignándole un 20 % de responsabilidad.

Que apelado dicho fallo por ambas partes, la Excm. Cámara de Apelaciones Contenciosa Administrativa Deptal. con fecha 17/11/2015 resolvió desestimar el recurso opuesto por OSSE y hacer lugar parcialmente al incoado por la actora, dejando sin efecto la reducción del 20% por culpa de la víctima, elevando el rubro incapacidad física a \$ 15.000 y reconociendo daño psicológico en la suma de \$ 3000; con costas a la demandada.

Encontrándose OSSE notificada de la resolución de Alzada, con fecha 24/11/2015, la misma se encuentra firme y consentida.

El 18/05/2016 se corrió traslado a OSSE de la liquidación practicada por la actora, la cual fue objeto de impugnación, la que fue resuelta en fecha 26/09/2016; quedando aprobada en la suma de \$ 60.828,90.-

Que en relación a las costas judiciales, se encuentran pendientes las regulaciones de honorarios por la actuación tanto en Primera como en Segunda Instancia de los profesionales abogados y peritos intervinientes, motivo por el cual, se estima debe estimarse en la suma de \$ 23.800 en concepto de costas por ambas instancias, a fin de efectuar depósito caucionando el pago de las mismas, dando cumplimiento con el art. 21 de la Ley 6716.

A tenor de lo expuesto, OSSE debe abonar la suma de Pesos SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CTVOS. (\$ 60.828,90) en concepto de liquidación aprobada en autos.

Asimismo, se deberá depositar la suma de \$ 23.800 en concepto de garantía de pago de las costas judiciales a cargo de OSSE, monto que quedará supeditado a las resultas de las regulaciones de honorarios pendientes y hasta tanto adquieran firmeza.

El pago deberá efectivizarse mediante depósito a la cuenta judicial que se abrirá en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos caratulados "BRUN NOELIA VERONICA C/OBRAS SANITARIAS S.E. S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 11061, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorizar el pago, mediante depósito a la cuenta judicial ----- que resulte abierta, a la orden de los autos caratulados "BRUN NOELIA VERONICA C/OBRAS SANITARIAS S.E. S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 11061 ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata; de la suma de Pesos SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CTVOS. (\$ 60.828,90) en concepto de liquidación aprobada al 26/09/2016.-

ARTICULO 2º: Autorizar el depósito de la suma de Pesos VEINTITRES MIL ----- OCHOCIENTOS (\$ 23.800) en concepto de garantía de pago de costas judiciales a cargo de OSSE, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la ley 6716.-

ARTICULO 3º: Imputar los pagos indicados en los artículos precedentes al objeto ----- del gasto 3.8.4. Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-

RESOLUCION N° 151-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/03/2017

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2013 – N° 1304- Letra O - Alcance 9 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " SANEAMIENTO PLUVIAL BARRIO LA FLORIDA" LICITACION PUBLICA N° 24/2014; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida ISTRIA S.A. presentó cálculo de redeterminación por Nota de Pedido N° 14 en fecha 9/05/2015 (fs. 1 de estas actuaciones), habiendo efectuado previa reserva por nota de pedido N° 2 en fecha 6 de mayo de 2015, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs. 33 que "...El Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones determina que el mes "n" a partir del cual se redetermina la obra, será el correspondiente al mes de la fecha de la solicitud de redeterminación – primeros 10 días hábiles – y la solicitud se presenta con fecha 09/05/2015 y la documentación de solicitud se presenta con los VR del mes de Abril 2015..debiendo ...redeterminarse la obra pendiente de ejecución a partir del mes de MAYO 2015..."

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios conforme los valores redeterminados publicados correspondientes al mes de Abril 2015.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y N° 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorícese la celebración del acta de primer redeterminación de precios que obra en Anexo I, correspondiente a la obra aquí referida.-----

ARTÍCULO 2º: Los gastos correspondientes al pago de la presente redeterminación /// -----deberán imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes domiciliarias, Categoría Programática: 79.75.76 "SANEAMIENTO PLUVIAL BARRIO LA FLORIDA" Objeto del Gasto 4.2.2.06. PLUVIALES 1.2.1.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la siguiente transferencia presupuestaria: DE 1.2.2.01.10.000 -----Categoría Programática: 10.00.01 "OFICINAS DE LEY S/LEY ORGANICA MUNICIPAL" Objeto del Gasto 4.2.2.06. PLUVIALES 1.2.1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2.0 Fondos Propios por la suma de \$ 69.833,90; A: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y redes municipales, Categoría Programática: 75.75.76 "SANEAMIENTO PLUVIAL BARRIO LA FLORIDA" Objeto del Gasto 4.2.2.06. PLUVIALES 1.2.0. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2.0 Fondos Propios por la suma de \$ 69.833,90.-----

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----cúmplase.-----

RESOLUCION N° 152-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/03/2017

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – N° 2388- Letra O - Alcance 7 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " REDES MAESTRAS Y DOMICILIARIAS DE AGUA BARRIO ALFAR" LICITACION PUBLICA N° 31/2015; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida ISTRIA S.A. presentó cálculo de redeterminación por Nota de Pedido N° 14 en fecha 9/05/2015 (fs. 1 de estas actuaciones), habiendo efectuado previa reserva por nota de pedido N° 2 en fecha 14 de enero de 2016, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs. 53 que "...El Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones determina que el mes "n" a partir del cual se redetermina la obra, será el correspondiente al mes de la fecha de la solicitud de redeterminación – primeros 10 días hábiles – y la solicitud se presenta con fecha 14/01/2016 y la documentación de solicitud se presenta con los VR diciembre 2015.. deberán considerarse los VR del mes Diciembre 2015, redeterminarse la obra pendiente de ejecución a partir del mes de Enero 2016""

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva anteproyecto de resolución, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios conforme los valores redeterminados publicados correspondientes al mes de Diciembre 2015.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorícese la celebración del acta de primer redeterminación de precios que obra en Anexo I, correspondiente a la obra aquí referida.--

ARTÍCULO 2º: Los gastos correspondientes al pago de la presente redeterminación //-----deberán imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes domiciliarias, Categoría Programática: 75.75.81 “REDES MAESTRAS Y DOMICILIARIAS DE AGUA BARRIO ALFAR” Objeto del Gasto 4.2.2.04. RED E AGUA Fuente de financiamiento 1.2.1.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la siguiente transferencia presupuestaria: DE 1.2.2.01.10.000 -----Categoría Programática: 10.00.01 “CONTADURIA” Objeto del Gasto 4.2.2.04. REDES DE AGUA 1.2.1. RECURSOS PROPIOS por la suma de \$ 497.300,00; A: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y redes municipales, Categoría Programática: 75.75.81 “REDES MAESTRAS Y DOMICILIARIAS BARRIO ALFAR” Objeto del Gasto 4.2.2.04.

REDES DE AGUA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2.0 Fondos Propios por la suma de \$ 497.300.-----

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 153-2017

FIRMADA
MARIO DELL ´OLIO

MAR DEL PLATA, 17/03/2017

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2012 – Nº 314- Letra C - Alcance 7 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " INFRAESTRUCTURA AVDA. MARIO BRAVO Y PATRICIO PERALTA RAMOS Y AMPLIACION ESTACION TALCAHUANO Y RED DOMICILIARIA BARRIO MIRADOR DE PERALTA RAMOS" LICITACION PUBLICA Nº 30/2014; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida ISTRIA S.A. formuló reserva de derecho para la redeterminación de precios, mediante Nota de Pedido Nº 2 de fecha 02/11/2015, y a posteriori en fecha 24/05/2016 por Nota de Pedido Nº 12 presentó cálculo de redeterminación con aplicación de los valores redeterminados correspondientes al mes de septiembre 2015, todo ello a tenor de lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el que conforme la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que la Contaduría a fs. 57 de las precitadas actuaciones textualmente señaló que “...Al aplicar los VR del mes de Septiembre 2015, corresponderá redeterminar la Obra pendiente de ejecución según Plan de Trabajo a partir del mes de Noviembre 2015. Habiendo redeterminado los valores de la licitación surge que la variación en esta oportunidad supera el 5% y por lo tanto corresponde dar lugar ...”

Que en esta instancia, la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios formulados en base a los redeterminados publicados para el mes de Septiembre 2015 y acta al efecto.-

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas Nº 7.446, Nº 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorícese la celebración del acta de Redeterminación de Precios -----precios que obra en Anexo I, que corresponde a la obra aquí referida.---

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la presente redeterminación deberán ser -----imputados a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000, Categoría Programática: 75.76.73, Objeto del Gasto 4.2.2.04, Recursos Propios 1.2.0.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 154-2017

MARIO DELL ´OLIO

MAR DEL PLATA, 17/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 255-C-2017 Cpo. 1 referente al: “SERVICIO DE REPARACION DE FRENOS P/ CAMIONES – AÑO 2017” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios Nº 04/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 02 (dos) firmas: TOTAL FRENO S.R.L. Y LOPEZ WALTER DANIEL las cuales cumplen con todo lo requerido en el P.B y C.;

Que a fs. 23 el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes informa que las firmas oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: los Renglones 1 y 02 a la firma TOTAL FRENO S.R.L. en la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600,00) y los renglones 3 a 6 ambos inclusive, a la firma LOPEZ WALTER DANIEL en la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$52.400,00), haciendo un total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$77.500,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 255-C-2017 -----
Cpo. 1 referente al: “SERVICIO DE REPARACION DE FRENOS P/ CAMIONES – AÑO 2017.”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 04/17 de la siguiente -----
manera: los Renglones 1 y 02 a la firma TOTAL FRENO SRL en la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600,00) y los renglones 3 a 6 ambos inclusive, a la firma LOPEZ WALTER DANIEL en la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$52.400,00), haciendo un total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.....

ARTICULO 3°: El servicio será prestado a requerimiento de O.S.S.E. La contratación ----- del servicio se realizara por un (01) año, contado a partir de la notificación de la Orden de Compra, o hasta agotar stock del servicio contratado. El procedimiento será el siguiente: El jefe del Área Automotores o personal administrativo del área coordinara vía telefónica con el proveedor el turno para llevar acabo el servicio, el que deberá ser dentro de los siguientes tres (03) días hábiles de solicitado.

El Área Automotores emitirá un vale por el servicio requerido por triplicado, el cual deberá ser entregado al proveedor y quien al recibirlo, constatará el tipo de servicio solicitado en el vale y luego de haber prestado el servicio deberá firmar original y duplicado, (el original quedara en manos del proveedor, quien luego deberá adjuntarlo junto a la facturación y el duplicado deberá ser presentado por el chofer del vehículo en el Área Automotores). Un Agente de OSSE concurrirá con el vale mencionado para la realización del servicio requerido, siendo atendido por el proveedor en el momento.-----

ARTICULO 4°: Los trabajos realizados contarán con una garantía mínima de 3(tres) -----
meses.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 155-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 531-R-14 Cpos. 01 a 03 referente al “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL PARQUE EOLICO OSSE” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Nuevo Llamado a Licitación Privada N° 19/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de Sobres según acta de fecha 21 de Diciembre de 2016, obrante a fs. 458;

Que se han presentado 03 (tres) oferentes: SCUDELATI & ASOCIADOS S.R.L. cotizando la suma de \$203.130,00; la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA cotizando la suma de \$437.728,00 y la FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA cotizando la suma de \$428.555,55, a los cuales se les dio por válido el Acta de Confidencialidad suscripta en oportunidad del 1° Llamado, según Art. 5° de la Resolución de Directorio N° 829/16 de fecha 01/12/16 (fs.438);

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, en Actas de Reunión obrantes a fs. 670 y 678, informa que la FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA no cumple con lo estipulado en el art. 9 inc. g) del Pliego de Bases y Condiciones respecto a los antecedentes en la temática específica de Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos Eólicos de más de 1 MWe o hasta 3 que sumen 1,5 MWe, por lo que RECHAZA su propuesta. En cuanto a los oferentes FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y SCUDELATI & ASOCIADOS S.R.L., recomienda DECLARAR ADMISIBLES ambas propuestas, aconsejando finalmente ADJUDICAR la Licitación Privada N° 19/16 Nuevo Llamado a la firma SCUDELATI & ASOCIADOS S.R.L. por la suma de \$203.130,00;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja ADJUDICAR la Licitación Privada N° 19/16 Nuevo Llamado a la firma SCUDELATI & ASOCIADOS S.R.L. en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA

(\$203.130,00) con impuestos incluidos, por resultar ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$383.697,05;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Ordenanza N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 531-R-14 Cpos. 01
----- a 03 referente al “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL PARQUE
EOLICO OSSE”.-----

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 19/16 Nuevo Llamado a la firma
----- SCUDELATI & ASOCIADOS S.R.L. en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES
MIL CIENTO TREINTA (\$203.130,00) con impuestos incluidos, por resultar ser su oferta la más
conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la adjudicataria que dentro de los 5 -----
--- (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de las
Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 4°: El trabajo estará compuesto de 2 Entregas: 1) Informe Técnico de Avance y
----- 2) Informe Final a presentar ante el OPDS, el cual se deberá presentar a OSSE en 03 (tres)
copias, en formato escrito y electrónico (CD/ DVD) para su utilización como herramienta para la toma de
decisiones por parte de la empresa, y presentación ante las autoridades que lo requieran.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega del trabajo Final encomendado será de SESENTA (60)
----- días corridos de suscripto el Contrato. El plazo de los Productos entregables será: 1) Informe
Técnico de Avance a los treinta días corridos de suscripto el Contrato y 2) Informe Final a presentar ante el
OPDS a los sesenta días corridos de suscripto el Contrato. El Contrato será suscripto a los cinco (05) días
hábiles de notificada la adjudicación.-----

ARTICULO 6°: Notificar a los oferentes de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar -----
----cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 156-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°268-A-16 Alc. 02 Cpo. 01
referente a la “REPARACION MOTOR CENSO 190” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 30 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°718/16 se
encuentra totalmente cancelada;

Que a fs. 32 el Area Automotores informa que la firma CASUSCELLI MARCELO
FABIAN, ha dado cumplimiento con todo lo requerido en la Orden de Compra N°718/16;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía
de Adjudicación Recibo Oficial N° 372 (fs. 21) de fecha 28 de Octubre de 2016 perteneciente a la firma
CASUSCELLI MARCELO FABIAN;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°
22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma CASUSCELLI MARCELO FABIAN ----- la
Compra Directa Art. 156 N°64/16.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 372 (fs. 21) de fecha 28 de Octubre de 2016 perteneciente a la
firma CASUSCELLI MARCELO FABIAN.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de
dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Compras
Directas). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 157-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/03/2017

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en Anexo 1 y las
Disposiciones de la Tesorería que obran en Anexo 2, por las que se disponen transferencias entre partidas del
Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2016; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Abril de 2016 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la
Ordenanza N° 22.613/16 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2016;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 22.613/16, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 7° de la Resolución N° 242/16 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2016;

Que por el artículo 8° de la Resolución N° 242/16 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2016;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto ----- de Gastos y el Cálculo de Recursos efectuadas por la Contaduría y la Tesorería respectivamente, durante el cuarto trimestre del año 2016 según detalle que obran en Anexos 1 y 2 adjuntos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a ----- Contaduría y Tesorería y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 158-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.612; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 22.612 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Fijar para el mes de Abril de 2017 los siguientes intereses: -----
-----resarcitorio del 0.88 % (cero punto ochenta y ocho por ciento), un interés Punitorio I del 1.32 % (uno con treinta y dos por ciento) y un interés Punitorio II del 1.77 % (uno con setenta y siete por ciento).-----

ARTÍCULO 2°: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 1.65 % ----- (uno con sesenta y cinco por ciento).-----

ARTICULO 3°: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre ----- actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
-----corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 159-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2581- R-2012 Alc. 10 Cpos 01 y 02 referente a la "ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/ CONSTRUCCION DE TABLEROS ARRANCADORES POZO SEMISURGENTE ARROYO DEL BARCO" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 986/15 (fs.216), de fecha 19 de Octubre de 2015, se adjudicó la Licitación Privada 24/15 a las firmas CASA BLANCO S.A., O.A.C.I. S.A., y TECNOELECTRICA S.A., según Ordenes de Compra N° 1417/15 (fs.230/8), 1418/15 (fs. 244/9) y 1419/15 (fs. 239/243), respectivamente;

Que a fs. 277 la Gerencia de Servicios informan que las firmas, CASA BLANCO S.A., O.A.C.I. S.A. y TECNOELECTRICA S.A. ha cumplido con todo lo requerido;

Que a fs. 279 y 281 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°1417/15, N°1418/15 y N°1419/15, pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 514 (fs 224) de Fecha 26 de Octubre de 2015, perteneciente a la firma O.A.C.I. S.A. y Recibo Oficial N° 515 (fs 225) de fecha 27 de Octubre de 2015 perteneciente a la firma CASA BLANCO S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas CASA BLANCO S.A., O.A.C.I. S.A. ----- y TECNOELECTRICA S.A. la Licitación Privada N° 24/15 -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 514 (fs 224) de Fecha 26 de Octubre de 2015, perteneciente a la firma O.A.C.I. S.A. y Recibo Oficial N° 515 (fs 225) de fecha 27 de Octubre de 2015 perteneciente a la firma CASA BLANCO S.A.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 160-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto el pedido de licencia de la Jefa de Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales, Alejandra Marcela Franco - C.I. 372, Función P-07 Clase XX, desde el día 03 de abril de 2017 y hasta el día 26 de julio de 2017 inclusive;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir el cargo durante la ausencia del interesado, a fin de no resentir el normal funcionamiento del Sector Pluviales de la Gerencia de Producción, por el período mencionado;

Que la persona propuesta es el Ing. Pablo Alberto Senci, C.I. 455, Función P-07 Clase XIX, quién reúne las condiciones para realizar dicho reemplazo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas 7.446, y 22.962, del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Encomendar la Jefatura del Sector Pluviales de la Gerencia de ----- Producción al Ing. Pablo Alberto Senci, C.I. n° 455 - Función P-07 Clase XIX, en reemplazo de la Arq. Alejandra Marcela Franco, C.I. n° 372 – Función P 07 – Clase XX, a partir del día 03 de abril de 2017 y hasta el día 26 de julio de 2017 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente -----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante diferencia alguna si éste no cumpliera ----- efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará a la Partida: 1. 1. 5. 0. 2 ----- BONIFICACION POR REEMPLAZO.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda. ----- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 161

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad con las que fue dotado el Directorio de la misma en su estatuto de funcionamiento; y

CONSIDERANDO

Que con motivo de producir mejoras operativas en las Áreas de trabajo de la Empresa el Directorio puede disponer organizar las mismas para mejorar la prestación del servicio, estando facultado para producir pases y traslados del Personal que en ellas cumplen funciones;

Que los traslados dispuestos por este Directorio no afectan las condiciones laborales de los agentes de la sociedad;

Que la Gerencia de Irregularidades del Servicio cuenta con necesidades operativas que demandan la incorporación de personal para cumplir tareas en dicha dependencia;

Que en esta oportunidad para comenzar a satisfacer las necesidades se decide incorporar al plantel de la misma a un agente con conocimientos técnicos;

Que por los antecedentes con los que cuenta el agente MARTINEZ, María Olga (CI 343) es una persona idónea para prestar servicios en cumplimiento de tareas que desarrolla la mencionada Gerencia;

Que dado las tareas que van hacer asignadas al agente anteriormente mencionada, corresponde reubicar a la misma en la Función P-07 (Personal de Conducción) Clase XV en módulo D Acta Paritaria N°3/2015;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Trasladar a partir del primer día hábil del próximo mes al agente -----
MARTINEZ, María Olga (CI 343) de la Gerencia de Planificación de Recursos Hídricos a la Gerencia de Irregularidades del Servicio atento lo dispuesto en los considerandos de la presente, correspondiendo su reubicación en la Función P-07 (Personal de Conducción) Clase XV en módulo D Acta Paritaria N°3/2015.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias -----
correspondientes.-----

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese a los interesados -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 162-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Gerente de Servicios, Ing. Javier Eduardo DEGREGORI, CI 395, Función P-07 Clase XXII, y;

CONSIDERANDO

Que el Gerente de Servicios, Ing. Javier Eduardo DEGREGORI, CI 395, Función P-07 Clase XXII, se ausentará por el período comprendido entre el día 13 de Marzo de 2017 hasta el día 27 de Marzo de 2017, inclusive;

Que por lo expuesto resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha;

Que la persona propuesta para la Atención y Firma del despacho de la Gerencia es el Ing. Sergio Daniel LUTI, CI 364, Función P-07, Clase XXI, quien reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Que asimismo corresponde encomendar al Ing. Sergio Daniel LUTI, CI 364, el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Servicios por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22. 962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Ing. Sergio -----
Daniel LUTI, CI 364, Función P-07 Clase XXI en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Servicios Función P-07, Clase XXII, desde el día 13 de Marzo de 2017 hasta el día 27 de Marzo de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTÍCULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Servicios-----
por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande esta Resolución se imputará al -----
objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----
corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 163-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 355-C-17 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/ IMPRESORAS XEROX”; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 115/17 de fecha 24/02/17 (fs. 37) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que corre de fs. 22 a fs. 31 ambas inclusive del citado Expediente para el Llamado a Licitación Pública N° 04/17, cuya apertura de “sobre único” se llevará a cabo el día Miércoles 29/03/17 a las 11.00 hs.;

Que al día de la fecha han sido adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones 02 (dos) firmas: SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L. y GRANET S.A.;

Que según instrucciones vertidas por el Directorio, se deberá dejar sin efecto lo estipulado en el Artículo 18) FACTURACION POR CUENTA Y ORDEN DEL OFERENTE de las Cláusulas Particulares del P.B.yC., incurriendo esto en una modificación al Pliego ya aprobado y circularado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 355-C-17 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/ IMPRESORAS XEROX”.

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto lo estipulado en el Artículo 18) FACTURACION POR CUENTA Y ORDEN DEL OFERENTE de las Cláusulas Particulares del P.B.yC., según lo indicado en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas adquirentes del P.B.yC. de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

RESOLUCION N° 164-2017

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2090 – C - 2016 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 1/17 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura del Sobre Único según Acta de fecha 13 de Febrero de 2017, obrante a fs. 106;

Que se presentaron 2 (dos) firmas: GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A., e INDU QUIMICA S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación designada por Resolución N° 1/17 informa en actas de reunión de fs. 171 y 173 que habiendo evaluado técnicamente ambas propuestas por la Gerencia de Calidad, y habiendo analizado los precios cotizados por las firmas oferentes, recomiendan lo siguiente: Declarar técnicamente admisibles las ofertas de las firmas GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A. e INDU QUIMICA S.A y Adjudicar el Segundo Llamado para la presente provisión de Hipoclorito de Sodio al 100% a la firma INDU QUIMICA S.A. por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 (\$571.293,90) equivalente a 167.045 lts, por ser la oferta económica mas conveniente a los intereses de OSSE;

Que respecto a la variación de precios ofertados por la firma INDU QUIMICA S.A en la Licitación Pública 44/2015 Segundo llamado, adjudicada por Resolución 125/16 de fecha 19/02/2016, OC 126/16 de misma fecha, y los valores ofrecidos en la presente contratación, la firma indica que por cuestión de acumulación de Stock en su planta, y dado que en esta época del año la demanda del material objeto de la contratación disminuye notablemente, ha podido ofertar el producto a un precio más bajo que el año anterior;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación y la Gerencia de Calidad recomienda, adjudicar la Licitación Privada N° 1/17 Segundo Llamado a la firma INDU QUIMICA S.A. por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 (\$571.293,90) por ser la oferta económica mas conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el P.B y C. y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$ 688.225,40;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2090-C-2016 Cpo. 01 referente a la: “ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%”.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 01/17 Segundo Llamado a la firma -----
INDU QUIMICA S.A. por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS
NOVENTA Y TRES CON 90/100 (\$571.293,90) equivalente a 167.045 lts, por ser la oferta económica mas
conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el P.B y C. y encontrarse por debajo del
Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma INDU QUIMICA S.A. ----- que
dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al
5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En
caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de
Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos
exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: La adjudicataria realizará entregas parciales a granel, de un mínimo de ----- 14.000
lts (aproximado) cada una, a requerimiento de OSSE, desde la notificación de la Orden de Compra y hasta
agotar stock o hasta el mes de Marzo de 2018, para el área de la Planta de Efluentes Cloacales Ing. Baltar
(Ruta 11 – Km 507) de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 hs y para el área operaciones de la Gerencia de
Producción, o en el lugar y horario que OSSE disponga a futuro, en un todo de acuerdo a lo establecido en las
Cláusulas de Especificaciones Técnicas. El plazo para entregar cada partida del elemento adquirido será de
setenta y dos (72) horas corridas desde el momento en que lo solicite la Jefatura de la Planta de Efluentes y/o
el Área Operaciones de la Gerencia de Producción, para lo cual se tendrá como válido el uso de fax o correo
electrónico, debiendo cumplimentar obligatoriamente la totalidad de la cantidad requerida. Si cumplido dicho
plazo, el proveedor no hubiera efectuado la entrega solicitada, OSSE considerará que el Proveedor está
incumpliendo las obligaciones contraídas y aplicará una multa del 5% diario, sobre el pedido efectuado.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de -----
Mantenimiento de Oferta a la firma GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A., según Recibo N° 70 de fecha 18 de Enero de
2017 (fs. 70) y a la firma INDU QUIMICA S.A. según Recibo N° 30 de fecha 02 de Febrero de 2017 (fs. 100)
una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 165-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto la licencia ordinaria otorgada al Gerente de Calidad, Lic.
SCAGLIOLA Marcelo Omar (CI N° 396), Función P-07, (“Personal de Conducción”), Clase XXII y;

CONSIDERANDO

Que el Gerente de Calidad, Lic. SCAGLIOLA Marcelo Omar (CI N°
396), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII, se ausentará por el período comprendido desde
el día 03 de Abril hasta el día 10 de Abril de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal
funcionamiento del servicio en dicha Gerencia ;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de
Procedimiento de Reemplazo Transitorio y su modificatoria Resolución N° 371/08;

Que el agente DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI N° 610) Función P-07
 (“Personal de Conducción”), Clase XX designado a cargo de la Jefatura del Cuerpo Único de Inspectores de
la Gerencia de Calidad, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignado por
Resolución N° 740/11;

Por ello, en uso de las atribuciones
conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI 610) Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX Jefe del
Cuerpo Único de Inspectores en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Calidad, Función P-07,
Clase XXII, desde el día 03 de Abril de 2017 y hasta el día 10 de Abril de 2017 inclusive, por los
motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación
de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el
reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Calidad -----por el
período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4°: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto ----- del
gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones–Comuníquese a quienes corresponda -----
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 166-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto las facultades de este Directorio para organizar, dirigir y administrar el Ente; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Producción – Área Despacho presenta necesidades operativas que demandan la incorporación de personal para cumplir tareas bajo el régimen de Guardia Rotativa en dos (2) turnos;

Que analizada la situación se presenta como la alternativa más favorable para la eliminación de horas extras;

Que Pablo Alejandro IBANEZ (CI 622) quien actualmente se desempeña en el Área Control de Flota cuenta con las aptitudes para la prestación del servicio, ha manifestado su conformidad a su afectación a dicha área y jornada de trabajo, manteniendo su actual categoría profesional y dejando de devengar -por no reunir los requisitos específicos establecidos- los adicionales Especialización (Cod. 12.0) y Días de Guardia 39% (Cod. 08.3) respectivamente. Ello habiendo sido así acordado con el trabajador en fecha 14/02/17 ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Expedientes N° 21528-1662-17-00 y 21528-1663-17-00 respectivamente;

Que asimismo Rafael Gustavo GALVAN (CI 861) quien actualmente se desempeña en el Área Despacho presta su conformidad al cambio de jornada de trabajo, pasando a realizar Guardia Rotativa en dos (2) turnos y devengando en consecuencia los adicionales respectivos (Res. 1001/04; 430/05 y 844/05);

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Trasladar a partir de la firma de la presente a Pablo Alejandro -----
IBANEZ (CI 622) al Área Despacho de la Gerencia de Producción para cumplir tareas bajo el régimen de Guardia Rotativa en dos (2) turnos, manteniendo su actual categoría profesional, y dejando de devengar -por no reunir los requisitos específicos establecidos- los adicionales Días de Guardia 39% (Cod. 8.3) y Especialización (Cod. 12.0) respectivamente.- -----

ARTÍCULO 2º: Incorporar a partir del 01 de marzo de 2017 al régimen de régimen -----
de Guardia Rotativa en dos (2) turnos a Rafael Gustavo GALVAN (CI 861), modificando su jornada de trabajo y devengando en consecuencia los adicionales respectivos (Res. 1001/04; 430/05 y 844/05).- -----

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias -----
correspondientes.------

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Notifíquese - Cúmplase.------

RESOLUCION N° 167-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

VISTO el recurso interpuestos por Fernando Adrián GRANDI (CI 423) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y de Recursos Hídricos N° 15/17 y 01/17 respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Anexo II, Res. N° 974/13);

Que el recurrente alega que la medida adoptada en la Disposición atacada, que se da por reproducida, resulta improcedente, negando haber incurrido en negligencia o impericia, atribuyendo lo sucedido en cambio a la realización de la labor encomendada sin la colaboración necesaria de un compañero; y asimismo que la sanción luce desproporcionada frente a la gravedad de la falta considerando además sus antecedentes;

Que la caída de codo guía y manguera al piezómetro no se habría producido de haberse sujetado en forma adecuada, resultando inatendible el argumento relacionado con la falta de colaboración por parte de otro trabajador. Así se verifica en el caso un supuesto de negligencia por falta de cuidado o precaución necesaria;

Que asimismo la sanción aplicada se ajusta a la gravedad de la falta cometida, considerando la importancia de la tarea encomendada y su repercusión en la Empresa y en terceros (Art. 8º Régimen Disciplinario Res. 974/13 Anexo II);

Que en virtud de lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto, ratificando la sanción dispuesta;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto por Fernando Adrián GRANDI (CI ----- 423) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y de Recursos Hídricos N° 15/17 y 01/17 respectivamente. La medida, consistente en dos (2) días de suspensión, se hará efectiva en la fecha que indique la Gerencia de Recursos Humanos, la cual deberá ser comunicada conjuntamente con la notificación de la presente.-----
-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 168-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto la renuncia presentada por el agente Daniel Anibal BAIGORRIA, CI 164, para iniciar los trámites jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que la renuncia se concretó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual iniciará el trámite de Jubilación Ordinaria en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75, el S.A.C. proporcional y las Licencias no gozadas;

Que deberá establecerse el monto a abonar en concepto de Anticipo Jubilatorio

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente Daniel Anibal BAIGORRIA, CI 164, DNI 11.714.950, Función Medio Oficial Polifuncional, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Abril de 2017.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a celebrar el Contrato de Anticipo Jubilatorio por un importe mensual de Pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.919,78).-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.10.000 OFICINAS DE LEY S/LEY ORGANICA MUNICIPAL; Categoría Programática 10.00.01 CONTADURIA y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 169-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto el fallecimiento del agente Victor Omar NIETO, CI N° 830;

y

CONSIDERANDO

Que con fecha 05 de Marzo de 2017, se produjo el fallecimiento del agente Victor Omar NIETO, conforme se acredita con el certificado de defunción presentado;

Que la extinción del vínculo laboral por fallecimiento del trabajador, se encuentra prevista en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo y en los arts. 68 y 79 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por extinguida la relación laboral por fallecimiento del agente Victor Omar NIETO, CI 830, DNI 14.318.525, a partir del día 05 de Marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría - Liquidación de Haberes a liquidar en el supuesto de adeudarse, la parte proporcional del sueldo anual complementario, licencias no gozadas, indemnizaciones y demás derechos que correspondan en favor de quién / quienes resulten beneficiarios, todo ello de acuerdo a los artículos 248 de la Ley de Contrato de Trabajo y 68, 79 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, mediante la acreditación del vínculo respectivo, según el orden y prelación establecido en la referida normativa.

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.11.000 Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales, Categoría Programática 21.01.01 Operación Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales y al Objeto del gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos, Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a disponer los saldos remanentes presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y cúmplase. RESOLUCION N° 170-2017 FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/03/2017

Visto el fallecimiento del agente María Cristina AZNAR, CI N° 970; y
CONSIDERANDO

Que con fecha 07 de Marzo de 2017, se produjo el fallecimiento del agente María Cristina AZNAR, conforme se acredita con el certificado de defunción presentado;

Que la extinción del vínculo laboral por fallecimiento del trabajador, se encuentra prevista en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo y en los arts. 68 y 79 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por extinguida la relación laboral por fallecimiento del agente María Cristina AZNAR, CI 970, DNI 17.047.089, a partir del día 07 de Marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría - Liquidación de Haberes a liquidar en el supuesto de adeudarse, la parte proporcional del sueldo anual complementario, licencias no gozadas, indemnizaciones y demás derechos que correspondan en favor de quién / quienes resulten beneficiarios, todo ello de acuerdo a los artículos 248 de la Ley de Contrato de Trabajo y 68, 79 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, mediante la acreditación del vínculo respectivo, según el orden y prelación establecido en la referida normativa.

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.03.000 Gerencia General de Grandes Consumidores, Categoría Programática 03.00.08 Atención al Cliente y al Objeto del gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos, Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a disponer los saldos remanentes presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y cúmplase.

RESOLUCION Nº 171-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 20/03/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a GARCIA, Maria Ines (CI Nº 307), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XVIII; y

CONSIDERANDO

Que la trabajadora se ausentará por el motivo arriba mencionado, desde el día 14 de marzo de 2017 hasta el 27 de marzo de 2017 inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a fines de no resentir el normal funcionamiento del Area;

Que para hacer frente de manera eficiente a la situación financiera actual, se ha evaluado la factibilidad de que la vacante sea cubierta por personal de mayor jerarquía;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución nº 371/08;

Que PALMISCIANO, German Hugo (CI Nº 691), Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XXII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio a cargo de la Jefatura del Area Técnico Administrativa de la Gerencia de Obras, por el periodo comprendido entre el día 14 de marzo de 2017 hasta el 27 de marzo de 2017 inclusive, a PALMISCIANO, German Hugo (CI Nº 691) por los motivos expuestos en el exordio de la presente, desarrollando al mismo tiempo las tareas habituales bajo su dependencia jerárquica.

ARTÍCULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencia de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo que se realizó el reemplazo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al objeto del gasto 1.1.5. 0 2 Reemplazos.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quien corresponda y cúmplase.

RESOLUCION Nº 172-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/03/2017

Visto las Actas Nº 01/2017 y 02/2017 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo, ambas de fecha 10 de marzo de 2017, correspondiente al Expediente de Negociación Colectiva Nº 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que conforme surge de dichas actas, en el marco de la negociación paritaria y como resultado de conversaciones mantenidas a raíz de pedido de recomposición salarial efectuado por la parte sindical, se acordó a favor del personal de la empresa comprendido en el art. 6to. de la Ordenanza 7445/89 por un lado un complemento del incremento salarial convenido para el año 2016 conforme se había previsto en Acta Nº 01/16; y por otro lado un incremento de los ingresos para el corriente año;

Que corresponde implementar los acuerdos salariales alcanzados;

Que atento a que constituye premisa ineludible y constante en la administración de O.S.S.E. mantener un estricto equilibrio presupuestario la Contaduría deberá proponer al Directorio los respectivos ahorros a fines de financiar el gasto que demande el presente acto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Implementar los acuerdos salariales celebrados en el marco de la ----- Negociación Colectiva que tramita en Expte. N° 01-041-23003/96 ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, instrumentados mediante Actas de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo N° 01/2017 y 02/2017, ambas de fecha 10 de marzo de 2016.-----

ARTICULO 2º: Apruébese formando parte integrante de la presente: el Anexo I ----- con copia de Acta N° 01/2017 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo; el Anexo II con copia de Acta N° 02/2017 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo; los Anexos III, IV y V conteniendo el detalle de los Sueldos Conformados que resultan de la aplicación de los acuerdos antedichos a partir de los meses de enero; marzo y junio de 2017 respectivamente. Asimismo, teniendo en cuenta lo convenido en Acta N° 01/2017, Punto 5, se acompaña como Anexo VI los Salarios Básicos correspondientes al mes de julio de 2017 y como Anexos VII y VIII los incrementos pactados para los meses de septiembre y noviembre de 2017 respectivamente. En todos los casos, con los diferentes módulos horarios. -----

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Contaduría el calculo de la incidencia presupuestaria de -----la presente resolución con el fin de definir los ahorros que deberán ejecutarse en el Presupuesto de Gastos 2017 para lograr su financiamiento.-----

ARTICULO 4º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese a todas las Gerencias -----y Jefaturas dependientes del Directorio, al Departamento de Recursos Humanos y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-----

RESOLUCION N° 173-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/03/2017

Visto la licencia ordinaria otorgada al Sr. Miklancig Juan Carlos, (CI N° 1078), Función P-07 Clase XV y

CONSIDERANDO

Que el mismo se encontrará ausente desde el 02 al 11 de Mayo de 2017 inclusive;
Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Función P-07 Clase XV;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios,

Que el agente Ferrari, Rosa Alejandra (CI N° 1041), Función A-14 Clase XI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio del Sr. Miklancig Juan Carlos (CI N° 1078), Función P-07 Clase XV al agente Ferrari, Rosa Alejandra (CI N° 1041), Función A- 14 Clase XI, desde el 02 al 11 de Mayo de 2017 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
-----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----
-----corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 174-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1771-C-16 Alcance 4 Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CEDULAS DE NOTIFICACION Y CORTE PRESCRPCION"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 12/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° "1" según acta de fecha 09 de Marzo de 2017, obrante a fs. 57;

Que se ha presentado sólo la firma CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A. Comunicando la firma INTER-POST S.A. que no se han presentado en esta oportunidad debido a no operar mediante cobertura nacional, impidiéndoles poder prestar el servicio correspondiente al Item 1 de la licitación (SERV. DISTRIB. CARTA FAC. PRES. AVISO DE CORTE Y RESTR. RP), el cual no cotizaron en el primer llamado;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo tomado vista de la documentación presentada por el único oferente, informa en Acta de Reunión de fs. 80, que la firma no acompaña la totalidad de la documentación requerida por OSSE. Sin perjuicio de ello, atento a la nota que corre agregada a fs. 78 en la cual la proponente manifiesta que la documentación faltante ya fue presentada durante el primer llamado, y teniendo en cuenta lo normado por el Art. 6 último párrafo (Cláusulas Particulares del pliego), la Comisión finalmente recomienda: tener por presentada la totalidad de la documentación perteneciente al CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A. requerida para este Segundo Llamado (Sobre 1) y proceder a la Apertura del Sobre 2 de la misma;

Que el Art. 6 en su parte pertinente del último párrafo de las Cláusulas Particulares del P.B.y C. establece que: "...El resto de los documentos, de no entregarse dentro de los sobres, deberán ser entregados en la Oficina de Compras de OSSE, en el plazo que fije la Comisión de Evaluación al efecto; sin perjuicio de ello, la Comisión está facultada para suplir "de oficio" los documentos que obraran en OSSE...";

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la apertura del Sobre N° "2" correspondiente a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1771-C-16
----- Alcance 4 Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CEDULAS DE NOTIFICACION Y CORTE PRESCRPCION".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura del Sobre
----- N° "2" correspondiente a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio
sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina de Compras -----
-- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 175-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/03/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 1719-C-2016 Cpo.1 "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE MARMOL AL 900 (VP) E/ VALENCIA Y AV. CONSTITUCIÓN" cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DEL PARQUE LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 02 de Marzo de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE MARMOL AL 900 (VP) E/ VALENCIA Y AV. CONSTITUCIÓN."

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que según se informa a fj. N° 128 ha producido un ahorro de obra por \$ 7.259,91 respecto de la Orden de Compra N° 886/16.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----obra
"AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE MARMOL AL 900 (VP) E/ VALENCIA Y AV. CONSTITUCIÓN" realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibo Oficial N° 10 obrante a fj. 124 del presente
expediente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo---
----- de la Orden de Compra N° 886/2016 por un monto de \$ 7.259,91 perteneciente a la
Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA. por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION Nº 176-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1376-C-2016 Cpo. 01 referente a la: "ADQUISICION DE VALVULAS Y MATERIALES P/REPARACION DE CAÑERIAS DE AGUA" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 127 la Gerencia de Producción, informa que las firmas ERRIQUENZ HNOS S.R.L., REDISAN S.R.L., y PROYECTOS KORMAT S.A. han dado cumplimiento con todo lo solicitado según Ordenes de Compra Nº 778/16, 782/16, 790/16, respectivamente;

Que a fs. 133 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra Nº 782/16, 778/16 y 790/16 pertenecientes a las firmas REDISAN S.R.L., ERRIQUENZ HNOS. S.R.L. y PROYECTO KORMAT S.A., respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 373 (fs. 116) de fecha 31 de Octubre de 2016 perteneciente a la firma PROYECTOS KORMAT S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7446 y Decreto Nº 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas ERRIQUENZ HNOS S.R.L. -----
REDISAN S.R.L. y PROYECTOS KORMAT S.A. el Concurso de Precios Nº 64/16.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 373 (fs.116) de fecha 31 de Octubre de 2016 perteneciente a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 177-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1112 - C -2016 Cpo. 01 referente a la: "ADQUISICION CEMENTO, CAL, ARENA PIEDRA, GRANZA, LADRILLOS, P/ CONSTRUCCION BAÑOS" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 68 el Área de Intendencia informa que las firmas JUAN MANUEL LANDA S.A. y VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A., han dado cumplimiento con todo lo solicitado según Ordenes de Compra Nº 701/16 y 707/16, respectivamente;

Que a fs. 70 el Área Contaduría informa que la Ordenes de Compra Nº 701/16 y 707/16, pertenecientes a las firmas JUAN MANUEL LANDA S.A. y VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A. respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 393 (fs. 62) de fecha 24 de Noviembre del 2016 perteneciente a la firma VICTOR ALEJANDRO VEGA;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Decreto Nº 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas JUAN MANUEL LANDA S.A. y -----
VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A. el Concurso de Precios Nº 58/16.--

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 393 (fs. 62) de fecha 24 de Noviembre del 2016 perteneciente a la firma "VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A."

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 178-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°558-O-13 Alc. 03 Cpo. 01 referente al "TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GRANZA, REPARACION DE ENGRANZADO OBRA CLOACA B° AUTODROMO" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 220 la Gerencia de Obras informa que la firma ALPA VIAL S.A. ha cumplido con todos los requerimientos solicitados;

Que a fs. 222 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1160/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior se encuentra totalmente cancelada;

Que por Resolución de Directorio N° 004/16 se autorizó la devolución del depósito de Garantía de Contrato a la Firma ALPA VIAL S.A. según recibo Oficial N° 441/15 de fecha 18 de Septiembre de 2015 (fs. 136);

Que con fecha 18 de Septiembre de 2015 la firma ALPA VIAL S.A. ha realizado por error un depósito de Garantía en concepto de Fondo de Reparación de según consta en recibo de fs. 227;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Fondo de Reparación Recibo Oficial N° 440 (fs. 227) de fecha 18 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
-- Garantía de Fondo de Reparación Recibo Oficial N° 440 (fs. 227) de fecha 18 de Septiembre de 2015
perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A.-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área
Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 179-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2217-P-2014 Cuerpos 01, 02, 03, 04 y 05 referente a la Obra: "PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 820/15 de fecha 04 de Septiembre de 2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 05/15 a la firma VIALSA S.A. en su Oferta Básica de Pago Diferido en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 14/100 (\$8.380.977,14) con impuestos incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el pliego (tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días) por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley 18412 de Emergencia de Infraestructura, Habitat, Vivienda y Servicios Públicos, a la cual adhirió el Municipio de Gral. Pueyrredón mediante la Ordenanza O-17070, se dicta Resolución de Directorio N° 740/16 de fecha 07/11/16 que autoriza la Ampliación de la contratación en DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos a partir de la fecha prevista de finalización original siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 18/11/2016 y se autoriza la suscripción del Acta Acuerdo por ampliación en el plazo de Obra referente a "PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO" que obra en Anexo I;

Que por Disposición N° 04/17 de la Gerencia de Obras de fecha 27/01/17 (fs 1438) se resolvió aplicar una multa a la contratista por la suma de \$938.669,44 fundamentada, según lo informado por la Inspección de Obra, en el importante atraso que mantuvo la contratista en la entrega de la obra, la que debió culminar el día 30 de noviembre de 2016. El atraso en la terminación de los trabajos se debe principalmente a la demora en lograr la adecuada provisión de piezas especiales por la ineficiencia de la contratista, como así también el empleo de mano de obra no calificada y en la escasa cantidad de personal que en varias oportunidades trabaja una fracción al día, siendo llevado a otra obra a cargo de la Empresa, dejando sin operarios la obra. Estas situaciones fueron advertidas en varias reuniones mantenidas con la empresa VIALSA S.A. sin lograr resultados satisfactorios;

Que con fecha 09/02/17 la firma VIALSA S.A. realiza presentación bajo Nota N° 220/17 en referencia a la Multa Reg. 04/17 (fs 1453/63), argumentando fundamentos sobre dos cuestiones: 1) Demora en la provisión de piezas especiales. Respecto a la primera, expresa que en diversas oportunidades se hizo saber a OSSE que las piezas fueron pedidas con antelación suficiente y que la demora no resultaba imputable a su empresa, sino a la empresa KORMAT S.A. quien debía proveer dichas piezas. Agrega que mediante Nota de Pedido N° 32 se adjuntaron dos (2) Ordenes de Compra aceptadas por KORMAT S.A. de

las que surgía que las piezas fueron correctamente pedidas por su empresa y que el error en el envío y deficiente fabricación no era imputable a su parte, razón por lo que procedieron a remitir Carta Documento a KORMAT S.A., haciéndolos responsables por su error, desidia y negligencia; y 2) Falta de operarios en la obra. Respecto a la falta de operarios en la obra, destaca que la única intimación que se les hiciera por Orden de Servicio N° 38, fue contestada mediante Nota de Pedido N° 53 en la que manifestaron que lo intimado era inexacto, atento a que su empresa se encontraba abocada a la preparación de las pruebas hidráulicas de las piezas especiales en su obrador, ya que no podían ser ensayadas con el resto de la obra finalizada, situación que expresa fue corroborada por la Inspección de Obra quien finalmente aprobó las pruebas realizadas. Por último, la firma solicita se deje sin efecto la multa impuesta y/o se morigere el monto de la misma, tomando como atenuante que nunca se le había aplicado multa en otras obras, destacando que su empresa realizó prácticamente el 80% de la obra sin haber percibido monto alguno, demostrando la inversión que se había efectuado y la buena predisposición para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Que a fs 1468, habiendo tomado vista del planteo realizado por la firma VIALSA S.A., con fecha 23/02/17 la Subgerencia de Inspección de Obras señala con relación a las piezas especiales que no ha sido OSSE quien impusiera por pliego u otro instrumento la contratación de la firma KORMAT S.A. para la fabricación y provisión de piezas especiales, por lo que habiendo la misma sido elegida por VIALSA S.A., deja a las claras la responsabilidad de la Contratista en referencia a la problemática producida. No obstante, agrega que OSSE ha considerado las demoras producidas en la provisión de esos materiales, otorgando a VIALSA S.A. las ampliaciones de plazo que la Contratista ha solicitado por esta temática, comprendida en el art. 10.4 inc. d) del P.B.y C. de la obra. Respecto de la Emergencia que se produjo en Obra Pública, la misma que motivara la sanción de una ley, la Subgerencia informa que la misma ha sido considerada por OSSE y ha posibilitado ampliar el plazo de la obra y acondicionar el plan de trabajos para arribar a una culminación factible de los trabajos. Destaca que si la firma VIALSA S.A. hubiera contado con mano de obra especializada y herramental suficiente como para ejecutar los empalmes de la obra, no hubiera sido necesaria y mucho menos determinante la intervención de la Gerencia de Producción de OSSE. Expresa que todas las posibilidades de ampliación de plazos han sido consideradas por OSSE favoreciendo a la Contratista que ha logrado extender los plazos de obra para poder culminar con sobrado éxito la obra en cuestión, todas esas posibilidades han sido malogradas por la firma VIALSA S.A. llevando a una demora imposible de justificar de 61 días. Respecto de esta temática agrega que resulta muy claro el contenido del pliego de Especificaciones Legales Generales de la obra, Art. 15.3 Mora en la terminación de los trabajos que señala: “Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a 0,2% del monto contractual actualizado por cada día de atraso en la terminación de la obra.” No encontrando la Subgerencia que exista forma de morigerar o anular la multa aplicada.

Que con fecha 23/02/17 la Gerencia de Planeamiento y Obras (fs 1468/70) informa que los motivos argumentados por la firma VIALSA S.A. ya fueron tenidos en cuenta en la resolución por la cual se le otorgaron 240 días corridos de ampliación de plazos, que bastante antes del dictado de dicha resolución ya se tenían las piezas y sólo restaban pocas tareas y que el plazo otorgado oportunamente fue el solicitado por la Contratista. Por lo que comparte el informe de la Subgerencia de Inspección de Obras, recomendando no hacer lugar a lo solicitado por la Contratista en cuanto a dejar sin efecto o morigerar la multa aplicada por su Gerencia.

Que a fs 1471 la Jefatura de Compras dictamina que, de los hechos acaecidos se vislumbra que la firma VIALSA S.A. no solicitó nuevas ampliaciones de plazo, luego de que se le otorgara por Resolución de Directorio N° 740/16 de fecha 07/11/16, 240 días corridos, hecho que debería haber requerido la contratista si evidenciaba que no podría cumplir con la fecha establecida para la finalización de la obra. Compartiendo todo lo expresado por la Subgerencia de Inspección de Obras y por la Gerencia de Planeamiento y Obra dicha Jefatura entiende que corresponde ratificar la aplicación de la multa.

Que a fs 1475/76 la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos informa que el recurso ha sido presentado por la contratista en plazo legal, pues el mismo data del 09/02/17 procediendo entonces a emitir dictamen legal aclarando que, visto que el recurso interpuesto por la contratista no ha sido nominado por ésta, el mismo debe ser encuadrado como recurso de revocatoria atento el tipo de acto administrativo que pretende poner en crisis. Advierte que los argumentos argüidos por la recurrente no resultan suficientes para conmovir la decisión recurrida teniendo en cuenta que: 1) Analizadas las Cartas Documento agregadas por la firma VIALSA SA (fs 1461/63) advierten que la primer misiva en reclamo de la entrega de las piezas data del 11/08/2016, situación que no demuestra en absoluto que la contratación de las piezas se hubiese realizado en tiempo y forma, de manera de prevenir y evitar algún tipo de atraso en el plan de trabajo de la obra. Indica que el intercambio epistolar acompañado en el recurso es incompleto y parcial dado que no se adjunta al mismo la respuesta de la firma Proyectos Kormat SA. De todos modos, cuando la recurrente invoca como causa de la falta de entrega en tiempo de las piezas, una supuesta “reticencia” de los proveedores a entregar sus productos ante la incertidumbre económica, se advierte que la cotización efectuada por la firma Kormat SA data del 31/03/16 siendo que a esa fecha no se produjo devaluación monetaria. Asimismo la contratista no aporta ningún dato concreto ni probanza que tenga por demostrado una fuerza mayor o caso fortuito en la entrega de las piezas, eximente que siempre debe ser probada por quien la invoca (no cumpliéndose en el presente caso). Finalmente, respecto de los cambios producidos en la economía nacional sobre fin del año 2015, la recurrente no explica ni justifica de manera concreta, específica y acabada cual fue el impacto concreto que dicha situación (alegada) pudo haber producido en el desarrollo de la obra. Concluyendo que la excusa planteada por la contratista basada en la presunta negligencia de la firma Proyectos Kormat SA aparece como una declamación, sin sustento probatorio. 2) Respecto a la cuestión referida a la falta de número suficiente de operarios de la obra, teniendo en cuenta lo informado por la Subgerencia de Obras a fs 1465, indican que la problemática planteada no consistió solamente en la de operarios en cantidad suficiente, sino también en la falta de personal capacitado para la ejecución de las tareas, concluyendo que no obran elemento que permita apartarse de la conclusión técnica brindada por la Gerencia de Obras a fs 1465. Por lo expuesto, la mencionada Gerencia determina que las dos cuestiones que enuncia la firma VIALSA SA para recurrir la Disposición N° 04/17 no constituyen razones suficientes que permitan eximir la aplicación de la multa dispuesta por la Gerencia de Obras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2217-P-2014 -----
- Cuerpos 01 a 06 referente a la Obra: “PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO”-----

ARTICULO 2°: RECHAZAR el recurso presentado por la firma VIALSA SA por los motivos -----
----- expuestos en el exordio de la presente, no correspondiendo hacer lugar al mismo -----

ARTICULO 3°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin -----
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 180-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/03/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 558-O-13
Alc. 02 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE GRANZA – B° AUTODROMO” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 67 la Gerencia de Obras informa que la firma ALPA VIAL S.A. ha cumplido con todos los requerimientos solicitados;

Que a fs. 68 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1170/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior se encuentra totalmente cancelada;

Que por Resolución de Directorio N° 1079/15 se autorizó la devolución del depósito de Garantía de Contrato a la Firma ALPA VIAL S.A. según recibo Oficial N° 439/15 de fecha 18 de Septiembre de 2015 (fs. 32);

Que con fecha 18 de Septiembre de 2015 la firma ALPA VIAL S.A. ha realizado por error un depósito de Garantía en concepto de Fondo de Reparación de según consta en recibo de fs. 80;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Fondo de Reparación Recibo Oficial N° 438 de fecha 18 de Septiembre de 2015 (fs. 80) perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A. en virtud de no estar previsto dicho depósito en el P.B y C;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Fondo de Reparación Recibo Oficial N° 438 de fecha 18 de Septiembre de 2015 (fs. 80) perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A. en virtud de no estar previsto dicho depósito en el P.B y C.-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 181-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/03/2017

Visto lo actuado en el Expediente n° 1420-P-2014 Cpo. n° 3 y n° 4, correspondiente a la obra: “REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: RECONSTRUCCION DE CAÑOS S.A.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de Agosto de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs.834;

Que con fecha 02 de Marzo de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra, obrante en fs.926;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO n° 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Acta de
-----Recepción Definitiva de la obra: “REACONDICIONAMIENTO IMPULSION
TEJEDOR”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO n° 2: Autorizar a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en -----
concepto de Fondos de Reparación. -----

ARTICULO n° 3: Autorizar a la Contaduría a la devolución del monto retenido en -----
concepto de Depósito de Garantía de Contrato - Recibo n° 395 de fecha 28/08/2015, que corre en fs. 607 .-----

ARTICULO n° 4: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-Tesorería
----- a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia
General de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras
para su archivo.-----

RESOLUCION N° 182-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/03/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 102-C-2011 Cpo.1 “AMPLIACION
RED DE CLOACA CALLE ZACAGNINI (VP) E/INGENIEROS Y ROLDAN” cuya ejecución estuvo a
cargo de la COOPERATIVA LUCHA Y ORGANIZACIÓN,

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de Marzo de 2017, se procedió a formalizar el Acta de
Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE ZACAGNINI (VP)
E/INGENIEROS Y ROLDAN”, debido a que según surge a fj. N° 247 se ha producido un hundimiento en
vereda producto de la mala compactación, por lo que se intima a la Cooperativa proceda a su reparación.

Que la misma manifiesta a fj 248 la imposibilidad de efectuar dicha tarea por
razones de estructurales y económicas, por lo cual se procede a la ejecución del depósito en garantía por
incumplimiento al pliego de Bases y Condiciones.

r el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----
--obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE ZACAGNINI (VP) E/INGENIEROS Y ROLDAN”
realizado por COOPERATIVA LUCHA Y ORGANIZACIÓN. -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría la ejecución del Depósito de Garantía -----
-- de Contrato Recibo Oficial N° 416 obrante a fj 227 del presente expediente-----

ARTICULO 3°: Encomendar a la Gerencia de Producción la reparación de vereda -----
antecedida situada en calle Zacagnini N° 5118 -----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría – Tesorería- -----Gcia.
de Producción a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de
Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca
para su archivo.-----

RESOLUCION N° 183-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/03/2017

Visto las Resoluciones N° 035/17 y 089/17; y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas Resoluciones fueron confeccionadas
durante el período de transición de cambio de las autoridades de la Empresa;

Que al referirse a las Ordenanzas que confieren las atribuciones
del Directorio en éstos casos resultaron erróneas por lo que corresponde su rectificación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Rectificar las Ordenanzas que confieren las atribuciones del Honorable -----
-----Concejo Deliberante en las Resoluciones N° 035/17 y 089/17, correspondiendo el siguiente texto:

“Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable
Concejo Deliberante;”-----

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 184-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/03/2017

Visto la Correspondencia N° 122/17; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 27 de marzo de 2017 fue recibida Carta Documento Correo Argentino N° CD 785207002 dirigida por la Sra. Antonella Testa Soprano con domicilio en calle Sarmiento N° 3263 4 intimando a la realización de “las reparaciones necesarias para hacer cesar la causa del perjuicio que trabajadores de OSSE han provocado el 20/02/2017 en bienes de mi propiedad mientras se encontraban realizando reparaciones en la calle, que provocan la ruptura de un caño que atravesaba la baulera del edificio que resulta ser de mi propiedad (Edificio Sorpano ubicado en calle Sarmiento 3263), inundando la misma con agua y desechos cloacales...” (SIC), y a la indemnización de “los daños causados, que estimo en forma provisoria en la suma de \$180.000, más intereses, costos, costas y honorarios” (SIC);

Que es menester instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por la eventual prestación deficiente del servicio de mantenimiento de cloacas; pudiendo presentarse incumplimiento al deber de “La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determine la EMPRESA a través de los órganos competentes” (Art. 1 inc. “a” Régimen de Disciplina aprobado por Resolución N° 974/13) por parte de trabajadores de este organismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Instruír sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por los hechos descriptos en el exordio del presente.-----

ARTÍCULO 2°: Designar al agente Jonás Martin (CI 872) como Instructor en el mismo, a quien se autoriza a designar auxiliar.-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 185-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/03/2017

VISTO el recurso interpuestos por Jorge Marcelo David LEDESMA (CI 1047) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y de Irregularidades N° 46/16 y 03/16 respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Anexo II, Res. N° 974/13);

Que el recurrente niega la conducta descripta en la Disposición recurrida que se da por reproducida, alegando haber concurrido a prestar tareas en horario habitual pero que atento sentirse descompuesto permaneció en el vestuario hasta las 12 horas, retirándose sólo a un comercio cercano a efectos de comprar una botella de agua. Aduce además haber llamado por teléfono a su jefe;

Que más allá de no acreditar los hechos invocados, dicha versión se ve desvirtuada con los informes producidos surgiendo de los mismos la absoluta falta de comunicación por parte del trabajador. Asimismo la misma resulta absolutamente inverosímil, no explicándose por qué dejó de presentarse en el puesto respectivo dirigiéndose a un vestuario; careciendo de sentido la permanencia allí sin desarrollar tarea alguna habiendo –supuestamente- dado aviso de su condición a un superior, procediendo en ese eventual supuesto el retiro del trabajador;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso interpuesto por Jorge Marcelo David LEDESMA (CI 1047) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y de Irregularidades N° 46/16 y 03/16 respectivamente. La medida, consistente en tres (3) días de suspensión, se hará efectiva en la fecha que indique la Gerencia de Recursos Humanos, la cual deberá ser comunicada conjuntamente con la notificación de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 186-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 31/03/2017

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad con las que fue dotado el Directorio de la misma en su estatuto de funcionamiento; y

CONSIDERANDO

Que con motivo de producir mejoras operativas en las Áreas de trabajo de la Empresa el Directorio puede disponer organizar las mismas para mejorar la prestación del servicio, estando facultado para producir pases y traslados del personal que en ellas cumplen funciones;

Que los traslados dispuestos por este Directorio no afectan las condiciones laborales de los agentes de la sociedad, manteniendo los mismos su función, clase y dedicaciones funcionales en el caso de poseerlas;

Que las dependencias administrativas de la Gerencia General de Grandes Consumidores cuentan con necesidades operativas de servicio que demandan la incorporación de personal para cumplir tareas en dichas dependencias;

Que el agente MEDINA, Mario Raúl (CI 340) Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVI cuenta con capacidades para prestar servicios en cumplimiento de tareas en dichas dependencias, pudiendo desempeñar tareas en una u otra de conformidad con las necesidades del servicio;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y Decreto N°372/16 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Trasladar al agente MEDINA, Mario Raúl (CI 340) Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVI a la Gerencia General de Grandes Consumidores atento lo dispuesto en los considerandos de la presente, manteniendo su situación escalafonaria.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese a los interesados. Cúmplase.

RESOLUCION N° 187-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/04/2017

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la Gerencia de Obras; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de las mismas, se torna indispensable reforzar la dotación para llevar adelante la continuidad de las tareas técnicas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que el Ing. SUAREZ, Alberto Miguel (DNI 27.848.978) CI 1221 reúne las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan, atento sus antecedentes personales y laborales;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XX siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 40 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en planta permanente para prestar servicios en la Gerencia de Obras al Ing. SUAREZ, Alberto Miguel (DNI 27.848.978) CI 1221, a partir del 15 de

abril de 2017 en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 40 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

ARTÍCULO 2°: La persona nombrada en el art 1° deberá desempeñar las -----tareas propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia Obras.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de ----- Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 188-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/04/2017

isto la necesidad de incorporar personal para optimizar las tareas que se vienen desarrollando en las diferentes Gerencias; y

CONSIDERANDO

Que se torna indispensable reforzar la dotación del personal para llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro- en la Gerencia de Producción;

Que los Sres. Juan Manuel OUBIÑA (DNI 33.266.432) CI 1234 y Gonzalo CATALDO (DNI 39.555.966) CI 1233, reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose al Sr. Juan Manuel OUBIÑA (DNI 33.266.432) CI 1234 y al Sr. Gonzalo CATALDO (DNI 39.555.966) CI 1233, en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, o en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, de conformidad con las necesidades del servicio, declarando los agentes contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en -----la Gerencia de Producción al Sr. Juan Manuel OUBIÑA (DNI 33.266.432) CI 1234 y al Sr. Gonzalo CATALDO (DNI 39.555.966) CI 1233, en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, por un periodo de tres (3) meses a partir del 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, o en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, de conformidad con las necesidades del servicio, declarando los agentes contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar los modelos de Contrato a Plazo Fijo a suscribir -----con los trabajadores contratados, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de ----- Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

MAR DEL PLATA, 04/04/2017

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo primero cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes integro de haberes, y el artículo 12° de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integro de ----- haberes a los agentes que seguidamente se mencionan y que cumplieron 25 años de servicio ininterrumpidos:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRES	INGRESO
1°	422	GENGA, Carlos Gastón	02 de Marzo de 1992
2°	423	GRANDI, Fernando Adrián	02 de Marzo de 1992
3°	424	BARRECA, Mariela Verónica	05 de Marzo de 1992
4°	425	VINCIGUERRA, Miguel Angel	05 de Marzo de 1992
5°	427	MOSER, Federico José	09 de Marzo de 1992
6°	430	VERGARA, Sergio Carlos	09 de Marzo de 1992
7°	431	COLANTUONO, Graciela Magdalena	09 de Marzo de 1992
8°	432	VIDAL, Javier Humberto	09 de Marzo de 1992
9°	433	MANCINO, Aída Lina	09 de Marzo de 1992
10°	434	YANNI, Ruben Darío	09 de Marzo de 1992
11°	426	FURCHI, Pascual	12 de Marzo de 1992

ARTICULO 2°: Otorgar a los agentes mencionados quince (15) días corridos de ----- Licencia con Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 ----- PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

e al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 190-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/04/2017

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Obras – Área Inspecciones; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expuesto, resulta imprescindible la renovación de los contratos a plazo fijo de los Sres. ANTIFORA, Lucas Nahuel (DNI 38.831.083) y REARTE, Fabio Eduardo (DNI 20.168.278) quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolos en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios -----en la Gerencia de Obras a los Sres. ANTIFORA, Lucas Nahuel (DNI 38.831.083) y REARTE, Fabio Eduardo (DNI 20.168.278) a partir del día 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----los trabajadores contratados, que como Anexos I a II forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de ----- Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 191-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/04/2017

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad con las que fue dotado el Directorio de la misma en su estatuto de funcionamiento; y

CONSIDERANDO

Que el Área Control de Flota de la Gerencia de Producción cuenta con necesidades operativas que demandan la incorporación de maquinistas para cumplir eficazmente con el servicio;

Que el agente LUIS, Ruben Horacio (CI 496) reúne las condiciones para desempeñar las funciones, manifestando contar con amplia disponibilidad horaria, aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio, comprometiéndose a mantener actualizado el registro habilitante para las categorías profesionales, elemento esencial de la presente designación;

Que asimismo, en función del régimen de tareas existentes en el sector, se deberá reubicar al agente LUIS, Ruben Horacio (CI 496) en la categoría Oficial Polifuncional en guardia rotativa de dos turnos, dejando de devengar -por no reunir los requisitos específicos establecidos- los adicionales Días de Guardia 39% (Cod. 08.3) habiendo prestado el trabajador previamente su consentimiento;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Incorporar al agente LUIS, Ruben Horacio (CI 496) al Área Control de -----Flota de la Gerencia de Producción para desempeñar tareas de maquinista en guardia rotativa de dos turnos, reubicándolo en la función Oficial Polifuncional, y dejando de devengar -por no reunir los requisitos específicos establecidos- los adicionales Días de Guardia 39% (Cod. 08.3).-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias ----- correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese a los interesados ----- .Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 192-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1465-P-16 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA NORTE (Av. Juan B Justo vereda impar hacia el norte)” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°726/16 de fecha 26/10/16 obrante a fs. 106, se adjudicó el Concurso de Precios N° 67/16 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$296.413,90) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE – Orden de Compra N° 798/16 (fs. 137/8);

Que a fs. 230 la Gerencia de Producción, mediante Solicitud N° 3-200-43, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 798/16 para el servicio de referencia por la suma de \$59.193,65, equivalente al 19.97% del monto total de la contratación original. Informando a fs. 231 que el motivo del pedido es poder continuar con las reparaciones de veredas que se producen al realizar intervenciones en la vía pública. Además, se suman las roturas que se producen al realizar recambios y conexiones que están siendo realizados en su totalidad por administración con personal propio de OSSE;

Que a fs. 233 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no teniendo observaciones que realizar a la ampliación del 19.97% solicitada, ya que el monto ampliado no supera el 20% estipulado en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. del presente servicio, concomitante con el Art. 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. y el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establecen que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto de la Orden de Compra. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N°798/16 perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA. correspondiente al Concurso de Precios N° 67/16 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 65/100 (\$59.193,65), equivalente al 19.97% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N°798/16 perteneciente ----- a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA. correspondiente al Concurso de Precios N° 67/16 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 65/100 (\$59.193,65) equivalente al 19.97% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 2°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 193-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 04/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1464-C-2016 Cpos. 01 y 02 referente al: “PROGRAMA DE REPARACION PARA LA DISMINUCION DE AGUA NO CONTABILIZADA, REHABILITACION DE SERVICIOS Y SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN VIA PUBLICA”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 01/17 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 10 de Marzo 2017 se realizó la apertura de los sobres N° “1” y “2” en un mismo acto de la Licitación de referencia presentándose dos firmas: URBASER ARGENTINA S.A. la cuál cotizó la suma de \$23.837.654, 69, y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., la cuál cotizo la suma de \$25.823.521,26, ambas en su Oferta Básica Obligatoria con Materiales a cargo de la Contratista según acta de fecha 10 de Marzo 2017, obrante a fs. 408;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo tomado vista de la documentación presentada por los oferentes según surge de actas de reunión obrantes a fs. 425 y fs 497 informa que: Respecto del Análisis de la documentación las dos firmas oferentes cumplen con la presentación de la totalidad de la documentación exigida en el art. 8 de las Cláusulas Particulares del PBYC. Respecto al Análisis Técnico, informa que la Gerencia de producción y el Área desagües Cloacales dependiente de esa Gerencia manifiestan que ambas empresas cumplen con todo lo requerido en el PBYC. Respecto al Análisis Legal y Técnico informa que ambas empresas cumplen con todo lo requerido, por lo que

finalmente la Comisión recomienda declarar técnicamente admisibles las ofertas presentadas por las firmas URBASER ARGENTINA S.A., y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y realizar un llamado a Mejora de Precios, atento que los precios cotizados por las mencionadas firmas superan ampliamente el Presupuesto Oficial de \$19.643.891,16 en un 21.35% y 31.46%, respectivamente;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación y atento a que los precios superan ampliamente el Presupuesto Oficial, aconseja efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación de referencia para las firmas URBASER ARGENTINA S.A y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 Inc. c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1464-C----- 2016 Cpos. 01 y 02 referente al: “PROGRAMA DE REPARACION PARA LA DISMINUCION DE AGUA NO CONTABILIZADA, REHABILITACION DE SERVICIOS Y SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN VIA PUBLICA”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas ----- de la Licitación Pública N° 01/17 Segundo Llamado para las firmas RECONTRUCCION CAÑOS S.A. y URBASER ARGENTINA S.A., ambas en su Oferta Básica Obligatoria con Materiales a cargo de la Contratista, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 Inc. c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ---
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 194-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/04/2017

Visto la necesidad de incorporar personal para optimizar las tareas que se vienen desarrollando en las diferentes Gerencias; y

CONSIDERANDO

Que se torna indispensable reforzar la dotación del personal para llevar adelante la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro- en el Área Compras-Suministros;

Que el Sr. Rodrigo SANCHEZ (DNI 34.480.776), CI 1235, reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose al Sr. Rodrigo SANCHEZ (DNI 34.480.776) CI 1235, en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, o en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, de conformidad con las necesidades del servicio, declarando los agentes contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en ---
-----el Área Compras-Suministros al Sr. Rodrigo SANCHEZ (DNI 34.480.776) CI 1235, en la Función P-03 (“Peón”) Clase I, del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, por un periodo de tres (3) meses a partir del 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante

el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, o en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, de conformidad con las necesidades del servicio, declarando los agentes contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de -----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 195-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/04/2017

Visto las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Relaciones Institucionales; y
CONSIDERANDO

Que a tales efectos, es necesaria la contratación de personal afectado a las tareas de promoción y divulgación (recepción de visitantes, reparto de folletos explicativos al público sobre el uso racional del recurso hídrico, distribución de folletería, relato de la historia de las instalaciones, explicaciones acerca del uso del agua, etc.) y las demás que especialmente se le asignarán, para llevarse a cabo en principio en establecimientos emblemáticos del Ente (Torre Tanque y Plaza del Agua) en diferentes días y horarios, a lo cual se suma la difusión de los cuidados del uso racional del recurso hídrico en función al programa en las instituciones de los barrios que acude el mismo y que continuará durante el año 2017;

Que resulta procedente disponer la continuidad de la contratación bajo la modalidad a plazo fijo (Art. 93 de la ley de Contrato de Trabajo) de la agente Camila Sofía MOSTAJO LENCE (DNI 41.149.167), CI 1232;

Que la jornada de trabajo que se asignará a la trabajadora será de 80 (ochenta) horas mensuales, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, o en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando los agentes contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación;

Que por lo tanto el contrato de trabajo a celebrar será a tiempo parcial, de conformidad con lo establecido por el Art. 91 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que no encontrándose prevista dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil implementado por el Convenio Colectivo N° 57/75 (Art. 5°), una categoría laboral que comprenda las tareas que deberá realizar el personal en cuestión, corresponde acordar con la trabajadora la remuneración a abonar por sus servicios;

Que a tal fin la Empresa ofrece abonar a la trabajadora, por todo concepto, un salario básico mensual de pesos \$5.054,25 (PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100, y los adicionales por Presentismo (Res. 622/02 modif. Por res. 1001/04) y Nivel de Formación (Res. 348/08), en ambos casos cuando reúnan los requisitos y condiciones respectivos;

Que el consentimiento de la presente Resolución y la firma de los respectivos contratos, constituirá la aceptación de la oferta salarial;

Que el haber determinado respeta el mínimo legal (Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Consejo Nacional del Empleo Productividad y el SMVM mediante Resolución N° 02/09), teniendo en cuenta que la jornada de trabajo no supera las dos terceras partes de la jornada habitual de la actividad;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación para prestar servicio en la Gerencia de -----Relaciones Institucionales realizando tareas de promoción y divulgación, , -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-, bajo las modalidades a plazo fijo (Art. 93 LCT) y tiempo parcial (Art. 92 LCT) a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, a la postulante Camila Sofía MOSTAJO LENCE (DNI 41.149.167), CI 1232, por los motivos expuestos en el exordio de la presente. Su jornada laboral será de 80 (ochenta) horas mensuales, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, o en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, declarando los agentes contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación.---

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con la -----trabajadora contratada que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de -----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION Nº 196-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 350-O-2010 Alcance 1 Cpos 01 a 07 referente a la Obra: "COLECTOR, IMPULSION Y ESTACION ELEVADORA - AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL GRAL. SAVIO"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio Nº306/14 (fs.544) de fecha 28 de Mayo de 2014 se adjudicó la Licitación Pública Nº01/14 a la firma PASALTO MATERIALES S. R. L. en su Oferta Básica por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA CON 84/100 (\$11.913.160,84) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del PO (\$12.610.374,99), (Orden de Compra Nº 481/14);

Que a fs. 1542 (fecha 5/8/16) la Subgerencia de Inspección de Obras solicita se evalúe, la Rescisión Contractual por Causas de la Contratista conforme a lo establecido en el Art 14.3 Inc. c y h del Pliego de Especificaciones Legales Generales, cuyo texto establece: "Art 14.3 inc. c) Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento al plan de trabajos e inversiones que figura en el contrato, siempre y cuando exista una intimación previa de OSSE, no acatada, para que dentro del plazo que le fuera fijado, alcance el nivel de ejecución previsto en el plan." " Art 14.3 inc. h) Cuando sin causa justificada el Contratista abandonase o interrumpiese los trabajos por plazos mayores a 8 (ocho) días corridos en más de 3 (tres) ocasiones o por un período único mayor de 15 (quince) días corridos.";

Que el Subgerente de Inspección de Obras informa que: 1) la contratista no reinició los trabajos a pesar de las intimaciones cursadas, encontrándose vencido el plazo de ejecución de la obra; 2) la ejecución de la obra se encuentra paralizada desde el día 13 de Noviembre de 2015, siendo este acto recurrente, ya que la contratista anteriormente detuvo los trabajos en el período comprendido entre el 15/05/2015 y el 05/11/2015. 3) por órdenes de servicio Nº 44 de fecha 27/08/2015; Nº 45 de fecha 06/10/2015; Nº 50 de fecha 14/12/2015; Nº 51 de fecha 22/12/2015; Nº 55 de fecha 16/02/2016 y Nº 56 de fecha 30/03/2016 se intimó a la contratista a dar inicio a las obras dado el plan de trabajo previsto y la fecha prevista de finalización (23/04/2016); 4) la Gerencia de Planeamiento y Obras mediante nota cursada con fecha 11/04/2016 requirió a la contratista que dé cumplimiento a las Ordenes de Servicio consignadas en el punto anterior; 5) la firma PASALTO MATERIALES SRL ha mantenido un desempeño conflictivo durante el desarrollo de la obra, generando la aplicación de dos multas; 6) la multa que la Subgerencia de Inspección de Obras estima aplicar a la contratista, (fs. 1545) considerando la gravedad de la situación y estableciendo un porcentaje de 0,03% resultaría, para un incumplimiento de 211 días, de \$754.103,08 (al día 10/08). Dicho importe resultaría adicional al aplicado a fs 1384 de \$35.739,60 totalizando la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 (\$789.842,68);

Que a fs. 1546 (Alc 01 Cpo 07) la Jefatura de Compras emite informe detallado en el cual identifica los pasos más relevantes producidos en estas actuaciones, a saber: 1) La obra fue promovida por la Secretaría de Desarrollo y Producción de la Municipalidad de General Pueyrredon, financiándose con fondos del Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (B.I.C.E) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 21301.2) El Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 21735 autorizando a OSSE a suscribir con la Secretaría de Desarrollo y Producción de la Municipalidad de General Pueyrredon el acuerdo de Trabajo Conjunto cuyo objetivo es establecer las responsabilidades y tareas a realizar por cada uno de los organismos para la ejecución de la Obra "COLECTOR, IMPULSION Y ESTACION ELEVADORA - AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL GRAL. SAVIO".3)En atención a lo anterior, el Pliego de Bases y Condiciones en el art. 26 de sus Cláusulas Particulares específicamente estableció que : "OSSE se compromete a abonar el 33% correspondiente al cómputo y presupuesto adjudicado del ítem Bloque A "Colector de la ruta 88" con fondos Propios, para lo cual se requerirá que sea facturado por la empresa contratista por separado. El saldo será abonado a través de OSSE con fondos remitidos por la MGP una vez que los mismos hayan sido depositados en la cuenta que OSSE designe a estos efectos. OSSE presentará a la Municipalidad los Certificados de Obra aprobados de acuerdo al proyecto presentado, junto a la Factura de los proveedores de los bienes y servicios asociados al Certificado, teniendo en cuenta que OSSE abonará el 33% correspondiente al cómputo y presupuesto adjudicado del ítem Bloque A "Colector de la Ruta 88", La Municipalidad remitirá los fondos de los Certificados aprobados dentro de los treinta días siguientes a la recepción del Certificado remitido por OSSE a la Municipalidad. OSSE no procederá a abonar el saldo del certificado financiado por la Municipalidad hasta tanto los fondos hayan ingresado en su cuenta".4) De las actuaciones surge que las obligaciones de las partes se cumplieron en forma regular hasta el Certificado nº 05 debiéndosele a la firma Pasalto Materiales SRL desde el Certificado Nº 06 exclusivamente respecto de las sumas de dinero a cargo de la Municipalidad de General Pueyrredón. Por lo que, por Resolución de Directorio Nº 593/15 de fecha 03/07/2015, Obras Sanitarias SE procedió a liquidar y abonar a la contratista el saldo adeudado por la Municipalidad de General Pueyrredon de los certificados Nº 06 a 11 de la Obra Colector, Impulsión y Estación Elevadora- Ampliación Parque Industrial General Savio mediante el uso de fondos propios, descontándose del importe a depositar a la MGP en concepto de recaudación efectivamente cobrada

de la tasa GIRSU. 5) Por Orden de Servicio N° 43 de fecha 08/07/2015 se notificó a la firma Pasalto Materiales SRL la Resolución de Directorio mencionada en el punto anterior. 6) El 27/08/15 Inspección de Obras emite Orden de Servicio N° 44 intimando a la Contratista a retomar de manera inmediata la obra, la cual se encontraba paralizada desde el día 15/05/2015. 7) Por Nota de Pedido N° 73 obrante a fs 1350 y en respuesta a la Orden de Servicio N° 44, la contratista solicita una ampliación de plazos en los tiempos de ejecución de la obra siendo aprobado éste por Resolución de Directorio N° 1151/15 de fecha 02/12/2016 otorgándose 200 días corridos y siendo la nueva fecha de terminación de los trabajos el día 23/04/2016. Por Orden de Servicio N° 49 de fecha 03/12/2015 obrante a fs. 1379 se notificó a la Firma Pasalto Materiales SRL lo dispuesto en la mencionada Resolución. 8) Por Orden de Servicio N° 50 de fecha 14/12/2015 obrante a fs. 1380, se intimó a la contratista a que recomience con las tareas en obra bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. 9) Por Nota de Pedido N° 79 de fecha 15/12/2015 la Contratista manifiesta que no reiniciará la Obra de referencia hasta tanto no tenga certezas acerca del pago del porcentaje correspondiente a la MGP. Inspección de Obras, mediante Orden de Servicio N° 51 de fecha 22/12/2015 obrante a fs 1382, rechaza la mencionada Nota de Pedido por resultar improcedente ratificando el contenido de la Orden de Servicio N° 50. 10) Por Disposición N° 03/16 de fecha 12/01/2016, la Gerencia de Planeamiento y Obras, procede a aplicar una multa a la firma Pasalto Materiales SRL por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 60/100 (\$35.739,60). El Área Inspección de Obras notificó a la contratista la mencionada disposición por medio de Nota de Servicio N° 54 de fecha 12/01/2016. 11) Por Nota de Pedido N° 81 de fecha 04/01/2016 la Contratista presentó un nuevo Plan de Trabajo el cual fue aprobado según lo establecido en la Orden de Servicio N° 53 de fecha 08/01/2016 obrante a fs 1439. 12) Por Orden de Servicio N° 55 de fecha 16/02/2016 se intimó nuevamente a la Contratista a reiniciar los trabajos. La firma PASALTO MATERIALES SRL mediante nota obrante a fs 1515 solicita disminuir el ritmo de los trabajos en el porcentual correspondiente al Municipio, ampliar el plazo contractual y dejar sin efecto las multas. 13) La Sub Gerencia de Inspección de Obras informa que la contratista detuvo los trabajos por el periodo del 15 de Mayo de 2015 al 05 de Noviembre de 2015 retomando las tareas y paralizando nuevamente la obra desde el 13 de Noviembre de 2015 al día de la fecha. 14) Con fecha 11/04/2016 la Gerencia de Planeamiento y Obras remite nota a Pasalto Materiales SRL obrante a fs 1524 considerando inviable dar tratamiento a la solicitud de la contratista de fs 1515, solicitando nuevamente dar cumplimiento a las Ordenes de Servicio expuestas en los puntos anteriores. 15) Por Nota N° 753/16 de fecha 22/04/2016 obrante a fs 1527, Pasalto Materiales SRL solicita que se realicen las gestiones necesarias a los efectos de poder informales si el préstamo del Banco B.I.C.E se encuentra efectivamente otorgado y con recursos suficientes para hacer frente a los costos que permitan finalizar la obra y, en caso de no contar con esos fondos, cómo se prevé hacer frente al 67% de los certificados de obra ya generados y los que se generen hasta la conclusión de la misma. Por lo que, el Área Contaduría informa que Obras Sanitarias ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en un todo de acuerdo a los establecido en el Artículo 26 del Pliego de Condiciones Particulares por lo tanto y considerando las inquietudes de la contratista, no se posee información que pudiera hacer presumir que el Municipio no dará cumplimiento a lo establecido en el citado artículo;

Que La Jefatura de Compras remite las actuaciones al Area Contaduría a los efectos tome vista y emita dictamen u opinión respecto a lo solicitado. Cumplido lo anterior, requiere pase a la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos a los mismos efectos considerando que en caso de rescisión, sin mediar causa justificada como lo solicita la Gerencia de Obras, se deberá proceder a la Ejecución de la Garantía de Contrato de la firma Pasalto Materiales SRL (Recibo N° 118/14), suspender del Registro de Proveedores de OSSE por el término que considere conveniente y efectivizar las multas correspondientes;

Que la Contaduría emite dictamen a fs. 1549/1550, en el cual, luego de realizar un análisis minucioso de las piezas más relevantes del expediente concluye que en función a todo lo detallado, la contratista no ha demostrado interés en continuar con la Obra desde el 13/11/2015 haciendo caso omiso a las órdenes de Servicio notificadas. Por lo tanto entiende que se dan las causales de Rescisión de contrato por causa de la contratista detalladas en el Artículo 14.3 incisos b), c), g) y h), dejando constancia que se encuentra pendiente de resolver la tercera redeterminación de precios que se aplicaría a la ejecución de Obra a partir del mes de Mayo de 2015. Indican que se regularizó hasta el Certificado N° 11 (certificado del 12 al 17 en valor "cero") e informan que el último de los certificados (N° 11) tuvo por fecha de pago el día 13/07/2015;

Que a fs 1562 la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos, visto la totalidad de los antecedentes, y en particular los antecedentes de fs. 1542, 1546 y el dictamen de fs. 1549/50 concluye que los reiterados incumplimientos por parte de la contratista en el plan de trabajo (tanto el originario como el propuesto y aprobado con posterioridad - fs. 1438/9), pese a la extensión en el plazo de obra oportunamente otorgado por Resolución de Directorio de OSSE 1151/15; el prolongado tiempo de paralización de la obra (ya acreditado y reconocido por la propia contratista) y la inexistencia de causa alguna atribuible a OSSE respecto de la mentada paralización; se encuadran jurídicamente las causales de rescisión contractual normadas en el art. 14.3 incisos c) y h) del PByCG. Con relación a lo expuesto a fs. 1545 y 1548 (sumatoria de las multas aplicadas y a aplicar), el inc. g) del citado artículo 14.3 menciona las multas aplicadas (sin incluir a las que se encontrarían por aplicar). Por ello, de entenderse aplicables las eventuales multas allí calculadas, podría encuadrarse también como otra causal de rescisión el citado inc. g del art. 14.3..";

Que mediante Cédula de Notificación obrante a fs 1563 se cursó intimación emplazando a la firma Pasalto Materiales SRL para que, en el término de DIEZ (10) días proceda a regularizar la paralización de la obra, bajo apercibimiento de rescisión contractual por su exclusiva culpa en conformidad a los establecido en los artículos 14.1 y 14.3 por las causales previstas en los inc c) y h) del PByC la cual fue recepcionada por la contratista con fecha 24/01/2017;

Que la firma Pasalto Materiales SRL en respuesta a la precitada Cédula de Notificación, formuló presentación en fecha 01/02/2017, solicitando se deje sin efecto la intimación efectuada por OSSE a retomar los trabajos, solicitando la rescisión por mutuo acuerdo, con base en el art. 14.5 del P.B.C.L.G., argumentando que: 1) se le adeuda el certificado N° 18 y las redeterminaciones 1er y 2da (todo ello en la proporción asignada a la Municipalidad de General Pueyrredón por PByC); 2) "...al evidente desequilibrio en la ecuación económica producido por el transcurso del tiempo, ... insistir en su prosecución o

rescisión por culpa de la contratista resultaría arbitrario, nulo y sustentado en un evidente abuso de poder..."; 3) las consultas formales dirigidas al Municipio requiriendo a este último indique si disponía de los fondos del préstamo BICE, no recibieron respuesta por parte del Municipio y; 4) el incumplimiento de pago que invoca no resulta imputable ni a la contratista, ni a OSSE;

Que a fs 1576 a 1580 ambas inclusive, la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos emite dictamen legal final el cual establece: 1) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR PARTE DE PASALTO MATERIALES SRL: la contratista tuvo acceso y conoció íntegramente el Pliego de Bases y Condiciones (Cláusulas Generales y Particulares) antes de formular la oferta en la Licitación de marras. A continuación declaró expresamente conocer y aceptar todos sus términos en ocasión de presentar ante OSSE la oferta propiamente dicha. Prueba de ello surge del Formulario N° 1 obrante en el Anexo 4 Cpo. 1 obrante a fs. 5 suscripto por los representantes de la firma Pasalto Materiales SRL. Por lo que no cabe duda que Pasalto Materiales SRL conoció y consintió plenamente las condiciones de pago que expresamente habían sido establecidas en dicho cuerpo. En el Pliego claramente fueron explícitados los porcentuales en que iban a responder en los pagos -tanto OSSE como el Municipio - y fundamentalmente también quedó debidamente aclarado que OSSE no abonaría ningún certificado sin que antes hubiesen ingresado los fondos comprometidos por el Municipio. Ratifica aún más lo anterior, la cédula obrante a fs. 23 del mismo Anexo cursada por la Jefatura de Compras, recibida por Pasalto Materiales SRL, que puntualmente explicitó los porcentuales de pago de los certificados por parte de OSSE y Municipalidad de General Pueyrredon, como también la metodología a aplicar para la liquidación y pago de cada certificado 2).-PARALIZACION UNILATERAL POR PARTE DE LA CONTRATISTA EN EXCESO AL PLAZO AUTORIZADO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: la contratista incurrió en exceso injustificado al decidir de manera unilateral e intempestiva la paralización o interrupción de los trabajos.- Vale señalar que tal accionar de Pasalto Materiales SRL no se produjo una sola vez, sino que fue recurrente, repitiéndose aún después de haber concedido OSSE una ampliación del plazo (con la firme intención de procurar el cumplimiento de la obra). Sin embargo, a pesar de la ampliación de la obra concedida y notificada, Pasalto Materiales SRL no reinició espontáneamente los trabajos. Pero lo determinante es que sin perjuicio que OSSE aprobó un nuevo Plan de Trabajo mediante Orden de Servicio N° 53 el día 8/1/2016 (fs. 1439) por expreso pedido de la contratista, siguió sin reanudar la obra. Así entonces, lo innegable para la contratista es que ésta paralizó nuevamente la obra a partir del 13 de Noviembre de 2015 y nunca la reinició (conforme informa el Ing. Molina en su calidad de Subgerente de Inspección de Obras). Indican que Pasalto Materiales SRL incurrió en un accionar contradictorio y errático al dirigir su accionar a cuestionar la disponibilidad de los pagos por parte del Municipio, incurriendo con suma anterioridad en un incumplimiento propio al decidir "per se" paralizar los trabajos por plazos mayores a los autorizados por el Pliego de Bases y Condiciones y a pesar que OSSE -además de ampliar el plazo de obra - también articuló un mecanismo para abonarle con fondos propios los certificados que recaían en la proporción del Municipio.- Concluyen que el caso debe encuadrarse jurídicamente en las causales de rescisión normadas en el art. 14.3 incisos c) y h) del PByCG. 3) Respecto del pedido de Pasalto Materiales SRL en torno a la alternativa de rescindir la obra por mutuo acuerdo de las partes y aún cuando la contratista argumente que el Municipio incurrió en demora en la remisión de los fondos comprometidos, no puede obviarse el hecho que la contratista antes interrumpió la ejecución de la obra de manera unilateral y excesiva (primero recurrente y luego definitiva) y dicho accionar justifica la rescisión contractual por su culpa. Por otra parte señalan que para evitar cualquier situación de eventual demora en los pagos - existe la Capacidad Técnico Financiera que la contratista debe acreditar tener. En ese contexto es correcto lo señalado por la Gerencia de Obras de OSSE en sus informes, cuando resalta que la contratista no debió interrumpir la obra, aún cuando hubiere demora en el pago y no debió hacerlo de manera intempestiva y unilateral. De hecho, la circunstancia suscitada en el año 2015 por la cual el Municipio dispuso que el porcentaje de algunos certificados a su cargo resultasen pagados por OSSE con fondos propios (descontados de los importes que ésta última debía remitirle en concepto de GIRSU), si bien es usada por contratista para argüir la "incertidumbre" a la que refiere, no es menos cierto que también demuestra la acción concreta de la Administración para arbitrar la gestión de pago de los certificados, aún en circunstancias económicamente difíciles.- En consecuencia y a tenor de los argumentos analizados in extenso, en principio no se aprecian elementos que condicionen a OSSE para resolver la situación por medio de una rescisión por mutuo acuerdo;

Que a fs 1582 la Subgerencia de Inspección de Obras recalcula la multa a aplicar a la contratista indicando que: 1) La contratista incumplió la Orden de Servicio N° 44 con un atraso de 71 días corridos contabilizados desde el 27/08/15 al 05/11/15 por lo que correspondería aplicar una multa del 0.03% por día de incumplimiento, ascendiendo a un valor \$253.750,33; y 2) La contratista ha incumplido la Orden de Servicio N° 50 con un atraso de 455 días, contabilizados desde el día 16/12/15 al 14/03/17, por lo que correspondería aplicar una multa del 0.03% por día de incumplimiento ascendiendo a la misma a \$1.626.146,45. Aclaran que el porcentaje del 0,03% del monto contractual da un valor de \$3.573,95 por día de incumplimiento. Por lo tanto el monto de ambas multas a aplicar al 14 de Marzo de 2017 asciende a \$1.879.896,78 debiéndose anexar, a partir del 15 de Marzo de 2017, el importe de \$3.573,95 diariamente para actualizar el importe de dicha multa a otras fechas;

Que a fs 1584, el Área Contaduría analiza el saldo pendiente de cancelación a la fecha de la firma PASALTO MATERIALES SRL indicando que: 1) El importe adeudado a la fecha por Obras Sanitarias SE en el marco del Convenio suscripto con la Secretaría de Desarrollo y Producción de la MGP es de \$191.564,23 en concepto de la Primera Redeterminación de precios según factura N° 7-459 y Liquidación de Pago N° 229 y \$69.728,58 en concepto de la Segunda Redeterminación de precios según factura N° 7-459 y Liquidación de Pago N° 227, ambas correspondientes a los Certificados N° 02 al 18 siendo el monto total adeudado por OSSE de \$ 261.293,11 2) El importe adeudado a la fecha por la Municipalidad de General Pueyrredon en el marco del Convenio suscripto con la Secretaría de Desarrollo y Producción de la MGP es de \$388.934,03 en concepto de la primera Redeterminación de Precios según factura N° 7-454 y Liquidación de Pago N° 373, \$141.570,57 en concepto de la Segunda Redeterminación de Precios según factura N° 7-458 y Liquidación de Pago N° 372, ambas correspondientes a los Certificados N° 02 a 18 y \$234.233,36 en concepto del Certificado N° 18 según factura N°8-411 y Liquidación de Pago N° 375 siendo el monto total adeudado por la MGP de \$ 764.737,56 ascendiendo el monto total adeudado a la firma

PASALTO MATERIALES SRL a \$1.026.030,67 Asimismo, habiendo analizado la documentación correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios, indican que la misma no resulta procedente atento que: 1) Abarcaría la obra pendiente de ejecución a partir del mes de Mayo de 2015, 2) En los meses de Mayo a Octubre de 2015 los Certificados son iguales a \$0, 2) En el mes de Noviembre de 2015 se verifica que la obra se encontraba atrasada dado que se ejecutó un acumulado a ese mes del 54,31% cuando al mes de Abril de 2015 debería haberse ejecutado el 67,64%. Por lo que concluye que no es aplicable la Tercera Redeterminación de Precios respecto de los certificados aprobados a la fecha.

Que de acuerdo a los dictámenes obrantes en el expediente de referencia, el Directorio de OSSE considera Rescindir por causas atribuibles a la firma PASALTO MATERIALES SA la Licitación Pública N°01/14 “COLECTOR, IMPULSION Y ESTACION ELEVADORA - AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL GRAL. SAVIO” de acuerdo a lo establecido en el Art 14.3 Inc c) y h) del PByC Generales;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 350-O-2010 -----Alc 01 Cpos 01 a 7 referente a la Obra: “COLECTOR, IMPULSION Y ESTACION ELEVADORA - AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL GRAL. SAVIO”.-----

ARTICULO 2°: Rescindir por causas atribuibles a la firma PASALTO MATERIALES -----SA la Licitación Pública N°01/14 “COLECTOR, IMPULSION Y ESTACION ELEVADORA - AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL GRAL. SAVIO” por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Determinar y aplicar las multas informadas por la Gerencia de Obras a -----la firma PASALTO MATERIALES SRL por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 78/100 (\$1.879.896,78) calculadas al 14 de Marzo de 2017, equivalente a la suma del 0.03% del monto contractual x 71 días de incumplimiento (\$253.750,33) y el 0,03 % del monto contractual x 455 días de incumplimiento (\$1.626.146,45) , debiendo adicionarse a dicha multa, a partir del 15 de Marzo de 2017, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100 (\$3.573,95) diariamente hasta la suscripción de la presente. -----

ARTICULO 4°: Autorizar al Área Contaduría y Tesorería a ejecutar a la firma ----- PASALTO MATERIALES SRL, la Garantía de Contrato Recibo Oficial N° 118 de fecha 26/05/2014 por \$ 595.659,00 constituida mediante Póliza de Caucción y las Garantías de Fondo de Reparación N° 205 de fecha 08/09/14 y \$ 37.740,05; N° 281 de fecha 17/10/14 y \$37.000,00; N° 296 de fecha 27/10/14 y \$38.950,00; N° 332 de fecha 09/12/14 y \$32.800,00; N° 203 de fecha 20/05/15 y \$20.683,00; N° 230 de fecha 03/06/15 y \$17.129,00; y N° 24 de fecha 20/01/16 y \$17.587,00; N° 174 de fecha 12/04/16 y \$121581,00 y N° 352 de fecha 14/09/16 por \$39.589,87 ascendiendo a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 92/100 (\$958.718,92). -----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Oficina de Compras a suspender del Registro de -----proveedores de OSSE a la firma PASALTO MATERIALES SRL por el termino de 2 (dos) años, y a notificar a la Municipalidad y a todos los entes Municipales, a fin de que procedan en el mismo sentido, como así también a los Organismos Provinciales y Nacionales .-----

ARTICULO 6°: Encomendar a la Gerencia de Obras a ocupar la obra de referencia en -----el estado en que se encuentra, realizar la recepción provisoria de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición efectuada por OSSE, citando fehacientemente a la firma PASALTO MATERIALES SRL y realizar la recepción definitiva cuando ello corresponda.-----

ARTICULO 7°: Encomendar a las Áreas intervinientes a evaluar la conveniencia de -----reclamar a la firma PASALTO MATERIALES SRL respecto del mayor costo que sufra OSSE para el caso que se resuelva celebrar un nuevo Contrato para la continuidad de la obra de referencia como así también por los daños y perjuicios excluidos el lucro cesante, que sean consecuencia de la rescisión-----

ARTICULO 8°: Notificar a las SECRETARIAS de Desarrollo Productivo -----Microemprendimiento Economía Social y Empleo, de Hacienda y de Legal y Técnica de la MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 9°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.---

RESOLUCION N° 197-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 75-R-2016 Cpos. 01 y 02 y Alc .5 Cpos 01 y 02 referente a la: “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO– AÑO 2016” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 405, 427 y 432 del cuerpo 2, la Gerencia de Recursos Humanos informa que las firmas, VENDITTI LUIS ALBERTO, MORENO CRISTINA, CONFAL S.A. y

PATAGONYKA GROUP S.A. han dado cumplimiento con lo requerido por la Gerencia mientras que la firma RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. si bien presentan saldo por camisas pendientes de entrega, informan que se han entregado la totalidad de las camisas y que en consecuencia corresponde desafectar el saldo remanente atento que no se requerirá la confección de las prendas;

Que el Área Contaduría informa a fs. 428/9 que las Ordenes de Compra N° 424/16 perteneciente a la firma PATAGONYKA GROUP S.A., N° 426/16 perteneciente a la firma VENDITTI LUIS ALBERTO, N° 601/16 perteneciente a la firma MORENO CRISTINA y N° 605/16 perteneciente a la firma CONFAL S.A se encuentran totalmente canceladas, y que la Orden de Compra N° 427/16 perteneciente a la firma RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. poseía un saldo de \$545,00, el cual se procedió a desafectar a fs.434 en un todo de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fs.432;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación según: Recibo Oficial N° 248 (fs. 354) de fecha 03 de Junio de 2016 perteneciente a la firma PATAGONYKA GROUP S.A.; Recibo Oficial N° 262 (fs. 379) de fecha 13 de Junio de 2016 perteneciente a la firma RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H.; Recibo Oficial N° 268 (fs. 387) de fecha 15 de Junio de 2016 perteneciente a la firma VENDITTI LUIS ALBERTO; Recibo Oficial N° 312 (fs. 222 Alc. 5 Cpo 2) de fecha 03 de Agosto de 2016 perteneciente a la firma MORENO CRISTINA BEATRIZ y Recibo Oficial N° 313 (fs. 223 Alc. 5 Cpo 2) de fecha 03 de Agosto de 2016 perteneciente a la firma CONFAL S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas PATAGONYKA GROUP S.A., -----
----- VENDITTI LUIS ALBERTO, MORENO CRISTINA, CONFAL S.A. y RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. la Licitación Pública N° 01/16 Primer y Segundo Llamado.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución los Depósitos de -----
---- Garantía de Adjudicación según: Recibo Oficial N° 248 (fs. 354) de fecha 03 de Junio de 2016 perteneciente a la firma PATAGONYKA GROUP S.A.; Recibo Oficial N° 262 (fs. 379) de fecha 13 de Junio de 2016 perteneciente a la firma RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H.; Recibo Oficial N° 268 (fs. 387) de fecha 15 de Junio de 2016 perteneciente a la firma VENDITTI LUIS ALBERTO; Recibo Oficial N° 312 (fs. 222 Alc. 5 Cpo 2) de fecha 03 de Agosto de 2016 perteneciente a la firma MORENO CRISTINA BEATRIZ y Recibo Oficial N° 313 (fs. 223 Alc. 5 Cpo 2) de fecha 03 de Agosto de 2016 perteneciente a la firma CONFAL S.A.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 198-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1457-C-2016 Cpo. 01 referente a la: "ADQUISICION DE BOMBAS KSB TIPO AMAREX P/ALIVIADOR ALEM" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 88 la Gerencia de Servicios informa que la firma "KSB CIA. SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A." ha dado cumplimiento con todo lo solicitado por la Gerencia;

Que a fs. 89 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 859/16 perteneciente a la firma "KSB CIA. SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.", se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 397 (fs. 81) de fecha 29 de Noviembre del 2016 perteneciente a la firma "KSB CIA. SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A."

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma "KSB CIA. SUDAMERICANA -----DE BOMBAS S.A.", el Concurso de Precios N° 72/16.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 397 (fs. 81) de fecha 29 de Noviembre de 2016 perteneciente a la

firma "KSB CIA. SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A."-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 199-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2068-C-2015 Cpos. 01 y 02 referente a la: "ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% AÑO 2015 – 2016" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 339 del cuerpo 2, la Gerencia de Producción informa que la firma INDU QUIMICA S.A., ha dado cumplimiento con todo lo solicitado por la Gerencia;

Que a fs. 340 del cuerpo 2 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 126/16 perteneciente a la firma INDU QUIMICA S.A., se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 123 (fs. 335) de fecha 14 de Marzo de 2016 perteneciente a la firma INDU QUIMICA S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y N° 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma INDU QUIMICA S.A. la Licitación Pública N° 44/15 Segundo Llamado. -----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 123 (fs. 335) de fecha 14 de Marzo de 2016 perteneciente a la firma INDU QUIMICA S.A. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 200-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA 06/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1696-C-16 Cpo. 01 referente al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, CON EQUIPAMIENTO - AÑO 2017/18"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 10/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° "1" y "2" en un mismo acto según acta de fecha 08 de Marzo 2017, obrante a fs. 179;

Que han presentado ofertas 03 (tres) firmas: ARROW SERVICIOS SRL, HIPOLITO INTEGRAL SA Y QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación designada por Resolución N° 90/17 (fs. 73) habiendo tomado vista de la documentación presentada por los oferentes según surge en Acta de Reunión de fs. 186/87, informa que la firma ARROW SERVICIOS SRL no ha cumplimentado los requisitos para obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE ni con la presentación de la restante documentación requerida en los Incisos N° 02,08,11,12,14,15,18,19 y 20 del Artículo N° 08 del PByC Particulares agregando que presenta cotización sin insumos de \$7.329.696,00 con impuestos incluidos y de \$7.633.164,00 con insumos e impuestos incluidos. Respecto a la firma HIPOLITO INTEGRAL SA y QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA informan que ambas firmas presentan la totalidad de la documentación requerida en el Art 8 del PByC Particulares cotizando la suma de \$3.598.824,00 sin insumos y con impuestos incluidos y la suma de \$3.792.756,00 con insumos e impuestos incluidos para el caso de la firma HIPOLITO INTEGRAL SA y la suma de \$3.699.336,96 sin insumos y con impuestos incluidos y la suma de \$3.937.551,84 con insumos e impuestos incluidos en el caso de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA. Por lo que, la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación aconseja declarar inadmisibles la propuesta presentada por la firma ARROW SERVICIOS SRL por no encontrarse inscrita en el Registro de Proveedores de OSSE, no cumplimentar con la presentación de la restante documentación y encontrarse su oferta por encima del 100% respecto de la oferta mas baja cotizada tornándola económicamente inconveniente, y declarar admisibles las propuestas presentadas por la firma HIPOLITO INTEGRAL SA Y QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA recomendando efectuar un llamado a MEJORA DE OFERTAS visto que sus propuestas económicas superan el Presupuesto Oficial de \$2.909.545,92 en mas de un 23%;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación recomienda declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas HIPOLITO INTEGRAL SA Y QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA y realizar un llamado a Mejora de Ofertas para las mismas cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la

presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.9 a) de las Cláusulas Generales del P.B. y C; y Rechazar la propuesta presentada por la firma ARROW SERVICIOS SRL por no encontrarse inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE, no cumplimentar con la presentación de la restante documentación requerida en el Art 8 del PByC Particulares y encontrarse su oferta por encima del 100% respecto de la oferta mas baja cotizada, tornándola económicamente inconveniente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1696-C-16 Cpo. ----- 01 referente a la “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, CON EQUIPAMIENTO - AÑO 2017/18”-----

ARTICULO 2°: Declarar admisible las propuestas presentadas por las firmas ----- HIPOLITO INTEGRAL SA y QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA y Rechazar la propuesta presentada por la firma ARROW SERVICIOS SRL por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar un llamado a Mejora de ----- - Ofertas a las firmas HIPOLITO INTEGRAL SA y QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma ARROW SERVICIOS SRL según Recibo N° 58 de fecha 08 de Marzo de 2017 (fs. 178).-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución e ----- invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 201-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2017

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en los laboratorios de la Gerencia de Calidad; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesaria la renovación del contrato a plazo fijo de la Srta. Noelia BARBERIS (DNI 27.132.986), CI 1236, quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 (“Administrativo”), Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/75, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios -----en la Gerencia de Calidad a la Srta. Noelia BARBERIS (DNI 27.132.986), CI 1236, a partir del día 12/04/2017 y hasta el 10/07/2017, inclusive, en la Función A-01 (“Administrativo”), Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 202-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/04/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Jefe del Área Intendencia, agente Jorge Oscar SUAREZ (CI 268) Función P-07, Clase XXI, y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Área Intendencia, agente Jorge Oscar SUAREZ (CI 268), se ausentará durante el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2017 hasta el 19 de mayo de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo de la Jefatura del Área a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la misma;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el agente Gustavo Javier QUIROGA (CI 347), Función P-07, Clase XVI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignada por Resolución 885/16, al agente reemplazante durante el periodo enunciado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Gustavo -----Javier QUIROGA (CI 192), Función P-07, Clase XVI, como Jefe del Área Intendencia, Función P-07, Clase XXI, durante el periodo comprendido desde el 17 de abril de 2017 hasta el 19 de mayo de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto
-----del gasto 1. 1. 5. 02 “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4°: Encomendar el manejo de la Caja Chica del Área Intendencia
-----al agente reemplazante, por el periodo enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Notifíquese al interesado -----y a quienes corresponda.- Pase a Contaduría a sus efectos - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 203-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/04/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°045/16 de fecha 14 de Enero de 2016 se autoriza la renovación a la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 204-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/04/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°40/16 de fecha 14 de Enero de 2016 se autoriza la renovación a la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 205-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 233-C-17 Cuerpo 01 referente a la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2017”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N°02/17 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de Sobres “Único” según acta de fecha 1° de Marzo de 2017, obrante a fs. 164;

Que han presentado ofertas 10 (diez) firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS), LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL), LIBERDOR

S.A., RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO PATRICIA S.H. (UNIKFORM), CONFAL S.A., ABETE Y CIA. S.A, JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A. (CASA SANTIAGO), PATAGONYKA GROUP S.A. y ALVAREZ ROCIO BELEN;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes solicitada en el Art 8 de las Cláusulas Particulares del PBYC informa según acta de reunión de fecha 17 de Marzo de 2017 (fs. 191/2) que todas las firmas presentan la documentación requerida (incorporando de oficio informes de deuda por Servicio Sanitario correspondientes al inmueble declarado como domicilio legal, en algunos casos), a excepción de la firma CRISTINA MORENO que no presenta Anexo 1 Certificado por Escribano Publico, pero no recomienda solicitar se agregue dicha información dado que sus cotizaciones están por encima de los probables valores de adjudicación, verificando la Oficina de Compras que ninguna de sus ofertas admisibles era la mas económica;

Que en cuanto a las muestras presentadas solicitadas en el Art 14 de las Cláusulas Particulares del PBYC la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa que, habiendo analizado las mismas recomienda según acta de reunión de fs.191/2 y cuadro de fs. 193: RECHAZAR las muestras presentadas para el presente Llamado por las siguientes firmas por los motivos que detallan: La firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS) no cumple para el renglón 10, pantalón vestir caballero media estación (en su oferta básica) porque la muestra presentada es color negro (según las especificaciones técnicas se solicita color azul); La firma LIBERDOR S.A. no cumple para el renglón 11, Buzo azul c/logo estampado (en su oferta básica) porque no es algodón doble friza y falta cinta reflectiva (según lo solicitado en las especificaciones técnicas); La firma RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO PATRICIA S.H. (UNIKFORM) no cumple para el renglón 10, pantalón vestir caballero media estación (en su oferta básica) porque la muestra es color negro (según las especificaciones técnicas se solicita color azul); La firma ABETE Y CIA. S.A no cumple para el renglón 1, pantalón tela tipo grafa (en su oferta alternativa) porque el producto cotizado no tiene bolsillo, botón y traba (según lo solicitado en las especificaciones técnicas); La firma CRISTINA MORENO no cumple para el renglón 1, pantalón tela tipo grafa (en su oferta básica) porque tiene bragueta con botones (según las especificaciones técnicas se solicita con cierre), para el renglón 2, Campera de abrigo Tela Trucker Hombre (en su oferta básica) porque los puños son de distinto material que el de la campera, y la capucha es sin cinta de ajuste (según las especificaciones técnicas se solicita que los puños sean del mismo material que el de la campera y la capucha con ajuste de elástico), para el renglón 5 camisa tela tipo grafa (en su oferta básica) porque falta el logo, atraques y cinta reflectiva (según lo solicitado en las especificaciones técnicas), y para el renglón 12, camisa manga corta p/caballeros administrativos (en su oferta básica) porque falta bolsillo y logo (según lo solicitado en las especificaciones técnicas); La firma PATAGONYKA GROUP S.A. no cumple para el renglón 2, Campera de abrigo Tela Trucker hombre (en su oferta básica) porque el puño es sin costuras y no tiene botones (según lo solicitado en las especificaciones se solicita con costuras), (y en su oferta alternativa) porque posee 3 broches, puño elastizado y falta ajuste en capucha (según lo especificaciones técnicas se solicita con cuatro broches, y puño del mismo material que la campera) y DECLARAR ADMISIBLES las restantes muestras presentadas por las firmas. En todos los casos, las ofertas rechazadas, no eran las mas económicas, existiendo otras alternativas mas convenientes económicamente y que cumplían con lo solicitado, a excepción del renglón 5 donde la Oferta mas económica era la de CRISTINA MORENO, pero la misma no cumplía con las especificaciones solicitadas según lo ya expuesto. Agregan que las prendas de tela tipo grafa, pantalones y camisas (renglones 1 y 5) y los blazers y pantalones de vestir damas (renglones 4 y 7) deberían adjudicarse a un mismo proveedor por conformar un conjunto de ropa, resultando entonces más conveniente en conjunto la Oferta de CASA SANTIAGO para los renglones 1 y 5 pantalones y camisas tela tipo grafa, dado que si bien la Oferta mas conveniente del renglón 5 es la de ABETE Y CIA, la Oferta del renglón 1 de la misma firma no cumple las especificaciones solicitadas según lo ya indicado. Asimismo el Gerente de Recursos Humanos informa que el presupuesto del renglón 4 (Blazer dama corte clásico forrado) se encuentra desactualizado, y que de haberse tomado el de la ultima compra, correspondiente al Concurso de Precios 65/2016 (realizado en septiembre de 2016) en el cual el precio más bajo cotizado fue de \$653,00, el precio cotizado para la presente licitación por la firma ROCIO ALVAREZ (\$593,70) sería mas bajo que el mismo; y recomienda ADJUDICAR la presente Licitación de la siguiente manera: los renglones 1, 5 y 8, a la firma JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A. (todos en su Oferta Básica), el renglón 2 a la firma LIBERDOR S.A (en su Oferta Alternativa), y los renglones 7 y 10 (ambos en su Of. Básica) y 3, 4, 6, 9, 11 y 12 (todos en su Oferta Alternativa N° 1) a la firma ALVAREZ ROCIO BELEN;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs 197) respecto de los montos que se adjudicarían a las distintas firmas oferentes, con los plazos estimados de entrega y pago según lo establecido en el PBYC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE, indicando a fs 198 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita en el presente expediente y de la fecha probable de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00. Por otra parte a fs.206 la Gerencia de Recursos Humanos informa que atento a la actual situación financiera y de acuerdo a las instrucciones recibidas por el directorio se evaluó la conveniencia de reducir cantidades de determinados artículos y rectificar, en un todo de acuerdo con los oferentes, los plazos de entrega de los distintos renglones, para lo cual confecciona a fs. 205 cuadro de adjudicación con sus modificaciones;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión y por la Gerencia de Recursos Humanos, aconseja ADJUDICAR la Licitación Pública N° 2/17 Primer Llamado de la siguiente manera: los renglones 1 (Pantalón tela tipo Grafa marca GAUCHO, 1000 u. a \$373,00 c/u), 5 (Camisa tela tipo Grafa marca GAUCHO, 700 u. a \$339,00 c/u) y 8 (pantalón jean p/ caballero marca PAMPERO, 750 u. a \$329,00 c/u), todos en su Oferta Básica, a la firma JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A. por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$ 857.050,00) con impuestos incluidos; el renglón 2 (Campera de abrigo Tela Trucker Hombre marca DORIGNAC, 400 u. a \$568,58 c/u) en su Oferta Alternativa a la firma LIBERDOR S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$227.432,00) con

impuestos incluidos; y los renglones 7 (pantalón vestir dama marca IDENTITY, 340 u. a 243,90 c/u) y 10 (pantalón vestir caballero media estación marca IDENTITY, 140 u. a 285,02 c/u) ambos en su Of. Básica, y los renglones 3 (camisa dama manga larga, BATISTA 1° Calidad marca IDENTITY, 320 u. a \$236.97 c/u), 4 (Blazer corte clásico dama forrado marca IDENTITY, 170 u. a \$593.70 c/u), 6 (Camisa dama manga corta, BATISTA 1° Calidad marca IDENTITY 300 u. a \$213.97 c/u), 9 (camisa manga larga p/ caballero administrativo, marca IDENTITY 245 u. a \$261.67 c/u), 11 (Buzo algodón azul c/logo, marca IDENTITY 400 u. a \$309.83 c/u) y 12 (camisa manga corta p/caballeros administrativos, marca IDENTITY 140 u. a \$237.10 c/u) (todos en su Oferta Alternativa N° 1) a la firma ALVAREZ ROCIO BELEN por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE CON 35/100 (\$585.014,35) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación propuesta de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100 (\$1.669.496,35) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° ° 233-C-17 Cuerpo -----
----- 01 referente a la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2017”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 2/17 Primer Llamado de la siguiente -----
--- manera: los renglones 1 (Pantalón tela tipo Grafa marca GAUCHO, 1000 u. a \$373,00 c/u), 5 (Camisa tela tipo Grafa marca GAUCHO, 700 u. a \$339,00 c/u) y 8 (pantalón jean p/ caballero marca PAMPERO, 750 u. a \$329,00 c/u), todos en su Oferta Básica, a la firma JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A. por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$ 857.050,00) con impuestos incluidos; el renglón 2 (Campera de abrigo Tela Trucker Hombre marca DORIGNAC, 400 u. a \$568,58 c/u) en su Oferta Alternativa a la firma LIBERDOR S.A por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$227.432,00) con impuestos incluidos; y los renglones 7 (pantalón vestir dama marca IDENTITY, 340 u. a 243,90 c/u) y 10 (pantalón vestir caballero media estación marca IDENTITY, 140 u. a 285,02 c/u) ambos en su Of. Básica, y los renglones 3 (camisa dama manga larga, BATISTA 1° Calidad marca IDENTITY, 320 u. a \$236.97 c/u), 4 (Blazer corte clásico dama forrado marca IDENTITY, 170 u. a \$593.70 c/u), 6 (Camisa dama manga corta, BATISTA 1° Calidad marca IDENTITY 300 u. a \$213.97 c/u), 9 (camisa manga larga p/ caballero administrativo, marca IDENTITY 245 u. a \$261.67 c/u), 11 (Buzo algodón azul c/logo, marca IDENTITY 400 u. a \$309.83 c/u) y 12 (camisa manga corta p/caballeros administrativos, marca IDENTITY 140 u. a \$237.10 c/u) (todos en su Oferta Alternativa N° 1) a la firma ALVAREZ ROCIO BELEN por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE CON 35/100 (\$585.014,35) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación propuesta de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100 (\$1.669.496,35) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que dentro -----
----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de la presente adjudicación se computará a partir de -----
----- recibida la Orden de Compra, junto con la cual se notificará el listado de talles respectivo (según la Norma de Talles OSSE adjuntada en las especificaciones técnicas del PBYC) y será de acuerdo al siguiente detalle: Ropa de Caballeros: Para los renglones N° 01 (Pantalón tela tipo Grafa), 05 (Camisa tela tipo Grafa), 08 (Pantalón Jean caballero) el plazo de entrega será: El 50% dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la Orden de Compra y el 50% restante a los 60 (sesenta) días corridos de recibida la Orden de Compra, y los renglones 09 (Camisa Caballero administrativo m/l), 10 (Pantalón vestir Caballero media estación) y 11 (Buzo algodón azul c/logo estampado) dentro de los 30 (TREINTA) días corridos de recibida la Orden de Compra, el renglón 2 (Campera de abrigo tela Trucker hombre) dentro de los 35 (TREINTA y CINCO) días corridos de recibida la Orden de Compra y el renglón N° 12 (Camisa para caballeros administrativo m/c) dentro de los 60 (SESENTA) días corridos de recibida la Orden de Compra. Para los mencionados renglones 09, 10, 11 y 12 se realizara una primera entrega del 70% de acuerdo a los plazos establecidos, quedando una segunda entrega equivalente al 30% restante la cual será ajustada de acuerdo a los talles requeridos por OSSE; Ropa de Dama: Para el renglón N° 03 (Camisa Dama m/l) y 04 (Blazer Dama) el plazo de entrega será de 30 (TREINTA) días corridos de recibida la Orden de Compra, para el renglón N° 06 (Camisa Dama m/c) el plazo de entrega será de 60 (SESENTA) días corridos de recibida la Orden de Compra y para el renglón N° 07 (pantalón vestir dama) el plazo de entrega será de la siguiente manera: el 50% dentro de los 30 (TREINTA) días corridos de recibida la Orden de Compra y el 50% restante dentro de los 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos de recibida la Orden de Compra. Para los mencionados renglones N° 03, 04, 06 y 07 los usuarios concurrirán al domicilio del proveedor (Brown 5888 de Mar del Plata) en el horario de 8 a 18 hs de lunes a viernes ó de 9 a 13 hs los sábados, para que con una autorización de OSSE retiren su indumentaria definitivamente. En caso de que le faltare alguna prenda por exceso de demanda en el talle, el proveedor entregará el faltante con el nombre de la persona en la sede de OSSE, French 6737 Piso -2. Las personas que se encuentren fuera de la curva de talles deberán concurrir al citado domicilio en el horario

mencionado y a posteriori las prendas serán entregadas a OSSE sin recargos.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente de los -----
----- renglones adjudicados en virtud de exceder las ofertas presentadas el Presupuesto Oficial de los mismos.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de -----
----- Mantenimiento de Oferta a la firma ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS) según Recibo Oficial N°40 de fecha 16/02/2017 (fs.134), a la firma LUIS A. VENDITTI (MARCELA PANDOL), según Recibo Oficial N° 46 de fecha 23/02/2017 (fs.152), a la firma RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO según Recibo Oficial N° 50 de fecha 24/02/2017 (fs. 156); a la firma CONFAL S.A según Recibo Oficial N° 51 de fecha 01/03/2017 (fs.157), a la firma ABETE Y CIA SA según Recibo Oficial N° 53 de fecha 01/03/2017 (fs.158), a la firma PATAGONYKA GROUP S.A. según Recibo Oficial N° 54 de fecha 01/03/2017 (fs.159), y a la firma CRISTINA MORENO según Recibo Oficial N° 52 de fecha 1/03/2017 (fs.160). Y a las firmas, JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A. (CASA SANTIAGO) según Recibo Oficial N° 45 de fecha 23/02/2017 (fs. 151), y LIBERDOR S.A. según Recibo Oficial N° 48 de fecha 24/02/2017 (fs. 155) una vez que las mismas efectúen el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Tesorería a tomar como parte de la Garantía de Adjudicación -----
-- de la firma ALVAREZ ROCIO BELEN, la Garantía efectuada por esta firma en carácter de mantenimiento de Oferta según Recibo Oficial N° 44 de fecha 22/02/2017 (fs. 143), y a recibir, según lo dispuesto en el art 3, la suma correspondiente a la diferencia entre este monto dado como constituido y el del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a dicha firma, a los efectos de afianzar el compromiso que contraen.-----

ARTICULO 8°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 206-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/09/2017

Visto la Resolución N° 162/2017; y

CONSIDERANDO

Que por dicho acto administrativo se resolvió incorporar al agente MARTINEZ, María Olga (CI 343) a la Gerencia de Irregularidades, modificándose su situación escalafonaria y el régimen horario (módulo D Acta Paritaria N°3/2015);

Que el agente ha manifestado la imposibilidad de realizar dicha jornada de trabajo y por parte de la organización no se encuentran objeciones para autorizar el cambio al módulo B del aludido cuerpo normativo;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Incorporar al agente MARTINEZ, María Olga (CI 343) en el módulo B -----
-----del Acta Paritaria N°3/2015, dejando sin efecto lo resuelto sobre la jornada laboral en la Res. 162/2017.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias -----
correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese a los interesados -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 207-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/04/2017

Visto la Res. 114/2017; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia General de Grandes Consumidores cuenta con necesidades operativas que demandan la asignación de agentes en jornada laborales especiales para cumplir eficazmente con las necesidades del servicio;

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de crear el “Sector Secretaría y Recursos” entre cuyas Misiones y Funciones se encuentran las de colaborar en las tareas inherentes a la elaboración de los cálculos de recursos anuales y plurianuales; elaboración de informes, estadísticas y propuestas de implementación para la aplicación de los articulados del Reglamento General del Servicio Sanitario relacionados con los recursos como intereses, coeficientes de actualización, variables de facturación, recaudación; control en la ejecución de los recursos anuales y plurianuales; control y administración de la documentación entrante y saliente, disposiciones, informes de gestión emanados de la Gerencia –sin perjuicio de las que se incorporen en el futuro-;

Que para cumplir con las tareas enunciadas, se incorpora en una primera etapa a dicho Sector al agente BAIUNCO Matias, (CI 1104) manteniendo su situación escalafonaria, en módulo B del Acta Paritaria 8/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Crear bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia General de Grandes Consumidores el "Sector Secretaría y Recursos".-----

ARTÍCULO 2º: Incorporar a dicho Sector al agente BAIUNCO Matias, (CI 1104) asignándose el módulo B del Acta Paritaria 8/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con retroactividad a partir de la designación efectuada según Res. 114/2017.-----

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias correspondientes.-----

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese a los interesados -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 208-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/04/2017

Visto la Resol. N°835/16; y

CONSIDERANDO

Que dado el estado en el que se encuentra el agente RODRIGUEZ, Miguel Ángel (CI. 807) debido al accidente ocurrido durante el mes de noviembre del año 2015 impidiéndole por el momento retomar sus tareas habituales;

Que el Directorio de Obras Sanitarias ha tomado conocimiento de la situación que se encuentra atravesando el agente en cuestión y considera procedente la ampliación de la licencia otorgada oportunamente por un termino de 3 (Tres) meses, solidarizándose con el agente ante la situación que se encuentra transitando;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Conceder ampliación de la licencia paga otorgada oportunamente por un término de 3 (tres) meses al agente RODRIGUEZ, Miguel Ángel (CI. 807) atento lo dispuesto en los considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese a los interesados -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 209-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/04/2017

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.612; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 22.612 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Fijar para el mes de Mayo de 2017 los siguientes intereses: -----
-----resarcitorio del 0.84 % (cero punto ochenta y cuatro por ciento), un interés Punitorio I del 1.27

% (uno con veintisiete por ciento) y un interés Punitivo II del 1.69 % (uno con sesenta y nueve por ciento).---

ARTÍCULO 2°: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 1.55 % ----- (uno con cincuenta y cinco por ciento).-----

ARTICULO 3°: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre -----
actualizaciones, inteases y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
-----corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 210-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en Anexo 1 por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos del año 2017; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de Febrero de 2017 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 23.024/17 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2017;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 23.024/17, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 10° de la Resolución 119/17 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2017 que fueran financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios;

Que por el artículo 11° de la Resolución 119/17 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2017;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto ----- de Gastos efectuadas por la Contaduría durante el mes de Marzo del año 2017 según detalle que obran en Anexo 1 adjunto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a -----
Contaduría y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 211-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

VISTO el Artículo 1° del Decreto Municipal Nro 0816/17 en el que se aprueba la ampliación del importe de Caja Chica por \$ 6.000,- para la Gerencia de Producción;

CONSIDERANDO

Que se ha procedido de acuerdo a lo establecido en la Circular Nro. 393/01 y su modificatoria N° 7 (02-10-2014), del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires indicando que estas ampliaciones deberán ser dispuestas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, remitiendo copia del mismo a la Delegación Zonal respectiva del H. Tribunal de Cuentas, considerándose aprobadas en los términos del art. 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a partir de dicha comunicación, en la medida que las mismas no excedan la suma de Pesos Dieciseis Mil (\$ 16.000);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 22962 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Amplíase a partir de la fecha el monto indicado a -----
--continuación que podrá tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a las "Cajas Chicas" que a continuación se detallan:

AREA	Ampliación Solicitada
Gerencia de Producción	\$ 6.000,00

ARTICULO 2°: Para el uso de dichos fondos se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales y Reglamento adjunto que regulan el funcionamiento de las Cajas Chicas.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a quienes corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 212-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 675-C-17 Cpo. 01 referente a la "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2017/18"; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;
Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 06 a fs. 25, ambas inclusive del citado Expediente. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 05/17 referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2017/18" cuya fecha de apertura de sobre único se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.--

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N° 05/17 integrada por el Sr Jorge Suárez quien presidirá la misma como titular y el Sr Gustavo Quiroga como suplente ambos por el Area Intendencia, el C.P. Rafael Principi como titular y el C. P. Ruben Sesto como suplente ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 213-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1771-C-16 Cuerpo 01 referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CEDULAS DE NOTIFICACION Y CORTE PRESCRIPCION"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 104/17 (fs. 142) de fecha 21 de Febrero de 2017 se autorizó efectuar un llamado a Mejora de Ofertas del Primer Llamado de la licitación de referencia según se indica: para el renglón N° 02 "Servicio distribución Carta factura Corte Prescripción Aviso Corte y Restricción MDP (Mar del Plata)" y renglón N° 03 "Servicio distribución Carta factura con entrega bajo firma" a las firmas INTER-POST SA Y CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA según consta en Acta de apertura de fecha 23 de Febrero de 2017 obrante a fs148;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado la mejora de ofertas ofrecida por la firma INTER-POST y teniendo en cuenta que la mencionada firma aclara que dicha mejora de precios se mantendrá hasta el 31/07/2017, aconseja adjudicar los renglones N° 02 y 03 a la firma INTER POST SA de la siguiente manera: para el renglón N° 02 45.000 unidades a \$42.75 (precio ofrecido con mejora) y las 30.000 unidades restantes a \$45 (precio sin mejora) por la suma total de \$3.273.750,00 y para el renglón N° 03, 6.250 unidades a \$42.75 (precio ofrecido con mejora) y las 8.750 unidades restantes a \$45 (precio sin mejora) por la suma total de \$ 660.937,50 ascendiendo el precio total de la adjudicación a \$3.934.687,50. Asimismo indican que la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA no ofreció mejora de precio;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, la Gerencia Gral. de Grandes Consumidores eleva informe al Sr. Tesorero de OSSE (fs. 160) poniendo en su conocimiento cómo se ejecutará el gasto estimado de la contratación correspondiente a la distribución de Cédulas de Intimación, Carta Factura Corte de Prescripción y Carta Factura Bajo firma con domicilio postal dentro del Partido en el corriente año, confeccionando para ello cuadro con detalle de meses desde Abril a Diciembre con las cantidades de Carta Factura Corte de Prescripción y Cédulas y Carta Factura Bajo firma con sus respectivos precios y totales mensuales. Por lo que a fs. 161 toma intervención el Area Tesorería, informando que ha tomado nota del monto de la contratación

que tramita en el presente Expediente y de las fechas probables de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Area en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, aconseja adjudicar la Licitación Pública N°12/16 Primer Llamado a la firma INTER-POST SA se la siguiente manera: para el renglón N° 02 45000 unidades a \$42.75 (precio ofrecido con mejora) y las 30000 unidades restantes a \$45 (precio sin mejora) por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.273.750,00) y para el renglón N° 03, 6250 unidades a \$42.75 (precio ofrecido con mejora) y las 8750 unidades restantes a \$45 (precio sin mejora) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$660.937,50) ascendiendo el precio total de la adjudicación a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$3.934.687,50), con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1771-C-16 Cuerpo 01 ----- referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CEDULAS DE NOTIFICACION Y CORTE PRESCRIPCION"-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N°12/16 Primer Llamado a la firma ----- INTER-POST SA se la siguiente manera: para el renglón N° 02 45000 unidades a \$42.75 (precio ofrecido con mejora) y las 30000 unidades restantes a \$45 (precio sin mejora) por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.273.750,00) y para el renglón N° 03, 6250 unidades a \$42.75 (precio ofrecido con mejora) y las 8750 unidades restantes a \$45 (precio sin mejora) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$660.937,50) ascendiendo el precio total de la adjudicación a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$3.934.687,50) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de ----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: La adjudicataria realizará los servicios a requerimiento de OSSE desde la ----- notificación de la presente. El mismo se efectuará todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales, no laborables y asuetos administrativos y hasta agotar los ítems contratados, estimándose el período de ejecución del servicio por el término de un (1) año más las ampliaciones que correspondieran según pliego a requerimiento de OSSE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas Particulares del P.B.yC.-----

ARTICULO 5°: Las facturación se realizará de acuerdo al servicio efectivamente prestado en ----- el mes, serán presentadas ante la Oficina de Compras, e incluirán los ítems contratados en la respectiva Orden de compra. El pago por la prestación continua, regular y eficiente se efectuará por mes calendario, a mes vencido y se efectuará a los quince (15) días hábiles de recibida por la Oficina de Compras la factura conformada por el sector solicitante de la presente contratación., en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de las Cláusulas Particulares del P.B.yC.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente de los ----- renglones adjudicados en virtud de exceder la oferta presentada el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compra a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 214-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 21/04/2017

VISTO lo dispuesto en la Resolución 671/16; y

CONSIDERANDO

Que en virtud del aporte voluntario también equivalente al diez por ciento (10%) de los respectivos sueldos básicos del Sr Presidente de OSSE Ing Mario Dell'Olio, el Director Oscar Goñi y la Sra Síndica Cp Mabel Segura, se conformó un fondo de pesos ciento ocho mil novecientos seis con 18/100 (\$ 108.906,18),

Que según lo dispuesto en la Resolución 671/16 correspondía ser destinado a contribuir a la financiación de programas de promoción y desarrollo social de la Empresa;

Que de acuerdo con el art 1° de la mencionada Resolución, correspondía a la Gerencia de Relaciones Institucionales y la Contaduría definir las partidas a las que se transferirán esos recursos para el cumplimiento de esa finalidad;

Que ya se ha destinado una parte de ese aporte al pago de las becas Faro Austral del mes de octubre de 2016 destinadas a alumnos de la Escuela Municipal N° 17, en la cantidad de pesos \$ 5.000 pesos cinco mil ;

Que de acuerdo con las solicitudes de colaboración recibidas, las entidades seleccionadas para completar el aporte son la CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES SANTA CATARINA DE SIENA, ONG PEQUEÑOS GUERREROS y los Comedores PUCARÁ y LOS PEQUES

Que se consideró para acceder a la petición la honorabilidad de su misión como el fluido contacto con dichas entidades, mantienen con OSSE, considerando para la distribución de los fondos, la entrega a todos ellos en partes iguales;

Que la donación será efectuada ad referéndum de la Ordenanza que convalide la misma

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Instruir a la Tesorería a emitir los cheques correspondientes por la -----suma de pesos ciento tres mil novecientos seis con 18/100 -(\$ 103.906,18) correspondientes a los aportes voluntarios de la Resolución 671/16 los que se asignarán de la siguiente manera: la suma de pesos veinticinco mil novecientos setenta y seis con 54/100 (\$ 25.976,54); al Hogar de ancianos atendido por la CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES SANTA CATARINA DE SIENA la suma de pesos veinticinco mil novecientos setenta y seis con 54/100 (\$ 25.976,54) a la ONG PEQUEÑOS GUERREROS, que conforma la Red solidaria de ayuda a familias en situación de riesgo social con pacientes oncológicos ; la suma de pesos veinticinco mil novecientos setenta y seis con 54/100 (\$ 25.976,54) al Comedor LOS PEQUES del barrio Alto Camet y la suma de la suma de pesos veinticinco mil novecientos setenta y seis con 54/100 (\$ 25.976,54) al Comedor PUCARÁ del Barrio San Jacinto; en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 1° de la mencionada Resolución -----

ARTÍCULO 2°: Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase -----
RESOLUCION N° 215-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto la Licencia Ordinaria solicitada por el Sr. Presidente del Directorio Ing. Mario Dell'Olio; y
CONSIDERANDO

Que el Ing. Mario Dell'Olio hará uso de su licencia Ordinaria desde el día 24/04/2017 al 25/05/2017;

Que en el Artículo 8° de los Estatutos, prevé que en caso de ausencia del Sr. Presidente, el mismo será reemplazado por la Sra. Vicepresidente del Directorio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el reemplazo en los términos y con el alcance de los -----
-----Artículos 8° y 10° de los Estatutos, la atención de las funciones de la Presidencia, a la Sr. Vicepresidente Ing. Viviana E. Bolgeri, desde el día 24/04/2017 al 25/05/2017.-----

ARTÍCULO 2°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda.
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 216-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad con las que fue dotado el Directorio de la misma en su estatuto de funcionamiento; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia General de Grandes Consumidores manifiesta la necesidad de completar el plantel y así dar cumplimiento efectivo al servicio;

Que se ha evaluado la oportunidad de trasladar a los agentes PEREZ, Darío Marcelo (CI 482) y GATTI, Pablo Hernán (CI 1088) quienes reúnen las condiciones para desempeñar las funciones, manteniendo ambos su actual situación de escalafonaria;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d)

Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Trasladar a partir del primer día hábil del próximo mes al agente -----
PEREZ, Darío Marcelo (CI 482) de la Gerencia de Producción – Automotores y GATTI, Pablo Hernán (CI
1088) de la Gerencia de Irregularidades en el Servicio a la Gerencia General de Grandes Consumidores;
manteniendo ambos su actual situación escalafonaria.-----

-ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias -----
correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese a los interesados -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 217-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto la Licencia por Enfermedad presentada por el Jefe de las
Áreas Agua y Cloaca de Base Sur, Arq. Alejandro Miguel PRUDENTE (CI- N° 335) Función P-07 Clase
XX, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 17/04/2017 ha dado inicio su licencia médica y
por el término de 30 días;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir
el normal funcionamiento de las Áreas Agua y Cloaca de Base Sur;

Que en esta oportunidad se propone al agente Miguel Ángel
MAFFIA (CI N° 379) Función P-07, Clase XVIII, para cubrir la vacante transitoria como herramienta de
formación y capacitación para los desafíos que se presentan con apoyo y supervisión del Sub-Gerente de
Producción BARABINO, Gabriel (CI.383)

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N°
799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente
-----Miguel Ángel MAFFIA (CI N° 379) Función P-07, Clase XVIII, para cubrir la vacante
transitoria; como herramienta de formación y capacitación para los desafíos que se presentan, con apoyo y
supervisión del Sub-Gerente de Producción BARABINO, Gabriel (CI.383); durante el período que dure la
licencia por enfermedad presentada por si titular .-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si este no -----
cumpliera efectivamente con el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La
liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó
el reemplazo.-----

ARTICULO 3º El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al
-----objeto del gasto 1.1.5.02 “Bonificación por Reemplazo”.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----
---corresponda - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 218-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto la necesidad de incorporar personal para optimizar las
tareas que se vienen desarrollando en las diferentes Gerencias; y

CONSIDERANDO

Que se torna indispensable reforzar la dotación del Área
Proyectos Institucionales Agua y Cloaca;

Que el Sr. Mariano MORA VIZCAY (DNI 32.586.654), reúne
las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han
sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que
el mismo se encuentra físicamente apto para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de
conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a

lo establecido para el personal de OSSE ubicándose al Sr. Mariano MORA VIZCAY (DNI 32.586.654), en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en el Área Proyectos -----
--- Institucionales Agua y Cloaca al Sr. Mariano MORA VIZCAY (DNI 32.586.654), en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma de la presente, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----
-----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.---

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----
-----las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 219-2017

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Sr. Jefe del Área Operaciones de la Gerencia de Producción Ing. Mario Daniel Tolaba - C.I. n° 448, Función P-07 Clase XX, y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Área Operaciones se ausentará durante el período comprendido desde el día 21 de febrero de 2017 al 10 de marzo de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que la persona propuesta para la Atención y Firma del despacho es el agente Jorge Gabriel Arango - C.I. n° 489, Función P-07 Clase XVIII, quién reúne las condiciones para realizar dicho reemplazo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Jorge Gabriel -----
Arango - C.I. n° 489, Función P-07 Clase XVIII, en la atención y firma del despacho del Área Operaciones de la Gerencia de Producción, Función P-07, Clase XX, por el período comprendido desde el día 21 de febrero de 2017 al 10 de marzo de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación
de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el
reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al -----objeto
del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 220-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sub Contadora
TAUBER María Laura (CI N°401), Función P-07, Clase XXI y;

CONSIDERANDO

Que la Sub-Contadora TAUBER María Laura (CI N°401),
Función P-07, Clase XXI, se ausentará por el período comprendido desde el día 09 de enero de 2017 hasta el
día 21 de enero de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir
el normal funcionamiento del Área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución
799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el Cdor. SESTO Rubén Daniel (CI N°768), Función P-07,
Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Cdor.
-----SESTO, Rubén Daniel (CI N°768), Función P-07, Clase XVII, en la atención y firma del
Área, Función P-07, Clase XXI, por el período comprendido desde el día 09 de de enero de 2017 hasta el
día 21 de enero de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste
-----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier
tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en
que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al -----
-----objeto del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----
corresponda - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 221-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto la licencia ordinaria solicitada por el agente
GRAFFITTI, Daniela (CI N° 899), R-08 Clase XX, Responsable del Sector Liquidación de Haberes; y

CONSIDERANDO

Que el agente mencionado se ausenta desde el día 02 de
enero de 2017 hasta el día 20 de enero de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo durante la ausencia del
agente mencionado, a fin de no resentir el normal funcionamiento y organización de dicho Sector;

Que en casos análogos, en los que un trabajador asumió
parcialmente la tarea de un superior jerárquico se fijó la política de reconocer la diferencia salarial tomando
como parámetro una categoría intermedia

Que en función a lo expuesto, corresponde fijar la categoría
para el reemplazo aludido en la Función Encargado Oficial Polifuncional;

Que el agente COLANTUONO, Graciela Magdalena (CI N°
431), ubicado escalafonariamente como Oficial Polifuncional, reúne las condiciones de idoneidad para asumir
el cargo transitorio en la función Encargado Oficial Polifuncional;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar en carácter de reemplazo transitorio al -----
-----agente COLANTUONO, Graciela Magdalena (CI N°431), ubicado escalafonariamente como Oficial Polifuncional, en la Función Encargado Oficial Polifuncional, desde el día 02 de enero de 2017 hasta el día 20 de enero de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----
-----no hubiera cumplido efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----
-----objeto del gasto 1.1.5. 0 2 Reemplazos.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Disposiciones. Comuníquese a quien -----
-----corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 222-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccetes., LCT) y las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que en consonancia con las solicitudes realizadas por la Gerencia de Obras donde se manifiesta la necesidad de completar el plantel y así dar cumplimiento efectivo al servicio, se ha evaluado la oportunidad de trasladar al agente ROJAS, Martín (CI 1160);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y; 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Trasladar, a partir de la firma de la presente al agente ROJAS, Martín -----
--- (CI 1160) a la Gerencia de Obras manteniendo su actual situación escalafonaria, -----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que
pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 223-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccetes., LCT) y las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que en consonancia con las solicitudes realizadas por la Gerencia General de Grandes Consumidores donde se manifiesta la necesidad de completar el plantel y así dar cumplimiento efectivo al servicio, se ha evaluado la oportunidad de trasladar al agente GIGENA, María Leonor (CI 1100) a la Oficina Comercial Batán, habiendo el agente manifestado su consentimiento;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y; 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Trasladar, a partir de la firma de la presente al agente GIGENA, -----
Maria Leonor (CI 1100) a la Oficina Comercial Batán, de la Gerencia General de Grandes Consumidores,
manteniendo su actual situación escalafonaria.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que
pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 224-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando
en los laboratorios de la Gerencia de Calidad; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesaria la renovación
del contrato a plazo fijo de Sra. Marisol IGLESIAS (DNI 21.909.058), CI 1237, quien reúne las
características personales apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de
conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdes., de modo que sea remunerado de acuerdo a
lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones
del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/75, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de
adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores
celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el
Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades
del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios -----
-----en la Gerencia de Calidad a la Sra. Marisol IGLESIAS (DNI 21.909.058), CI 1237, a partir del
día 24/04/2017 y hasta el 23/07/2017, inclusive, en la Función A-01 ("Administrativo"), Clase VI del
Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato
de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de
adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores
celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el
Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades
del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con
-----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente
Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a
-----las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 225-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sra. Jefe de Mesa
General de Entradas, dependiente de la Gerencia de Gestión y Proyectos Especiales, CASTILLO, Ana María
(CI N° 327), Función P-07, Clase XV y;

CONSIDERANDO

Que la Sra CASTILLO, Ana María (CI N° 327), se ausentará
por el período comprendido entre el día 27 de marzo de 2017 al 12 de abril de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo durante la ausencia del
agente mencionado, a fin de no resentir el normal funcionamiento y organización del Área;

Que en casos análogos, en los que un trabajador asumió
parcialmente la tarea de un superior jerárquico se fijó la política de reconocer la diferencia salarial tomando
como parámetro una categoría intermedia;

Que en función a lo expuesto, corresponde fijar la categoría
para el reemplazo aludido en la Función EOPF ("Encargado Oficial Polifuncional");

Que la persona propuesta para la atención y firma del
despacho de la misma es el agente MEDIIVILLA HERNANDEZ, Vanesa (CI N°1043), Función MOPF
("MEDIO OFICIAL POLIFUNCIONAL"), quién reúne las condiciones para cumplir con dicho reemplazo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
-----MEDIAVILLA HERNANDEZ, Vanesa (CI N°1043), Función MOPF (“MEDIO OFICIAL POLIFUNCIONAL”), en la Función EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”), en la atención y firma del Área Mesa General de Entradas, dependiente de la Gerencia de Gestión y Proyectos Especiales, por el período comprendido entre el día 27 de marzo de 2017 al 12 de abril de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
-----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto -----
-----del gasto 1. 1. 5. 02 “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----
-----corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 226-2017

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto la solicitud efectuada por la Gerencia de Sistemas;

CONSIDERANDO

Que se comparte la necesidad expresada y se estima conveniente recategorizar a los agentes SUTER, Leandro (CI. 1121) y PICCOLINI SCHEIDEGGER, Marcos Alejandro (CI. 1057) de la Función A-01 (“Administrativo”) Clase V a la Función Oficial Polifuncional a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 y del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Recategorizar a los agentes SUTER, Leandro (CI. 1121) y -----
PICCOLINI SCHEIDEGGER, Marcos Alejandro (CI. 1057) de la Función A-01 (“Administrativo”) Clase V a la Función Oficial Polifuncional a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente.---

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que
pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 227-2017

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto el pedido de licencia ordinaria solicitada por el agente CABALLERO Walter Eduardo (CI 397), y;

CONSIDERANDO

Que el agente CABALLERO Walter Eduardo (CI 397) se encontrará ausente durante el periodo comprendido desde el día 15 de febrero de 2017 al 24 de febrero de 2017, inclusive;

Que dicho agente se encuentra a cargo del Área Patrimonio, y las funciones Jerárquicas específicas que desempeña fueron resumidas por la Jefatura del Área;

Que existiendo la necesidad de llevar adelante tareas de carácter técnico administrativas específicas, como así también la interacción con diversos Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y realizar trámites ante los Registros de Propiedad Automotor, Compañías de Seguros, Instituciones Bancarias y Entidades Financieras, etc., por los vehículos y por otros bienes patrimoniales de propiedad de la Empresa, se propuso el reemplazo de estas tareas durante el periodo de licencia del agente CABALLERO, Walter Eduardo (CI 397) por el agente RABANAL, María Isabel (CI 310), Función R-08 (“Responsable de Sector”), Clase XV, remunerándose consecuentemente la diferencia salarial existente entre su categoría y la de un Responsable de Sector Clase XX;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Abonar al agente RABANAL, María Isabel (CI 310), la diferencia ----- salarial existente entre su categoría Función R-08 (“Responsable de Sector”), Clase XV y la de Función R-08 (“Responsable de Sector”), Clase XX, por el período comprendido entre el 15 de febrero de 2017 al 24 de febrero de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al agente RABANAL, Maria Isabel (CI 310) a interactuar ----- con diversos organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y realizar trámites ante los Registros Nacionales de Propiedad Automotor, Compañías de Seguros, Instituciones Bancarias y Entidades Financieras etc. por los vehículos y por otros bienes patrimoniales de propiedad de la Empresa.-----

ARTICULO 3º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----objeto del gasto 1.1.5.02 Reemplazos-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a ----- quienes corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 228-2017

FIRMADA
MARIO DELL ´OLIO

MAR DEL PLATA, 21/04/2017

Visto la Licencia ordinaria otorgada al Jefe de Perforaciones de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Sr. Rubén Ignacio REDIN (CI Nº369), Función P-07 Clase XX y;

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Perforaciones de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, se ausentará desde el día 01 de febrero de 2017 al 13 de febrero de 2017, inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional del Área Perforaciones de la mencionada Gerencia;

Que el agente Héctor Abel SAN MARTIN (CI Nº463), Función Encargado Oficial Polifuncional, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas nº 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Héctor -----Abel SAN MARTIN (CI Nº463), Función Encargado Oficial Polifuncional, las tareas inherentes al cargo de Jefe de Perforaciones de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07, Clase XX, desde el día 01 de febrero de 2017 al 13 de febrero de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al -----objeto del gasto 1. 1. 5. 02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a ----- quienes corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 229-2017

FIRMADA MARIO DELL ´OLIO

MAR DEL PLATA, 24/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1696-C-16 Cpo. 1 referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2017/18”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública Nº 10/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiendo invitado a las empresas del ramo, y habiendo comprado el

pliego las firmas: SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L., SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.R.L., ARROW SERVICIOS S.R.L. QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., e HIPOLITO INTEGRAL S.A., presentaron sobres las últimas 3 (tres) empresas mencionadas;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación designada por Resolución N° 090/17 habiendo analizado la documentación y las ofertas presentadas por las firmas oferentes, recomienda según acta de reunión de fecha 21 de Marzo de 2017 (fs. 186): Declarar Inadmisible la propuesta de la firma ARROW SERVICIOS S.R.L. por no encontrarse inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE y no cumplir con la presentación de la documentación requerida en los Incisos 2, 8, 11, 12, 14, 15, 18, 19 y 20 del art 8 del PBYC, asimismo observa que la oferta de la mencionada firma se encuentra en un 100% por encima de la propuesta mas baja cotizada, lo que la torna además económicamente inconveniente; Declarar admisible las propuestas de las firmas HIPOLITO INTEGRAL S.A. y QUALITY CLEAN SOLUTION S.A. y efectuar un llamado a mejora de ofertas dado que las propuestas económicas de las firmas declaradas admisibles superan el presupuesto oficial de \$2.909.545,92 en mas del 23%;

Que por Resolución de Directorio N° 201/17 de fecha 06/04/2017 (fs.189) se procedió a efectuar un llamado a Mejora de Ofertas para la presente Licitación Pública, para las dos modalidades cotizadas (con y sin insumos), para las firmas cuyas ofertas se declararon admisibles: QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., e HIPOLITO INTEGRAL S.A.;

Que según acta de Mejora de Ofertas de fecha 11/04/2017 (fs. 201) la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. ofrece una mejora de 1.75% en su oferta Básica Sin insumos y una mejora del 2% en su oferta Alternativa con insumos y la firma QUALITY CLEAN SOLUTION S.A. ofrece una mejora de 1.50% en su oferta Básica Sin insumos y una mejora del 1.75% en su oferta Alternativa con insumos;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación según acta de reunión de fecha 18/04/2017 (fs. 214) teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial fue elaborado con valores que datan de Septiembre de 2016, confeccionó a fs. 213 el calculo del monto del Presupuesto Oficial a valores de la ultima renegociación de precios (aprobados según Resolución 148/17 de fecha 15/3/2017) a fin de evaluar y comparar las propuestas a valores actualizados, ascendiendo el mismo a \$3.361.114,44, agregando que considera más convenientes las propuestas con provisión de insumos, y que la Oferta de la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. se encuentra en un 10.59% por encima de dicho valor, y la Oferta de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. en un 15.10% por encima, aconsejando aprobar el siguiente orden de prelación de ofertas: 1) HIPOLITO INTEGRAL S.A. Por la suma de \$3.716.900,88 con insumos e impuestos incluidos 2) QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. por la suma de \$3.868.644,68 con insumos e impuestos incluidos;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs 216) respecto del monto que se adjudicaría a la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A., con los plazos estimados de facturación y pago según lo establecido en el PBYC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE, indicando a fs 216 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita y de las fechas probables de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00;

Que en virtud que las propuestas presentadas por las firmas oferentes, aún luego de realizada la Mejora de Ofertas (Resolución N° 201/17), supera ampliamente el Presupuesto Oficial de \$2.909.545,92, el Directorio de OSSE solicita se realice un NUEVO LLAMADO A MEJORA DE OFERTAS;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a las nuevas instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE recomienda realizar un NUEVO LLAMADO A MEJORA DE OFERTAS para las firmas HIPOLITO INTEGRAL SA y QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.9 a) de las Cláusulas Generales del P.B. y C;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1696-C-16 Cpo. 1 -----
----- referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2017/18”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar un NUEVO llamado a Mejora de-----
-- Ofertas a las firmas HIPOLITO INTEGRAL SA y QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA cuya fecha de
apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737
1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 230-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 27/04/2017

Visto el Expediente Administrativo N° 1804-A-
2016 Cuerpo I, caratulado "PAGO SENTENCIA BORAGINA C/OSSE S/PRET. INDEMNIZATORIA" ; y

CONSIDERANDO

Que en los autos caratulados "BORAGINA JERÓNIMO EXEQUIEL C/OBRAS SANITARIAS S.E. S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 11350, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de este Depto. Judicial, el actor Jerónimo Exequiel Boragina entabló demanda judicial contra OSSE por la suma de \$ 29.300 en concepto de daños y perjuicios provocados a consecuencia de un desborde de líquido cloacal sufrido el día 25/08/2009 en su vivienda sita en calle 14 de Julio N° 4164 de esta ciudad, alegando como causa del hecho, el taponamiento de las cañerías maestras que provocó el reflujo de los efluentes hacia su propiedad y atribuyendo responsabilidad a OSSE.

Que el monto de demanda comprendía los perjuicios reclamados por daños materiales, daño moral, psicológico y lucro cesante.

Que OSSE contestó la demanda y ofreció prueba, desconociendo las circunstancias alegadas, la existencia de los presupuestos de responsabilidad, como asimismo la presencia de los daños invocados y la cuantía de los mismos.

Producida la prueba y certificado el término probatorio, con fecha 19/05/2016 se dictó sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda, desestimando los reclamos por lucro cesante y daño psicológico; prosperando la acción por los rubros de daño emergente y moral por la suma total de \$ 3.600 con más sus intereses.-

Notificada OSSE de dicha resolución con fecha 27/05/2016, la misma se encuentra firme y consentida.

Practicada liquidación por la actora, con fecha 28/03/2017 la misma ha quedado aprobada en la suma de \$ 5.717,05.-

Que en relación a las costas judiciales, se encuentran pendientes las regulaciones de honorarios por la actuación en ambas instancias de los profesionales abogados y perito interviniente, motivo por el cual, se estima en la suma de \$ 3.400 en concepto de costas, a fin de efectuar depósito caucionando el pago de las mismas, dando cumplimiento con el art. 21 de la Ley 6716.

A tenor de lo expuesto, OSSE debe abonar la suma de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCO CTVOS. (\$ 5.717,05) en concepto de liquidación aprobada en autos.

Asimismo, se deberá depositar la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) en concepto de garantía de pago de las costas judiciales a cargo de OSSE, monto que quedará supeditado a las resultas de las regulaciones de honorarios pendientes y hasta tanto adquieran firmeza.

El pago deberá efectivizarse mediante depósito a la cuenta judicial que se abrirá en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos caratulados "BORAGINA JERÓNIMO EXEQUIEL C/OBRAS SANITARIAS S.E. S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 11350, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar el pago, mediante depósito a la cuenta judicial que resulte abierta, a la orden de los autos caratulados "BORAGINA JERÓNIMO EXEQUIEL C/OBRAS SANITARIAS S.E. S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 11350 ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata; de la suma de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCO CTVOS. (\$ 5.717,05) en concepto de liquidación aprobada.-----

ARTICULO 2º: Autorizar el depósito de la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) en concepto de garantía de pago de costas judiciales a cargo de OSSE, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la ley 6716.-----

ARTICULO 3º: Imputar los pagos indicados en los artículos precedentes al objeto del gasto 3.8.4. Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes - corresponda y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 231-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 333-C-2017 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION DE VALVULAS, ACOPLER, FERULAS DE BRONCE PARA REPARACION DE CONEXIONES" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 09/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (Tres) firmas: MEGHINASSO RICARDO HERMINIO, LEMOCHETE S.A. e IPLI S.R.L., según consta en Acta de Apertura de fecha 01/03/17 (fs. 12);

Que a fs. 36 la Gerencia de Producción informa que todas las ofertas cumplen con lo requerido;

Que en virtud de exceder los precios cotizados el Presupuesto Oficial, se solicitó a las firmas MEGHINASSO RICARDO HERMINIO e IPLI S.R.L. (primeras en orden de prelación económico) una MEJORA DE OFERTAS. Resultando según Acta de fs. 41 que la firma MEGHINASSO RICARDO HERMINIO ofrece una Mejora para los renglones 5, 6, 12, 13 y 14 y la firma IPLI S.R.L. ofrece una Mejora para los renglones 1 y 2 con un descuento de un 2% del monto cotizado oportunamente.

Que teniendo en cuenta los renglones mejorados y lo informado por el Area Suministros a fs. 48 en relación a los consumos anuales de cada artículo como así también los stocks actuales de los mismos, la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción confecciona a fs. 50 cuadro con balance entre las existencias y necesidades de cada artículo como así también la reducción de cantidades de los artículos a adquirir, destacando que los materiales se utilizan en las reparaciones y recambio de conexiones, por 12 meses y gasto 180 días;

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción y a los efectos de conciliar los objetivos de la empresa y las necesidades de operación del servicio, se informó mediante Cédulas de fs. 51 y 54 a las firmas MEGHINASSO RICARDO HERMINIO e IPLI S.R.L. la modificación de las cantidades requeridas (en el caso de la firma MEGHINASSO RICARDO HERMINIO para el renglón N° 12 (250 unidades de “Ferulas de Bce para caños de plomo 13mm”) reduciendo la cantidad requerida a 50 unidades; y en el caso de la firma IPLI S.R.L. para el renglón N° 2 (400 unidades de Válvulas de Bce esférica H-H 19MM) reduciendo la cantidad requerida a 60 unidades y para el renglón N° 9 (150 uds Acople de Bce con tuerca y guarnición de goma p/medidor 15mm) ampliando la cantidad requerida a 780 unidades, manteniéndose las 1500 unidades de “Válvula Bce esférica H-H 13MM” del renglón N° 1). Por lo que se solicitó a ambas firmas informen si aceptaban la adjudicación planteada para cada una de ellas (para la firma MEGHINASSO RICARDO HERMINIO: \$6.085,00 y para la firma IPLI S.R.L.: \$113.048,17), surgiendo a fs. 52/3 que la firma MEGHINASSO RICARDO HERMINIO da conformidad a la cédula de notificación, informando que el pedido del renglón N° 12 ya fue procesado. Respecto a la firma IPLI S.R.L. la misma expresa a fs. 55 que acepta la adjudicación de los 3 renglones en las cantidades y precios transcritos en la misma, teniendo en cuenta las marcas, formas de entrega y condiciones de pago propuestos en su oferta, informando asimismo que no procederán a efectuar depósito de garantía, si correspondiese por el monto adjudicado, en virtud de la disponibilidad del material;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 57 cuadro detallando las firmas y montos que se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Area Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que al pie de fs. 57 toma intervención dicha Area, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Area en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que de acuerdo a las recientes instrucciones vertidas por el Directorio y a los efectos de conciliar los objetivos de la empresa y las necesidades de operación del servicio, se solicitó mediante Cédula de fs. 60 a la firma IPLI S.R.L. que informe si aceptaba la adjudicación nuevamente planteada para el renglón N° 09 (150 Unidades Acople Bce. con tuerca y guarnición de goma p/medidor 15mm), manteniendo el precio unitario ofertado, y las condiciones comerciales del P.B y C. Quedando la adjudicación definitiva planteada para la firma de la siguiente manera: 1500 uds de “Válvula Bce esférica H-H 13MM” (Renglón N° 01) a un precio unitario de \$43.97; 60 uds de “Válvula Bce esférica H-H 19MM” (Renglón N° 02) a un precio unitario de \$51.88 y 150 uds “Acople Bce con tuerca y guarnición de goma p/medidor 15mm” (Renglón N° 09) a un precio unitario de \$56.38, ascendiendo la adjudicación total final a \$77.528,77 con impuestos incluidos. Por lo que al pie de la Cédula de fs. 60 la firma IPLI SR.L. informa que se acepta la adjudicación por las cantidades allí informadas, agregando a fs. 62 que ha dado respuesta afirmativa a la consulta y resolución que la misma implica;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a las recientes instrucciones vertidas por el Directorio aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 09/17 de la siguiente manera: los Renglones 1, 2 y 9 a la firma IPLI S.R.L. en la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 77/100 (\$77.528,77); y el Renglón 12 a la firma MEGHINASSO RICARDO HERMINIO en la suma total de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO (\$6.085,00), ascendiendo la adjudicación propuesta en la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 77/100 (\$83.613,77) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la oferta global por debajo del Presupuesto Oficial de \$270.908,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 333-C-2017 Cpo. 1
----- referente a la: “ADQUISICION DE VALVULAS, ACOPLER, FERULAS DE
BRONCE PARA REPARACION DE CONEXIONES”.-----
ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 09/17 de la siguiente manera: los

----- Renglones 1, 2 y 9 a la firma IPLI S.R.L. en la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 77/100 (\$77.528,77); y el Renglón 12 a la firma MEGHINASSO RICARDO HERMINIO en la suma total de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO (\$6.085,00), ascendiendo la adjudicación propuesta en la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 77/100 (\$83.613,77) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la oferta global por debajo del Presupuesto Oficial.----

ARTICULO 3º: Los plazos de entrega serán de acuerdo al siguiente detalle: para la firma IPLI S.R.L. será inmediato (tres días hábiles de notificada la Orden de Compra); y para la firma MEGHINASSO RICARDO HERMINIO será de 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste que corresponda para ----- aquellos renglones que superen el presupuesto oficial fijado para los mismos.--

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de ----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 232-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 27/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°340-C-2017 Cpo. 1 referente a la “ADQUISICION MANGUERAS TERMOPLASTICAS ALTA PRESION Y ACOPLER P/ EQ. DESOBSTRUCTORES” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 10/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó la firma ROCASUR S.A. la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la firma I.P.L.I. S.R.L. que no cotiza según consta en Acta de apertura de fecha 01 de Marzo de 2017 obrante a fs. 28;

Que fs. 29 la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción informa que la propuesta de la firma ROCASUR S.A. cumple técnicamente con lo solicitado, asimismo ajustan las cantidades a los efectos de adecuarse al presupuesto Oficial.

Que de acuerdo a las instrucciones vertidas por el directorio y de acuerdo a las restricciones presupuestarias y la situación financiera de la empresa se realiza en conjunto con el Área suministros un recuento de los materiales en stock a fin de utilizarse las cantidades existentes del depósito, detallando dicha área fs. 33 el informe de los artículos en stock y los consumos correspondientes de los mismos;

Que a fs. 36 la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción informa que a los efectos de conciliar los objetivos de la empresa y las necesidades de operación del servicio, detallan a fs. 35 las maquinas que operan y los diámetros de las mangueras que utilizan, concluyendo que cuatro maquinas de pluviales y una de desagües utilizan mangueras de ¾ pulgadas, la cual de esta medida no se cuanta con stock, por lo tanto solicitan la compra de tres rollos de 120 mts cada uno de manguera termoplástico de ¾ pulgadas.

Que de acuerdo a las modificaciones en las cantidades solicitadas se resuelve desistir de la compra de los renglones 1,3 a 8 ambos inclusive y ampliar la compra del renglón 2 (220 mts de manguera termoplastica de ¾ pulgadas) a 360 mts por lo cual se solicito a la firma ROCASUR S.A. a fs. 37 que informe si acepta la adjudicación de dicho renglón con la respectiva ampliación de las cantidades manteniendo el precio unitario ofertado y las condiciones comerciales del P. B. y C., y fs. 38 la mencionada firma informa que acepta la adjudicación con los nuevos términos propuestos.

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 39 cuadro detallando la firma y el monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Area Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 40 toma intervención dicha Area, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Area en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que de acuerdo a las recientes instrucciones vertidas por el Directorio y a los efectos de conciliar los objetivos de la empresa y las necesidades de operación del servicio, se solicitó mediante Cédula de fs. 43 a la firma ROCASUR S.A. que informe si aceptaba la adjudicación nuevamente planteada sólo del Renglón 2 (220 mts de Manguera termop. ¾” p/ alta presion 2500 PSI), manteniendo el precio unitario ofertado, y las condiciones comerciales del P.B y C. Quedando su adjudicación definitiva de la siguiente manera: 240 Mts. (2 ROLLOS de 120 Mts.) de Manguera Termoplástica de ¾ pulgadas de alta resistencia MARCA ROCASUR NTH - a un precio unitario por rollo de: \$28.800,00 haciendo un total de \$57.600,00 con impuestos incluidos. Por lo que al pie de la Cédula de fs. 43 la firma ROCASUR S.A informa que es aceptada la adjudicación, ratificando ello según e-mail de fs. 45;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a las recientes instrucciones vertidas por el Directorio aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 10/17 de la siguiente manera: el Renglón 2: 240 Mts. (2 ROLLOS de 120 Mts.) de Manguera Termoplástica de ¾ pulgadas de alta resistencia MARCA ROCASUR NTH a la firma ROCASUR S.A. a un precio unitario por rollo de: \$28.800,00 haciendo un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600,00)

con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados y desistir de la compra de los renglones 1,3 a 8, ambos inclusive, por los motivos expuestos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 340-C-2017 Cpo. 1
referente a la "ADQUISICION MANGUERAS TERMOPLASTICAS ALTA
PRESION Y ACOPLAS P/ EQ. DESOBSTRUCTORES".

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 10/17 de la siguiente manera: el Renglón
2: 240 Mts. (2 ROLLOS de 120 Mts.) de Manguera Termoplástica de ¾ pulgadas de alta
resistencia MARCA ROCASUR NTH a la firma ROCASUR S.A. a un precio unitario por rollo de:
\$28.800,00 haciendo un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600,00) con
impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados.

ARTICULO 3°: Desistir de la compra de los renglones 1, 3 a 8, ambos inclusive, por los
motivos expuestos.

ARTICULO 4°: El plazo de entrega será de 10 (diez) días corridos de notificada la Orden de
Compra por la firma adjudicataria.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos y a
realizar el ajuste correspondiente al renglón cuya oferta supera el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 233-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 27/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. Nro. 2107-C-2016 Cpo.1
referente al "SERVICIO DE COMUNICACIONES NEXTEL DE ABRIL A JUNIO DE 2017" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 41 se adjunta solicitud de pedido para la
contratación del Servicio de Comunicaciones para los meses de Abril a Junio del año 2017 con los nuevos
planes que brinda la prestataria actual del servicio NEXTEL COMMUNICATIONS ARG. S.R.L;

Que a fs. 44 la GERENCIA DE SISTEMAS informa que
atento al aumento de tarifa aplicada a partir de Febrero de 2017 y considerando que se reformulo la
colocación de los tipos de planes contratados, se renegociaron las bonificaciones de los abonos vigentes
sumado además a los descuentos aplicados sobre equipos suspendidos por falta de uso, se generó la solicitud
3-602-21 con los precios finales bonificados para el periodo de Abril a Junio;

Que debido a que la firma NEXTEL COMMUNICATIONS
ARG. S.R.L aplica las bonificaciones cada seis meses, luego de finalizada la presente contratación se volverá
a renegociar;

Que a fs. 47 el Área Contaduría informa que la presente
contratación se encuentra dentro de las previsiones del Artículo 156 inciso 1 L.O.M."cuando se trate de
artículos de venta exclusiva";

Que a fs. 48 la firma NEXTEL COMMUNICATIONS
ARGENTINA S.R.L. presenta cotización según pedido de área obrante a fs. 41;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja
adjudicar a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. la contratación de referencia para
el periodo de Abril a Junio de 2017 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO
DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 55/100 (\$195.283,55), por ser su propuesta conveniente y cumplir
con los requerimientos exigidos por OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Consejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro.
2107-C-2016 Cpo.1 referente al "SERVICIO DE COMUNICACIONES NEXTEL DE ABRIL A JUNIO DE
2017".

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA
S.R.L. la contratación de referencia para el periodo de Abril a Junio de 2017 por la suma total de PESOS
CIENTO NOVENTA Y CINCO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 55/100 (\$195.283,55), por ser su
propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos exigidos por OSSE.

ARTICULO 3°: El plazo de prestación del servicio será de Abril a Junio de
2017.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase al área Compras Operativas a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 234-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

R DEL PLATA, 28/04/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 409-C-2017 Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE PRECINTOS DE BRONCE Y CEPOS – AÑO 2017” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 15/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó solo una firma: BOTTICON SRL. la cual cumple con todo lo requerido en el P.B y C. según Acta de Apertura de fecha 22/03/17 obrante a fs 14;

Que en virtud que la oferta superaba el Presupuesto Oficial, se le requirió a la firma BOTTICON SRL una mejora de precios, obteniéndose según acta de fs 26, un descuento del 2.5% del monto cotizado originalmente, quedando su oferta en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO CON 40/100 (\$232.225,40) con impuestos incluidos;

Que a fs. 29 la Gerencia de Servicios informa que, habiendo analizado la propuesta del oferente la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que mediante Cédula de Notificación de fs 30. se notificó a la firma BOTTICON S.R.L. respecto a la modificación de los plazos de entrega. surgiendo que la mencionada firma acepta realizar (cuatro) entregas parciales según el siguiente detalle: 1º entrega, renglón N° 02 “1000 unidades cepo unificado para válvulas esféricas de 13mm y 19mm” a los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra; 2º entrega, renglón N° 01 “2000 unidades precintos de bronce para cepos” a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra; 3º entrega, renglón N° 02 “500 unidades cepo unificado para válvulas esféricas de 13mm y 19mm” a los 75 (setenta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra; y 4º entrega del renglón N° 02 “500 unidades cepo unificado para válvulas esféricas de 13mm y 19mm” a los 135 (ciento treinta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra. Indicando las siguientes condiciones: 1) se emitirán facturas parciales de acuerdo al requerimiento de plazo de entrega; 2) el plazo de pago no puede ser mayor a los 15 días de fecha de factura; y 3) de no cumplirse las condiciones pactadas se verán condicionadas las posteriores entregas;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 70 cuadro detallando las firmas y montos que se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Area Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que, toma intervención dicha Area, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Area en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma BOTTICON S.R.L en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO CON 40/100 (\$232.225,40) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 409-C-2017 -----
----- Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE PRECINTOS DE BRONCE Y CEPOS – AÑO 2017”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 15/17 a la firma BOTTICON S.R.L en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO CON 40/100 (\$232.225,40) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados

ARTICULO 3º: Los plazos de entregas serán parciales de acuerdo al siguiente detalle: 1º entrega, renglón N° 02 “1000 unidades cepo unificado para válvulas esféricas de 13mm y 19mm” a los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra; 2º entrega, renglón N° 01 “2000 unidades precintos de bronce para cepos” a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra; 3º entrega, renglón N° 02 “500 unidades cepo unificado para válvulas esféricas de 13mm y 19mm” a los 75 (setenta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra; y 4º entrega del renglón N° 02 “500 unidades cepo unificado para válvulas esféricas de 13mm y 19mm” a los 135 (ciento treinta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a los -----
--- renglones adjudicados.-----

ARTICULO 5º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área

Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--

RESOLUCION Nº 235-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/04/2017

Visto el Acta Nº 03/2017 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo, de fecha 11 de Abril de 2017, correspondiente al Expediente de Negociación Colectiva Nº 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que conforme surge de dicha Acta, en el marco de la negociación paritaria y como resultado de conversaciones mantenidas, se acordaron condiciones económicas y de jornada de trabajo para el personal que realice tareas de buceo; se elevó el monto del adicional por guardería; se estableció un nuevo adicional por Falla de Caja; y se convino el reintegro del costo de obtención de licencia profesional en las circunstancias expresamente determinadas;

Que corresponde implementar los acuerdos alcanzados;

Que en relación al adicional “Falla de Caja” y en atención a la nueva definición de su ámbito de aplicación subjetivo -establecido a favor de los trabajadores que por decisión expresa de la empresa desarrollen en forma permanente tareas de cajero-, corresponde reconocer al personal que percibiera hasta la actualidad el Código Salarial 54.0 pero que no cumple con los nuevos requisitos establecidos, una suma mensual equivalente al código mencionado, es decir de pesos doscientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$255,69). Ello a efectos de evitar una disminución en su remuneración;

Que atento a que constituye premisa ineludible y constante en la administración de O.S.S.E. mantener un estricto equilibrio presupuestario la Contaduría deberá proponer al Directorio los respectivos ahorros a fines de financiar el gasto que demande el presente acto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1º: Implementar el acuerdo celebrado en el marco de la -----
Negociación Colectiva que tramita en Expte. Nº 01-041-23003/96 ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, instrumentado mediante Acta de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo Nº 03/2017 de fecha 11 de Abril de 2017.

ARTICULO 2º: Apruébese formando parte integrante de la presente el Anexo I -----
con copia de Acta Nº 03/2017 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 11 de Abril de 2017.-----

ARTÍCULO 3º: Reconocer al personal que percibiera hasta la actualidad el Código -----
Salarial 54.0 pero que no cumple con los nuevos requisitos establecidos para el devengamiento del adicional “Falla de Caja” una suma mensual equivalente al código mencionado, es decir de pesos doscientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$255,69).-----

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la Contaduría el calculo de la incidencia presupuestaria de la -----
presente resolución con el fin de definir los ahorros que deberán ejecutarse en el Presupuesto de gastos 2017 para lograr su financiamiento-----

ARTICULO 5º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 236-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

Mar del Plata, 28/04/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución Nº 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°418/16 de fecha 07 de Junio de 2016 se autoriza la renovación a la firma Gralifer Importados de Miguel Angel Vidal. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

;Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Gralifer Importados de Miguel Angel Vidal. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Gralifer Importados de Miguel Angel Vidal por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 237-2017

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/04/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°37/16 de fecha 14 de Enero de 2016 se autoriza la renovación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 238-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 02/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 456-C-2016 Alc. 3 Cpo. 01, referente a la: “ADQUISICION MATERIALES P/ REPARACION CAÑERIAS DE AGUA” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 151 la Gerencia de Producción informa que la firma PROYECTOS KORMAT S.A., ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 154 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 682/16 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 338 (fs. 136) de fecha 01 de Septiembre de 2016, perteneciente a la firma PROYECTOS KORMAT S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. la Licitación Pública N° 04/16 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 338 (fs. 136) de fecha 01 de Septiembre de 2016, perteneciente a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 239-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 02/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1699-C-2016 Cpo. 01 referente a la: “ADQUISICION DE ESPARRAGOS DE ACERO AL CARBONO” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 63 la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Baltar informa que la firma METALURGICA FHD S.A. ha dado cumplimiento con todo lo solicitado;

Que a fs. 64 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 872/16 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 401 (fs.49) de fecha 02 de Diciembre de 2016 perteneciente a la firma METALURGICA FHD S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma METALURGICA FHD S.A. el Concurso de Precios N° 76/16 referente a la: “ADQUISICION DE ESPARRAGOS DE ACERO AL CARBONO”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 401 (fs.49) de fecha 02 de Diciembre de 2016 perteneciente a la firma METALURGICA FHD S.A. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras Cúmplase. -----

RESOLUCION N° 240-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 02/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 577-C-16 Cpos. 01, 02 y Alcance N° 01 Cpo. 01 referente a la: “ADQUISICION DE MATERIALES DE PVC P/ REPARACION DE CAÑERIAS DE AGUA” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 248 (Cpo. 2) la Gerencia de Producción, informa que las firmas MAINTEC S.R.L. y PROYECTOS KORMAT S.A. han dado cumplimiento con lo requerido;

Que a fs. 254/5 (Cpo. 2) la Contaduría informa que las Ordenes de Compras N° 632/16 (1° llamado) y 685/16 (2° llamado) ambas pertenecientes a la firma MAINTEC SRL y las Ordenes de Compra N° 640/16 (1° llamado) y N° 684/16 (2° llamado) ambas pertenecientes a la firma PROYECTOS KORMAT S.A., se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los depósitos de Garantía de Adjudicación según: Recibo Oficial N° 327 (fs 238, Cpo. 2) de fecha 18/8/2016 perteneciente a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. (1° llamado), Recibo Oficial N° 339 (fs. 100 alc. 1) de fecha 01/09/2016 perteneciente a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. (2° llamado) y Recibo Oficial N° 353 (fs. 117 alc. 1) de fecha 16/09/2016 perteneciente a la firma MAINTEC SRL (2° llamado);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas PROYECTOS KORMAT S.A y MAINTEC SRL la Licitación Privada N° 9/16 Primer y Segundo Llamado.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de Adjudicación según: Recibo Oficial N° 327 (fs 238, Cpo 2) de fecha 18/8/2016 perteneciente a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. (1° llamado), Recibo Oficial N° 339 (fs 100 alc 1) de fecha 01/09/2016 perteneciente a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. (2° llamado) y Recibo Oficial N° 353 (fs 117 alc. 1) de fecha 16/09/2016 perteneciente a la firma MAINTEC SRL (2° llamado).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 241-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA 02/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 812-C-2016 Cpo. 01, 02, 03, 04 y 05 referente a la: “CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO EN REGIMEN TRANSITORIO DEL “SISTEMA ACUEDUCTO OESTE (SAO)” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 1044 (cpo. 5) la Gerencia de PLANIFICACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS informa que la firma RED ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRAULICOS S.A. ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 1045 (cpo 5) el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 573/16 perteneciente a la firma RED ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRAULICOS S.A., se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 310 (fs. 378, cpo. 2) de fecha 1 de Agosto de 2016 perteneciente a la firma RED ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRAULICOS S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y N° 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma RED ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRAULICOS S.A.” el Concurso de Precios N° 50/16.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 310 (fs. 378, cpo. 2) de fecha 01 de Agosto de 2016 perteneciente a la firma RED ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRAULICOS S.A. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 242-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 02/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°820-C-16 Cpo. 01 y 02 referente a la “REMODELACION Y AMPLIACION ESTACION DE BOMBEO PLAZA MITRE” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 337 el Área Intendencia informa que la firma SMART SERVICE S.A., ha dado cumplimiento con todo lo requerido en la Orden de Compra N°714/16;

Que a fs. 338 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°714/16 se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 349 (fs. 266) de fecha 12 de Septiembre de 2016 perteneciente a la firma SMART SERVICE S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma SMART SERVICE S.A. -----
----- la Contratación Directa Obra Pública N°18/16 referente a la REMODELACION Y AMPLIACION ESTACION DE BOMBEO PLAZA MITRE.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 349 (fs. 266) de fecha 12 de Septiembre de 2016 perteneciente a la firma SMART SERVICE S.A.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de
dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Compras Directas). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 243-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 02/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1110-C-2015 Cpo. 01 referente a la “CONTRATACION SEGUROS 2015-2016”; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 190 el Área Patrimonio informa que las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A., NACION SEGUROS S.A. y CAJA DE SEGUROS S.A. han dado cumplimiento con todo lo solicitado;

Que a fs. 190 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 1136/15 y N° 661/16, pertenecientes a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., N° 1137/15 y N° 662/16, pertenecientes a la firma NACION SEGUROS S.A. y N° 1138/15, 54/16 y 663/16 pertenecientes a la firma CAJA DE SEGUROS S.A., se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación según: Recibo Oficial N° 406 (fs. 155) de fecha 04/09/2015 y Recibo Oficial N° 362 (fs. 189) de fecha 12/10/2016, pertenecientes a la firma CAJA DE SEGUROS S.A.;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A., -----
NACION SEGUROS S.A. y CAJA DE SEGUROS S.A. la Licitación Privada N° 19/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de -----
Garantía de Adjudicación según: Recibo Oficial N° 406 (fs. 155) de fecha 04/09/2015 y Recibo Oficial N° 362 (fs. 189) de fecha 12/10/2016, pertenecientes a la firma CAJA DE SEGUROS S.A.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras s a fin de ----- dar
cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 244-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 02/05/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Área Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°674/16 de fecha 11 de Octubre de 2016 se autoriza la renovación a la firma Walter Carlos García para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Walter Carlos García por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12,

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Walter Carlos García por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 245-2017

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 02/05/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°581/16 de fecha 26 de Agosto de 2016 se autoriza la renovación a la firma Ferreira Da Silva, Eva Angelica – Frenos Mar del Plata para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Ferreira Da Silva, Eva Angelica – Frenos Mar del Plata por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Ferreira Da Silva, Eva Angelica – Frenos Mar del Plata por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a ----- los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 246-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MR DEL PLATA, 05/05/2017

Visto la necesidad de contar con personal técnico para atender a las tareas que se desarrollan en el Emisario Submarino; y

CONSIDERANDO

Que se requiere contratar -para realizar entre otras tareas que se asignen-, trabajos de inspección subacuas, un Buzo Profesional con categoría habilitante;

Que resulta procedente disponer la continuidad de la contratación bajo la modalidad a plazo fijo (Art. 93 de la ley de Contrato de Trabajo) del agente DUARTE, Ceferino Rafael (DNI 24.782.121);

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función Oficial Polifuncional en jornada de 45 hs. semanales de conformidad con Módulo D Acta Paritaria Nº 8/2013;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza Nº 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. Nº 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación para prestar servicios en la Planta de ----- Pretratamiento Ingeniero Baltar al Sr. DUARTE, Ceferino Rafael (DNI 24.782.121) por un plazo de tres (3) meses a partir del 05 de Mayo de 2017 y hasta el 02 de Agosto de 2017 en la Función Oficial Polifuncional, quedando incorporado en jornada de 45hs. semanales de conformidad con el Módulo D del Acta Paritaria Nº8/2013. La jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. Nº23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION Nº 247-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 05/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 381-C-15 Cpos. 01 a 05 referente al: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio Nº 464/15 obrante a fs. 208/209 se adjudicó la Licitación Pública Nº 09/15 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTADA. en la suma total de \$ 7.112.814,72 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 72/100), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego – Orden de Compra Nº 592/15 (fs. 215 a 219);

Que por Resolución de Directorio Nº 645/15 de fecha 10 de Julio de 2015 fs. 281 se autorizó la 1º Ampliación del 6,48% de la contratación representando la suma de \$461.218,56 según Orden de Compra Nº 871/15 (fs. 307 a 309);

Que por Resolución de Directorio Nº 404/16 obrante a fs. 594 se autorizó la prorroga del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑOS 2015/16" de la Licitación Pública Nº 09/15, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTADA. en la suma total de \$ 8.318.646,00, (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS), con

impuestos incluidos, por el término de 10 meses y 10 días: 01/06/16 al 10/05/17 inclusive, que sumada a la ampliación del 6,48%, componen el valor total de ampliación permitido en la presente contratación;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece: "Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer en cualquier momento el/los aumento/s o disminución/es del servicio según se indica a continuación: 1. El aumento del servicio hasta el 100 % del monto total adjudicado, entendiéndose por aumento la prórroga del tiempo del contrato del servicio de limpieza así como el incremento de los lugares donde se prestará el servicio, siempre que la suma de la prórroga otorgada y las ampliaciones realizadas no superen este porcentaje. Dicha modificación será obligatoria para la parte contratista y se liquidará según el precio de la Orden de Compra;

Que por Resolución de Directorio N° 34/17 de fecha 20/1/2017 obrante a fs. 846 Alc 6 se autorizó la 2ª renegociación de contrato por los meses de Julio 2016 a Mayo 2017 del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16", correspondiente a la Licitación Pública N° 09/15 con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA., por la suma total de \$ 1.801.334,28 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 28/100), quedando el nuevo valor hora para el período de Julio 2016 a Diciembre 2016 en \$ 80,31, (PESOS OCHENTA CON 31/100), y para el periodo Enero 2017 a Mayo 2017, en \$ 86,95 (PESOS OCHENTA Y SEIS CON 95/100) – Orden de Compra N° 59/17 (fs.852/3).

Que visto que al día de la fecha la Licitación Pública N° 05/17 referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA-AÑO 2017/18" se encuentra en proceso de publicación, tramitándose por Exp. 675-C-2017, y dado que por los tiempos del proceso licitatorio, no se llegará a adjudicar la misma antes del vencimiento de la actual Licitación Publica 09/15 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16" con vigencia hasta 10/5/2017, y a fin de no resentir el servicio, el área Intendencia confeccionó la solicitud N° 3-151-10, para realizar una Contratación Directa como prórroga de la Licitación Pública N° 09/15, con la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA. por el término de dos meses, desde el 11/05/17 hasta el 11/07/17, ambos inclusive, con la reducción respecto de la mencionada Licitación de los siguientes objetivos: 1) Base Norte Garita N°3 esquina, 2) Agencia Base Sur y 3) Laboratorio, por la suma de \$ 1.481.048,30 siendo el valor hora de \$86,95, el cual surge de la última renegociación de precios de precios aprobada por Resolución de directorio 34/17 de fecha 20/01/2017;

Que a fs. 992 se solicitó a la firma COOP. DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA informe si acepta continuar la prestación del servicio de referencia bajo la modalidad de Contratación Directa por el término de dos meses mas, desde el 11/05/17 al 11/07/17, ambos inclusive, con la reducción de los siguientes objetivos respecto de la Licitación Publica 9/2015: 1) Base Norte Garita N°3 esquina, 2) Agencia Base Sur y 3) Laboratorio, al último valor hora renegociado por Resolución de directorio 34/17 de fecha 20/01/2017 de \$86,95, a fin de no resentir la prestación del servicio, indicando la mencionada firma a fs. 993 que acepta la situación planteada;

Que a fs. 995 toma intervención el Área Contaduría indicando que no tiene objeciones que realizar sobre la mencionada Contratación Directa por tratarse de un servicio imprescindible para la seguridad de los Edificios, y que además los precios de la contratación son los mismos que los de la Licitación Publica N° 9/2015 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16" renegociados, por lo que procede a imputar la Solicitud N° 3-151-10 como Contratación Directa en el marco de la Licitación Pública N°09/15;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja contratar en forma Directa el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA por el término de dos meses, desde el día 11/05/17 hasta el día 11/07/17, como prórroga de la Licitación Pública N° 09/15, con la firma COOP. DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA., con la reducción de los siguientes objetivos respecto de la Licitación Publica 9/2015: 1) Base Norte Garita N°3 esquina, 2) Agencia Base Sur y 3) Laboratorio, al último valor hora renegociado de \$86,95 por Resolución de Directorio N° 34/17 de fecha 20/1/2017, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$1.481.048,30), con impuestos incluidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar la Contratación Directa del -----
--- SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA por el término de dos meses, desde el día 11/05/17 hasta el día 11/07/17, ambos inclusive, como prórroga de la Licitación Pública N° 09/15, con la firma COOP. DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA., con la reducción de los siguientes objetivos respecto de la mencionada licitación: 1) Base Norte Garita N°3 esquina, 2) Agencia Base Sur y 3) Laboratorio, al último valor hora renegociado de \$86,95 por Resolución de Directorio N° 34/17 de fecha 20/1/2017, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$1.481.048,30), con impuestos incluidos -----

ARTÍCULO 2º: La oficina de Compras comunicará a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO -----
----- EL CUSTODIO LTADA. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones–Pase a la Oficina de Compras a fin de dar -----
----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 248-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1696-C-16 Cpo. 1 referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2017/18”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N° 10/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiendo invitado a las empresas del ramo, y habiendo comprado el pliego las firmas: SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L., SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.R.L., ARROW SERVICIOS S.R.L. QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., e HIPOLITO INTEGRAL S.A., presentaron sobres las últimas 3 (tres) empresas mencionadas;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación designada por Resolución N° 090/17 habiendo analizado la documentación y las ofertas presentadas por las firmas oferentes, recomienda según acta de reunión de fecha 21 de Marzo de 2017 (fs. 186): Declarar Inadmisibles la propuesta de la firma ARROW SERVICIOS S.R.L. por no encontrarse inscrita en el Registro de Proveedores de OSSE y no cumplir con la presentación de la documentación requerida en los Incisos 2, 8, 11, 12, 14, 15, 18, 19 y 20 del art 8 del PBYC, asimismo observa que la oferta de la mencionada firma se encuentra en un 100% por encima de la propuesta mas baja cotizada, lo que la torna además económicamente inconveniente; Declarar admisible las propuestas de las firmas HIPOLITO INTEGRAL S.A. y QUALITY CLEAN SOLUTION S.A. y efectuar un llamado a mejora de ofertas dado que las propuestas económicas de las firmas declaradas admisibles superan el presupuesto oficial de \$2.909.545,92 en mas del 23%;

Que por Resolución de Directorio N° 201/17 de fecha 06/04/2017 (fs.189) se procedió a efectuar un llamado a Mejora de Ofertas para la presente Licitación Pública, para las dos modalidades cotizadas (con y sin insumos), para las firmas cuyas ofertas se declararon admisibles: QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., e HIPOLITO INTEGRAL S.A.;

Que según acta de Mejora de Ofertas de fecha 11/04/2017 (fs. 201) la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. ofrece una mejora de 1.75% en su oferta Básica Sin insumos y una mejora del 2% en su oferta Alternativa con insumos y la firma QUALITY CLEAN SOLUTION S.A. ofrece una mejora de 1.50% en su oferta Básica Sin insumos y una mejora del 1.75% en su oferta Alternativa con insumos;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación según acta de reunión de fecha 18/04/2017 (fs. 214) teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial fue elaborado con valores que datan de Septiembre de 2016, confeccionó a fs. 213 el calculo del monto del Presupuesto Oficial a valores de la ultima renegociación de precios (aprobados según Resolución 148/17 de fecha 15/3/2017) a fin de evaluar y comparar las propuestas a valores actualizados, ascendiendo el mismo a \$3.361.114,44, agregando que considera más convenientes las propuestas con provisión de insumos, y que la Oferta de la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. se encuentra en un 10.59% por encima de dicho valor, y la Oferta de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. en un 15.10% por encima, aconsejando aprobar el siguiente orden de prelación de ofertas: 1) HIPOLITO INTEGRAL S.A. Por la suma de \$3.716.900,88 con insumos e impuestos incluidos 2) QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. por la suma de \$3.868.644,68 con insumos e impuestos incluido;

Que en virtud que las propuestas presentadas por las firmas oferentes, aún luego de realizada la Mejora de Ofertas supera ampliamente el Presupuesto Oficial de \$2.909.545,92, y según las instrucciones vertidas por el Directorio de OSSE, por Resolución N° 230/17 de fecha 24/04/2017 (fs.218) se procedió a efectuar un Nuevo llamado a Mejora de Ofertas para la presente Licitación Pública, para las dos modalidades cotizadas (con y sin insumos), para las firmas cuyas ofertas se declararon admisibles: QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., e HIPOLITO INTEGRAL S.A.;

Que según acta de Mejora de Ofertas de fecha 28/04/2017 (fs. 224) la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. ofrece una mejora de 0.75% sobre la mejora anterior en su oferta Básica Sin insumos y sobre su oferta Alternativa con insumos (quedando un valor hora de HORA \$ 157,96), ofreciendo también una opción de reducción del servicio en un 10% de la cantidad de horas hombre cotizadas y la firma QUALITY CLEAN SOLUTION S.A. ofrece una mejora de 1% en su oferta Básica Sin insumos y una mejora del 1.75% en su oferta Alternativa con insumos;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación según acta de reunión de fecha 04/05/2017 (fs. 236), indica que vistas las mejoras de las firmas proponentes, se centra el análisis sobre la propuesta de la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. (CON INSUMOS), la que ha resultado luego de los pedidos de Mejora formulados como la más barata. Respecto de la cantidad de horas informa que OSSE presupuestó y pidió cotización por 1.917 (mil novecientos diecisiete) horas, tal como surge del Pliego de Bases y Condiciones, art. 13 Modalidad de la Prestación, de las Cláusulas Legales Particulares, agregando a fs 234 planilla comparativa en la que se muestra, por dependencias, las diferencias de horas licitadas y ofrecidas, la cual es de 29,20 horas cotizadas de más respecto de lo solicitado y que representa un 1,52% aproximadamente, y que si bien por su cuantía, se interpreta como normal, proveniente seguramente de la forma de computar días hábiles, no hábiles y feriados, la cantidad de horas que OSSE considera para el servicio que se licita es de 1.917. En cuanto a la propuesta en valores monetarios y considerando el último valor hora cotizado de \$ 157,96, CON INSUMOS, la oferta final de la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. queda en \$ 3.633.711,84 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON 84/100), con impuestos incluidos, según planilla de SERVICIO LIMPIEZA – CON VALOR HORA \$ 157,96, (fs 235) donde constan los valores por dependencias, según pedido de cotización, indicando que diferencia respecto del Presupuesto Oficial actualizado con valores redeterminados al mes de enero de 2017 (\$ 3.361.114,44), resulta de 8,11% aproximadamente, concluyendo que no considera conveniente aceptar la propuesta con reducción horaria del 10% pues la cantidad de horas presupuestada está establecida y ajustada para una prestación del servicio acorde a las dependencias y debe tenerse en cuenta que se han agregado oficinas a la estructura en donde se debe prestar el servicio, manteniendo la misma cantidad de horas de prestación que hoy se cumplen;

Que en virtud de haberse solicitado una segunda Mejora de Oferta a las firmas proponentes, y visto que la alternativa más conveniente, perteneciente a la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. supera el Presupuesto Oficial actualizado con valores redeterminados al mes de enero de 2017 (\$ 3.361.114,44), en un 8,11% aproximadamente, y atento a la actual situación financiera y de acuerdo a las instrucciones recibidas por el Directorio, la Jefatura de intendencia evaluó la conveniencia de reducir en un 7.87% la cantidad de horas a adjudicar, en un todo de acuerdo al Art 3 de las Cláusulas Particulares del PBYC, según “Cuadro de Reducción de Horas Limpieza 2017” de fs. 237 quedando la cantidad definitiva en 1766 hs. mensuales, resultando el monto definitivo a adjudicar a la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. en su Oferta Alternativa Con Insumos y con Reducción de Cantidades del 7.87% en PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/100 (\$3.347.488,32), con impuestos incluidos, (1766 horas mensuales a un valor hora de HORA \$ 157,96);

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs 216) respecto del monto que se adjudicaría a la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A., con los plazos estimados de facturación y pago según lo establecido en el PBYC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE, indicando a fs 216 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita y de las fechas probables de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00.

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión, por la Jefatura de Intendencia y a las instrucciones vertidas por el Directorio recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 10/16 con reducción de cantidades del 7.87% (en un todo de acuerdo al Art 3 de las Cláusulas Particulares del PBYC) a la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. en su Oferta Alternativa con Insumos en la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/100 (\$3.347.488,32), con impuestos incluidos, (1766 horas mensuales a un valor hora de HORA \$ 157,96) por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1696-C-16 Cpo. 1 -----
----- referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON EQUIPAMIENTO – AÑO 2017/18”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 10/16 con reducción de cantidades del 7.87% -----
----- (en un todo de acuerdo al Art 3 de las Cláusulas Particulares del PBYC) a la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. en su Oferta Alternativa con Insumos en la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/100 (\$3.347.488,32), con impuestos incluidos, (1766 horas mensuales a un valor hora de HORA \$ 157,96) por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego. -----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de los -----
--CINCO (05) días hábiles de notificado deberá dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos: 23 de las Cláusulas Particulares y 5.3 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 4°: El plazo de prestación del servicio de referencia será de 12 (doce) meses -----
--- contados a partir de las 06 hs del día 10/05/2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11.1 y 11.3 de las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste pertinente en virtud de exceder -----
---- la propuesta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de -----
Mantenimiento de Oferta constituidos para el primer llamado a Licitación Pública N° 10/16, a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., según recibo N° 57 (fs.177), y a la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A., según recibo N° 56 (fs. 176) una vez que la misma constituya el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 7°: Encomendar a las áreas INTENDENCIA, OFICINA de COMPRAS, -----
---- CONTADURIA y TESORERIA someter a estricto control la verificación del cumplimiento por parte de la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. de todo lo atinente al personal y lo referido al cumplimiento de normas legales y laborales vigentes en cada certificación.-----

ARTICULO 8°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Area -----
---Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 249-2017

FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 08/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 405-C-2017 Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES TRIFASICA” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 17/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 05 (CINCO) firmas: INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A., MOTORARG S.A.I.C.F.I.A., KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., BOMBAS GRUNDFOS DE ARGENTINA S.A. y XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.:

Que a fs. 167 la Gerencia de Servicios informa que habiendo analizado las propuestas de los oferentes, las mismas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 169 cuadro detallando las firmas y montos que se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega (según lo informado verbalmente por el Gerente de Servicios) y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Area Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que al pie de fs. 169 toma intervención dicha Area, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Area en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00 e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que al pie de fs. 170, el Gerente de Servicios indica que OSSE cuenta con 280 perforaciones en servicio cada una con un equipo de bombeo, que en el transcurso del presente año ya han ejecutado el cambio de 10 equipos en pozos de bombeo y el promedio de cambio anual es de 35 equipos por año. Agrega que esta compra son 6 unidades de las cuales en la actualidad debe cambiar el equipo del pozo 133, 260, 236, y los equipos a recepcionar por esta compra se instalarán en los pozos donde sea necesario por problemas en el equipo o por cambio de caudal a extraer. Al respecto, el Area Suministros informa a fs. 171 que, habiendo cotejado los consumos anuales de cada artículo como así también los stocks actuales de los mismos correspondientes al Depósito Nro. 528 (Pañol de la Gcia. de Servicios), surge que el Art. 18316 (Electrobomba sum. Trif. 80MCH-50MCA 8 pulg.) posee un stock en sistema de 11 unidades (9 para reparación y 2 en vigencia, existiendo actualmente 54 pozos que poseen dicha Electrobomba); el Art. 18318 (Electrobomba sum. Trif. 60MCH-50MCA 8 pulg.) posee un stock en sistema de 7 unidades (2 para reparación y 5 en vigencia, existiendo actualmente 37 pozos que poseen dicha Electrobomba); el Art. 18319 (Electrobomba sum. Trif. 50MCH-50MCA 6 pulg.) posee un stock en sistema de 1 unidad (1 en vigencia, existiendo actualmente 39 pozos que poseen dicha Electrobomba) y el Art. 18320 (Electrobomba sum. Trif. 40MCH-50MCA 6 pulg.) posee un stock en sistema de 2 unidades (2 para reparación, existiendo actualmente 12 pozos que poseen dicha Electrobomba);

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 17/17 de la siguiente manera: los Renglones 1, 3 y 4 a la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 (\$121.382,92); y el Renglón 2 a la firma MOTORARG S.A.I.C.F.I.A. en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$54.364,00), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 92/100 (\$175.746,92) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$297.560,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 405-C-2017 Cpo. 1

----- referente a la: "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES TRIFASICA".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 17/17 de la siguiente manera: los ----- Renglones 1, 3 y 4 a la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 (\$121.382,92); y el Renglón 2 a la firma MOTORARG S.A.I.C.F.I.A. en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$54.364,00), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 92/100 (\$175.746,92) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: Los plazos de entregas serán parciales de acuerdo al siguiente detalle: para ----- la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.: 1° entrega: 30% del monto adjudicado en el mes de Junio y 2° entrega: 70% final de dicho monto en el mes de Julio; y para la firma MOTORARG S.A.I.C.F.I.A.: 1° entrega: 50% del monto adjudicado en el mes de Junio y 2° entrega: 50% final de dicho monto en el mes de Julio.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria INDUSTRIAS ----- ROTOR PUMP S.A que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 250-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 08/05/2017

Vista las actuaciones obrantes en el Expediente N° 295-C-13 Cpo. 01 referente a la Obra "RED DE CLOACA CALLE VIEYTES AL 1040 (VP) E/ VIAMONTE Y MENDOZA", y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 762/16 se adjudicaron los precios unitarios cotizados por las PYMES y COOPERATIVAS, entre las que se encuentra la firma LEGUIZAMON JULIO CESAR según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Agua y Cloaca, por ser sus propuestas consideradas convenientes a los intereses de OSSE, encontrarse los mismos iguales o por debajo de Presupuesto Oficial y cumplir con los requisitos solicitados en el PB y C para Obras de Menor Envergadura;

Que por Disposición de la Oficina de Compras N° 14/16 de fecha 29 de Abril de 2016 se asignó a la firma LEGUIZAMON JULIO CESAR la Contratación Directa de Obra Art.133 LOM.N° 14/16 "RED DE CLOACA CALLE VIEYTES AL 1040 (VP) E/ VIAMONTE Y MENDOZA" en la suma de \$ 69.382,58 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100)- Orden de Compra n° 405/16 (fs. 125//7) y n° 757 (Ampliación fs. 146/7);

Que a fs. 201 se presenta en la Gerencia de Irregularidades en el Servicio la denuncia de una vecina, Sra. Cacace, Ana Maria donde manifiesta sorpresa y descontento por los mayores costos notificados por la GGGC mediante cédula de notificación de fecha 17/11/2016 e informa de una situación en la cual le tuvo que abonar a los empleados del Sr. LEGUIZAMON JULIO CESAR, la suma de \$ 1500 para realizar la conexión de cloaca hacia su inmueble, la cual fue devuelta 10 días después por el titular de la Contratista.

Que a fs. 203 y 204 el Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca informa que el incremento en los costos de la Obra se deben, en mayor parte, a la piedra que se encontró durante la excavación siendo necesario la utilización de martillos eléctricos, barretas y picos. Los mayores costos finales también se deben a incrementos de otra índole como una conexión corta, una cámara de limpieza, reparación de vereda con alisado de cemento y de hormigón armado y una rotura de pavimento, representando todo ello un 11% de la Orden de Compra N° 405/16. Respecto al cobro indebido de \$ 1.500 para realizar el reenlace de la conexión, el cual estaba incluido dentro del presupuesto oficial de la Obra. El Sr. Oregia informó al Inspector de la Obra que le habían cobrado \$ 1500 para ejecutar el enlace, por lo que el inspector le sugirió realizar la denuncia ante OSSE.

Que a fs. 234 el Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, informa que el Sr. LEGUIZAMON JULIO CESAR, manifestó ante el Inspector de la Obra y ante el Arq. Asier Iriberrri Plazaola, haberle devuelto al Sr. Oregia el dinero que este último le había abonado a sus empleados.

Que a fs. 207, se notificó mediante Cedula de Notificación de fecha 11/01/17, al Sr. Leguizamon Julio de la denuncia labrada en su contra, por lo cual se le solicitó, dada la gravedad de los hechos acontecidos realizar el descargo correspondiente.

Que a fs. 208, la Contratista se expidió respecto de los mencionado precedentemente indicando que él, no ha cobrado al frentista suma alguna para proceder a la conexión del servicio, por lo que no corresponde reclamo alguno por tal concepto, desconociendo la situación planteada por el vecino y que ha cumplido cabalmente con la ejecución de la Obra.

Que a fs. 210 y 211, el Area Proyectos Institucionales agrega el Acta de Recepción Provisoria de la Obra de referencia con fecha 10/01/17 y solicita a la Gerencia de Obras la Habilidad de la misma el día 17/01/17.

Que de fs. 229 a 233 la GGGC informa que el mayor costo facturado a cada vecino surge del prorrateo que se realiza entre los beneficiarios de la Obra según las diferencias que se producen entre el presupuesto de la Obra (presupuesto oficial por el que se facturó la Contribución de Mejoras) y el presupuesto final de obra. Este último nace de acuerdo con el informe final sobre los costos de ejecución de la Obra (planilla OME) realizado por el Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca y la incorporación al mismo de los gastos de materiales mas la reparación de asfalto calculada para Vialidad Municipal;

Que a fs. 235 la Jefatura de Compras informa que se elevará al Directorio el Acto administrativo con la sanción a aplicar a la firma LEGUIZAMON JULIO CESAR, dictaminando que tomando en consideración las circunstancias del caso, la gravedad en la conducta del personal de la firma y su repercusión social, se considera que el accionar de la contratista se apartó de la conducta ética, transparente y de la practica responsable comercial que OSSE promueve en todas sus contrataciones, rechazando actos de corrupción, sobornos, extorsión y malversaciones que distan y empañan el accionar correcto de OSSE. Este elemento es clave en el desarrollo sostenible de la gestión que lleva nuestra empresa. Se considera que el accionar de la contratista ha causado daño NO MENOR, dado que su trascendencia social y repercusiones institucionales pudieron perjudicar la imagen de OSSE. Haber recibido, los empleados de la Contratista, un pago no apropiado por parte del cliente para obtener una ventaja económica, es una trasgresión del proveedor que implica la suspensión de este del Registro de Proveedores de OSSE, por todo lo mencionado, por considerar que la firma no ha cumplido con el compromiso, Contrato, honestidad, lealtad y transparencia en sus actos para con OSSE.

Que a fs. 236 la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contenciosos Administrativos comparte la conclusión aportada por la Oficina de Compras respecto de suspender del Registro de Proveedores de OSSE a la firma LEGUIZAMON JULIO CESAR , por todo lo mencionado, y mas aún considerando que el Sr. Jefe del Area Proyectos Institucionales manifiesta haber escuchado de manera directa del Sr. LEGUIZAMON JULIO CESAR haber restituido al vecino Sr. Oregia los \$ 1.500 percibidos por los operarios de la obra (que trabajaban bajo las ordenes del Sr LEGUIZAMON), comparto que la contratista en cuestión ha obrado de manera reprochable, situación que justifica la aplicación de la sanción;

Que a fs. 237 el Jefe del Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca y el Representante Técnico de la firma LEGUIZAMON JULIO CESAR firmaron con fecha 13 de Febrero de 2017, el Acta de Recepción Definitiva de la obra "RED DE CLOACA CALLE VIEYTES AL 1040 (VP) E/ VIAMONTE Y MENDOZA",

Que por lo expuesto, se considera conveniente suspender a la firma LEGUIZAMON JULIO CESAR del Registro de Proveedores de OSSE por el período de UN (1) año y aplicar una multa equivalente al 50% del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 378 (fs. 196) por exclusiva culpa del proveedor en virtud de la falta de ética comercial y por los perjuicios ocasionados a OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446; N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 295-C-13 -----Cpo.01. referente a la Contratación Directa para Obras de Menor Envergadura Art 133 N° 14/16 la Obra "RED DE CLOACA CALLE VIEYTES AL 1040 (VP) E/ VIAMONTE Y MENDOZA".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a suspender del Registro de -----Proveedores a la firma LEGUIZAMON JULIO CESAR por el término de UN (1) año, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Aplicar una multa equivalente al 50% del Depósito de Garantía de -----Adjudicación Recibo Oficial N° 378 -----(fs. 196).-----

ARTICULO 4°: Encomendar a la GGC notificar al frentista lo resuelto por el Directorio -----y las causas que dieron origen a los mayores costos que se produjeron en la Obra de referencia.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría proceder a la devolución del restante 50% del -----Depósito mencionado precedentemente y del Depósito de Garantía de Adjudicación por la ampliación Recibo Oficial N° 379 (fs. 197) perteneciente a la firma LEGUIZAMON JULIO CESAR.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a Asesoría Laboral a instruir sumario administrativo a efectos -----de deslindar responsabilidades por los hechos descriptos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 7°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente resolución.-----

ARTICULO 8°: Dese al Registro de Resoluciones. Cumplido pase a la Oficina de -----Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Notifíquese a la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de General Pueyrredón y Entes.-----
RESOLUCION N° 251-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 08/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 578-C-17 Cpo.1 referente al: "SERVICIO CONTROL MEDICO CAPITADO AÑO 2017/18" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 19/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 02 (DOS) firmas: SESAMAR S.R.L. y DIENST CONSULTING S.A. las cuales cumplen con todo lo requerido en el P.B y C;

Que a fs. 30 la Gerencia de Recursos Humanos informa que las propuestas presentadas por ambas firmas cumplen con lo requerido, asimismo recomiendan solicitar una mejora de ofertas;

Que según consta en acta de fs 33 ambas firmas presentan una mejora en su oferta agregando la firma DIENST CONSULTING S.A. una propuesta alternativa, por lo que fs.42 la Gerencia de Recursos Humanos informa que habiendo tomado vista de las mejoras ofrecidas y en función que la firma DIENST CONSULTING S.A. ofrece dos opciones, se solicita proceder a adjudicar su oferta Básica, la cual se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial en un 20%, dado que la oferta Alternativa presupone topes a los controles diarios que podrían solicitarse, sin que ello exista una diferencia sustancial con la básica;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs 44) respecto del monto que se adjudicaría a la firma adjudicataria, con los plazos estimados de pago según lo establecido en el PByC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE, indicando a fs 44 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita y de la fecha probable de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma DIENST CONSULTING S.A. en su propuesta Básica por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$203.280,00) con impuestos incluidos, por

ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$254.100,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 578-C-17 Cpo. -----
---- 01 referente al: “SERVICIO CONTROL MEDICO CAPITADO AÑO 2017/18”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 19/17 a firma DIENST -----
CONSULTING S.A. en su propuesta Básica por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL
DOSCIENTOS OCHENTA (\$203.280,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente, cumplir
con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----
de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco
por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar
por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras,
Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por
OSSE.-----

ARTICULO 4º: El plazo de Contratación será a partir del primer día siguiente de la -----
----- notificación de la Orden de Compra y por un periodo de 12 (doce) Meses debiendo la firma
adjudicataria brindar el servicio a través de profesionales médicos matriculados, en Consultorio Propio y en
Domicilio de los agentes de OSSE, realizando los seguimientos e informes correspondientes, según las
Prestaciones Generales y Especificas Requeridas a la Empresa Cotizante, en un todo de acuerdo a las
Especificaciones Técnicas.-

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área -----
Grandes Contrataciones a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 252-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 09/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1452-C-15 Cpos. 01 a
06 referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 94/16 (fs. 621/3) de fecha 29/1/2016, se le
adjudico al Sr. RODRÍGUEZ CARLOS NORBERTO un turno del renglón 1, correspondiente a la Licitación
Pública N°42/15 1º y 2º “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16”, extendiéndose la OC
N° 86 (fs. 695/6) por la suma total de (\$129.978,00) a un valor Hora Unitario de \$83,00, y por Resolución de
Directorio 748/16 de fecha 11/11/2016 (fs.845) se autorizó la ampliación de la mencionada contratación, por
la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
NUEVE CON 90/100 (\$1.561.239,90), según Anexo I que formó parte integrante de la mencionada
Resolución, en el cual se consignaron los montos a ampliar a cada transportista y el valor Unitario de la hora
para cada uno de ellos, y que por un error de tipeo en el mencionado Anexo I se consigno el valor hora del
transportista RODRÍGUEZ CARLOS NORBERTO en \$ 81,00, correspondiendo consignar el valor de \$83,00
dado que se trata de una ampliación de contratación en el cual el Valor Unitario no sufre alteraciones,
emitiéndose la OC 823/16 al (fs. 933/4) de fecha 21/11/2016 por la suma total de \$41.796,00 (516 hs. a un
valor unitario \$81,00), cuando correspondía haberse emitido por la suma de \$42.828 (516 hs. a un valor
unitario de \$83,00);

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja rectificar el
Valor Unitario de la Hora adjudicado por Resolución de Directorio 748/16 de fecha 11/11/2016 a
RODRÍGUEZ CARLOS NORBERTO, según Orden de Compra N° 823/16, siendo el valor Hora correcto de
\$83,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1452-C-15 Cpos. ---
----- 01 a 06 referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16”.-----

ARTICULO 2º: Rectificar el Anexo I de la Resolución de Directorio N° 748/16, respecto del ---
----- el valor hora adjudicado al Sr. RODRÍGUEZ CARLOS NORBERTO, quedando el valor Hora
definitivo en PESOS OCHENTA Y TRES (\$ 83,00).-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Oficina de Compras a emitir al Sr. RODRÍGUEZ -----
- CARLOS NORBERTO, la Orden de Compra correspondiente por la suma total de PESOS MIL TREINTA

Y DOS (\$1.032,00), (516 hs. x \$2,00, diferencia entre el Precio Unitario de \$83,00 y \$81,00), en virtud de la rectificación mencionada en el Art. 2. ----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área -----
--- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.----
RESOLUCION N° 253-2017 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 09/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 325-C-2017
Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE RODAMIENTOS 2017” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 07/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (Tres) firmas: RULEMANES PUERTO S.A., MOVIMIENTO INDUMEC S.A. y RULEMANES COLON S.A., las cuales cumplen con todo lo requerido en el P.B y C.;

Que a fs. 31 la Gerencia de Servicios informa que la firma RULEMANES PUERTO S.A. no cumple para los renglones 1, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12 y la firma RULEMANES COLON S.A. para el renglón 11, dado que no cotizan la marca requerida;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs.35 cuadro detallando las firmas y montos que se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Area Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 36 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que dado el tiempo transcurrido por las gestiones realizadas en las verificaciones de stock y consumos de los artículos objeto de la contratación (fs.44), y en la confección del plan de trabajo por parte del Área solicitante, donde se indica además la necesidad de tener un stock crítico ante situaciones de emergencia en las estaciones elevadoras de agua y cloaca (fs.45) se debió solicitar a las firmas oferentes con fecha 02/05/2017 que informen si extendían el mantenimiento de sus ofertas, indicando la firma RULEMANES COLON S.A. y RULEMANES PUERTO S.A. a fs. 46 y fs. 47, respectivamente que mantienen sus ofertas hasta el 10/5/2017, mientras que la firma MOVIMIENTOS INDUMEC S.A. informa a fs. 48 que debido a los sucesivos incrementos de precios sufridos se ven imposibilitados de mantener su oferta; Por tal motivo, se procede a realizar un nuevo análisis de los renglones 1, 3 y 11 cuyas cotizaciones mas bajas que cumplían con lo requerido eran pertenecientes a la firma MOVIMIENTOS INDUMEC S.A., concluyendo que para el Reglon 1, visto que la oferta de la firma RULEMANES COLON S.A., la cual le sigue en orden de prelación supera en un 18,4% el Presupuesto Oficial, y en casi un 30% el precio que cotizó la firma MOVIMIENTOS INDUMEC S.A. se declara fracasado el mismo, para el renglón 11 se declara desierto por no existir ofertas validas para el mismo desistiendo de su adquisición mediante la presente modalidad de compra y para el renglón 3 adjudicar el mismo a la firma RULEMANES COLON S.A. siguiente en orden de prelación dado que su oferta cumple con los requerimientos solicitados y supera el Presupuesto Oficial en solo un 1.28%;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 07/17 de la siguiente manera: los Renglones 2 a 5 ambos inclusive, 7 a 10, ambos inclusive, y 12 a la firma RULEMANES COLON S.A. en la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$26.250,00); y el renglón 6 a la firma RULEMANES PUERTO S.A. en la suma PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.334,00), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$28.584,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la propuesta global por debajo del Presupuesto Oficial para esos renglones de \$62.895,70,y declarar fracasados el renglón 1 dado que la oferta económica mas conveniente supera en un 18,4% el Presupuesto Oficial, y el renglón 11 dado que no existen ofertas declaradas validas para el mismo desistiendo de su adquisición mediante la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 325-C-2017 -----
----- Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE RODAMIENTOS 2017”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 07/17 de la siguiente manera: los -----
-- los Renglones 2 a 5 ambos inclusive, 7 a 10, ambos inclusive, y 12 a la firma RULEMANES COLON S.A. en la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$26.250,00); y el renglón 6 a la firma RULEMANES PUERTO S.A. en la suma PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.334,00), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$28.584,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la propuesta

global por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: Declarar fracasado el renglón 1 dado que la oferta económica -----
- mas conveniente supera en un 18,4% el Presupuesto Oficial y el renglón 11 dado que no existen ofertas
declaradas validas para el mismo desistiendo de sus adquisiciones mediante la presente modalidad de
compra.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la contaduría a realizar el ajuste en aquellos renglones en -----
el que su cotización supere el Presupuesto Oficial y a desafectar los renglones declarados fracasados
mencionados en el Art.3.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega será de 15 (Quince) días hábiles de notificada la -----
-- Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Gerencia de Servicios a realizar un tramite de compra -----
por los renglones declarados fracasados.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
--- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 254-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI
MAR DEL PLATA, 09/05/2017

Visto que por Decreto 12.522 del 13 de Mayo de 1947 se
instituye el 15 de Mayo como Día de Obras Sanitarias de la Nación, y que el 23 de Marzo de 1972 por
Convenio Colectivo de Trabajo se establece dicho día como “DIA DE OBRAS SANITARIAS DE LA
NACION y del TRABAJADOR DE OBRAS SANITARIAS”, y

CONSIDERANDO

Que en el Art. 49 del C.C.T. 57/75 queda reconocido como el
“DIA DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION” y del TRABAJADOR DE OBRAS SANITARIAS el día
15 de Mayo de cada año;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas
7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Disponer asueto con goce de haberes, el Día 15 de Mayo de 2017, a todo el
-----personal de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, manteniéndose guardias
mínimas e imprescindibles, necesarias para urgencias y prestaciones de servicios.-----

ARTÍCULO 2°: Propiciar a los Agentes de la Sociedad, una venturosa jornada de -----
-----celebración en el “DIA DEL TRABAJADOR DE OBRAS SANITARIAS.---

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda.
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 255-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 09/05-2017

Visto la Resolución de Directorio N° 130/17 y el Decreto N° 27
emanado del Presidente del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 27 del Sr. Presidente del Honorable
Concejo Deliberante de fecha 24/01/17 se estableció que Obras Sanitarias podrá facturar la Contribución para
la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano hasta el 30 de Junio de 2017;

Que por Resolución de Directorio N° 130/17 se puso en vigencia
el cronograma de vencimientos de facturación del Servicio Sanitario correspondiente al año 2017;

Que conforme los cronogramas y vencimientos de facturación del
Servicio Sanitario previstos e informados a nuestros clientes, en cumplimiento de las Ordenanzas
Presupuestarias y Reglamento General de Servicios Sanitarios N° 23022 y 23023, es estrictamente necesario
que la Empresa emita a la mayor brevedad posible las cuotas 3 y 4/2017, que comprenden los meses de
Mayo/Junio y Julio/Agosto de 2017;

Que se encontraba previsto facturarse las cuotas 3/17, ajuste cuota
1/17 y cuota 4/17, quedando la fecha diferida al día 08/05/17 la facturación de sólo la cuota 3/17 y el ajuste de
la cuota 1/17 que incluye Tarifa por Servicios Sanitarios, Fondo de Infraestructura y Tasa de Fiscalización
para las remesas enunciadas;

Que debido a que no se puede demorar más la emisión de éstas
remesas dado que se resentirá la recaudación por la falta de facturación, consecuente recaudación e
incumplimiento de fechas pautadas en el flujo de fondos;

Que en consecuencia sólo se podrá adicionar en nuestra
facturación la GIRSU para la cuota 3/17;

Que por los procesos disponibles de devengamiento, facturación y remisión a nuestros clientes, las fechas originalmente previstas para la cuota 3/17 fueron de facturación el 16/04/17, entrega al correo 28/04/17 y vencimiento 06/06/17;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a realizar el -----día 15/05/17 la emisión de la facturación de la remesa 200 (inmuebles ubicados al norte de Av. Colon) la cuota 03/17 con la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano, de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 27 del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, y el ajuste de la cuota 1/17.-----

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 256-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 10/05/2017

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo 1º de la presente, cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a quienes cumplan 30 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante,

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de ----- haberes a los agentes que cumplieron 30 años de servicio ininterrumpidos en la empresa y que a continuación se mencionan:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRES	FECHA INGRESO
1º	364	LUTI, Sergio Daniel	27 de Abril 1987
2º	365	POZZOBON, Alejandro Marcelo	01 de Abril de 1987

ARTICULO 2º: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
-- PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la
jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02.
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 257-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 10/05/2017

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que el agente mencionado en el artículo primero cumple con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes, y el artículo 12º de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de ----- haberes al agente José María VIGLIETTI, CI 428, quien, habiendo ingresado el 09 de Marzo de 1992, cumplió 25 años de servicio ininterrumpidos en la empresa.-----

ARTICULO 2º: Otorgar al agente mencionado quince (15) días corridos de Licencia con -----
Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA
DE RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS
HUMANOS.-----

ARTICULO 4º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 258-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 10/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 338-C-2017
Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE CAÑOS 160 MM Y TRANSICION PVC P/CLOACA” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a
Concurso de Precios N° 16/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron las firmas TUBOFORTE S.A. e I.P.L.I. S.R.L. las
cuales cumplen con todo lo requerido en el P. B y C. según Acta de Apertura de fecha 12/04/17 obrante a fs
29;

Que en virtud que la oferta superaba el Presupuesto Oficial, se le
requirió a las firmas oferentes una mejora de precios, obteniéndose según acta de fs 52, solo de la firma
TUBOFORTE S.A. un descuento para el renglón 1 del monto cotizado originalmente, quedando su oferta en
la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS (\$77.706,00) con impuestos
incluidos;

Que a fs. 55 la Gerencia de Apoyo Administrativo de la
Gerencia de Producción informa que las propuestas presentadas cumplen con lo requerido indicando los
plazos de entrega;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones
impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 56 cuadro detallando las firmas y montos que se
adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos
montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que, toma intervención
dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente
Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el
Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los
términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el
Concurso de referencia de la siguiente manera: el Renglón 1 a la firma TUBOFORTE S.A. en la suma total
de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS (\$77.706,00) con impuestos incluidos, y el
Renglón 2 a la firma I.P.L.I. S.R.L. en la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO
CON 30/100 (\$1.791,30) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$79.497,30) con impuestos incluidos por ser sus
ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 338-C-2017 -----
----- Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE CAÑOS 160 MM Y TRANSICION PVC P/CLOACA”.---

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 16/17 de la siguiente manera: el -----
Renglón 1 a la firma TUBOFORTE S.A. en la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS SEIS (\$77.706,00) con impuestos incluidos, y el Renglón 2 a la firma I.P.L.I. S.R.L. en la
suma total de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (\$1.791,30) con impuestos
incluidos, haciendo un total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y
SIETE CON 30/100 (\$79.497,30) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de
OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3º: Los plazos de entregas serán parciales de acuerdo al siguiente detalle: el -----
50% (cincuenta por ciento) será a los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra y el 50%
(cincuenta por ciento) restante será a los 60 (sesenta) días corridos de notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a los -----
----- renglones adjudicados.-----

ARTICULO 5º: La oficina de Compras comunicará a la firma TUBOFORTE S.R.L. -----
- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente
al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En
caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de
Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos
exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--
RESOLUCION Nº 259-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 10/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 355-C-17 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/ IMPRESORAS XEROX”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Publica Nº 04/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 29 de Marzo de 2017 se efectuó el Acto de Apertura de Sobres “Único”, presentándose las firmas: GRANET S.A. y SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L., según consta a fs. 96;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en acta de reunión obrante a fs. 101, informa que habiendo realizado el Análisis de la Documentación presentada por las firmas oferentes, informa que ambas cumplen con la presentación de la totalidad de la documentación exigida por OSSE. En cuanto al Análisis Económico, informa que habiendo analizado los precios cotizados la Comisión recomienda: Adjudicar a la firma GRANET S.A. los renglones 7, 8, 10, 18, 19, 27, 29 al 38 ambos inclusive, 49, 50, 51, 54, 65, 66, 67, 69 y 70 y a la firma SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L. los renglones 6, 11, 14, 15, 20 a 23 ambos inclusive, 40, 53 y 61; solicitar una Mejora de Precios para los renglones 1 a 5 ambos inclusive, 9, 13, 16 17, 25, 26, 28 39 y 41 a 48 ambos inclusive, 60, 62, 63, 64 y 68; Declarar desiertos los renglones 55, 56 y 59 por no haber sido cotizado por ninguno de los oferentes y realizar un Segundo Llamado para los renglones 12, 24, 52, 57 y 58, cotizados por una única proponente;

Que a fs. 114 la Gerencia de Sistemas informa que visto el monto del Presupuesto Oficial correspondiente a los renglones 24, 52, 57 y 58 (por los cuales la comisión recomendó realizar un Segundo Llamado), y a los renglones 55, 56 y 59 (los cuales recomendó declarar desiertos), y visto que los renglones Nº 1, 8, 10, 12, 16, 28, 29, 52 54, 57 y 60, poseen stock disponible, resuelve desistir de la compra de los mismos mediante la presente modalidad de contratación, adjuntando una nueva solicitud solo por los renglones 24 y 58;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs 111/2) respecto de los montos que se adjudicarían a las firmas oferentes, con los plazos estimados de entrega y pago según lo establecido en el PBYC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE, indicando a fs 112 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita y de la fecha probable de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto en los términos del Artículo Nº 91 del Decreto Nº 2980/00;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión y por la Gerencia de Sistemas, recomienda: adjudicar la Licitación Publica Nº04/17 de la siguiente manera: los renglones 7, 18, 19, 27, 30 al 38 ambos inclusive, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 69 y 70 a la firma GRANET S.A. en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$214.970,00) con impuestos incluidos y los renglones 6, 11, 14, 15, 20 a 23 ambos inclusive, 40, 53 y 61 a la firma SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L. en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$32.282,00) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 247.252,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial para estos renglones de \$312.585,43; solicitar una Mejora de Precios para los renglones 2 a 5 ambos inclusive, 9, 13, 17, 25, 26, 39 y 41 a 48 ambos inclusive, 62, 63, 64 y 68 cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Generales del P.B. y C. y Desistir de la compra de los renglones 1, 8, 10, 12, 16, 28, 29, 52, 54 57 y 60 dado que se posee stock de los mismos, de los renglones 55, 56, 59, dado que no fueron cotizados por ningún oferente, y de los renglones 24 y 58 bajo la presente modalidad de contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 355-C-17 Cpo. 01 -----
---- referente a la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/ IMPRESORAS XEROX”. -----

ARTICULO 2º: adjudicar la Licitación Publica Nº04/17 de la siguiente manera: los renglones -----
--- 7, 18, 19, 27, 30 al 38 ambos inclusive, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 69 y 70 a la firma GRANET S.A. en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$214.970,00) con impuestos incluidos y los renglones 6, 11, 14, 15, 20 a 23 ambos inclusive, 40, 53 y 61 a la firma SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L. en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$32.282,00) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 247.252,00) con impuestos incluidos, por cumplir

con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial para estos renglones de \$312.585,43 -----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Mejora de Ofertas -----
- para ambas firmas para los renglones 2 a 5 ambos inclusive, 9, 13, 17, 25, 26, 39 y 41 a 48 ambos inclusive, 62, 63, 64 y 68, cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma GRANET S.A. que dentro de los -----
----- 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTÍCULO 5º: Los Plazos de entrega serán parciales de acuerdo al siguiente detalle: Para el -----
----- Renglón 6 el 75% a los 30 días corridos de notificada la Orden de compra y el 25% restante a los 120 días corridos de notificada la Orden de compra, para el Renglón 14, 15, 31, 33, 38, 49, 53, 69 y 70 el 100% de la entrega será a los 30 días corridos de notificada la Orden de compra, para los Renglones 7, 11, 30, 32, 34, 36, 50 y 51 el 50% a los 30 días corridos de notificada la Orden de compra y el 50% restante a los 120 días corridos de notificada la Orden de compra, para los Renglones 18, 19 y 27 el 100% de la entrega será a los 120 días corridos de notificada la Orden de compra, para el Renglón 20, 10 unidades a los 30 días corridos de notificada la Orden de compra y las 7 unidades restantes a los 120 días corridos de notificada la Orden de compra, para los Renglones 21, 37 y 67 el 60% a los 30 días corridos de notificada la Orden de compra y el 40% restante a los 120 días corridos de notificada la Orden de compra, para el Renglón 22, 4 unidades a los 30 días corridos de notificada la Orden de compra y las 3 unidades restante a los 120 días corridos de notificada la Orden de compra, para los Renglones 23 y 35, 5 unidades a los 30 días corridos de notificada la Orden de compra y las 4 unidades restantes a los 120 días corridos de notificada la Orden de compra, para el Renglón 40, 11 unidades a los 30 días corridos de notificada la Orden de compra y las 10 unidades restantes a los 120 días corridos de notificada la Orden de compra, para el Renglón 61, 2 unidades a los 30 días corridos de notificada la Orden de compra y una unidad a los 120 días corridos de notificada la Orden de compra, para el Renglón 65, 20 unidades a los 30 días corridos de notificada la Orden de compra y las 10 unidades restantes a los 120 días corridos de notificada la Orden de compra y para el Renglón 66, 7 unidades a los 30 días corridos de notificada la Orden de compra y las 5 unidades restantes a los 120 días corridos de notificada la Orden de compra.-----

ARTÍCULO 6º: Declarar fracasados los renglones, 24, y 58 desistiendo de su adquisición -----
----- bajo la presente modalidad de contratación, y desistir de la compra de los renglones 1, 8, 10, 12, 16, 28, 29, 52, 54, 55, 56, 57 59 y 60, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el -----
-----Art.6º.-----

ARTICULO 8º: Autorizar a la Gerencia de Sistemas a iniciar un nuevo trámite de compra por -----
--- los renglones fracasados N° 24, y 58 incluidos en la solicitud N° 67-602-5.----

ARTICULO 9º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 260-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 11/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 309-C-17 Cuerpo 01 referente a la “ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD– AÑO 2017”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N° 03/17 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de Sobres “Único” según acta de fecha 17 de Marzo de 2017, obrante a fs. 188;

Que han presentado sobre 07 (siete) firmas: BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS), ABETE Y CIA S.A., BORCAL S.A.I.C., RAS NICOLAS, MACROFER PASEO FERRETERO S.A., MAINCAL S.A. y 4 MDQ STORE S.R.L.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes informa, según acta de reunión de fs. 204/5/6, que las firmas BORCAL S.A.I.C., MAINCAL S.A., ABETE Y CIA S.A., MACROFER PASEO FERRETERO S.A. y 4 MDQ STORE S.R.L. cumplen con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el Art. 8 de las Cláusulas Particulares del PByC. Verificando que la firma RAS NICOLAS no presenta la copia del Certificado de Inscripción en el Registro de proveedores de OSSE, sí adjuntando el resto de la documentación exigida. Por lo que RECOMIENDA: Tener por presentada la totalidad de la documentación exigida por OSSE (Art. 8 Cláusulas Particulares PByC) a las firmas BORCAL S.A.I.C., MAINCAL S.A., ABETE Y CIA. S.A., MACROFER PASEO FERRETERO S.A. y 4 MDQ STORE SRL.; y aconsejar a la Oficina de Compras intime a la firma RAS NICOLAS para que cumpla con la presentación de la copia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que en cuanto al análisis de las muestras presentadas por los oferentes (solicitadas en el Art. 15 de las Cláusulas Particulares del PByC) la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, según acta de reunión de fs. 204/5/6, indica que la firma MOLUCK CAMPERAS (Bottaro Alejandra) retiró sus muestras de OSSE, razón por la cual RECHAZA la totalidad de la oferta por no poder

analizar las mismas. Por otra parte, con respecto a los renglones 18 a 28 (oferta básica) cotizados por la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A., aclara que la empresa no ha presentado las muestras correspondientes a dichos renglones, por lo tanto ACONSEJA SE INVALIDEN dichas cotizaciones (todo ello en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 15 de las Cláusulas Particulares del PByC). Por lo que posteriormente, según cuadro de fs. 213 e informe aclaratorio de fs. 214, RECOMIENDA: DECLARAR INADMISIBLES las muestras presentadas para el presente Llamado por las siguientes firmas por los motivos que detallan: La firma MAINCAL S.A. no cumple para los renglones 18 al 28: Botines de seguridad de cuero con plantilla y puntera de acero (en sus ofertas básica y alternativa) porque presenta muestra con cuello material sintético (la Esp. Técnica requiere cuello de cuero); 29 al 39: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica) porque presenta muestra con cuello material sintético (la Esp. Técnica requiere cuello de cuero); y 40 al 47, 54 y 76: Zapatos de cuero con puntera de Acero (en su oferta básica) porque presenta muestra con cuello material sintético (la Esp. Técnica requiere cuello de cuero); La firma ABETE Y CIA S.A. no cumple para los renglones 6: Equipo impermeable para lluvia (en su oferta básica) porque presenta un jardinero y una chaqueta (la Esp. Técnica solicita pantalón y chaqueta); 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta alternativa) porque acompaña conjunto de 3 piezas (la Esp. Técnica solicita 2 piezas); 48 al 52: Zapatillas de seguridad (en su oferta alternativa) porque presenta muestra con planta exterior sin diseño ergonómico (falta amortiguación en talón); 65 al 67: Botas de goma de caña corta (en su oferta básica) porque presenta muestra de PVC (la Esp. Técnica requiere de goma); 73: Protector Facial Forestal Malla Plástica; 74: Protector Facial Burbuja Transparente y 75: Cabezal para protector facial c/ arnes a cremallera (todas en sus ofertas básicas) porque presenta muestra surgiendo que los puntos de encastre no coinciden con el modelo solicitado; La firma RAS NICOLAS no cumple para los renglones 6: Equipo impermeable para lluvia (en su oferta básica) porque presenta un jardinero y una chaqueta (la Esp. Técnica solicita pantalón y chaqueta); 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta básica) porque la muestra no tiene puño interior elastizado (la Esp. Técnica requiere PVC reforzado y con puño interior elastizado); 29 al 38: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica) porque la muestra presentada no es de cuero flor y no acredita documentación correspondiente al Inc. k) Art. 8 Particulares; 48 al 52: Zapatillas de seguridad (en su oferta básica) porque la muestra presentada es un botín (la Esp. Técnica solicita zapatillas); 55 al 58: Faja lumbar (en su oferta básica) porque la muestra presenta superficie de adhesión insuficiente (la Esp. Técnica requiere gran superficie de ajuste en el cuerpo principal) y 73: Protector Facial Forestal Malla Plástica (en su oferta básica) porque la muestra presenta arnés con protector “conjuntamente” y no coinciden encastres con el modelo solicitado; La firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. no cumple para los renglones 6: Equipo impermeable para lluvia (en su oferta básica) porque presenta un jardinero y una chaqueta (la Esp. Técnica solicita pantalón y chaqueta); 12: Mameluco en tela Dupont (en su oferta básica) porque la muestra no cumple con la tela solicitada en las Esp. Técnicas (se requiere tela tyvek o similar Elastizado); 13: Guantes de nitrilo, con soporte textil (en su oferta básica) porque presenta muestra con puño de lona, la tela no permite ajustar (la Esp. Técnica solicita soporte tejido); 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta básica) porque la muestra posee ventilación bajo la axila (la Esp. Técnica solicita SIN ventilación); 29 al 39: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica) porque presenta muestra con cuello material sintético (la Esp. Técnica requiere cuello de cuero); 40 al 47, 54 y 76: Zapatos de cuero con puntera de Acero (en su oferta básica) porque presenta muestra con cuello material sintético (la Esp. Técnica requiere cuello de cuero); 48 al 52: Zapatillas de seguridad (en su oferta básica) porque no acredita documentación correspondiente al Inc. k) Art. 8 Particulares respecto a la norma con la que fue elaborada la puntera; y 65 al 67: Botas de goma de caña corta (en su oferta básica) porque presenta muestra de PVC (la Esp. Técnica requiere de goma); y La firma 4MDQ STORE SRL no cumple para los renglones 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta alternativa) porque la muestra no tiene puño interior elastizado (la Esp. Técnica requiere PVC reforzado y con puño interior elastizado); 17: Semimáscara de Seguridad (en su oferta básica) porque la muestra NO posee encastre para filtro a rosca (la Esp. Técnica solicita filtros a rosca); 18 al 28: Botines de seguridad de cuero con plantilla y puntera de acero (en sus ofertas básica y alternativa) porque presenta muestra con cuello material sintético (la Esp. Técnica requiere cuello de cuero); 29 al 39: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica) porque presenta muestra con cuello material sintético (la Esp. Técnica requiere cuello de cuero); 40 al 47, 54 y 76: Zapatos de cuero con puntera de Acero (en su oferta básica) porque presenta muestra con cuello material sintético (la Esp. Técnica requiere cuello de cuero); y 65 al 67: Botas de goma de caña corta (en su oferta básica) porque presenta muestra de PVC (la Esp. Técnica requiere de goma); DECLARAR ADMISIBLES las restantes muestras presentadas por las firmas; Realizar un SEGUNDO LLAMADO (según planilla de fs. 207) para los renglones 18 al 28 (por única oferta técnicamente válida de BORCAL S.A.I.C.) y renglón 58 (por única oferta técnicamente válida de 4MDQ STORE SRL); y Declarar FRACASADOS los renglones 65 al 67 por no cumplir los mismos con las especificaciones técnicas exigidas, aconsejando el Area solicitante renunciar a la adquisición de dichos artículos bajo esta modalidad;

Que en cuanto al análisis de las cotizaciones propuestas por los oferentes la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, según acta de reunión de fs. 204/5/6 y planillas comparativas de precios de fs. 208 a 212, ACONSEJA: Solicitar una MEJORA DE PRECIOS para los renglones 4, 11, 29 al 39, 40 al 47, 48 al 52, 53, 54, 55 al 57, 59 al 64, 68 al 72 y 76 de la manera que se detalla: para la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones 4, 11, 53, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72 (oferta básica) y los renglones 29 a 47, 54 a 57 y 76 (oferta alternativa); para la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. los renglones 4, 11, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72 (oferta básica); para la firma 4MDQ STORE SRL los renglones 4, 11, 48 a 53, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72 (oferta básica); para la firma BORCAL S.A.I.C. los renglones 29 al 47, 54 y 76 (oferta básica); para la firma RAS NICOLAS los renglones 4, 11, 53 y 59 a 64 (oferta básica) y para la firma MAINCAL S.A. los renglones 48 a 52 (oferta básica); y ADJUDICAR los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 73, 74 y 75 de la manera que se detalla: a la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones 3, 7, 14, 15, 16 y 17 (oferta básica) por la suma de \$176.905,00 y los renglones 6 y 12 (oferta alternativa) por la suma de \$52.150,00; a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. los renglones 1 y 74 (oferta básica) por la suma de \$6.123,50; a la firma 4MDQ STORE SRL los renglones 2, 8, 9, 73 y 75 (oferta básica) por la suma de \$10.854,00 y el renglón 13 (oferta alternativa) por la suma de \$21.750,00; y a la firma RAS NICOLAS los renglones 5 y 10 (oferta básica) por la suma de \$17.726,00, aclarando que esta última

adjudicación quedará supeditada a la previa presentación de la documentación faltante (Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE);

Que la firma RAS NICOLAS ha completado la documentación faltante requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, según consta a fs. 220 agregándose copia del pertinente Certificado;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs. 217) respecto de los montos que se adjudicarían a las distintas firmas oferentes, con los plazos estimados de entrega según lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fs. 215) y pago según lo establecido en el PByC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE. Indicando a fs 218 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita en el presente expediente y de las fechas probables de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00.

Que en virtud de la actual situación financiera de OSSE y de las instrucciones impartidas por la superioridad, la Gerencia de Recursos Humanos junto a la Sra. Jefe del Área de Seguridad y Salud Ocupacional, informan a fs. 225 que han procedido a realizar un nuevo y minucioso análisis del stock de los elementos de protección personal (fs. 226/7), a partir del cual procederán a desistir de la compra de los siguientes renglones: 2, 11, 16, 17, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 49, 51, 52, 54, 65, 66, 67, 73 y 75. Solicitando proseguir con la gestión para la adquisición de los restantes;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión y por la Gerencia de Recursos Humanos, aconseja ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/17 Primer Llamado de la siguiente manera: a la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones 3 (Guantes de PVC entelados, 40 cm de largo), 7 (Protector auditivo t/auricular copa), 14 (Guantes de PVC entelados, 30 cm de largo) y 15 (Equipo de agua tipo weather, de PVC (reforzado), todos oferta básica, por la suma de \$128.760,00 y los renglones 6 (Equipo impermeable para lluvia) y 12 (Mameluco enterizo tela tipo Dupont), ambos oferta alternativa, por la suma de \$52.150,00, haciendo un total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$180.910,00); a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. los renglones 1 (Capas Impermeables p/lluvia con capucha) y 74 (Protector Facial Burbuja Transparente), ambos oferta básica, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 50/100 (\$6.123,50); a la firma 4MDQ STORE SRL los renglones 8 (Tapón auditivo autoexpandible) y 9 (Chaleco Reflector de Seguridad), ambos oferta básica, por la suma de \$3.200,00 y el renglón 13 (Guantes de nitrilo c/soprote textil), oferta alternativa, por la suma de \$21.750,00 haciendo un total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$24.950,00); y a la firma RAS NICOLAS los renglones 5 (Guantes Descarne Americano Puño Corto) y 10 (Cinta de balizado), ambos oferta básica, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$17.726,00), siendo el monto total de la adjudicación propuesta de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 50/100 (\$229.709,50) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial para estos renglones de \$299.469,05 ; RECHAZAR la totalidad de la oferta a la firma MOLUCK CAMPERAS (Bottaro Alejandra) por retirar sus muestras de OSSE y no poder analizar las mismas y RECHAZAR los renglones 18 a 28 (oferta básica) cotizados por la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. por no haber presentado las muestras correspondientes a dichos renglones (todo ello en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 15 de las Cláusulas Particulares del PByC); DECLARAR INADMISIBLES las muestras presentadas para el presente Llamado por las siguientes firmas y renglones, por los motivos detallados en el 4° Considerando de la presente: MAINCAL S.A. para los renglones 18 al 28: Botines de seguridad de cuero con plantilla y puntera de acero (en sus ofertas básica y alternativa); 29 al 39: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica) y 40 al 47, 54 y 76: Zapatos de cuero con puntera de Acero (en su oferta básica); ABETE Y CIA S.A. para los renglones 6: Equipo impermeable para lluvia (en su oferta básica); 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta alternativa); 48 al 52: Zapatillas de seguridad (en su oferta alternativa); 65 al 67: Botas de goma de caña corta (en su oferta básica); 73: Protector Facial Forestal Malla Plástica; 74: Protector Facial Burbuja Transparente y 75: Cabezal para protector facial c/ arnes a cremallera (todas en sus ofertas básicas); RAS NICOLAS para los renglones 6: Equipo impermeable para lluvia (en su oferta básica); 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta básica); 29 al 38: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica); 48 al 52: Zapatillas de seguridad (en su oferta básica); 55 al 58: Faja lumbar (en su oferta básica) y 73: Protector Facial Forestal Malla Plástica (en su oferta básica); MACROFER PASEO FERRETERO S.A. para los renglones 6: Equipo impermeable para lluvia (en su oferta básica); 12: Mameluco en tela Dupont (en su oferta básica); 13: Guantes de nitrilo , con soporte textil (en su oferta básica); 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta básica); 29 al 39: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica); 40 al 47, 54 y 76: Zapatos de cuero con puntera de Acero (en su oferta básica); 48 al 52: Zapatillas de seguridad (en su oferta básica); y 65 al 67: Botas de goma de caña corta (en su oferta básica); y 4 MDQ STORE SRL para los renglones 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta alternativa); 17: Semimáscara de Seguridad (en su oferta básica) ; 18 al 28: Botines de seguridad de cuero con plantilla y puntera de acero (en sus ofertas básica y alternativa); 29 al 39: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica); 40 al 47, 54 y 76: Zapatos de cuero con puntera de Acero (en su oferta básica); y 65 al 67: Botas de goma de caña corta (en su oferta básica); Declarar FRACASADOS los renglones 65, 66 y 67 por no cumplir ninguna de las ofertas con las especificaciones técnicas exigidas, y los renglones 2, 11, 16, 17, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 49, 51, 52, 54, 73 y 75, según lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fs. 225), desistiendo de la adquisición de todos ellos bajo la presente modalidad de compra; Solicitar una MEJORA DE PRECIOS para los renglones 4, 29, 30, 40 al 47, 50, 53, 55 al 57, 59 al 64, 68 al 72 y 76 de la manera que se detalla: para la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones 4, 53, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72 (oferta básica) y los renglones 29, 30, 40 a 47, 55 a 57 y 76 (oferta alternativa); para la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. los renglones 4, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72 (oferta básica); para la firma 4MDQ STORE SRL los renglones 4, 50, 53, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72 (oferta básica); para la firma BORCAL S.A.I.C. los renglones 29, 30, 40 a 47 y 76 (oferta básica); para la firma RAS NICOLAS los renglones 4, 53 y 59 a 64 (oferta básica) y para la firma MAINCAL S.A. el renglón 50 (oferta

básica), cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.; y Realizar un SEGUNDO LLAMADO para los renglones 18 al 25, 27 y 58 (en todos los casos por única oferta técnicamente válida), cuya fecha de Apertura de Sobres “UNICO” se llevará a cabo a los 07 (siete) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 309-C-17 Cuerpo 01
----- referente a la “ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD– AÑO 2017”-----

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/17 Primer Llamado de la siguiente
----- manera: a la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones 3 (Guantes de PVC entelados, 40 cm de largo), 7 (Protector auditivo t/auricular copa), 14 (Guantes de PVC entelados, 30 cm de largo) y 15 (Equipo de agua tipo weather, de PVC (reforzado)), todos oferta básica, por la suma de \$128.760,00 y los renglones 6 (Equipo impermeable para lluvia) y 12 (Mameluco enterizo tela tipo Dupont), ambos oferta alternativa, por la suma de \$52.150,00, haciendo un total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$180.910,00); a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. los renglones 1 (Capas Impermeables p/lluvia con capucha) y 74 (Protector Facial Burbuja Transparente), ambos oferta básica, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 50/100 (\$6.123,50); a la firma 4MDQ STORE SRL los renglones 8 (Tapón auditivo autoexpandible) y 9 (Chaleco Reflector de Seguridad), ambos oferta básica, por la suma de \$3.200,00 y el renglón 13 (Guantes de nitrilo c/soporte textil), oferta alternativa, por la suma de \$21.750,00 haciendo un total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$24.950,00); y a la firma RAS NICOLAS los renglones 5 (Guantes Descarne Americano Puño Corto) y 10 (Cinta de balizado), ambos oferta básica, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$17.726,00), siendo el monto total de la adjudicación propuesta de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 50/100 (\$229.709,50) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial para estos renglones de \$299.469,05.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a las firma Adjudicataria ABETE Y CIA
----- S.A. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Los plazos de entrega de la presente adjudicación se computarán a partir de -----
----- recibida la Orden de Compra por las firmas adjudicatarias, junto con la cual se notificará el listado de talles respectivo para aquellos renglones que le corresponda y serán de acuerdo a lo detallado a continuación: para la firma ABETE Y CIA S.A. serán entregas parciales de acuerdo al siguiente detalle: 1° entrega: 50% a los 30 días corridos ; y 2° Entrega: 50% restante a los 60 días corridos; para la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. será de 30 días corridos (única entrega); para la firma 4MDQ STORE SRL será de 30 días corridos (única entrega); y para la firma RAS NICOLAS será de 30 días corridos (única entrega).-----

ARTICULO 5°: RECHAZAR la totalidad de la oferta a la firma MOLUCK CAMPERAS
----- (Bottaro Alejandra) y los renglones 18 a 28 (oferta básica) cotizados por la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. por los motivos expuestos en el exordio de la presente (todo ello en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 15 de las Cláusulas Particulares del PByC).-----

ARTICULO 6°: DECLARAR INADMISIBLES las muestras presentadas para el presente
----- Llamado por las siguientes firmas y renglones, por los motivos detallados en el 4° Considerando de la presente: MAINCAL S.A. para los renglones 18 al 28: Botines de seguridad de cuero con plantilla y puntera de acero (en sus ofertas básica y alternativa); 29 al 39: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica) y 40 al 47, 54 y 76: Zapatos de cuero con puntera de Acero (en su oferta básica); ABETE Y CIA S.A. para los renglones 6: Equipo impermeable para lluvia (en su oferta básica); 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta alternativa); 48 al 52: Zapatillas de seguridad (en su oferta alternativa); 65 al 67: Botas de goma de caña corta (en su oferta básica); 73: Protector Facial Forestal Malla Plástica; 74: Protector Facial Burbuja Transparente y 75: Cabezal para protector facial c/ arnes a cremallera (todas en sus ofertas básicas); RAS NICOLAS para los renglones 6: Equipo impermeable para lluvia (en su oferta básica); 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta básica); 29 al 38: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica); 48 al 52: Zapatillas de seguridad (en su oferta básica); 55 al 58: Faja lumbar (en su oferta básica) y 73: Protector Facial Forestal Malla Plástica (en su oferta básica); MACROFER PASEO FERRETERO S.A. para los renglones 6: Equipo impermeable para lluvia (en su oferta básica); 12: Mameluco en tela Dupont (en su oferta básica); 13: Guantes de nitrilo , con soporte textil (en su oferta básica); 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta básica); 29 al 39: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica); 40 al 47, 54 y 76: Zapatos de cuero con puntera de Acero (en su oferta básica); 48 al 52: Zapatillas de seguridad (en su oferta básica); y 65 al 67: Botas de goma de caña corta (en su oferta básica); y 4 MDQ STORE SRL para los renglones 15: Equipo de agua tipo weather PVC (en su oferta alternativa); 17: Semimáscara de Seguridad (en su oferta básica) ; 18 al 28: Botines de seguridad de cuero con

plantilla y puntera de acero (en sus ofertas básica y alternativa); 29 al 39: Botines de seguridad de cuero p/electricistas (en su oferta básica); 40 al 47, 54 y 76: Zapatos de cuero con puntera de Acero (en su oferta básica); y 65 al 67: Botas de goma de caña corta (en su oferta básica).-----

ARTICULO 7°: Declarar FRACASADOS los renglones 65, 66 y 67 por no cumplir ninguna -----
----- de las ofertas con las especificaciones técnicas exigidas, y los renglones 2, 11, 16, 17, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 49, 51, 52, 54, 73 y 75, según lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fs. 225), desistiendo de la adquisición de todos ellos bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 8°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el Art. -----
----- 7°.-----

ARTICULO 9°: Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos a iniciar un nuevo trámite de -----
----- compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

ARTICULO 10°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar un llamado a MEJORA DE
----- PRECIOS para los renglones 4, 29, 30, 40 al 47, 50, 53, 55 al 57, 59 al 64, 68 al 72 y 76
de la manera que se detalla: para la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones 4, 53, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72
(oferta básica) y los renglones 29, 30, 40 a 47, 55 a 57 y 76 (oferta alternativa); para la firma MACROFER
PASEO FERRETERO S.A. los renglones 4, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72 (oferta básica); para la firma 4MDQ
STORE SRL los renglones 4, 50, 53, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72 (oferta básica); para la firma BORCAL
S.A.I.C. los renglones 29, 30, 40 a 47 y 76 (oferta básica); para la firma RAS NICOLAS los renglones 4, 53 y
59 a 64 (oferta básica) y para la firma MAINCAL S.A. el renglón 50 (oferta básica), cuya apertura se llevará a
cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso –
Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales
del P.B. y C.-----

ARTICULO 11°: Realizar un SEGUNDO LLAMADO para los renglones 18 al 25, 27 y 58 (en
----- todos los casos por única oferta técnicamente válida), cuya fecha de Apertura de Sobres
“UNICO” se llevará a cabo a los 07 (siete) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios
locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.

ARTICULO 12°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y
EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 13°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el -----
Segundo Llamado a Licitación Pública N° 03/17 a las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA según
recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°60 (fs. 181), BORCAL S.A.I.C. según recibo de
depósito efectuado para el primer llamado: N°68 (fs. 182), ABETE Y CIA S.A. según recibo de depósito
efectuado para el primer llamado: N°69 (fs. 183), 4 MDQ STORE S.R.L. según recibo de depósito efectuado
para el primer llamado: N°71 (fs. 184), MACROFER PASEO FERRETERO S.A según recibo de depósito
efectuado para el primer llamado: N°72 (fs. 185), RAS NICOLAS según recibo de depósito efectuado para el
primer llamado: N°73 (fs. 186) y MAINCAL S.A según recibo de depósito efectuado para el primer llamado:
N°74 (fs. 187), dándose por cumplido el artículo 4 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y
Condiciones.-----

ARTICULO 14°: Dar por comprado a las firmas PATAGONYKA GROUP S.A., BORCAL
-----S.A.I.C., MAINCAL S.A., 4 MDQ STORE S.R.L., BOTTARO ALEJANDRA FABIANA,
RAS NICOLAS, ABETE Y CIA S.A., MACROFER PASEO FERRETERO S.A. y SECURITY SUPPLY S.A.
el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/17 Segundo llamado, entregándose un
ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 15°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución e invitar
----- a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 16°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 261-2017

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/05/2017

Visto la solicitud presentada por el agente Mara Yamila
TARELA (CIN°1038) referente al otorgamiento de un adelanto de haberes, y;

CONSIDERANDO

Que expone mediante la misma que el motivo del pedido es
para dar solución al estado apremiante por el que se encuentra atravesando en este momento, respecto a su
situación económica general agravada por el estado de salud de su esposo;

Que solicita como excepción un adelanto de haberes del mes
de mayo del año 2017, de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), cuya devolución se compromete a efectivizarla
en DOS (2) cuotas consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, las cuales serán retenidas de los
haberes correspondientes a los meses junio y julio del presente año, respectivamente;

Que la garantía del adelanto está constituida por las sumas
devengadas a la fecha a favor del peticionante, por el sueldo anual complementario – proporcional al tiempo
trabajado- indemnización equivalente a las vacaciones no gozadas y demás beneficios que le correspondan
liquidar, en el supuesto de la extinción del vínculo laboral;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas
N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar la firma del convenio de adelanto de haberes del mes -----de mayo de 2017, con el agente Mara Yamila TARELA (CI N°1038) de pesos PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: El agente reintegrará la totalidad del adelanto en DOS (2) cuotas ----- consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, las cuales serán retenidas de los haberes correspondientes a los meses junio y julio del presente año, respectivamente -----

ARTICULO 3º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto ----- del Gasto 1.1.3.4.9.01 “Anticipo al Personal”.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda ----- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 262-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 12/05/2017

Visto la licencia ordinaria solicitada por el Sr. Gerente de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Ing. Luis Alberto MERIDA (CI N° 361), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente Ing. MERIDA, Luis Alberto (CI N° 361), se encontrará ausente durante el periodo comprendido desde el día 17 de abril de 2017 al 22 de mayo de 2017, inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio, designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional de la Sub Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, así como el manejo y rendición de la Caja chica;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución n° 371/08;

Que el agente REDIN, Rubén Ignacio (CI N° 369), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente REDIN, ----- Rubén Ignacio (CI N° 369), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, las tareas inherentes al cargo de Sub Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, desde el día desde el día 17 de abril de 2017 al 22 de mayo de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto ----- del gasto 1. 1. 5. 02. “Bonificación por Reemplazos”.-----

RESOLUCION N° 263-2017

ARTÍCULO 4º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de Gerencia de Planificación -----y Administración de Recursos Hídricos al agente y por el período enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda.-Cúmplase.-----

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 12/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 410-C-17 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN CAJAS PVC P/ MEDIDORES – AÑO 2017”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 24 a fs. 32, -----
ambas inclusive del citado Expediente. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 05/17 referente a la -----
“ADQUISICIÓN CAJAS PVC P/ MEDIDORES – AÑO 2017” cuya fecha de apertura de sobre único será a
los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de
Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Privada N° 05/17 integrada por el Sr José Farias, quien presidirá la misma como titular y el Ing.
Javier De Gregori como suplente ambos por la Gerencia de Servicios, el C.P. Mariano Bianchini como titular
y el C. P. Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular
y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- a
fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 264-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 12/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 252-C-2017
Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE FILTROS P/PARQUE AUTOMOTOR” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a
Concurso de Precios N° 03/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (Tres) firmas: DISTRIBUIDORA DEL SUR
S.R.L. y MEYER S.A.C.I.F. las cuales cumplen con todo lo requerido en el P.B y C. y la firma JOSE
MOSCUZZA Y CIA SACI, la cual no ha tramitado la reinscripción al registro de proveedores OSSE,
informando a fs. 56 que no cumplimentarán la documentación requerida dado que no brindan información de
los Estados Contables a terceros, motivo por el cual se desestima su oferta;

Que a fs. 49 el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos
Rodantes informa que las firmas DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. y MEYER S.A.C.I.F. cumplen con las
Especificaciones Técnicas solicitadas;

Que con fecha 17/03/17 el Área Mantenimiento de Maquinarias
y Equipos Rodantes informa a fs. 62 que, dadas las directivas impartidas por el Directorio de OSSE, se deberá
realizar 3 (tres) entregas parciales, del total de la compra, durante el corriente año: La Primera entrega del
40% aproximadamente, al momento de notificar la Orden de Compra correspondiente, la Segunda entrega
en el mes de Julio y por un total del 30% aproximadamente, y la Tercera entrega del 30% aproximadamente, en
el mes de Octubre;

Que por Cédulas de fs. 63 y 65 se notificó a las firmas MEYER
S.A.C.I.F. y DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. respecto a la modificación de los plazos de entrega,
informando la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. que acepta realizar las (tres) entregas parciales
informadas (1° entrega, el 40% del monto adjudicado al momento de notificada la Orden de Compra; 2°
entrega, el 30% del monto adjudicado en el mes de Julio; y la 3° entrega, correspondiente al 30% final de
dicho monto en el mes de Octubre); Por su parte la firma MEYER S.A.C.I.F. informa que dado el incremento
de la actual lista de precios, mantendrá los valores acordados sólo hasta el 31/07/17, afectando con estas
condiciones la entrega de Octubre;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las
instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 67 cuadro detallando las firmas y montos que
se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos
montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 68 toma
intervención dicha Area, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el
presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el
Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los
términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que de acuerdo a las instrucciones vertidas por el directorio y a
las mencionadas restricciones presupuestarias y situación financiera de la empresa el Área Mantenimiento de
Maquinarias y equipos rodantes confecciona a fs. 72 un recuento de los materiales en stock a fin de utilizarse
las cantidades existentes del depósito, y a fs. 71 informa el plan de trabajo y las cantidades que puede reducir;

Que dado el tiempo transcurrido por las gestiones realizadas en las verificaciones de stock y consumos de los artículos objeto de la contratación (fs.72), y en la confección del plan de trabajo por parte del Área solicitante (fs.71), se debió solicitar con fecha 03/05/2017 a las firmas oferentes que informen si extendían el mantenimiento de sus ofertas, y si prestaba conformidad a la reducción de cantidades según el mencionado informe de fs.71, indicando la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. y MEYER S.A.C.I.F. a fs. 73 y fs.74, que mantienen sus ofertas hasta el 13/05/2017 y 14/05/17 respectivamente;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: los Renglones 1, 4 (Con reducción de cantidades), 7, 8 (Con reducción de cantidades), 9, 10 (Con reducción de cantidades), 13 (Con reducción de cantidades), 14, 21, 22, 25, 29, 33, 35, 40 y 53, a la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$29.289,00) y los renglones 2, 3, 5, 6, 11, 12, 15 a 20 ambos inclusive, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 36 a 39 ambos inclusive y 41 a 52 ambos inclusive, a la firma MEYER S.A.C.I.F. en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$47.069,91), haciendo un total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 91/100 (\$76.358,91) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse en forma global por debajo del Presupuesto Oficial de \$129.149,85;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 252-C-2017 Cpo. 1 -
----- referente a la: “ADQUISICION DE FILTROS P/PARQUE AUTOMOTOR”.--

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 03/17 de la siguiente manera: los -----
--- Renglones 1, 4 (Con reducción de cantidades), 7, 8 (Con reducción de cantidades), 9, 10 (Con reducción de cantidades), 13 (Con reducción de cantidades), 14, 21, 22, 25, 29, 33, 35, 40 y 53, a la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$29.289,00) y los renglones 2, 3, 5, 6, 11, 12, 15 a 20 ambos inclusive, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 36 a 39 ambos inclusive y 41 a 52 ambos inclusive, a la firma MEYER S.A.C.I.F. en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$47.069,91), haciendo un total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 91/100 (\$76.358,91) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse en forma global por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: Los plazos de entregas serán parciales de acuerdo al siguiente detalle: para la -----
----- firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.: 1° entrega, 40% del monto adjudicado inmediato de notificada la Orden de Compra; 2° entrega, 30% del monto adjudicado en el mes de Julio; y 3° entrega, correspondiente al 30% final de dicho monto en el mes de Octubre; y para la firma MEYER S.A.C.I.F.: 1° entrega, 40% del monto adjudicado inmediato de notificada la Orden de Compra y 2° entrega, 60% del monto adjudicado en el mes de Julio.---

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a los -----
renglones adjudicados cuyos montos superen el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 265-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 16/04/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 1733-C-2015 Cpo.1 “AMPLIACION RED DE AGUA Y CLOACA CALLE F. ALCORTA AL 1.000 (VP/PARCIAL) E/ SAN SALVADOR Y GUANAHANI” cuya ejecución estuvo a cargo de la firma JULIO LEGUIZAMON.

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de Abril de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED DE AGUA Y CLOACA CALLE F. ALCORTA AL 1.000 (VP/PARCIAL) E/SAN SALVADOR Y GUANAHANI.”

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a f. 236 se informa que se ha producido un ahorro de obra por \$ 27.710,70 respecto de la Orden de Compra N° 764/16.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----obra "AMPLIACION RED DE AGUA Y CLOACA CALLE F. ALCORTA AL 1.000 (VP/PARCIAL/ E/ SAN SALVADOR Y GUANAHANI)" realizado por la firma JULIO LEGUIZAMON-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibo Oficial N° 49 obrante a f. 260 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo--- ----- de la Orden de Compra N° 764/2016 por un monto de \$ 27.710,70 perteneciente a la firma JULIO LEGUIZAMON por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 266-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI
MAR DEL PLATA, 16/05/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 420525-S-8000 Cpo. 1 "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO (VI) E/ RIO NEGRO Y AV. CHAMPAGNAT", cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de Abril de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO (VI) E/ RIO NEGRO Y AV. CHAMPAGNAT"

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO (VI) E/ RIO NEGRO Y AV. CHAMPAGNAT" realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibo Oficial N° 41 y 64 obrante a f. 156 y 177 respectivamente del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 267-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI
MAR DEL PLATA, 16/05/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 342-C-2016 Cpo. 1 "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE LAS HERAS 4300/4400 (VI) E/ AZCUENAGA Y VIEYTES", cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de Abril de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE LAS HERAS 4300/4400 (VI) E/ AZCUENAGA Y VIEYTES"

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE LAS HERAS 4300/4400 (VI) E/ AZCUENAGA Y VIEYTES" realizado por la COOPERATIVA DEL PARQUE.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibos Oficiales N° 78 y 79 obrante a fj. 253 y 254 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 268-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 16/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 438-C-15 Cpo. 1 referente al: "SERVICIO REPARACION BOMBA FLYGT" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 106 la Gerencia de Servicios informa que la firma PUNTO TECNICO S.R.L. ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs.107 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 460/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 164 (fs. 30) de fecha 30 de Abril de 2015 perteneciente a la firma PUNTO TECNICO S.R.L.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma PUNTO TECNICO S.R.L. el ----
----- Concurso de Precios N° 27/15 referente al: "SERVICIO REPARACION BOMBA FLYGT".-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito -----
- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 164 (fs. 30) de fecha 30 de Abril de 2015 perteneciente a la firma PUNTO TECNICO S.R.L.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----
----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 269-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 16/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1379 -C - 2013 Cpo. 1 referente al: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUENCAS CLOACALES Y PLUVIALES C/ EQUIPO HIDROJET SUCCIONADOR" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 146 la Gerencia de Producción informa que la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A. ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 148 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1294/13 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 320 (fs.114) de fecha 18/11/2013, perteneciente a la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A la Licitación Privada N° 29/13.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 320 (fs.114) de fecha 18/11/2013, perteneciente a la firma MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 270-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 17/08/2017

VISTO el Expte. N° 0361-D-2017; y

CONSIDERANDO

Que en dictamen conjunto de la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso-administrativos, la Asesoría Laboral y la Contaduría obrante a fs. 7/8vta. se sostiene que la ordenanza 13.914 establece la obligación del Departamento Ejecutivo de "publicitar" en el sitio web oficial las declaraciones juradas patrimoniales de un conjunto de funcionarios municipales, en el que no han quedado incluidos los funcionarios de los Organismos Descentralizados de la Municipalidad de General Pueyrredon ni los de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado. Señala, además, que respecto de la obligación que resulta en cuanto a presentar declaraciones juradas patrimoniales de acuerdo a la ordenanza 7.023 y sus modificatorias, al margen de la eventualidad de considerar comprendidos a los funcionarios de O.S.S.E. por las jerarquías que la misma precita existen fundadas dudas respecto de su vigencia, al punto que advierten que hace más de diecisiete años que el citado régimen no ha sido efectivamente aplicado en el ente, señalando que su cumplimiento no fue tampoco nunca exigido por la Dirección de Personal de la Municipalidad que es la encargada de la fiscalización (art. 7, ord. 7.023);

Que efectuada consulta al Honorable Tribunal de Cuentas, a fs. 10/11 se expiden auditor y auxiliar letrado de la Delegación Zonal X, quienes coinciden en que la ordenanza 13.914 establece la obligación del Departamento Ejecutivo de "publicitar" en el sitio web oficial las declaraciones juradas patrimoniales de un conjunto de funcionarios en el que no han quedado expresamente incluidos los funcionarios de los organismos descentralizados de la Municipalidad de General Pueyrredon ni los de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado. Por otra lado, afirman que el régimen de la ordenanza 7.023 y sus modificatorias conserva plena vigencia mientras no sea derogado;

Que a fs. 11/12 se expide la Secretaria de Consultas y Dictámenes del Honorable Tribunal de Cuentas (dictamen al cual a fs. 13 adhiere el Vocal División Municipalidades "B" del HTC Cr. Gustavo E. Fernández). Dicha Secretaría, apartándose de las opiniones precedentes, entiende que las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado se encuentran entre las que deben ser "publicitadas" por el Departamento Ejecutivo en el sitio web oficial. Asimismo, reafirma que el régimen de la ordenanza 7.023 y sus modificatorias conserva plena vigencia mientras no sea derogado;

Que respecto del dictamen al que se alude en el considerando anterior, en cuanto afirma que las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios de O.S.S.E. también deben ser "publicitadas" por el Departamento Ejecutivo, corresponde tener presente que –al margen de su carácter consultivo y no vinculante y que a su vez disiente de los dos antes precitados– el mismo omitió tratar una cuestión esencial: la Empresa ha sido distinguida de otros Organismos Descentralizados y es considerada por el propio HTC como una estructura operativa singular –Acuerdo de fecha 05/05/1988, Expte. Letra "T", número 2968 interno/84 obrante a fs. 6 y vta.–, razón por la cual se la menciona siempre de modo expreso cuando se la incluye en el ámbito de aplicación de determinado régimen normativo –vg. ord. 10.357, 14.123, 14.538, 14.718, 18.615 e incluso ord. 7.023–, extremo que no se verifica en el caso de la ordenanza 13.914;

Que lo anterior es así al punto tal que, al margen de las fundadas dudas en cuanto a la vigencia (vg. ord. 7.023) y/o aplicación a O.S.S.E. (vg. ord. 13.914) del plexo normativo al que se ha hecho referencia, lo cierto es que no solo no se ha venido cumpliendo con el mismo en O.S.S.E. por casi dos décadas ni ha sido exigido por el órgano municipal competente en pos de velar por su cumplimiento, sino que además ni siquiera fue observada dicha cuestión por el mismísimo Tribunal de Cuentas en ningún ejercicio, el cual recién se ocupa de ponderar el tema a título consultivo y a instancias de la propia intervención requerida por O.S.S.E.;

Que, como se dejó expuesto, si bien la cuestión en juego es dudosa en cuanto a su vigencia así como a si alcanza a los funcionarios y empleados de O.S.S.E., exacerbando el carácter de publicidad y transparencia se considera oportuno disponer por propia iniciativa –haciendo un paralelismo por integración normativa con las ordenanzas 7.023 y 13.914 y dado que estas aluden a categorías no previstas en el escalafón de O.S.S.E.– que los miembros del directorio de O.S.S.E., el síndico titular, los gerentes, los denominados "funcionarios de ley" (Contador, Tesorero y Jefe de Compras), los "responsables y subresponsables patrimoniales", los "responsables de caja chica" y los cajeros presenten en sobre cerrado una declaración jurada con una descripción completa de su patrimonio, de su cónyuge y de los hijos a cargo; y asimismo, que los miembros del directorio de O.S.S.E., el síndico titular, los gerentes y los denominados "funcionarios de ley" (Contador, Tesorero y Jefe de Compras), presenten además una declaración jurada

patrimonial en formularios de uso habitual u otro que en el futuro se establezca, para que esa información sea suministrada al Sr. Intendente a los fines de su correspondiente "publicitación";

Que teniendo en cuenta lo anterior se estima necesario implementar un procedimiento que asegure la efectiva vigencia de aquello que por el presente se resuelve, designando además responsables de ello;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Los miembros del directorio de O.S.S.E., el síndico titular, los gerentes, ----- los denominados "funcionarios de ley" (Contador, Tesorero y Jefe de Compras), los "responsables y subresponsables patrimoniales", los "responsables de caja chica" y los cajeros, dentro del plazo de treinta (30) días computados a partir de la firma del presente acto o de la asunción del cargo, deberán justificar ante la Gerencia de Recursos Humanos la presentación de una declaración jurada con una descripción completa de su patrimonio, de su cónyuge y de los hijos a cargo. Al efecto, acompañarán testimonio de escribano público o recibo de la Tesorería, según lugar en el que hayan optado por reservar en sobre cerrado esa declaración jurada patrimonial, que estarán obligados a actualizar cada dos años, como así también dentro de los treinta (30) días de cesar en el cargo.-----

ARTÍCULO 2º: Los miembros del directorio de O.S.S.E., el síndico titular, los gerentes ----- y los denominados "funcionarios de ley" (Contador, Tesorero y Jefe de Compras), también dentro del plazo de treinta (30) días computados a partir de la firma del presente acto o de la asunción del cargo, deberán presentar además en la Gerencia de Recursos Humanos una declaración jurada patrimonial para ser "publicitada" por el Departamento Ejecutivo en el sitio web oficial. Al efecto usarán los formularios de uso habitual u otro que en el futuro se establezca.-----

ARTÍCULO 3º: La Tesorería deberá conservar las declaraciones juradas que en sobre ----- cerrado se le entreguen para su custodia, extendiendo al interesado el recibo pertinente a fines que pueda justificar ante la Gerencia de Recursos Humanos su presentación.-----

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Recursos Humanos deberá remitir al Directorio dentro ----- del plazo de diez (10) días de vencimiento de los plazos establecidos las declaraciones juradas que hayan sido presentadas para ser "publicitadas", para que por intermedio de la Secretaría del Directorio las mismas sean enviadas, a su vez, al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Asimismo, deberá informar al Directorio las personas que hubieren incumplido la obligación de presentar o renovar su declaración jurada patrimonial también dentro del plazo de diez (10) días del vencimiento de los plazos establecidos, ello a fines de la aplicación de las sanciones disciplinarias que puedan proceder.-----

ARTICULO 5º: La Contaduría deberá mantener nómina actualizada de funcionarios y ----- personal de la Empresa comprendido en los arts. 1 y 2 de la presente y suministrar la misma a la Gcia de Recursos Humanos a fines que ésta pueda ejercer la fiscalización encomendada.-----

ARTICULO 6º: Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.-----

RESOLUCION N° 271-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 17/05/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°810/16 de fecha 25 de Noviembre de 2016 se autoriza la renovación a la firma Iturrarte Jorge para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Iturrarte Jorge por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
-- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma Iturrarte Jorge por la -----
suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6
meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto contratado de acuerdo a lo establecido en
la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 272-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 22/05/2017

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.612; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 22.612 en su artículo 93 establece que el
Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en
cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N°
7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Fijar para el mes de Junio de 2017 los siguientes intereses: -----
-----resarcitorio del 0.88 % (cero punto ochenta y ocho por ciento), un interés Punitorio I del 1.32 %
(uno con treinta y dos por ciento) y un interés Punitorio II del 1.76 % (uno con sesenta y seis por ciento).-----

ARTÍCULO 2º: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 1.61 % ----- (uno
con sesenta y uno por ciento).-----

ARTICULO 3º: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre -----
actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 273-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 22/05/2017

Visto la necesidad de realizar la distribución de las cuotas 3 y
4/2017 de las remesas 100 y 200, y el ajuste de la cuota 1/2017 de la remesa 100, cuyos vencimientos
operarán para la cuota 3/2017 de la remesa 100 el día 9 de junio el 1er. Vencimiento y el día 23 de junio el
2do. Vencimiento, y para la cuota de Ajuste 1/2017 el 5 de julio el 1er. Vencimiento y el día 19 de julio el
2do. Vencimiento, para cuota 4/2017 el 10 de agosto el 1er. Vencimiento y el día 24 de agosto el 2do.
Vencimiento, y para la remesa 200 el 1er. Vencimiento de la cuota 3/2017 será el día 10 de julio de 2017 y el
2do. Vencimiento el día 24 de julio y para la cuota 4/2017 el 1er. Vencimiento será el día 11 de septiembre de
2017 y el 2do. Vencimiento el día 25 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. cuenta con personal para
realizar la mencionada tarea;

Que la realización de esta tarea con personal propio ha
contribuido a mantener los índices de recaudación y actualizar los datos catastrales de nuestros clientes;

Que los agentes han sido seleccionados de acuerdo a lo
establecido por Resolución Nro. 504/13;

Que los agentes que optaron por repartir en la zona A y B
recibirán 2 Lotes, y los que optaron por repartir en la zona C recibirán un lote, de acuerdo a lo reglamentado
por Resolución Nro. 504/13;

Que el sistema de remuneración por esta tarea ya ha sido
establecido en la resolución mencionada en el párrafo anterior;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante,

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO N°1: Autorizar a la Contaduría a abonar a los agentes detallados en el ----- Anexo 1 la suma de un peso con 15/100 (\$ 1,15) por cuenta a los inscriptos para repartir en la zonas A y B, y un peso con 55/100 (\$ 1,55) por cuenta a los inscriptos para repartir en la zona C . Estos importes son no remunerativos, no bonifican ningún concepto y sólo serán percibidos cuando se hayan cumplimentado las pautas establecidas por la Resolución 504/13 y los plazos definidos en el Anexo 2 de la presente.-----

ARTICULO N°2: El gasto que demande esta asignación será imputado a la ----- partida 1.2.2.01.03.000, Franqueo.-----

ARTICULO N°3: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 274-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 23/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 324-C-17 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS P/ MANTENIMIENTO TABLEROS, CAPACITORES, ELECTROBOMBAS”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 03/17 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 20 de Marzo de 2017 se efectuó el Acto de Apertura de Sobres “Único”, presentándose 03 (tres) firmas: TECNOELECTRICA S.A., O.A.C.I. S.A. y CASA BLANCO S.A., según consta a fs. 100;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en acta de reunión obrante a fs. 104 y reverso informa que, habiendo realizado el Análisis de la Documentación presentada por las tres oferentes CASA BLANCO S.A., TECNOELECTRICA S.A. y O.A.C.I. S.A., las mismas cumplen con la presentación de la totalidad de la documentación exigida por OSSE. En cuanto al Análisis Técnico de las ofertas correspondientes a los tres proponentes, recomienda RECHAZAR los renglones 17 a 22 y 29 a 31 (artículos nacionales) ofertados por TECNOELECTRICA S.A. pues no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, considerando ADMISIBLE el resto de los renglones cotizados por los proponentes. En cuanto al Análisis Económico, informa que habiendo analizado económicamente las ofertas técnicamente admisibles pertenecientes a las tres firmas oferentes, ACONSEJA ADJUDICAR de la siguiente manera: a la firma CASA BLANCO S.A. los renglones 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 33 (ofertas nacionales-anexo 6) y renglones 8, 24 y 25 (alternativa bienes nacionales); a la firma TECNOELECTRICA S.A. los renglones 13, 14, 15 y 26 (bienes importados – anexo 6.1); y a la firma O.A.C.I. S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 23, 28, 29, 30, 31, 34 y 35 (ofertas nacionales-anexo 6); y RECHAZAR los renglones 13 y 14 ofertados por la firma O.A.C.I. S.A. por no cumplir con el plazo de entrega previsto en el PByC. En lo que respecta a los renglones 27 y 32 informa que se ha presentado una UNICA OFERTA correspondiente a la firma CASA BLANCO S.A. y en cuanto al renglón 36, al no haberse presentado oferta alguna, recomienda se declare DESIERTO;

Que visto el consejo de Adjudicación recomendado por la Comisión según acta de fs. 104 y reverso, reflejado éste en cuadro de fs. 106, se informó a la Gerencia de Servicios (fs. 107) que las cotizaciones para los renglones 2, 4, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 24, 25 y 26 superaban el Presupuesto oficial fijado para los mismos, por lo que indicó que correspondería realizar una Mejora de Precios para los renglones mencionados. Asimismo, se solicitó a la mencionada Gerencia indique el plan de trabajo previsto en el que se utilizarán los insumos objeto de la contratación;

Que a fs. 108 la Gerencia de Servicios informa que tal lo expresa la nota de inicio de trámite de compra (fs. 10), los materiales solicitados serán empleados para tareas de mantenimiento de tableros arrancadores de electrobombas. Agrega que la empresa cuenta con más de 400 tableros de este tipo y los materiales pedidos cubren una muy pequeña parte de las posibles fallas que puedan ocurrir a lo largo del año. Destaca que es imprescindible determinar el momento en que se utilizarán cada uno de los materiales aquí pedidos, agregando que el hecho de dejar fuera de servicio una instalación de agua potable o cloaca por falta de materiales, es muy difícil de medir económicamente. Por lo que solicita contar en stock con los materiales solicitados;

Que visto lo indicado por el Area Suministros en nota de fs. 110, la Gerencia de Servicios informa a fs. 112 que los materiales que figuran en stock en el pañol de servicios, no se encuentran físicamente a disposición ya que los mismos no fueron dados de baja oportunamente con cada orden de trabajo o ya se encontraban en el stock del pañol antes de comenzar a darlos de baja con el sistema de órdenes de trabajo. Respecto a los materiales que se encuentran en stock y pertenecen a otras oficinas, como precintos y cinta aisladora, entre otros, expresa que su área no cuenta con la información suficiente como para determinar las provisiones que hicieron otras áreas de sus respectivos consumos anuales. Respecto de los consumos realizados en años anteriores de similares o iguales elementos, en lo que a mantenimiento se refiere, manifiesta que no puede tomarse como un patrón que se repita, dado que distintos materiales sufren diferentes deterioros dependiendo de su utilización dentro de un tablero o sistema. Así es como contactores,

relés, capacitores, pulsadores, fusibles y analizadores de red sufren un deterioro diferente dependiendo de su frecuencia de maniobra o de la calidad del suministro eléctrico. Agrega que no es posible informar un plan de trabajo dado que la falta de materiales hace que se tenga que trabajar en un plan de mantenimiento correctivo, es decir actuar luego que ocurre la falla. Por último informa que el presente pedido de materiales no se encuentra fuera del presupuesto asignado al área oportunamente. Concluye que si a pesar de ello, no se cuenta con los fondos suficientes para realizar la compra, no se cuenta con la información suficiente para ajustar las cantidades de tal manera que se adecuen al flujo de fondos requerido por la situación económica de la empresa;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs.114) respecto de los montos que se adjudicarían a las distintas firmas oferentes (sin incluir los renglones para los que se solicitará Mejora de Ofertas y 2º Llamado), con los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE, indicando a fs 115 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita y de la fecha probable de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su área (en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00) e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras recomienda: adjudicar la Licitación Privada N° 03/17 de la siguiente manera: los renglones 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22 y 33 (oferta Bienes Nacionales) y el renglón 8 (alternativa Bienes Nacionales) a la firma CASA BLANCO S.A. por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100 (\$49.341,30) con impuestos incluidos; los renglones 13 y 14 (oferta Bienes Importados) a la firma TECNOELECTRICA S.A. por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$6.540,00) con impuestos incluidos; y los renglones 1, 3, 5, 6, 23, 28, 29, 30, 31, 34 y 35 (oferta Bienes Nacionales) a la firma O.A.C.I. S.A. por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 40/100 (\$129.211,40) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 70/100 (\$185.092,70) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial fijado para dichos renglones; Rechazar los renglones 17 a 22 y 29 a 31 (bienes nacionales) ofertados por TECNOELECTRICA S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y los renglones 13 y 14 (bienes nacionales) ofertados por la firma O.A.C.I. S.A. por no cumplir con el plazo de entrega previsto en el PByC.; Solicitar una Mejora de Precios para los renglones 2, 4, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 24, 25 y 26 cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Generales del P.B. y C.; y Desistir, por una cuestión de Economía Procesal, de la compra bajo la presente modalidad de contratación del renglón 36, dado que no fue cotizado por ningún oferente, y de los renglones 27 y 32, por existir una única oferta válida;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 324-C-17 Cpo. 01 referente a ----- la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS P/ MANTENIMIENTO TABLEROS, CAPACITORES, ELECTROBOMBAS”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N° 03/17 de la siguiente manera: los renglones 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22 y 33 (oferta Bienes Nacionales) y el renglón 8 (alternativa Bienes Nacionales) a la firma CASA BLANCO S.A. por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100 (\$49.341,30) con impuestos incluidos; los renglones 13 y 14 (oferta Bienes Importados) a la firma TECNOELECTRICA S.A. por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$6.540,00) con impuestos incluidos; y los renglones 1, 3, 5, 6, 23, 28, 29, 30, 31, 34 y 35 (oferta Bienes Nacionales) a la firma O.A.C.I. S.A. por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 40/100 (\$129.211,40) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 70/100 (\$185.092,70) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial fijado para dichos renglones.-----

ARTICULO 3º: La oficina de Compras comunicará a la firma O.A.C.I. S.A. que dentro de los ----- 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTÍCULO 4º: El plazo de entrega será de 30 días corridos de recibida la Orden de Compra por ----- las firmas adjudicatarias.-----

ARTÍCULO 5º: Rechazar los renglones 17 a 22 y 29 a 31 (bienes nacionales) ofertados por la firma ----- TECNOELECTRICA S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y los renglones 13 y 14 (bienes nacionales) ofertados por la firma O.A.C.I. S.A. por no cumplir con el plazo de entrega previsto en el PByC..-----

ARTÍCULO 6º: Declarar Fracasados los renglones 27, 32 y 36, desistiendo de su ----- adquisición bajo la presente modalidad de contratación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicado en el Art.6º.

ARTICULO 8º: Autorizar a la Gerencia de Servicios a iniciar un nuevo trámite de compra por los renglón desistidos indicados en el Art.6º.

ARTICULO 9º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Mejora de Precios para los renglones 2, 4, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 24, 25 y 26 cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Generales del P.B. y C.

ARTICULO 10º: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución e invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 11º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 275-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/05/2017

Visto la causa judicial caratulada “OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. C/ SANCHEZ AZNAR SOFIA y otros S/ CONSIGNACION”, Expte. N° MP-11743-2017, de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 4 de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que en las mencionadas actuaciones, iniciadas a efectos de concretar el pago de liquidación final e indemnización por fallecimiento de María Cristina AZNAR (CI 970) a favor de los beneficiarios que sean declarados, en fecha 18 de mayo de 2017 se dispuso previo a todo trámite intimar a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. al pago de Tasa de Justicia y Sobretasa de Justicia;

Que dicha intimación resulta procedente, encontrando fundamento en lo dispuesto en los Arts. 337 inc. “a” y 338 inc. “a” de la Ley 10.397 y en el Art. 12 inc. “g” de la Ley 6716;

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago de Tasa de Justicia ascendente a PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$2.926,20) y de Sobretasa de Justicia ascendente a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$292,62) correspondiente a las mencionadas actuaciones, calculándose la Tasa de Justicia en un veintidós por mil (2,2%) sobre el monto del juicio (\$133.010,10) y la Sobretasa de Justicia en un diez por ciento (10%) sobre el monto de la tasa de Justicia (Art. 79 inc. “a” de la Ley 14.880 y en el Art. 12 inc. “g” de la Ley 6716);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° Ordenanzas N° 7.446, 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de “Tasa de Justicia” y “Sobretasa de Justicia” correspondientes a la causa judicial caratulada “OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. C/ SANCHEZ AZNAR SOFIA y otros S/ CONSIGNACION”, Expte. N° MP-11743-2017, de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 4 de Mar del Plata; ascendentes la Tasa de Justicia a PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$2.926,20) y la Sobretasa de Justicia a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$292,62). Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Imputar dicho gasto a la a la Partida Presupuestaria Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 Directorio – Categoría Programática 01.00.10 Asesoría Laboral Sumarios Administrativos – Objeto del Gasto 3.8.4. Multas, Recargos y Gastos Judiciales.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese - Cúmplase.

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 276

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1452-C-15 Cpos. 01 a 06 referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16”; y

CONSIDERANDO

Que por Resoluciones de Directorio N°1130/15 de fecha 24/11/15 (fs. 402/3) y N° 94/16 de fecha 29/01/16 (fs. 621/3) se adjudicó la Licitación Pública N°42/15 1º y 2º Llamado;

Que por Resolución de Directorio N°748/16 de fecha 11/11/16 (fs. 845/6) se Autorizó a la Oficina de Compras a ampliar la contratación del servicio de referencia, por la suma total de

PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$1.561.239,90), finalizando la citada ampliación el 31/05/17 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 135/17 de fecha 06/03/17 (fs.1048) se adjudicó la Contratación Directa de un vehículo Sedan, en el marco de la Licitación Publica 42/15 por el periodo del 06/03/2017 al 31/05/2017 inclusive;

Que en virtud de resultar necesario asegurar la continuidad del mencionado servicio, se requiere la Contratación Directa en el marco de la Licitación Publica 42/15 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16” por el término de dos (2) meses desde el 01/6/2017 al 31/07/17 inclusive de los vehículos contratados en la mencionada Licitación Pública y Contratación Directa, con modificaciones y/o reducciones en los horarios de prestación del servicio y destinos de prestación sin modificaciones del valor Unitario de la hora adjudicado por Resoluciones de Directorio N°1130/15, N° 94/16 y N° 135/1,7 según Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que habiendo sido consultados telefónicamente los adjudicatarios de la mencionada Licitación Pública y Contratación Directa, éstos manifiestan su intención de continuar con la prestación del servicio por el término de dos (2) meses desde el 01/6/2017 al 31/07/17 inclusive a excepción de Ferrari Roberto y Rodríguez Carlos, (quienes estaban siendo remplazados en la prestación de servicio al momento de realizar la consulta telefónica), y Jara Pablo, informando los mismos que no continuarán con la prestación alegando diferentes motivos personales. Asimismo se informó a los transportistas León Roberto, Manguero Luís, Errobidart Cristian (2 turnos), Vernucci Jorge, Acevedo Gabriela, Ageitos Hugo (2 turnos) y Ageitos Priscila, adjudicatarios de la Licitación Pública N° 42/15, que los turnos que le fueron adjudicados oportunamente se reducirán en una hora por día en la Contratación Directa que se tramita, reduciéndose en total 9 horas diarias respecto de contratación vigente, según Anexo 1;

Que a fs. 1133/36 toma intervención el Área Contaduría procediendo a la imputar la Solicitud de Pedido N° 3-610-17

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación Directa en el marco de la Licitación Publica 42/15 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16” por el término de dos (2) meses desde el 01/6/2017 al 31/07/17 inclusive en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 10/100 (\$481.550,10) de algunos de los vehículos contratados en la mencionada Licitación Pública y Contratación Directa, con modificaciones y/o reducciones en los horarios de prestación del servicio y destinos de prestación y sin modificaciones del valor Unitario de la hora adjudicado, según se indica en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1452-C-15 Cpos. 01 a
----- 06 referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa en el marco de la Licitación Publica -----
---- N° 42/15 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16” por el término de dos (2) meses
desde el 01/6/2017 al 31/07/17 inclusive en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN
MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 10/100 (\$481.550,10) de algunos de los vehículos contratados en la
mencionada Licitación Pública y Contratación Directa, con modificaciones y/o reducciones en los horarios de
prestación del servicio y destinos de prestación y sin modificaciones del valor Unitario de la hora adjudicado,
según se indica en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que dentro -----
---- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5%
(cinco por ciento) del monto total de la ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En
caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de
Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos
exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
---- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 121/16 (fs 744), N° 193/16 (fs 758) pertenecientes al
transportista FERRARI ROBERTO; Recibo Oficial N° 118/16 (fs 745), N° 185/16 (fs 753) pertenecientes al
transportista RODRIGUEZ CARLOS y Recibo Oficial N°136/16 (fs 747), N° 189 (fs 760) y N° 29/17 (fs
1014) pertenecientes al transportista JARA PABLO ADRIAN.-----

ARTICULO 5°: Notificar a los adjudicatarios de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 277-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/05/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°750/16 de fecha 11 de Octubre de 2016 se autoriza la renovación a la firma Andere Ismael Alberto para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Andere Ismael Alberto por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
-- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Andere Ismael Alberto -----
- por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 278-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/05/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N° 714/16 de fecha 20 de Noviembre de 2016 se autoriza la renovación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs.01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
-- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes -----
- Montecarlo Comercial por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto

adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 279-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA 24/05/2017

Visto lo actuado en el Expediente n° 1367-O-2014, correspondiente a la obra: "RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL 1° ETAPA", cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: CONSTRUCTORA PABLO ROMERO; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de JUNIO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria Total de la obra, obrante en fs.1279;

Que con fecha 28 de ABRIL de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra, obrante en fs.1301;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO n° 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria Total y el Acta de Recepción Definitiva de la obra: "RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL 1° ETAPA", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.--

ARTICULO n° 2: Autorizar a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en concepto de Fondos de Reparación.-----

ARTICULO n° 3: Autorizar a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos - en concepto de Depósito de Garantía de Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:-----

- Contrato original – Recibo nro. 32 de fecha 27/01/2015 que corre a fs. 567.-.
- 1era. Ampliación – Recibo nro. 268 de fecha 24/06/2015 que corre a fs. 1303.-
- 2da. Ampliación – Recibo nro. 234 de fecha 30/05/2016 que corre a fs. 1304.-

ARTICULO n° 4: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-Tesorería ----- a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia General de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.-----

RESOLUCION N° 280-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI
MAR DEL PLATA, 24/05/2017

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – N° 2255- Letra O - Alcance 6 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra "RED COLECTORA CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET" LICITACION PUBLICA N° 14/2015 ; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida ALPA VIAL S.A. solicitó la redeterminación de precios, habiendo efectuado previa reserva, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 estableció la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes, se concluye que procede primera, segunda y tercera redeterminación de precios, los que han sido debidamente calculados, estableciéndose asimismo la fecha de vigencia de los mismos;

Que, puntualmente, habiendo tomado intervención la Contaduría, en función a sus competencias específicas, la misma ha informado a fs. 25 de las mencionadas actuaciones administrativas, que "...Por Nota de Pedido Nro. 14/16, la contratista solicita la redeterminación en el marco del Decreto 1295/2002, para los meses de enero y febrero 2016. Asimismo presenta nota por mesa de entrada actuación administrativa 519- 2016, de fecha 18 de marzo 2016 reclamando una redeterminación administrativa alternativa al pliego de bases y condiciones por no encontrarse publicado los VR... Por Nota de Pedido Nro. 21 /16 la contratista solicita la redeterminación en el marco del decreto 1295/2002, para el mes de marzo de 2016..." que"... Atento a las reiteradas notas informando que no se encontraban los VR publicados y solicitando otro medio de redeterminación de precios, y finalmente presentando la redeterminación en el marco de lo establecido en el PB y C, se recomienda dar por cumplido la reserva de derecho exigida en el mismo..."

A continuación, la Contaduría específicamente discrimina que "El 05/09/2016 la contratista presenta documentación acreditando el derecho a redeterminar".. y en consecuencia "...1).-con los VR del mes de diciembre 2015, por lo tanto corresponde redeterminar la obra pendiente de ejecución a partir del mes de enero del corriente año. Solicita la redeterminación de los valores contractuales, presentando la totalidad de la documentación requerida a tales efectos. Habiendo redeterminado los valores de la licitación surge que la variación en esta oportunidad asciende al

aproximadamente 12 % y por lo tanto corresponde dar lugar a la misma. 2).-con el análisis de los VR del mes de Febrero 2016, verificada la misma se determinó que la variación en esta oportunidad asciende al 6.93%, por lo tanto corresponde dar lugar a la misma correspondiendo redeterminar la obra pendiente de ejecutar a partir del mes de marzo. 2da Redeterminación. 3).-con el análisis de los VR del mes de Abril 2016, se determinó que la variación en esta oportunidad asciende al 15.10%, por lo tanto corresponde dar lugar a la 3era Redeterminación a aplicar a la obra pendiente de ejecutar a partir del mes de Mayo 2016...”

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva anteproyecto de resolución y acta anexo de redeterminación de precios, sobre la base del dictamen de la Contaduría y cálculos adjuntos efectuados por esta última.-

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorícese la celebración del acta de primera, segunda y tercera //////////////
----- redeterminación de precios que obra en Anexo I, correspondiente a la obra referida en la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se devenguen en concepto de la presente deberán //
----- imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría Programática: 75.75.82 “RED COLECTORA CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET” ETAPA 1 “A” Objeto del Gasto: 4.2.2.05 RED DE CLOACA; fuente de financiamiento 1.2.0.-----

ARTICULO 3º: Autorícese a la Contaduría a realizar la siguiente transferencia de crédito: DE: Jurisdicción: 1.2.2.01.10.000 Categoría 10.00.01 Objeto del Gasto 4.2.2.04 por la suma de \$ 349.173,14 y de igual jurisdicción y categoría con Objeto del Gasto 4.2.2.06 por la suma de \$ 371.600; haciendo un total de \$ 720.773,14; A LA Jurisdicción: 1.2.2.01.10.000 infraestructura y redes domiciliarias, Categoría Programática: 75.75.82 RED COLECTORA CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET ETAPA 1 “A” Objeto del Gasto: 4.2.2.05 – RED DE CLOACA – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2.0 por la suma de \$ 720.773,14.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----
----- cúmplase.-----

RESOLUCION N° 281-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 352-C-17 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE BATERIAS – AÑO 2017”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 14/17 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presento sobre solo la firma GARCIA WALTER CARLOS la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs.19 luego de analizar la propuesta presentada, el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes, informa que la firma oferente cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas;

Que sin perjuicio de lo analizado por el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes y atento a que los precios cotizados excedían el Presupuesto Oficial, se realizó un llamado a Mejora de Ofertas según consta en Acta de apertura de fecha 13 de Marzo de 2017 (fs. 23), informando la firma oferente (fs. 24) que no puede realizar ninguna mejora en su oferta dado que ya ha recibido un incremento de precios por parte de su proveedor;

Que de acuerdo a las instrucciones vertidas por el directorio y a las restricciones presupuestarias y situación financiera de la empresa se confecciona a fs. 25 un cuadro con el detalle de los materiales en stock a fin de utilizarse las cantidades existentes, y a fs. 26 el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes informa que teniendo en cuenta que el monto total cotizado supera el Presupuesto Oficial y dadas las mencionadas políticas presupuestarias considera adecuado realizar una reducción de las cantidades solicitadas para los renglones 1, 3 y 4;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs. 30) respecto del monto que se adjudicaría a la firma oferente, con los plazos estimados de entrega y pago según lo establecido en el P.B. y C., a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE, indicando a fs 30 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita y de la fecha probable de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio de OSSE, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00.

Que dado el tiempo transcurrido por las gestiones realizadas en las verificaciones de stock y consumos de los artículos objeto de la contratación (fs.25), y los informes de reducción de cantidades (fs.26) y de plazos de entrega (fs. 28) realizados por parte del Área solicitante, se debió solicitar con fecha 19/05/2017 a la firma oferente que informe si extendía el mantenimiento de su

oferta, indicando la firma GARCIA WALTER CARLOS a fs. 31, que mantienen sus ofertas por diez días hábiles más, y que las mismas serán facturadas en su totalidad, y serán entregadas a requerimiento de OSSE;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar al oferente GARCIA WALTER CARLOS el Concurso de Precios N° 14/17 de la siguiente manera: el Renglón 1 (con cantidad reducida final a adjudicar de 11 unidades), el Renglón 2, el Renglón 3 (con cantidad reducida final a adjudicar de 5 unidades) y el Renglón 4 (con cantidad reducida final a adjudicar de 4 unidades), por la suma total de PESOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$70.175,20) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 352-C-17 Cpo 01 -----referente a la "ADQUISICION DE BATERIAS – AÑO 2017".-----

ARTICULO 2°:Adjudicar el Concurso de Precios N° 14/17 a la firma GARCIA WALTER -----
----- CARLOS de la siguiente manera: el Renglón 1 (con cantidad reducida final a adjudicar de 11 unidades), el Renglón 2, el Renglón 3 (con cantidad reducida final a adjudicar de 5 unidades) y el Renglón 4 (con cantidad reducida final a adjudicar de 4 unidades), por la suma total de PESOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$70.175,20) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: Las entregas serán a requerimiento de OSSE, durando la contratación del -----
-----servicio hasta el 31/12/2017 o hasta agotar el stock del servicio contratado, debiendo cumplimentarse el siguiente procedimiento: El Área Máquinas y Equipos Rodantes emitirá un vale por la batería requerida por duplicado, el cual deberá ser entregado a proveedor y quien al recibirlo, constatará el tipo de batería solicitado en el vale y luego de haber entregado o colocado la batería deberá firmar original y duplicado, (el original quedará en manos del proveedor, quien luego deberá adjuntarlo junto a la facturación y el duplicado deberá ser presentado por el chofer del vehículo en el Área Mtto. de Maquinas y Equipos Rodantes). Un agente de OSSE concurrirá con el vale mencionado para el retiro o colocación de la batería requerida, siendo atendido por el proveedor en el momento.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de -----
-----los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cias de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste en el renglón que -----
-----corresponda en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----
-----efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 282-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1466-P-16 Cpos. 01 y 02 referente al "SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA SUR (Av. Juan B Justo vereda par hacia el SUR)" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 749/16 de fecha 11/11/16 obrante a fs. 126, se adjudicó los renglones 1 y 3 (Sub Zona Sur 1) del Concurso de Precios N° 73/16 a la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LTDA. por la suma total de PESOS CIENTO VENTIDOSMIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 25/100 (\$122.159,25) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial – Orden de Compra N° 892/16 (fs. 160);

Que a fs. 305 la Gerencia de Producción, mediante Solicitud N° 3-200-60, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 892/16 para el servicio de referencia por la suma de PESOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$24.381,00) equivalente al 19,96% del monto total de la contratación original;

Que a fs. 307 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no teniendo observaciones que formular a la ampliación del 19,96 % solicitada, dado que el porcentaje indicado no supera el 20% establecido en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. y el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establecen que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto de la Orden de Compra. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N°892/16 perteneciente a la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LTDA. correspondiente al Concurso de Precios N° 73/16 por la suma total de PESOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$24.381,00), equivalente al 19,96% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N°892/16 perteneciente ----- a la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LTDA. correspondiente al Concurso de Precios N° 73/16 por la suma total de PESOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$24.381,00) equivalente al 19,96% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 2°: La prestación del servicio de referencia será por el término de 15 ----- (quince) días corridos de notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- -- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 283-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/05/2017

VISTO la licencia ordinaria solicitada por el Sr. Presidente del Directorio Ing. Mario Leonardo Dell'Olio; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Presidente del Directorio Ing. Mario Leonardo Dell'Olio, de acuerdo a formularios de solicitud de licencia ordinaria suscritos oportunamente y a comunicación efectuada con fecha 24/05/2017, continuará en goce de la misma hasta el día 30 de junio de 2017 (30/06/2017);

Que de conformidad al art. 8 del Estatuto (ordenanza 7.446), en caso de ausencia el Presidente es reemplazado por el Vicepresidente, procediendo en consecuencia disponer la prórroga de lo dispuesto por la Resolución N° 216/2017;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar lo dispuesto en la Resolución N° 216/2017 hasta el día 30 de ----- junio de 2017 (30/06/2017) inclusive.-----

ARTICULO 2°: Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.-----

RESOLUCION N° 284-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 29/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 180-C-2017 Cpo. 01 referente al: “SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION Y PROYECCION CICLO CONCIERTOS 74° ANIVERSARIO TORRE TANQUE” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 53, la Gerencia de Relaciones Institucionales, informa que la firma A & R PRODUCCIONES S.A., ha dado cumplimiento con todo lo exigido por el Área;

Que a fs. 54 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 19/17 perteneciente a la firma A & R PRODUCCIONES S.A., se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 9 (fs.45) de fecha 19 de Enero de 2017 perteneciente a la firma A & R PRODUCCIONES S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y N° 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma A & R PRODUCCIONES -----
----- S.A. el Concurso de Precios N° 01/17.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 9 (fs.45) de fecha 19 de Enero de 2017 perteneciente a la firma
A & R PRODUCCIONES S.A. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 285-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 30/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 750-C-17
Cpo.01 referente al “MANTENIMIENTO SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE” y;

CONSIDERANDO

Que a fs.01 y 02 el Depto. de Sistemas solicita el mantenimiento
del Sistema Administrativo Contable MAJOR;

Que a fs. 06 se informa que el mencionado sistema fue desarrollado por la
firma Compubeccar S.A y se encuentra en funcionamiento desde el año 1999 desde entonces periódicamente
se realizan mejoras al sistema que redundan en beneficios operativos en la gestión cotidiana y mejora la
calidad de la información para la toma de decisiones;

Que las contrataciones de mantenimiento se vienen realizando en forma
directa con la firma Compubeccar S.A. desde el año 2000, por ser quienes han desarrollado el sistema y lo
conocen con el grado de detalle necesario para la realización de cualquier modificación, lo que les otorga el
carácter de proveedora única de los servicios de mantenimiento y actualización del software;

Que a fs. 07 la Contaduría informa que la
presente contratación se encuentra dentro de las previsiones del inciso 1 del Art.156 de la L.O.M. “cuando se
trate de artículos de venta exclusiva”;

Que de fs. 08 a 10 la firma COMPUBECCAR S.A. presenta cotización
según pedido de área;

Que visto que el precio cotizado supera el Presupuesto Oficial se le solicitó
una mejora de oferta desistiendo de dos prestaciones a fin de lograr que el precio se acercara al establecido en
la Orden de Compra n°519/16;

Que a fs. 12 la firma COMPUBECCAR S.A informa que acepta el mismo
valor mensual contratado en el año 2016 manteniendo las mismas prestaciones;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Servicio
de Mantenimiento del Sistema Administrativo Contable a la firma COMPUBECCAR S.A. por la suma total
de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000.-), por cumplir con los requisitos técnicos solicitado y ser
conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446y 22.962
del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 750-C- -----
----- 17 Cpo.01 referente al “MANTENIMIENTO SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma COMPUBECCAR S.A. por la suma total de -----
PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000.-), por cumplir con los requisitos técnicos solicitado y ser
conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la presente contratación será de doce meses a ----- partir
del 01 de Agosto de 2017.-----

ARTICULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- a los
efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase-----

RESOLUCION N° 286-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 30/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 749-C-2017
Cpo. 1 referente al: "SERVICIO SOPORTE Y A LA ADM. REMOTA ORACLE/LINUX" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 20/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó la firma MOST S.A. la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y la firma JOTAFI SA que no cotiza, según consta en Acta de apertura de fecha 17 de Mayo de 2017 obrante a fs. 21;

Que en virtud que la oferta superaba el Presupuesto Oficial, se requirió a la firma MOST S.A. una mejora de precios, obteniéndose según acta de fs 38, un descuento sobre su propuesta original, quedando el valor mensual en la suma de \$13.300,00 con impuestos incluidos ascendiendo la suma total de la oferta (12 meses) a PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$159.600,00) con impuestos incluidos;

Que a fs. 41 la Gerencia de Sistemas informa que la firma oferente cumple técnicamente con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma MOST S.A. en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$159.600,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 749-C-2017
Cpo. 1 referente al "SERVICIO SOPORTE Y A LA ADM REMOTA ORACLE/LINUX".

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 20/17 a la firma MOST S.A. en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$159.600,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y ser igual al Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: El plazo de prestación del servicio se efectuará desde la notificación de --- la Orden de Compra. El mismo se realizará todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales, no laborables y asuetos administrativos y hasta agotar los ítems contratados, estimándose el período de ejecución del servicio por el término de doce (12) meses más las ampliaciones que correspondieran según pliego a requerimiento de OSSE.

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5° Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 287-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA 30/05/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sra. Jefe de Compras C.P.N. Silvia Inés SOLIVEREZ (CI N°665), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Jefe de Compras de este organismo, C.P.N. Silvia Inés SOLIVEREZ (CI N°665), se ausentará por el motivo arriba mencionado, desde el día 29 de mayo de 2017 hasta el 30 de junio del 2017, inclusive;

Que tratándose de un Funcionario de Ley, es necesario efectuar el reemplazo teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución n° 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución n° 371/08,

Que resulta necesario cubrir el cargo a fines de no resentir el normal funcionamiento del área antedicha;

Que el agente Natalia Alejandra MASSARO (CI N°409), Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignado por Resolución n°885/16 y la firma de Vales de Cuenta Corriente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio a cargo de la Jefatura de ----- Compras, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, a la C.P.N. Natalia Alejandra MASSARO (CI N°409), P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII, por el periodo comprendido entre el día 29 de mayo de 2017 hasta el 30 de junio del 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Oficina de Compras ----- y la firma de vales de Cuenta Corriente por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese al Tribunal de ----- Cuentas y a quienes corresponda en la organización de Obras Sanitarias. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 288-2017

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 30/05/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sra. Gerente de Sistemas, Patricia Fabiana RODRIGUEZ (CI N°546), Función P-07 Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Gerente, Patricia Fabiana RODRIGUEZ (CI N°546), se ausentará por el período comprendido desde el día 22 de mayo de 2017 hasta el 23 de junio de 2017, inclusive;

ue resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que el agente César Gabriel ZALAZAR (CIN° 561), Sub Gerente de Sistemas, Función P-07 Clase XXI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N°799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución N°371/08;

Que asimismo corresponde encomendar al agente César Gabriel ZALAZAR (CI N° 561) el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Sistemas por el período indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente César Gabriel ----- ZALAZAR, Sub Gerente de Sistemas, (CI N° 561), Función P-07 Clase XXI, las tareas inherentes al cargo de Gerente de Sistemas, Función P-07 Clase XXII, durante el período comprendido desde el día 22 de mayo de 2017 hasta el 23 de junio de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Servicios-----por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.---

ARTICULO 4°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al ----- objeto del gasto 1. 1. 5. 02. “Bonificación por Reemplazos”.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda. - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 289-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/05/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1247-C-16 Cpo. 01 referente a la “CONTRATACION SEGUROS 2016-2017”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 678/16 (fs. 140) de fecha 12 de Octubre de 2016, se adjudicó los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 19, de la Licitación Privada N° 16/16, a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 99/100 (\$357.704,99), -(Orden de Compra N° 779/16);

Que por Resolución de Directorio N° 19/17 (fs.168) se autorizó la Primera ampliación de la Orden de Compra N° 779/16 perteneciente a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. correspondiente a la Licitación Privada N° 16/16 por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$7.344,70), equivalente al 2,05% aproximadamente del importe total adjudicado a dicha firma, no excediendo el 20% fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs 176 el Área Contaduría informa que a efectos de contemplar en la cobertura del seguro de fidelidad de empleados el aumento del importe asignado al Sr. Gerente de Producción en \$6.000,00 (Pesos seis mil), ordenado por Resolución de Directorio N° 212/17, y que llevo el importe asignado a \$10.000,00 (Pesos diez mil), solicitan la ampliación de la contratación a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$723,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTITRES) lo que representa un 0,20% aproximadamente del monto de la contratación original y que sumada a la ampliación ya autorizada según Resoluciones N° 19/17 de fs.168, representa en total de 2.25 % aproximadamente lo que se encuentra dentro del porcentaje permitido en el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionando a fs 180 la correspondiente Solicitud de Pedido N° 3-620-6;

Que a fs. 181, la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente a la ampliación solicitada, informando que la misma se encuadra dentro del 20% permitido en el P.B. y C., representando el 0,20% aproximadamente de la contratación efectuada con la firma CAJA DE SEGUROS S.A.;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20%) del monto de la Orden de Compra...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N° 779/16 perteneciente a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. correspondiente a la Licitación Privada N° 16/16 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES (\$723,00), equivalente al 0,20% aproximadamente del importe total adjudicado a dicha firma, no excediendo el 20% fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1247-C-16 Cpo. 01 ----- referente a la “CONTRATACION SEGUROS 2016-2017”.-----

ARTICULO 2°: Convalidar lo actuado por la Contaduría y autorizar la ampliación ----- de la Orden de Compra N° 779/16 perteneciente a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. correspondiente a la Licitación Privada N° 16/16 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES (\$723,00), equivalente al 0.20% aproximadamente del importe total adjudicado a dicha firma, no excediendo el 20% fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de cobertura de la presente ampliación será desde notificada la ----- Orden de Compra y hasta el 01 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma CAJA DE SEGURO ----- S.A. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 290-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/06/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°677/16 de fecha 11 de Octubre de 2016 se autoriza la renovación a la firma Embragues José de D’AMARIO JOSE TOMÁS para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Embragues José de D’AMARIO JOSE TOMÁS por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma Embragues José de D’AMARIO JOSE TOMÁS por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 291-2017
FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 01/06/2017

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°675/16 de fecha 11 de Octubre de 2016 se autoriza la renovación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 01 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en

Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----
efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 292-2017 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 05/06/2017

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo primero cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes integro de haberes, y el artículo 12° de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integro de -----
haberes a los agentes que seguidamente se mencionan y que cumplieron 25 años de servicio ininterrumpidos:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRES	INGRESO
1°	435	ACHKAR, Silvia Marta	20 de Mayo de 1992
2°	436	DE PAOLA, Alberto Eduardo	21 de Mayo de 1992

ARTICULO 2°: Otorgar a los agentes mencionados quince (15) días corridos de -----
Licencia con Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA
DE RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS
HUMANOS.-----

ARTICULO 4°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 293-2017 FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 05/06/2017

Visto la renuncia presentada por el agente Guillermo Luis MAGGI, CI 119, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente Guillermo Luis MAGGI presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Julio del año 2017;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Jubilación por Cierre de Cómputos el 06 de Septiembre de 2016;

Que el Sr. MAGGI fue notificado de la Resolución del IPS que le otorga el Beneficio de Jubilación por Edad Avanzada;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente José Luis Angel VILLANI, CI -----
- 348, DNI 4.751.724, Función Oficial Polifuncional, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Enero de 2017. -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo de -----
----- la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal,
disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del ----- inciso
1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.08.000 Gerencia de Calidad;
Categoría Programática 08.00.02 Diagnóstico de Calidad y al Objeto del Gasto 1.6.1.01
INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL
correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática
14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 294-2017 FIRMADA

VIVIANA BOLBERI

MAR DEL PLATA, 07/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 857-C-17 Cpo. 01
referente al "SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA NORTE
(Av Juan B Justo vereda impar hacia el norte)"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de
Precios N° 25/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que ha presentado sobre 1 (UNA) firma: COOP DE TRABAJO EL
AMANECER DE LA CASA LTDA., según consta en Acta de fecha 23 de Mayo de 2017, obrante a fs. 17, la
cual al día de la fecha cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada, y de acuerdo a las
instrucciones vertidas por el Directorio la Gerencia de Producción confecciona a fs. 61 y 62 Análisis de
Precios de los renglones cotizados, informando asimismo a fs. 59 que la firma oferente cumple con lo
solicitado;

Que en virtud que los valores cotizados superaban el Presupuesto Oficial,
se llamó a una Mejora de Precios a la firma oferente, ofreciendo una mejora del 7.5% sobre su oferta original,
según consta en Acta de apertura de fecha 01 de Junio de 2017 obrante a fs. 65, quedando la Oferta Definitiva
en un 11% por encima del Presupuesto Oficial, dejando constancia la firma oferente a fs. 66 que sus insumos
se han incrementado en 28% en el último periodo anual;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las
Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de
esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá
resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será
precedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere
expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que la Jefatura de Compras, recomienda Adjudicar el Concurso de Precios
N° 25/17 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA. por la suma
total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECE CON 61/100 (\$376.013,61), con impuestos
incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962
del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°857-C-17 Cpo. -----01
referente al "SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA NORTE
(Av Juan B Justo vereda impar hacia el norte)".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 25/17 a la firma COOPERATIVA -----
DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS
SETENTA Y SEIS MIL TRECE CON 61/100 (\$376.013,61), con impuestos incluidos, por cumplir con lo
requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: El plazo previsto para la finalización de los trabajos será de SIETE ----- (07)
meses corridos desde el día de suscripta el Acta de Inicio de Servicio, el que será prorrogado en caso que
OSSE encomiende un plan de avance menor al previsto.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los
5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por
ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por
la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área
Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por
OSSE.-----

ARTICULO 5°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los
cinco (05) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de las
Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en -----
-- virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7º: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 295-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 07/06/2017

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en el Área Auditoría y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno realizar el contrato a plazo fijo del Ing. PONSA, Leandro Martín (DNI 25.269.688) CI 1229, quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XX;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. Nº 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria Nº 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Realizar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en el Área Auditoría y Control de Gestión al Ing. PONSA, Leandro Martín (DNI 25.269.688) CI 1229 a partir del día 06/06/2017 y hasta el 05/09/2017, inclusive, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo Nº57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. Nº23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria Nº 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.----

RESOLUCION Nº 296-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 07/06/2017

Visto la licencia ordinaria otorgada a la agente ZAPPATERRA, Mónica Leticia (CI-Nº 400), Gerente de Irregularidades en el Servicio, Función P-07 - Clase XXII, y;

CONSIDERANDO

Que la agente mencionada se ausentará en el período comprendido desde el día 05 de junio de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo de Gerente de Irregularidades, Función P-07 - Clase XXII, a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Gerencia;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que la agente CAAMAÑO, Claudia Haydee (CI Nº 415), ubicada escalafonariamente en la Función P-07, Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo que conlleva dicha responsabilidad;

Que resulta necesario transferir el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de de Irregularidades en el Servicio al agente reemplazante;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza Nº 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio a la agente CAAMAÑO, -----
Claudia Haydee (CI N° 415), ubicada escalafonariamente en la Función P-07, Clase XVII, en la atención y
firma de la Gerencia de Irregularidades en el Servicio, P-07 Clase XXII, desde el día 05 de junio de 2017
hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación
de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el
reemplazo.-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de -----
Irregularidades en el Servicio por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4: La erogación que demande el mencionado reemplazo será -----
imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 5: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes corresponda. -----
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 297-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 07/06/2017

isto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 404-C-2017 Cpo.
1 referente a la: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso
de Precios N° 11/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 07 (siete) firmas: MEYER SACIF,
DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL, ABETE Y CIA SA, MACROFER PASEO FERRETERO SA, SEYCO
SACIF, ESLABONES SA y ROJAS CARLOS MARCELO "CORMAR" según consta en Acta de Apertura de
fecha 21/03/17 (fs.31);

Que a fs. 206 la Gerencia de Servicios informa que los productos
solicitados son para mantener un stock mínimo en el Área de Mantenimiento mecánico y serán utilizados
durante el año por los sectores de Herrería, Tornería Mantenimiento de Bombas y Montaje, y que en el caso
de las herramientas es para recambio de las deterioradas en los mencionados sectores, y a fs. 213/14 indica el
plazo de entrega para cada proveedor y que todas las ofertas cumplen con las Especificaciones Técnicas
solicitadas a excepción de las firmas MACROFER PASEO FERRETERO SA y DISTRIBUIDORA
OLLANTA SRL para los renglones N° 37, 38 y 39 , dado que la marca cotizado no es Conarco tal cual lo
solicitado a fs. 4;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las
instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 222 cuadro detallando las firmas y montos que
se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago, a fin de incluir dichos montos en el
flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio, por lo que a fs. 223 toma intervención
dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el Expediente y de la
fecha probable de pago, agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el
gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del
Decreto 2980/00;

Que de acuerdo a las instrucciones vertidas por el directorio y a las
mencionadas restricciones presupuestarias y situación financiera de la empresa el Área Suministros
confecciona a fs. 226/7 un recuento de los materiales en stock a fin de utilizarse las cantidades existentes del
depósito, y a fs. 229 la Gerencia de Servicios informa el plan de trabajo y respecto de los arts. 18584
(renglón 2), 18589 (renglón 4), 18593 (renglón 5), 18597 (renglón 7) 18599 (renglón 8) 18602 (renglón 9) y
1521 (renglón 20) que se podrá reducir la compra de los mismos en un 50% dado que son para mantener un
stock, y respecto del art. 11021 (renglón 22) se puede reducir en un 20% ya que son necesarios para realizar
recambio en varias unidades;

Que dado el tiempo transcurrido por las gestiones realizadas en las
verificaciones de stock y consumos de los artículos objeto de la contratación (fs.226/7), y en la confección
del plan de trabajo por parte del Área solicitante (fs.229), se debió solicitar con fecha 23/05/2017 a las firmas
oferentes que informen si extendían el mantenimiento de sus ofertas, indicando las firma ESLABONES S.A.
(fs 230), ABETE Y CIA S.A. (fs 231/2), SEYCO SAIC (fs 233), MACROFER PASEO FERRETERO S.A.
(fs 234), MEYER SACIF, (fs 235) y DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL (fs 236) que mantienen sus ofertas
por diez días hábiles más;

Que por lo expuesto la Jefatura de
Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: los Renglones N° 1, 3, 4, (con
reducción de cantidades, 5 (con reducción de cantidades), 6, 7 (con reducción de cantidades), 8 (con
reducción de cantidades), 9 (con reducción de cantidades, 10 a 19 ambos inclusive, 23, 28, 35, 36, 37, 38, 39,
41, 42, 46 y 47 a la firma ESLABONES SA. en la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$76.434,50); los renglones N° 33 y 40 a la firma
ABETE Y CIA SA. en la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$2.270,00), los
Renglones N° 21, 22 (con reducción de cantidades) y 48 a la firma SEYCO SAIC en la suma total de PESOS
DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$12.815,70), los Renglones N° 2, 20 (con reducción de

cantidades), 24, 25, 27, 29, 30 y 34 a la firma MACROFER PASEO FERRETERO SA en la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 21/100 (\$13.260,21), los Renglones N° 26, 31, 43, 44 y 45 a la firma MEYER SACIF en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 72/100 (\$16.490,72), y el Renglón N° 32 a la firma DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL en la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$8.238,00) haciendo un total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 13/100 (\$129.509,13) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial ajustado de \$131.267,55;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 404-C-2017 Cpo -----
----- 01 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 11/17 de la siguiente manera: los -----
----- Renglones N° 1, 3, 4, (con reducción de cantidades, 5 (con reducción de cantidades), 6, 7 (con reducción de cantidades), 8 (con reducción de cantidades), 9 (con reducción de cantidades, 10 a 19 ambos inclusive, 23, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 46 y 47 a la firma ESLABONES SA. en la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$76.434,50); los renglones N° 33 y 40 a la firma ABETE Y CIA SA. en la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$2.270,00), los Renglones N° 21, 22 (con reducción de cantidades) y 48 a la firma SEYCO SAIC en la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$12.815,70), los Renglones N° 2, 20 (con reducción de cantidades), 24, 25, 27, 29, 30 y 34 a la firma MACROFER PASEO FERRETERO SA en la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 21/100 (\$13.260,21), los Renglones N° 26, 31, 43, 44 y 45 a la firma MEYER SACIF en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 72/100 (\$16.490,72), y el Renglón N° 32 a la firma DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL en la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$8.238,00) haciendo un total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 13/100 (\$129.509,13) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: Los plazos de entregas serán parciales de acuerdo al siguiente detalle: para -----
- las firmas ABETE Y CIA SA y DISTRIBUIDORA OLLANTA SRL.: 100% del monto adjudicado a los 10 (diez) días de notificada la Orden de Compra; para la firma SEYCO SACIF: 100% del monto adjudicado a los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra, para las firmas ESLABONES SA y MACROFER PASEO FERRETERO SA.: 1° entrega: 30 % del monto adjudicado a los 10 (diez) días corridos de notificada la Orden de Compra, 2° entrega: 30% del monto adjudicado a los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra y 3° entrega: correspondiente al 40% final de dicho monto a los 60 (sesenta) días corridos de notificada la Orden de Compra, y para la firma MEYER SACIF el 100% a los 60 (sesenta) días corridos de notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a los -----
----- renglones adjudicados.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.---

RESOLUCION N° 298-2017

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 08/06/2017

Visto lo actuado en el Expediente n° 314-C-2012 Cpo n° 7, correspondiente a la obra: "CIERRE DE MALLAS AV MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLACIÓN ESTACIÓN TALCAHUANO B° MIRADOR PERALTA RAMOS" cuya ejecución estuvo a cargo de la firma ISTRIA S.A y ;;

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de Mayo de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs.1564;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra -----
"CIERRE DE MALLAS AV MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLACIÓN ESTACIÓN TALCAHUANO B° MIRADOR PERALTA RAMOS", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en concepto de Fondos de Reparación.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y cúmplase.

RESOLUCION N° 299-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 08/06/2017

Visto lo actuado en el Expediente n° 1395-O-2014 Cpo. n° 3, Cpo. n° 8 correspondiente a la obra: "PMIS- ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS", cuya ejecución estuvo a cargo de la firma ALPA VIAL S.A.; y

CONSIDERANDO

MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "PMIS- ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS", realizado por la Empresa ALPA VIAL S.A por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibo n° 43 de fecha 03/02/2015.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.

RESOLUCION N° 300-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 12/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°309-C-17 Cuerpos 01 y 02 referente a la "ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD- AÑO 2017"; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución de Directorio N° 261/17 de fecha 11/05/17 (fs. 231/3), se autorizó efectuar un llamado a MEJORA DE PRECIOS de la Licitación Pública N° 03/17 Primer Llamado para los renglones 4, 29, 30, 40 al 47, 50, 53, 55 al 57, 59 al 64, 68 al 72 y 76 de la manera que se detalla: para la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones 4, 53, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72 (oferta básica) y los renglones 29, 30, 40 a 47, 55 a 57 y 76 (oferta alternativa); para la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. los renglones 4, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72 (oferta básica); para la firma 4MDQ STORE SRL los renglones 4, 50, 53, 55 a 57, 59 a 64 y 68 a 72 (oferta básica); para la firma BORCAL S.A.I.C. los renglones 29, 30, 40 a 47 y 76 (oferta básica); para la firma RAS NICOLAS los renglones 4, 53 y 59 a 64 (oferta básica) y para la firma MAINCAL S.A. el renglón 50 (oferta básica), en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Que para la Mejora de Precios han presentado sobre 03 (tres) firmas: RAS NICOLAS, ABETE Y CIA S.A. y BORCAL S.A.I.C., según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de Mayo de 2017 (fs. 283). Respecto a las restantes firmas MACROFER PASEO FERRETERO S.A., MAINCAL S.A. y 4 MDQ STORE S.R.L., las mismas no han presentado Mejora;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, según Acta de Reunión obrante a fs. 296, informa que habiendo comparado los precios de los renglones respecto de los cuales se solicitó mejora (cuadro comparativo de fs. 297), la Comisión finalmente aconseja ADJUDICAR: a la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones 29, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 55, 56, 57 y 76 (oferta alternativa) y el renglón 53 (oferta básica) por la suma total de \$133.368,00; a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. los renglones 59, 60, 61, 62, 63, 64, 68, 69, 70, 71 y 72 (oferta básica) por la suma total de \$140.376,22; a la firma RAS NICOLAS el renglón 4 (oferta básica) por la suma de \$29.750,00 y a la firma MAINCAL S.A. el renglón 50 (oferta básica) por la suma de \$2.386,42; siendo el total de adjudicación de \$305.880,64;

Que a fs. 298 la Gerencia de Recursos Humanos informa que atento la actual situación financiera, las instrucciones recibidas y las conversaciones previas con la dirección, ha evaluado la oportunidad y conveniencia de modificar los plazos de entrega de los renglones adjudicados según el siguiente detalle: para la firma ABETE Y CIA S.A. Oferta Alternativa (Renglones 29, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 76) por tratarse de calzado de seguridad que debe ser entregado a la brevedad completado el stock disponible, debe solicitarse la entrega total en un plazo no mayor de los treinta días corridos; y Oferta Básica (Renglón 53) y resto de la Oferta Alternativa (Renglones 55, 56 y 57) será 50% a los treinta días corridos y el 50% restante a los sesenta días corridos de recibida la Orden de Compra, quedando planteada la entrega parcial; para la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. Oferta Básica (Renglones 59, 60, 61, 62, 63, 64, 68, 69, 70, 71 y 72) será 50% a los treinta días corridos y el 50% restante a los sesenta días corridos de recibida la Orden de Compra, quedando planteada la entrega parcial; para la firma RAS NICOLAS Oferta Básica (Renglón 4) será 50% a los treinta días corridos y el 50% restante a los sesenta días corridos de recibida la Orden de Compra, quedando planteada la entrega parcial; y para la firma MAINCAL S.A. Oferta Básica (Renglón 50) por tratarse de calzado de seguridad que debe ser entregado a la brevedad completado el stock disponible, debe solicitarse la entrega total en un plazo no mayor de los treinta días corridos;

Que a fs. 306 la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. informa que no puede mantener su oferta realizada oportunamente (17/03/17), haciendo uso de lo establecido en el Art. 12 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fin de no dilatar el proyecto de adjudicación de la presente licitación y en función al Acta de Comisión de fs. 204/6 respecto al cumplimiento de las ofertas, esta Jefatura de Compras sugiere la adjudicación de los renglones 60, 61, 62, 63, 64, 68, 69, 70, 71 y 72, de la siguiente manera: 68 a 72, ambos inclusive a la firma ABETE Y CIA. S.A. en su oferta básica y los renglones 59 a 64, ambos inclusive, a la firma RAS, NICOLAS en su oferta básica;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs. 308) respecto de los montos que se adjudicarían a las distintas firmas oferentes, con los plazos estimados de entrega según lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fs. 298) y pago según lo establecido en el PByC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE. Indicando a fs. 309 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita en el presente expediente y de las fechas probables de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que su Area realiza (en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00) e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras, junto a lo recomendado por la Comisión, aconseja ADJUDICAR la Mejora de Precios de la Licitación Pública N° 03/17 Primer Llamado de la siguiente manera: a la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones 29, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 55, 56, 57 y 76 (oferta alternativa) y los renglones 53 y 68 a 72, ambos inclusive (oferta básica) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$264.468,00); a la firma RAS NICOLAS los renglones 4 y 59 a 64, ambos inclusive (oferta básica) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$45.878,00) y a la firma MAINCAL S.A. el renglón 50 (oferta básica) por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 42/100 (\$2.386,42), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 42/100 (\$312.732,42) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y tratarse sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el en el Expediente N°309-C-17 Cuerpos -----
--01 y 02 referente a la "ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD- AÑO 2017"--

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Mejora de Precios de la Licitación Pública N° 03/17 Primer -----
--- Llamado de la siguiente manera: a la firma ABETE Y CIA S.A. los renglones 29, 30, 40, 41, 42, 43, 44,
45, 46, 47, 55, 56, 57 y 76 (oferta alternativa) y los renglones 53 y 68 a 72, ambos inclusive (oferta básica)
por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y
OCHO (\$264.468,00); a la firma RAS NICOLAS los renglones 4 y 59 a 64, ambos inclusive (oferta básica)
por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$45.878,00) y
a la firma MAINCAL S.A. el renglón 50 (oferta básica) por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS
OCHENTA Y SEIS CON 42/100 (\$2.386,42), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a
PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 42/100 (\$312.732,42) con
impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y tratarse sus ofertas convenientes a los
intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma ABETE Y CIA S.A. que dentro -----
-- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5%
(cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae, el que
deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la
misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras a fin de informar las Cías. de Seguros que
cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Los plazos de entrega de la presente adjudicación se computarán a partir de -----
----- recibida la Orden de Compra por las firmas adjudicatarias, junto con la cual se notificará el listado
de talles respectivo para aquellos renglones que le corresponda y serán de acuerdo a lo informado por la
Gerencia de Recursos Humanos a fs. 298, según el siguiente detalle: para la firma ABETE Y CIA S.A. Oferta
Alternativa (Renglones 29, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 76) será entrega total en un plazo no mayor de
los treinta días corridos; y Oferta Básica (Renglón 53, 68, 69, 70, 71, 72) y resto de la Oferta Alternativa
(Renglones 55, 56 y 57) será entrega parcial: 50% a los treinta días corridos y el 50% restante a los sesenta
días corridos; para la firma RAS NICOLAS Oferta Básica (Renglón 4, 59, 60, 61, 62, 63, 64) será entrega
parcial: 50% a los treinta días corridos y el 50% restante a los sesenta días corridos; y para la firma
MAINCAL S.A. Oferta Básica (Renglón 50) será entrega total en un plazo no mayor de los treinta días
corridos.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente a los renglones -----
- adjudicados en virtud de exceder las ofertas presentadas el Presupuesto Oficial de los mismos.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 301-2017

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 12/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°309-C-17 Alcance 4 Cuerpo 01 referente a la “ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD– AÑO 2017”;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 261/17 (fs. 2/4) de fecha 11/05/17, se autorizó realizar un SEGUNDO LLAMADO para los renglones 18 al 25, 27 y 58 (en todos los casos por única oferta técnicamente válida), dándose para el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 03/17 por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta para las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, BORCAL S.A.I.C., ABETE Y CIA S.A., 4 MDQ STORE S.R.L., MACROFER PASEO FERRETERO S.A., RAS NICOLAS y MAINCAL S.A. y por comprado a las firmas PATAGONYKA GROUP S.A., BORCAL S.A.I.C., MAINCAL S.A., 4 MDQ STORE S.R.L., BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, RAS NICOLAS, ABETE Y CIA S.A., MACROFER PASEO FERRETERO S.A. y SECURITY SUPPLY S.A. el Pliego de Bases y Condiciones, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras;

Que se han cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 03/17 (Renglones 18 al 25, 27 y 58) según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de Mayo de 2017 (fs. 79), presentándose sólo 01 (una) firma: BOTTARO ALEJANDRA FABIANA;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, según Acta de Reunión obrante a fs. 101, observa que la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA presenta la totalidad de la documentación exigida por OSSE y es el único oferente presentado para este segundo llamado en relación a los renglones 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 (todos oferta básica). Con respecto al renglón 58, informa que no se ha presentado oferta alguna. Por lo que atento lo expuesto, la Comisión RECOMIENDA: 1) Declarar DESIERTA la adjudicación del renglón 58 y renunciar a su adquisición por licitación pública; 2) DESISTIR de la adquisición de los artículos correspondientes a los renglones 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 (todos oferta básica) por la presente modalidad, debido a que la única oferta presentada supera en un 115,14% al presupuesto oficial; y 3) AUTORIZAR a la Gerencia de Recursos Humanos a iniciar un nuevo trámite de contratación para los renglones referidos;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, aconseja respecto a la Licitación Pública N° 03/17 Segundo Llamado (renglones 18 al 25, 27 y 58) lo siguiente: Declarar DESIERTO el renglón 58, renunciando a su adquisición por licitación pública; DESISTIR de la adquisición de los renglones 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 (todos oferta básica) por la presente modalidad, debido a que la única oferta presentada supera en un 115,14% al presupuesto oficial; y AUTORIZAR a la Gerencia de Recursos Humanos a iniciar un nuevo trámite de contratación para los renglones antes referidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°309-C-17 Alcance 4 Cuerpo 01 referente a la “ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD– AÑO 2017”.

ARTICULO 2°: Declarar DESIERTO el renglón 58, renunciando a su adquisición por la presente modalidad de compra, según los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°: DESISTIR de la adquisición de los renglones 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 bajo la presente modalidad de compra, según los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 4: AUTORIZAR a la Contaduría a desafectar de la Imputación Preventiva los renglones citados en los Art. 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR a la Gerencia de Recursos Humanos a iniciar un nuevo trámite de contratación para los renglones 58, 19 a 25 y 27.

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas: BOTTARO ALEJANDRA FABIANA según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°60 (fs. 181), BORCAL S.A.I.C. según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°68 (fs. 182), 4 MDQ STORE S.R.L. según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°71 (fs. 184), MACROFER PASEO FERRETERO S.A según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°72 (fs. 185), RAS NICOLAS según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°73 (fs. 186) y MAINCAL S.A según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°74 (fs. 187) y a la firma ABETE Y CIA S.A. según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°69 (fs. 183), una vez que la misma constituya el depósito de Garantía de Adjudicación correspondiente a los renglones adjudicados en Primer Llamado (Mejora de Ofertas).

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 302-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 13/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 408-C-2017 Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE VALVULAS BRONCE ESFERICAS/RETENCION” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 18/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que a fs. 11 el Área Suministros habiendo cotejado los consumos anuales de cada artículo solicitado como así también los stocks actuales indica que las cantidades que hay en existencia actualmente superan ampliamente los consumos anuales del sector solicitante, agregando que desconoce si el mismo tiene previsto realizar alguna obra o bien algún plan de trabajo que requiera mas cantidades que las existentes en stock, motivo por el cual a fs. 12 se solicita a la Gerencia de Servicios readecue la cantidades requeridas o bien informe el plan de trabajo que justifique los requerimientos, agregando a fs. 25 el Área Medidores-Cortes-Control de Fraude dependiente de la Gerencia de Servicios el Plan de trabajo que justifica la solicitud de los artículos objeto de contratación. Asimismo a fs. 26 se solicita a la Gerencia de Servicios indique cuales serían los plazos de entrega parciales y fechas estimadas de consumo a fin de continuar con la tramitación de la contratación, informando los mismos a fs. 27 y 28;

Que se presentaron 06 (Seis) firmas: MEGHINASSO RICARDO, BIDART ERNESTO, PROYECTOS KORMAT S.A., LEMOCHETE S.A., IPLI S.R.L. y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., según consta en Acta de Apertura de fecha 22/05/17 (fs. 36);

Que a fs. 90 la Gerencia de Servicios informa que todas las ofertas cumplen con lo requerido;

Que de acuerdo a las recientes instrucciones vertidas por el directorio y a las restricciones presupuestarias y situación financiera de la empresa se solicita al Área Suministros a fs. 91 informe los stocks actuales y consumos anuales de los artículos objeto de la presente contratación, confeccionando a fs. 92/3 la mencionada Área un recuento de los materiales en stock y un informe de los consumos 2016 y 2017 de los artículos solicitados;

Que dada las mencionadas restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 94 cuadro detallando las firmas y montos que se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 95 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que visto que la oferta más económica para el renglón 1 es la perteneciente a la firma IPLI S.R.L., la cual se encuentra por debajo en un 11.76% respecto de la siguiente en orden de prelación y por debajo del Presupuesto Oficial en un 28.32%, se considera conveniente a los intereses de OSSE la adjudicación de este renglón a la mencionada firma, sin perjuicio de los plazos de entrega propuestos en su oferta (45 días como máximo de la adjudicación);

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras, aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 18/17 de la siguiente manera: los Renglones 1 y 4 a la firma IPLI S.R.L. en la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$58.563,00); el Renglón 2 a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. en la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$40.640,00); el Renglón 3 a la firma BIDART ERNESTO en la suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS DOCE (\$20.712,00), y el Renglón 5 a la firma LEMOCHETE S.A. en la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 85/100 (\$2.504,85), ascendiendo la adjudicación propuesta en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 85/100 (\$122.419,85) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la oferta por debajo del Presupuesto Oficial de \$133.966,40;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°408-C-2017 Cpo. 1 -----
-----referente a la: “ADQUISICION DE VALVULAS BRONCE ESFERICAS/RETENCION”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 18/17 de la siguiente manera: los -----
----- Renglones 1 y 4 a la firma IPLI S.R.L. en la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$58.563,00); el Renglón 2 a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. en la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$40.640,00); el Renglón 3 a la firma BIDART ERNESTO en la suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS DOCE (\$20.712,00), y el Renglón 5 a la firma LEMOCHETE S.A. en la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 85/100 (\$2.504,85), ascendiendo la adjudicación propuesta en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 85/100 (\$122.419,85) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la oferta por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: Los plazos de entrega serán de acuerdo al siguiente detalle: para los renglones -----
1 y 3 será el 50% a los 10 (diez) días corridos de notificada la Orden de Compra, y el 50% restante a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra; Para el renglón 2 será el 50% a los 10 (diez) días corridos de notificada la Orden de Compra y el el 50% restante a los 75 (setenta y cinco) días

corridos de notificada la Orden de Compra, y para el renglón 4 y 5 será el 100% a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de notificada la Orden de compra. -----

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de ----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 303-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 13/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°324-C-17 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS P/MANTENIMIENTO TABLEROS, CAPACITORES, ELECTROBOMBAS”; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución de Directorio N° 275/17 de fecha 23/05/17 (fs. 118/9), se autorizó efectuar un llamado a MEJORA DE PRECIOS de la Licitación Privada N° 03/17 Primer Llamado para los renglones 2, 4, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 24, 25 y 26, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Que para la Mejora de Precios ha presentado sobre 01 (una) firma: CASA BLANCO S.A., según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de Mayo de 2017 (fs. 135), presentado Mejora para todos los renglones a excepción del renglón 4 cuya oferta fue aumentada respecto a la cotización original y del renglón 16 cuya oferta se mantuvo en relación a la cotización original;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, según Acta de Reunión obrante a fs. 143, informa que la firma CASA BLANCO S.A. es la única oferente que ofreció mejora de precios. Por lo que habiendo analizado los precios ofrecidos por las firmas CASA BLANCO S.A., TECNOELECTRICA S.A. y O.A.C.I. S.A. para los renglones 2, 4, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 24, 25 y 26 recomienda a la Oficina de Compras adjudicar de la siguiente manera: a la firma CASA BLANCO S.A. los renglones 9, 12, 16 y 17 (oferta básica) y 24 y 25 (oferta alternativa) por la suma de \$54.791,00; a la firma TECNOELECTRICA S.A. los renglones 15 y 26 (oferta alternativa) por la suma de \$28.330,00; y a la firma O.A.C.I. S.A. los renglones 2, 4 y 7 (oferta básica) por la suma de \$ 53.995,00;

Que a fs. 150 la firma TECNOELECTRICA S.A. informa que solo mantiene su oferta para el renglón 15, no pudiendo mantener la oferta para el renglón 26 ya que presenta una variación del costo, haciendo uso de lo establecido en el Art. 12 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fin de no dilatar el proyecto de adjudicación de la presente licitación y en función al Acta de Comisión de fs. 104 respecto al cumplimiento de las ofertas, esta Jefatura de Compras sugiere la adjudicación del renglón 26 a la oferta que continúa en orden de prelación correspondiente a la firma CASA BLANCO S.A. en su oferta básica;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs. 154/5) respecto de los montos que se adjudicarían a las distintas firmas oferentes, con los plazos estimados de entrega y pago según lo establecido en el PByC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE. Indicando a fs. 155 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita en el presente expediente y de las fechas probables de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que su Area realiza (en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00) e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras, junto a lo recomendado por la Comisión, aconseja ADJUDICAR la Mejora de Precios de la Licitación Privada N° 03/17 Primer Llamado de la siguiente manera: a la firma CASA BLANCO S.A. los renglones 9, 12, 16, 17 y 26 (oferta básica) y 24 y 25 (oferta alternativa) por la suma total de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$70.791,00); a la firma TECNOELECTRICA S.A. el renglón 15 (oferta alternativa de Artículos Importados) por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$12.750,00) y a la firma O.A.C.I. S.A. los renglones 2, 4 y 7 (oferta básica) por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$53.995,00), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$137.536,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el en el Expediente N°324-C-17 Cpo. 01 -----
----referente a la “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS P/MANTENIMIENTO TABLEROS, CAPACITORES, ELECTROBOMBAS”.-----

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Mejora de Precios de la Licitación Privada N° 03/17 Primer -----
--Llamado de la siguiente manera: a la firma CASA BLANCO S.A. los renglones 9, 12, 16, 17 y 26 (oferta básica) y 24 y 25 (oferta alternativa) por la suma total de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$70.791,00); a la firma TECNOELECTRICA S.A. el renglón 15 (oferta alternativa de Artículos Importados) por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$12.750,00) y a la firma O.A.C.I. S.A. los renglones 2, 4 y 7 (oferta básica) por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$53.995,00), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$137.536,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La entrega será de la siguiente manera: para los renglones 2, 4 y 7 de 15 -----
-- (quince) días corridos a partir de recibida la Orden de Compra por las firmas adjudicatarias y para los renglones 9, 12, 16, 17, 24, 25 y 26 de 30 (treinta) días corridos a partir de recibida la Orden de Compra por las firmas adjudicatarias. Para el renglón 15 será de 30 (treinta) días corridos a partir de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria; en el caso que oportunamente se vean impedidos de ingresarlo a nuestro país, deberán acreditar de forma fehaciente las dificultades mediante la presentación de la documentación que acredita la importación de los productos ya sea tanto la Declaración Jurada Anticipada de Importaciones (DJAI) o el nuevo Sistema Integral de Monitoreo de Importación (SIMI) según RG 3223 de la AFIP, hasta la finalización del plazo de vigencia de la primera, a los efectos de evaluar si dichas razones esgrimidas son fundadas y pueden encuadrarse como caso fortuito o de fuerza mayor a fin de eximirlos de la multa que pudiere corresponder, caso contrario se aplicaran las sanciones correspondientes, por los perjuicios ocasionados a OSSE.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente a los renglones -----
- adjudicados en virtud de exceder las ofertas presentadas el Presupuesto Oficial de los mismos.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de -----
----- Mantenimiento de Oferta a las firmas O.A.C.I. S.A. según recibo de depósito N°66 de fecha 15/03/17 (fs. 97), CASA BLANCO S.A. según recibo de depósito N°67 de fecha 16/03/17 (fs. 98) y TECNOELECTRICA S.A. según recibo de depósito N°70 de fecha 16/3/17 (fs. 99).-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de -----
----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 304-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 13/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 330-C-2017
Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE CAÑOS, CUPLAS, CODOS, UNION DE H° G° ” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a
Concurso de Precios N° 08/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (Tres) firmas: VEGA DEL ESLA S.A.,
I.P.L.I. S.R.L. las cuales cumplen con todo lo requerido en el P.B y C. y la firma CLOND METALES S.R.L
la cual al día de la fecha no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que a fs. 52 la Gerencia de Servicios informa que la firma
VEGA DEL ESLA S.A. no indica las marcas cotizadas por lo tanto no cumple con las Especificaciones
Técnicas solicitadas, la firma I.P.L.I. S.R.L. cumple con los renglones 1, 2 y 18 y con el resto de los renglones
cumple solamente si entrega la marca DEMA la cual es de calidad similar a la marca TUPY y la firma
CLOND METALES S.R.L. tampoco informa marcas razón por la cual no cumple;

Que dado que algunos precios ofertados por la firma VEGA DEL
ESLA S.A. son los mas convenientes para su adjudicación se requirió a la firma que aclare la denominación
de las marcas ofrecidas, por lo que a fs. 54 la firma VEGA DEL ESLA S.A. presenta el detalle de las marcas
ofrecidas y a fs. 56 la Gerencia de Servicios informa que las marcas ofrecidas se aceptan salvo en el renglón
N° 10 dado que las cuplas de 102 mm se utilizan para la instalación de bombas en los pozos semisurgentes,
por lo que solo se aceptarían marcas TUPY o DEMA reforzada. Asimismo se requirió a la firma I.P.L.I. S.R.L.
que informe si para el renglón 10, primera en orden de prelación, entregará la marca DEMA, dado que solo
ella cumple con lo solicitado, informando la misma a fs. 57 que se encuentra en condiciones de poder entregar
dicha marca;

Que en virtud de exceder los precios cotizados el Presupuesto
Oficial, se solicitó a las firmas VEGA DE ESLA SA e I.P.L.I S.R.L una MEJORA DE OFERTAS,
resultando según Acta de fs. 60 que la firma VEGA DE ESLA SA ofrece un descuento sobre la totalidad de
los renglones quedando su oferta definitiva en la suma total de \$185.839,43 y la firma IPLI S.R.L. informa
que no puede mejorar los precios cotizados oportunamente;

Que a fs. 68 se solicita a la Gerencia de Servicios indique el
plan de trabajo previsto y cuáles serían los plazos y fechas estimados que se necesitan para estimar la entrega,
informando los mismos a fs. 69;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las
instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 70 cuadro detallando las firmas y montos que
se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos
montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 70 toma
intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el
presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el
Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los
términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que de acuerdo a las instrucciones vertidas por el directorio y a
las mencionadas restricciones presupuestarias y situación financiera de la empresa el Área Suministros
confecciona a fs. 71 un recuento de los materiales en stock a fin de utilizarse las cantidades existentes del

depósito, y a fs. 73 la Gerencia de Servicios informa el plan de trabajo y respecto del art. 5412 (renglón 9) que se podrá omitir de la compra del mismo dado que al momento de confeccionar la solicitud, se contaba con 2 unidades en stock y luego el Depósito Central les transfirió dicho material que tenía sin lote en Depósito Base Sur;

Que dado el tiempo transcurrido por las gestiones realizadas en las verificaciones de stock y consumos de los artículos objeto de la contratación (fs.71), y en la confección del plan de trabajo por parte del Área solicitante (fs.73), se debió solicitar con fecha 18/05/2017 a las firmas oferentes que informen si extendían el mantenimiento de sus ofertas, indicando la firma VEGA DE ESLA SA. e I.P.L.I SRL. a fs. 74 y fs.75 respectivamente, que mantienen sus ofertas por diez días hábiles más. Debido a las demoras y revisiones previas a la adjudicación, con fecha 08/06/2017 (fs. 80) la firma VEGA DE ESLA SA. confirma que mantiene los precios vigentes y con fecha 12/06/2017 (fs. 81) indica que acepta los plazos de entrega propuestos. Respecto de la firma IPLI S.R.L con fecha 09/06/2017 (fs. 82/3) expresa que prorroga el mantenimiento de su oferta ratificando las condiciones expresadas en su oferta, y dado que la única oferta válida para el renglón 10 es la perteneciente a la mencionada firma, y se encuentra por encima del Presupuesto Oficial en solo 2.1% se considera conveniente a los intereses de OSSE su adjudicación, sin perjuicio de los plazos de entrega propuestos en su oferta (dentro de los 30 días como máximo de la adjudicación);

Que si bien para el renglón 10 consta sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: los Renglones N° 01 a 08 ambos inclusive y 12 a 18 ambos inclusive a la firma VEGA DE ESLA SA. en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 85/100 (\$120.746,85), y el renglón N° 10, a la firma I.P.L.I SRL en la suma total de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$70.578,00), haciendo un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$191.324,85) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados y Desistir de la adquisición bajo la presente modalidad de contratación del renglón N° 11, por no presentarse cotización para el mismo, y del renglón N° 9, por existir stock del mismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 330-C-2017 -----
----- Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION DE CAÑOS, CUPLAS, CODOS, UNION DE H° G°".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 08/17 de la siguiente -----
manera: los Renglones N° 01 a 08 ambos inclusive y 12 a 18 ambos inclusive a la firma VEGA DE ESLA SA. en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 85/100 (\$120.746,85), y el renglón N° 10, a la firma I.P.L.I SRL en la suma total de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$70.578,00), haciendo un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$191.324,85) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3°: Los plazos de entregas serán de acuerdo al siguiente detalle: -----
para la firma VEGA DE ESLA SA: 1° entrega: 50% del monto total adjudicado a los 15 (quince) días corridos de notificada la Orden de Compra; 2° entrega: 25% del monto total adjudicado a los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra y 3° entrega: 25% del monto total adjudicado a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra. Para la firma IPLI SRL será el 100% del monto adjudicado dentro de los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma VEGA DE ESLA S.A. -----
que dentro de los 05 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste de los renglones que -----
- correspondan en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial de los renglones adjudicados.-----

ARTICULO 6°: Desistir de la adquisición bajo la presente modalidad de contratación -----
del renglón N° 9 y N° 11, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos -----
--- indicados en el Art. 6°.-----

ARTICULO 8°: Autorizar a la Gerencia de Servicios a iniciar un nuevo trámite de compra por el renglón no adjudicado N° 11.-----
ARTICULO 9°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----
ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 305-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 14/06/2017

Visto la Ordenanza N° 23.023, artículo 20, implementación de Sorteos Semestrales para los usuarios que adhirieron a la Factura Digital;

CONSIDERANDO

Que a partir del 1ro. de febrero del año 2015 se implemento en el Sistema de Gestión Comercial de OSSE el módulo que permite realizar las adhesiones al envío de las facturas en forma digital;

Que es necesario fijar las fechas de realización de los sorteos;
Que es necesario continuar con la difusión del plan de adhesión y de los dos sorteos que se realizarán para premiar a los usuarios que se adhieran a la factura digital;
Que el Departamento de Informática deberá realizar los procesos que permitan seleccionar las cuentas para el sorteo;
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Fijar las fechas límites de adhesión para cada sorteo y la fecha de los sorteos, las cuales se detallan a continuación:

Sorteos	Fecha límite de adhesión	Fecha del Sorteo
Sorteo 1	30/06/2017	19/07/2016
Sorteo 2	31/12/2017	19/01/2017

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Gerencia de Relaciones Institucionales la difusión del plan de adhesión y lo referente a los sorteos que se realizarán.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Departamento de Informática la realización de los procesos que permitan seleccionar las cuentas para el sorteo.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes correspondan y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 306-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 15/06/2017

Visto la renuncia presentada por el agente María Aurora PLAZAOLA, CI 230, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que la renuncia se concretó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual concluirá el trámite de Jubilación Ordinaria en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75, el S.A.C. proporcional y las Licencias no gozadas;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente María Aurora PLAZAOLA ----CI 230, DNI 18.609.406, Función P-07 Clase XX, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Agosto de 2017.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal,
disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----
GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.12.000 GERENCIA DE GESTIÓN,
AUDITORÍA Y PROYECTOS ESPECIALES; Categoría Programática 12.00.04 APOYO GERENCIA
GESTIÓN y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y
BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE
RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS
HUMANOS.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION Nº 307-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 15/06/2017

Visto la renuncia presentada por el agente Oscar Alberto GOÑI, CI 234, para
acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que la renuncia se concretó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la
Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual
iniciará el trámite de Jubilación Ordinaria en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de
baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75, el S.A.C.
proporcional y las Licencias no gozadas;

Que deberá establecerse el monto a abonar en concepto de Anticipo Jubilatorio

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1
GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos
remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el
presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 22962
del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente Oscar Alberto GOÑI, ----- CI
234, DNI 11.845.672, Función P-07 Clase XX, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 09 de
Junio de 2017.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al -----
tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT
57/75.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a celebrar el Contrato de Anticipo Jubilatorio por un importe -----
mensual de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$34.696)-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal,
disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----
GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 GERENCIA DE
PRODUCCIÓN; Categoría Programática 17.01.01 DESAGÜES CLOACALES y al Objeto del Gasto
1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL
correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría
Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION Nº 308-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 15/06/2017

Visto la solicitud presentada por el agente Emiliano RIVERA
(CI Nº1145) referente al otorgamiento de un adelanto de haberes, y;

CONSIDERANDO

Que expone mediante la misma, que el motivo del pedido es
poder llevar a cabo el tratamiento de su hija recién nacida que se encuentra atravesando un delicado estado de
salud;

Que solicita como excepción un adelanto de haberes del mes
de junio del año 2017, de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), cuya devolución se compromete a
efectivizarla en UNA (1) cuota de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), la cual será retenida del haber
correspondiente al mes de junio del presente año;

Que la garantía del adelanto está constituida por las sumas devengadas a la fecha a favor del peticionante, por el sueldo anual complementario – proporcional al tiempo trabajado- indemnización equivalente a las vacaciones no gozadas y demás beneficios que le correspondan liquidar, en el supuesto de la extinción del vínculo laboral;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar la firma del convenio de adelanto de haberes del mes -----de junio de 2017, con el agente Emiliano RIVERA (CI N°1145) de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: El agente reintegrará la totalidad del adelanto en UNA (1) cuota -----de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), la cual será retenida del haber correspondiente al mes de junio del presente año.-----

ARTICULO 3º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto -----del Gasto 1.1.3.4.9.01 “Anticipo al Personal”.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda -----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 309-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 15/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 410- C - 2017 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION CAJAS PVC P/MEDIDOR – AÑO 2017”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N° 05/17, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que se presentaron 02 (dos) firmas: MEGHINASSO RICARDO HERMINIO y LEMOCHETE S.A. las cuales al día de la fecha no se encuentran inscriptas en el registro de Proveedores de OSSE según consta en acta de fs. 113;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión obrante a fs. 144, habiendo analizado la documentación presentada por las firmas oferentes, concluyen que las firmas MEGHINASSO RICARDO HERMINIO y LEMOCHETE S.A. ambas no presentan el Certificado de Inscripción en el registro de Proveedores de OSSE ni informe de deuda de OSSE y la ultima firma mencionada no presenta la Certificación del Anexo 1 ante Escribano Publico. En cuanto al análisis técnico de las ofertas presentadas informan que la oferta de la firma MEGHINASSO RICARDO HERMINIO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas mientras que la firma LEMOCHETE S.A. no cumple con las medidas solicitadas para las cajas de PVC ni con las especificaciones técnicas exigidas para las tapas; Por lo tanto dado que resulta solamente una oferta valida aconsejan Realizar un Segundo Llamado para la Licitación de referencia;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo informado por la Comisión recomienda: efectuar un Segundo Llamado de la Licitación de referencia cuya apertura se llevará a cabo a los 10 (diez) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el P.B. y C.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 410-C-2017- -----Cpo. 1 referente a la “ADQUISICION CAJAS PVC P/MEDIDOR – AÑO 2017”.-----

ARTICULO 2º: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un -----Segundo Llamado a Licitación Privada N° 05/17 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 11:00 hs. -----

ARTICULO 3º: Dar por comprado a las firmas MEGHINASSO RICARDO -----HERMINIO y LEMOCHETE S.A. el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 05/17 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4º: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta según -----Recibo Oficial N° 112 de fecha 01 de Junio de 2017 (fs. 107), a la firma MEGHINASSO RICARDO HERMINIO y Recibo Oficial N° 113 de fecha 01 de Junio de 2017 (fs. 108), a la firma LEMOCHETE S.A. para la Licitación Privada N° 05/17 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente e Invitar a -----participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 310-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 15/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°355-C-17 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX”; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución de Directorio N° 260/17 de fecha 10/05/17 (fs. 116/7), se autorizó efectuar un llamado a MEJORA DE PRECIOS de la Licitación Pública N° 04/17 Primer Llamado para las firmas GRANET S.A. y SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L. para los renglones 2 a 5 ambos inclusive, 9, 13, 17, 25, 26, 39 y 41 a 48 ambos inclusive, 62, 63, 64 y 68, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Que para la Mejora de Precios sólo ha presentado sobre la firma GRANET S.A., según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de Mayo de 2017 (fs. 153);

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, según Acta de Reunión obrante a fs. 163, informa que, habiendo analizado las propuestas presentadas, la firma GRANET S.A. presenta listado de ítems ofrecidos con descuento sobre todos y cada uno de los mismos cuya oferta total asciende a \$ 608.698,00. Asimismo ofrece un descuento adicional del 1% sobre dicho total, en caso de ser adjudicados la totalidad de los ítems, quedando la propuesta en \$602.611,02. En cuanto a la firma SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L., la misma no presentó mejora de precios. Realizan la evaluación de las propuestas económicas, informando que comparando las ofertas de cada empresa y tomando los valores más económicos de cada ítem, el valor total asciende a \$608.546,00 y si se toma la oferta de la firma GRANET S.A. de todos los ítems, aplicando el 1% de descuento adicional ofrecido por adjudicación total, la propuesta asciende a \$602.611,02. El presupuesto oficial de los ítems a adjudicar asciende a \$594.990,00, representando las propuestas económicas el 1,04 y 1,03% respectivamente, por encima del mismo. En conclusión, conforme lo dispone la Cláusula 3.4 d) del P.B.yC. Cláusulas Generales, la Comisión establece el siguiente orden de prelación para la adjudicación: GRANET S.A. por la totalidad de los ítems por la suma de \$602.611,02 con impuestos incluidos y descuento del 1% ofrecido, incluidos; y GRANET S.A. y SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L. adjudicando los ítems a cada oferente en su oferta más económica, totalizando la suma de \$606.546,00;

Que dadas las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio de OSSE, se informó al Área Tesorería (fs. 166/7) respecto de los montos que se adjudicarían a las distintas firmas oferentes, con los plazos estimados de entrega y pago según lo establecido en el PByC, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egreso que la mencionada área deberá informar al Directorio de OSSE. Indicando a fs. 167 el Área Tesorería que se tomó nota del monto de la contratación que tramita en el presente expediente y de las fechas probables de pago y que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que su Area realiza (en los términos del Artículo N° 91 del Decreto N° 2980/00) e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, aconseja ADJUDICAR la Mejora de Precios de la Licitación Pública N° 04/17 Primer Llamado, renglones 2 a 5 ambos inclusive, 9, 13, 17, 25, 26, 39 y 41 a 48 ambos inclusive, 62, 63, 64 y 68 a la firma GRANET S.A. en su oferta mejorada con el descuento adicional del 1% por adjudicación total de la mejora, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 02/100 (\$602.611,02) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el en el Expediente N°355-C-17 Cpo. 01 -----
----referente a la “ADQUISICION DE CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX”.-----

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Mejora de Precios de la Licitación Pública N° 04/17 Primer -----
----Llamado, renglones 2 a 5 ambos inclusive, 9, 13, 17, 25, 26, 39 y 41 a 48 ambos inclusive, 62, 63, 64 y 68 a la firma GRANET S.A. en su oferta mejorada con el descuento adicional del 1% por adjudicación total de la mejora, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 02/100 (\$602.611,02) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma GRANET S.A. que dentro de los -----
---- 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.--

ARTICULO 4°: Los Plazos de entrega serán de acuerdo al siguiente detalle: para los Renglones 4, 25 y 26 el 100% de la entrega en el mes de SEPTIEMBRE de 2017; para los Renglones 3, 5, 13, 17, 43, 46, 47, 48 y 63 el 50% a los 10 días corridos de notificada la Orden de compra y el 50% restante en el mes de SEPTIEMBRE de 2017; para los Renglones 9, 45 y 68 el 100% de la entrega a los 10 días corridos de notificada la Orden de compra; para los Renglones 2 y 41 10 unidades a los 10 días corridos de notificada la Orden de compra y el resto en el mes de SEPTIEMBRE de 2017; para los Renglones 42 y 44 5 unidades a los 10 días corridos de notificada la Orden de compra y el resto en el mes de SEPTIEMBRE de 2017; para el Renglón 39 30 unidades a los 10 días corridos de notificada la Orden de compra y el resto en el mes de SEPTIEMBRE de 2017; para el Renglón 62 2 unidades a los 10 días corridos de notificada la Orden de compra y el resto en el mes de SEPTIEMBRE de 2017; y para el Renglón 64 20 unidades a los 10 días corridos de notificada la Orden de compra y el resto en el mes de SEPTIEMBRE de 2017.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a los renglones adjudicados en virtud de exceder las ofertas presentadas el Presupuesto Oficial de los mismos.

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L. según Recibo Oficial N°81 de fecha 28/03/2017 (fs. 95) y a la firma GRANET S.A. según Recibo Oficial N° 76 de fecha 21/03/2017 (fs. 94) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 311-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

Mar del Plata, 16/06/2017

Visto la renuncia al empleo comunicada por Juan Manuel SARANDON (CI 165), y

CONSIDERANDO

Que Procedimiento Disciplinario vigente para el personal de este organismo aprobado como Anexo II por Resolución 974113, prevé el funcionamiento de una Junta de Disciplina "de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° incisos 32 a 37 de la Convención Colectiva de Trabajo N° 57/75" (Art. 21),

Que dicha normativa prescribe que la Junta de Disciplina estará constituido por seis (6) miembros, tres (3) de ellos designados por OSSE y tres (3) por el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias (Si.T.O.S.) de Mar del Plata, que ambas partes podrán remover a sus representantes en forma total o parcial; y que los miembros de la Junta de Disciplina durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser designados para desempeñar el mismo cargo períodos siguientes";

Que Juan Manuel SARANDON (CI 165) integraba la Junta de Disciplina en representación de la Empresa conforme Resolución N° 175/16, con mandato hasta el 07/03/2018;

Que ante la renuncia comunicada por Juan Manuel SARANDON (CI 165) resulta necesario designar un nuevo integrante en su reemplazo;

Que Marcelo Claudio CALÓ (CI 778) reúnen los requisitos exigidos por el Art. 5° Inc. 33° del CCT 57/75;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 07/03/2018 a Marcelo Claudio CALÓ (CI 778) como miembro titular de la Junta de Disciplina en representación de la Empresa, en reemplazo de Juan Manuel SARANDON (CI 165).

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Gerencia de Recursos Humanos de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda. -Cúmplase.

RESOLUCION N° 312-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 16/06/2017

Visto la Resolución 376/14, y;

CONSIDERANDO

Que la trabajadora Natalia Lourdes TESTA (CI N°901) ha solicitado la extensión de la licencia que le fuera otorgada para desempeñar un cargo con mayor jerarquía que el que revista la misma;

Que el directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, así como efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones, es quien considera otorgar la ampliación de la misma por un periodo de seis (6) meses;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder la ampliación de la licencia por el cargo de mayor jerarquía -----sin remuneración, de conformidad con lo previsto en el Art. 37º de la Convención Colectiva de Trabajo N°57/75, a la trabajadora Natalia Lourdes TESTA (CI N°901), a partir del 01 de julio de 2017 y por el término de seis (6) meses; o hasta el cese de sus funciones para la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dependiente de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, si ello ocurriere con anterioridad.-----

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes corresponda. -----
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 314-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 16/06/2017

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Cdora María Cristina PANIZO, CI 682, Jefe del Área Presupuesto, Costos y Control de Gestión, Función P-07, Clase XXI, y;

CONSIDERANDO

Que la Cdora María Cristina PANIZO, CI 682 se ausentará durante el periodo comprendido desde el día 07 de abril de 2017 hasta el día 17 de abril de 2017, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el Cdor. Rafael Luis PRINCIPI, CI 680, Función P-07, Clase XIX, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Cdor. Rafael Luis-----PRINCIPI, CI 680, Función P-07, Clase XIX, como Jefe del Área Presupuesto, Costos y Control de Gestión, con la Función P-07, Clase XX, durante el periodo comprendido desde el día 07 de abril de 2017 hasta el día 17 de abril de 2017, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----corresponda.-----

RESOLUCION N° 314-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 19/06/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 342-C-2016 Cpo. 1 "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE LAS HERAS 4300/4400 (VI) E/ AZCUENAGA Y VIEYTES", cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de Abril de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE LAS HERAS 4300/4400 (VI) E/ AZCUENAGA Y VIEYTES"

Que en virtud a la autorización de la Oficina de Compras a retener el Depósito en Garantía en dos partes,

Que se ha devuelto el 50% de la Garantía mediante Resolución 268/17, correspondiendo en este acto la devolución del 50% restante.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibo Oficial N° 42 obrante a f. 194 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.

RESOLUCION N° 316-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 19/06/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 1222-C-2016 CPO.
1 "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE GIACOBINI 1767 (VI) E/SOLER Y ARANA Y GOIRI" cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA AMANECER DE LA CASA LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de Mayo de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE GIACOBINI 1767 (VI) E/SOLER Y ARANA Y GOIRI."

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que se ha producido un ahorro de obra por \$2358,80 respecto de la Orden de Compra N° 122/17.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE GIACOBINI N° 1767 (VI) E/ SOLER Y ARANA Y GOIRI" realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibo Oficial N°86 obrante a f. 114 del presente expediente.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo de la Orden de Compra N° 122/2017 por un monto de \$ 2358,80 perteneciente a la Cooperativa de Trabajo AMANECER DE LA CASA por lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.

RESOLUCION N° 317-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI
MAR DEL PLATA, 19/06/2017

Visto lo actuado en el Expediente N° 1414-D-2015 Alc. 1 Cpo.2
"AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE CALAZA (CC) E/ RIO NEGRO Y BERUTI" cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS.

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de Mayo de 2017, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE CALAZA (CC) E/ RIO NEGRO Y BERUTI."

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que se ha producido un ahorro de obra por \$2643,99 respecto de la Orden de Compra N° 83/17.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----obra “AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE CALAZA (CC) E/RIO NEGRO Y BERUTI” realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía de Ejecución de Contrato retenida, según Recibos Oficiales N° 388/16 y 37/17 obrante a fj. 199 y 246 respectivamente del presente expediente.----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo--- ----- de la Orden de Compra N° 83/2017 por un monto de \$ 2643,99 perteneciente a la Cooperativa de Trabajo EL BARRIO EN SUS PUÑOS por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a -----fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 318-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 19/06/2017

Visto las publicaciones del portal de noticias web “La Capital” (www.lacapitalmdp.com) en las ediciones de fechas 10 y 16 de junio de 2017 y en la gráfica del 17 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

Que en dichas publicaciones se informa que dos presuntos trabajadores de Obras Sanitarias -un hombre de treinta y cuatro años quien se desempeñaría en el Área Intendencia de OSSE y su pareja de treinta y uno, quien lo haría en la Gerencia de Calidad-, habrían protagonizado una persecución y tiroteo con autoridades policiales en la madrugada del día sábado 10 de junio de 2017, resultando acusados el hombre de los delitos de abuso de armas agravado; atentado contra la autoridad agravado; resistencia a la autoridad; tenencia ilegal de arma; abuso de armas agravado y la mujer, de los delitos de abuso de armas agravado; atentado contra la autoridad agravado; tenencia ilegal de arma de fuego y resistencia a la autoridad;

Que es menester instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades de índole laboral que eventualmente pudieren corresponder al personal que se refiere en dichas publicaciones en el caso de que fuera perteneciente a este organismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar las ----- responsabilidades de índole laboral que eventualmente pudieren corresponder al personal de este organismo, en el caso de que hubiera participado en los hechos expuestos en el exordio.-----

ARTÍCULO 2º: Designar sumariante al letrado Jonás MARTIN (CI 872).-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 319-2017

FIRMADA
VIVIANA

BOLGERI

MAR DEL PLATA, 21/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356-C-17 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – AÑO 2017/18”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a instrucciones impartidas por el Directorio, se redujo la cantidad de vehículos a contratar, según cuadro a fs. 69, realizando las modificaciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Gerencia de Calidad a fs. 70 solicita que, siendo que no se contratará el vehículo para el Cuerpo Único de Inspectores de la tarde, para optimizar el uso del vehículo que presta servicio en el turno de L a D de 8:00 a 14:00 hs. y para un mejor aprovechamiento, se pueda hacer uso eventualmente de las horas correspondientes al sábado y/o domingo durante los días de la semana. Dicha modificación técnica fue incorporada al Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 71 a fs. 90, ambas -----
--- inclusive.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 06/17 referente al “SERVICIO DE -----
---TRANSPORTE Y CARGA – AÑO 2017/18” cuya fecha de Apertura de Sobre Único se llevará a cabo a
los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito
en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA -----
--- PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL
ATLANTICO”.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
--- Licitación Pública N°06/17 integrada por el Lic. Marcelo Caló, quien presidirá la misma como titular y el
Ing. Walter Vuillermoz como suplente, ambos por la Gerencia de Producción, el Sr. Cesar Egea como titular y
el Sr. Emilio Martin como suplente, ambos por el Área Control de Flota de la Gerencia de Producción, la C.P.
Silvia Soliverez como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente, la Dra. Fabiana Suter como titular y la
Dra. Graciela Leone como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativo y Contencioso
Administrativo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar -----
--- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 320-2017

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 21/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 739-C-2017
Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION DE REPUESTOS P/COMUNICACIONES” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso
de Precios N° 21/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron las firmas GRUPO NUCLEO S.A., O.A.C.I.
S.A., CASA BLANCO S.A., FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. y ALBERTO AIZPUN las cuales cumplen
con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en Acta de apertura de fecha 19 de
Mayo de 2017 obrante a fs. 25;

Que a fs. 69 la Gerencia de Sistemas informa que el renglón 13 fue
cotizado otro modelo al presupuestado, y que si bien cumple técnicamente, debido a la diferencia económica,
que excede ampliamente al presupuesto original, consideran desistir del mismo por la presente modalidad de
contratación, y que respecto a los renglones 9 y 16 se omitió incorporar información técnicas de los artículos,
generando ofertas que no cumplen con los requerido por la gerencia, por lo que solicitan realizar a la
brevidad un nuevo llamado con la descripción técnica correspondiente, las cuales adjuntan. Asimismo indican
que los demás renglones cotizados cumplen técnicamente con lo solicitado por la gerencia y es necesario
darle curso por cuestiones operativas del servicio de comunicaciones;

Que visto que la firma GRUPO NUCLEO S.A. ofrece un descuento
del 5% en su oferta por entrega única a los 30 días se solicito a la Contaduría a fs 83 informe si considera
conveniente a los intereses de OSSE aceptar la oferta alternativa con entrega única, dándole intervención a la
Tesorería, quien a fs. 84 informa que a la alternativa con entrega del 100% propuesta por la firma permite
obtener un rendimiento del 5,21% por lo que resulta conveniente a los intereses de OSSE;

Que la Oficina de Compras procedió a realizar un nuevo llamado
para los renglones 9 y 16, adjuntando las especificaciones proporcionadas por la Gerencia de Sistemas e
invitando a las firmas del ramo;

Que habiéndose efectuado el Nuevo Llamado a Concurso de
Precios N°21/17 para los renglones 9 y 16, según consta en Acta de Apertura de fecha 15/06/17 (fs. 86), sólo
ha presentado oferta la firma ALBERTO AIZPUN “Ara Comunicaciones”;

Que a fs. 99 la Gerencia de Sistemas informa que ambas propuestas
(básica y alternativa) cumplen técnicamente con lo solicitado. Que la diferencia de precios en el renglón 16
con respecto al presupuesto oficial, el cual fue obtenido sobre un modelo genérico, está directamente
relacionado con la marca de los mismos, como queda reflejado en esta última propuesta, en el cual una oferta
duplica en valor a la otra. Que debido a la diferencia económica, que excede ampliamente al presupuesto
original, consideran desistir del mismo para la presente modalidad de contratación. Que la propuesta (básica)
sobre el renglón 9 es la apropiada por estar dentro del presupuesto y cumplir técnicamente con loo requerido
por dicha Gerencia. Asimismo informan que se acepta el plazo de entrega de 45 días propuesta;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las
instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 75 y 100 cuadro detallando las firmas y
montos que se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago, a fin de incluir dichos
montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio, por lo que a fs. 75 y 100

toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el Expediente y de la fecha probable de pago, agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que si bien para los renglones 9, 15, 17 y 18 constan sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Sistemas y a lo informado por la Tesorería aconseja adjudicar el Concurso de referencia (1º Llamado y Nuevo Llamado) de la siguiente manera: los renglones 1, 4, 5, 11, 14 y 19 a la firma CASA BLANCO S.A. en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 10/100 (\$14.612,10) con impuestos incluidos, a la firma O.A.C.I. S.A. los renglones 7 y 12 en la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 37/100 (\$2.363,37) con impuestos incluidos, a la firma FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. los renglones 3 y 6 en la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) con impuestos incluidos, a la firma AIZPUN ALBERTO los renglones 9 (Oferta Básica), 17 y 18 en la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$82.400,00) con impuestos incluidos y a la firma GRUPO NUCLEO S.A. los renglones 2, 8, 10 y 15 en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 50/100 (\$28.908,50) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 (\$130.983,97), con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$145.021,82 fijado para los renglones adjudicados y desistir de la compra de los renglones 13 y 16 por la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 739-C-2017 Cpo. 1 ----- referente a la "ADQUISICION DE REPUESTOS P/COMUNICACIONES".----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 21/17 (1º Llamado y Nuevo Llamado) de la ----- siguiente manera: los renglones 1, 4, 5, 11, 14 y 19 a la firma CASA BLANCO S.A. en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 10/100 (\$14.612,10) con impuestos incluidos, a la firma O.A.C.I. S.A. los renglones 7 y 12 en la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 37/100 (\$2.363,37) con impuestos incluidos, a la firma FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. los renglones 3 y 6 en la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) con impuestos incluidos, a la firma AIZPUN ALBERTO los renglones 9 (Oferta Básica), 17 y 18 en la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$82.400,00) con impuestos incluidos y a la firma GRUPO NUCLEO S.A. los renglones 2, 8, 10 y 15 en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 50/100 (\$28.908,50) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 (\$130.983,97), con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial fijado para los renglones adjudicados.-----

ARTICULO 3º: Declarar fracasados los renglones 13 y 16, desistiendo de su compra bajo la ----- presente modalidad de contratación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega será según el siguiente detalle: 10 U. del renglón 1, ----- 50 U. del renglón 6, 12 U. del renglón 11, 2 U. del renglón 12, 15 U. del renglón 14, 4 U. del renglón 17, 2 U. del renglón 18, 3 U. del renglón 19 y el 100% de los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10 y 15 a los 30 días corridos de notificada la orden de compra; 7 U. del renglón 9, a los 45 días corridos de notificada la orden de compra; 10 U. del renglón 6, 8 U. del renglón 11, 5 U. del renglón 14 y 2 U. del renglón 18 a los 60 días corridos de notificada la orden de compra; 5 U. del renglón 1, 15 U. del renglón 6, 3 U. del renglón 9, 1 U. del renglón 12, 2 U. del renglón 17 y 2 U. del renglón 19, a los 90 días corridos de notificada la orden de compra.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste de la imputación preventiva de los ----- renglones que correspondan.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos ----- indicados en el Art. 3º.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Gerencia de Sistemas a iniciar un nuevo trámite de compra por ----- los renglones no adjudicados, 13 y 16.-----

ARTICULO 8º : Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente. -----

ARTICULO 9º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 321-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI
MAR DEL PLATA, 21/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 751-C-2017 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 22/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron las firmas GRUPO NUCLEO S.A., FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. y O.A.C.I. S.A. las cual cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en Acta de apertura de fecha 23 de Mayo de 2017 obrante a fs. 45;

Que a fs. 88 la Gerencia de Sistemas informa que las firmas oferentes cumplen técnicamente con lo requerido;

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 94/5 cuadro detallando las firmas y montos que se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Area Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 96 toma intervención dicha Area, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Area en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00 e informa semanalmente al Sr. Presidente del Directorio;

Que visto que la firma GRUPO NUCLEO S.A. ofrece un descuento del 5% en su oferta por entrega única a los 30 días se solicito a la Contaduría a fs 97 informe si considera conveniente a los intereses de OSSE aceptar la oferta alternativa con entrega única, dándole intervención a la Tesorería, quien a fs. 98 informa que a la alternativa con entrega del 100% propuesta por la firma permite obtener un rendimiento del 5,42% por lo que resulta conveniente a los intereses de OSSE;

Que si bien para los renglones 1, 2, 6, 8, 9, 13, 16, 20, 22, 24, 26, 27, 30 a 34 y 36, constan sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 22/17 de la siguiente manera: los Renglones 3, 4 y 11 a la firma O.A.C.I S.A. en la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$6.743,50); los Renglones 1, 2, 6, 8, 13, 16, 21 a 23 (ambos inclusive), 26 a 28 (ambos inclusive), 30 a 34 (ambos inclusive), 36 y 37 a la firma FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$55.334,00), y los Renglones 7, 9, 10, 12, 14, 18 a 20 (ambos inclusive), 24, 25, 29, 35 y 38 a la firma GRUPO NUCLEO S.A., en la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS CON 50/100 (\$86.022,50), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN (\$148.100,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$161.102,07 fijado para los renglones adjudicados y Desistir de la adquisición bajo la presente modalidad de contratación de los renglones N° 5, 15, 17 y 39, por no presentarse cotización para los mismos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 751-C-2017 -----
----- Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 22/17 de la siguiente -----
manera: Renglones 3, 4 y 11 a la firma O.A.C.I S.A. en la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y TRES CON 50/100 (\$6.743,50); los Renglones 1, 2, 6, 8, 13, 16, 21 a 23 (ambos inclusive),
26 a 28 (ambos inclusive), 30 a 34 (ambos inclusive), 36 y 37 a la firma FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L.
en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO
(\$55.334,00), y los Renglones 7, 9, 10, 12, 14, 18 a 20 (ambos inclusive), 24, 25, 29, 35 y 38 a la firma
GRUPO NUCLEO S.A., en la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS CON 50/100
(\$86.022,50), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO CUARENTA Y
OCHO MIL CIEN (\$148.100,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de
OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: Declarar fracasados los Renglones 5, 15, 17 y 39 por no existir ofertas -----
para los mismos, desistiendo de su compra mediante la presente modalidad de contratación compra.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega será según el siguiente detalle: 4 U. del renglón 1, 4 U. del -----
----- renglón 2, 6 U. del renglón 3, 4 U. del renglón 4, 25 U. del renglón 6, , 2 U. del renglón 8, , 2 U.
del renglón 11, 2 U. del renglón 13, 5 U. del renglón 16, 1 U. del renglón 21, 1 U. del renglón 22, 2 U. del
renglón 23, 5 U. del renglón 26, 1 U. del renglón 27, 10 U. del renglón 28 5 U. del renglón 30, 5 U. del
renglón 31, 50 U. del renglón 32, 50 U. del renglón 33, 25 U. del renglón 34, 3 U. del renglón 36 y 4 U. del
renglón 37 a los 15 días corridos de notificada la orden de compra; 2 U. del renglón 1, 2 U. del renglón 2, 6
U. del renglón 3, 2 U. del renglón 4, 1 U. del renglón 8, 2 U. del renglón 11, 2 U. del renglón 13, 5 U. del
renglón 16, 1 U. del renglón 21, 1 U. del renglón 22, 2 U. del renglón 23, 5 U. del renglón 26, 1 U. del renglón
27, 5 U. del renglón 28, 5 U. del renglón 30, 5 U. del renglón 31, 50 U. del renglón 32, 50 U. del renglón 33,
25 U. del renglón 34, 2 U. del renglón 36, 3 U. del renglón 37 y el 100% de los renglones 7, 9, 10, 12, 14, 18 a

20 (ambos inclusive), 24, 25, 29, 35 y 38 a los 30 días corridos de notificada la orden de compra; 2 U. del renglón 1, 2 U. del renglón 2, 3 U. del renglón 3, 2 U. del renglón 4, 1 U. del renglón 8, 1 U. del renglón 11, 1 U. del renglón 13, 5 U. del renglón 16, 1 U. del renglón 22, 1 U. del renglón 23, 5 U. del renglón 26, 5 U. del renglón 28, 5 U. del renglón 30, 5 U. del renglón 31, 50 U. del renglón 32, 25 U. del renglón 33 y 3 U. del renglón 37 a los 120 días corridos de notificada la orden de compra; y 2 U. del renglón 1, 2 U. del renglón 2, 2 U. del renglón 4, 1 U. del renglón 8, 50 U. del renglón 32 y 25 U. del renglón 33 a los 180 días corridos de notificada la orden de compra.-----

ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma GRUPO NUCLEO S.A. ----- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a los ----- renglones adjudicados.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicado ----- en el Art. 3°.-----

ARTICULO 8°: Autorizar a la Gerencia de Sistemas a iniciar un nuevo trámite de ----- compra por los renglones no adjudicados antes mencionados según su incumbencia.-----

ARTICULO 9° Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de ----- Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 322-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 21/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 334-C-2017
Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION JUNTAS AMPLIA TOLERANCIA Y JUNTAS MASS” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 12/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que a solicitud de la Oficina de Compras a fs. 33 el Área Suministros, habiendo cotejado los consumos anuales de cada artículo solicitado como así también los stocks actuales, indica los artículos con stock que superan el consumo anual del año anterior, como asimismo, respecto de las JUNTAS MASS DE PVC, que hasta la fecha nunca hubo existencia, agregando que desconoce si la Gerencia tiene previsto realizar alguna obra o bien algún plan de trabajo que requiera mas cantidades que las existentes en stock, motivo por lo cual a fs. 34 se solicita a la Gerencia de Producción revise las cantidades requeridas analizando de acuerdo a lo informado y detallado por el Área Suministros a fin de optimizar la compra o bien informe el plan de trabajo que justifique los requerimientos, agregando a fs. 35 la mencionada Gerencia cuadro donde indica las cantidades a reducir y las cantidades definitivas a adquirir aclarando respecto de las JUNTAS MASS DE PVC que se compran por primera vez, a efectos de realizar una prueba del material teniendo en cuenta que son mas baratas que las que se vienen adquiriendo;

Que se presentaron 04 (cuatro) firmas: PROYECTOS KORMAT S.A, JUNTAMASS PLASTICO SA, GEESE QUIMICA SRL e IPLI S.R.L., según consta en Acta de Apertura de fecha 10/05/17 (fs. 46);

Que en virtud que la oferta superaba el Presupuesto Oficial, se le requirió a la firmas oferentes una mejora de precios, obteniéndose según acta de fs 104, un descuento del 3% para los renglones 4, 5 y 7 y 8 por parte de la firma GESSE QUIMICA SRL, y un 1.5% para el renglón 4 por parte de la firma IPLI S.R.L;

Que a fs. 110 la Gerencia de producción informa que todas las ofertas cumplen con lo requerido y que dada la época del año en que se esta concretando la presente contratación y la importancia del material solicitado, solicita que el plazo de entrega sea del 100% al momento de la adjudicación;

Que dada las restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 112 cuadro detallando las firmas y montos que se adjudicarían, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 113 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que aún superando el Presupuesto Oficial, se verifica que las ofertas resultan igualmente convenientes, ya que debe tenerse en cuenta que las solicitudes de gasto fueron confeccionadas a valores del sistema, los cuales datan de Septiembre 2014 y Agosto 2016, a excepción de los renglones 9 a 17, los cuales fueron presupuestados (sin IVA) a Enero 2017 por la firma JUNTAMASS PLASTICO S.A., por lo tanto la diferencia entre el Presupuesto Oficial y las ofertas más económicas reflejan la situación económica actual y la variación natural de precios ocurrida entre aquellas fechas y la de las presentes cotizaciones;

Que si bien para los artículos 6 y 8 a 18 ambos inclusive consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras, aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 12/17 de la siguiente manera: los Renglones 1, 4, 5 y 7 a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. en la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$83.791,60); Los Renglones 2, 3, 6 y 8 a la firma GESSE QUIMICA SRL en la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$123.270,56), y los Renglones 9 a 8 ambos inclusive a la firma JUNTAMASS PLASTICO S.A. en la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 94/100 (\$69.081,94), ascendiendo la adjudicación propuesta a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$276.144,10) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 334-C-2017 Cpo. 1 -----
referente a la: "ADQUISICION JUNTAS AMPLIA TOLERANCIA Y JUNTAS MASS".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 12/17 de la siguiente manera: los -----
Renglones 1, 4, 5 y 7 a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. en la suma total de PESOS
OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 (\$83.791,60); Los Renglones
2, 3, 6 y 8 a la firma GESSE QUIMICA SRL en la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL
DOSCIENTOS SETENTA CON 5 6/100 (\$123.270,56), y los Renglones 9 a 8 ambos inclusive a la firma
JUNTAMASS PLASTICO S.A. en la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO
CON 94/100 (\$69.081,94), ascendiendo la adjudicación propuesta a la suma total de PESOS DOSCIENTOS
SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$276.144,10) con impuestos
incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos
solicitados .--

ARTICULO 3°: *El plazos de entrega será dentro de los 30 (treinta) días corridos de notificada -----
--- la Orden de compra. -----*

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a las firmas PROYECTOS KORMAT -----
S.A. y GESSE QUIMICA SRL que dentro de los 05 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un
Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar
el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá
ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de
Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de
----- dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 323-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 21/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2267 - C -2015 Cpo. 01
referente al: "SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS MITRE 2250" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 111, la Gerencia de Sistemas, informa que la firma ALBERTO
AIZPUN ha dado cumplimiento con todo lo solicitado.

Que a fs. 112 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°
59/16 y N° 63/17 (Ampliación) pertenecientes a la firma ALBERTO AIZPUN se encuentran totalmente
canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 50 (fs. 34) de fecha 22 de Enero 2016 perteneciente a la firma
ALBERTO AIZPUN;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
Decreto N° 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma AIZPUN ALBERTO RAUL el -----
Concurso de Precios N° 02/16.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía
de Adjudicación Recibo Oficial N° 50 (fs. 34) de fecha 22 de Enero 2016 perteneciente a la firma
ALBERTO AIZPUN.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 324-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 22/06/2017

Visto las Resoluciones N° 143/17, 158/17, 211/17 y 226/17; y

CONSIDERANDO

Que en las mencionadas Resoluciones se cometió un error de tipo al referirse a las Ordenanzas de designación de las autoridades de la Empresa;

Que al referirse a las Ordenanzas que confieren las atribuciones del Directorio en éstos casos resultaron erróneas por lo que corresponde su rectificación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Rectificar las Ordenanzas que confieren las atribuciones del Honorable -----
-----Concejo Deliberante en las Resoluciones N° 143/17, 158/17, 211/17 y 226/17, correspondiendo el siguiente texto:

“Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;”-----

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. ----

-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 325-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA 22/06/2017

Visto la Nota presentada por la Empresa PASALTO S.R.L, Contratista de la obra: “AMPLIACIÓN RED DE AGUA Y CLOACA EN AV. MARIO BRAVO Y AV. EDISON”, cuyas actuaciones corren agregadas al Expte. N° 382-C-2014 Cpo. n° 1; y

CONSIDERANDO

Que la Empresa PASALTO S.R.L. por dicha Nota propone reemplazar al actual Representante Técnico de la obra, Ing. Marcelo Daniel Bodoriquian quien ha renunciado a dicha labor profesional, por el Ing. José Aníbal Solari – Matrícula n° 48152 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la citada Nota, la Contratista presenta los antecedentes profesionales del Ing. Solari quien cuenta con título habilitante e incumbencias profesionales para ejecutar la tarea pretendida;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras manifiesta que habiendo evaluado sus antecedentes y dado el avance de la misma y el escaso período que resta para su finalización recomienda aceptar la propuesta de la firma PASALTO S.R.L. en relación al reemplazo del Representante Técnico;

; Que el reemplazo se encuadra en lo consignado en el Art. 9.2 del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la obra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar el reemplazo del Ing. Marcelo Daniel Bodoriquian como -----
----- Representante Técnico de la obra; “AMPLIACIÓN RED DE AGUA Y CLOACA EN AV. MARIO BRAVO Y AV. EDISON”, por el Ing. José Aníbal Solari conforme lo establecido en el Artículo 9.2 del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas del Pliego de Bases y Condiciones de la obra.-----

ARTÍCULO 2°: Emplazar a la Contratista para que en el plazo de tres (3) días hábiles de -----
----- notificado presente el Contrato de Representación Técnica del citado profesional debidamente intervenido por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Planeamiento y -----
----- Obras – Subgerencia de Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 326-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI
MAR DEL PLATA, 26/06/2017

Visto el fallecimiento del agente DUARTE, José Nicolás, CI N°

143; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de Junio del año 2017, se produjo el fallecimiento del agente DUARTE, José Nicolás, CI N° 143, conforme se acredita con el certificado de defunción presentado;

Que la extinción del vínculo laboral por fallecimiento del trabajador, se encuentra prevista en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo y en los arts. 68 y 79 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por extinguida la relación laboral por fallecimiento del agente -----
DUARTE, José Nicolás, CI N° 143, DNI N° 13.547.628, a partir del día 10 de Junio del año 2017.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría - Liquidación de Haberes a liquidar en ----- en el supuesto de adeudarse, la parte proporcional del sueldo anual complementario, licencias no gozadas, indemnizaciones y demás derechos que correspondan en favor de quién /quienes resulten beneficiarios, todo ello de acuerdo a los artículos 248 de la Ley de Contrato de Trabajo y 68, 79 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, mediante la acreditación del vínculo respectivo, según el orden y prelación establecido en la referida normativa.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----
GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción, Categoría Programática 02.00.02 Apoyo Producción y al Objeto del gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos, Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a disponer los saldos remanentes -----
presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----
corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 327-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 26/06/2017

Visto la renuncia presentada por el agente Gustavo Roberto SANTOS, CI 161, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que la renuncia se concretó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual concluirá el trámite de Jubilación Ordinaria en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75, el S.A.C. proporcional y las Licencias no gozadas;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2017, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Gustavo Roberto -----
SANTOS CI 161, DNI 12.310.852, Función P-07 Clase XV, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al -----
tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
presupuestados para el año 2017 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----
GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.05.000 GERENCIA DE SERVICIOS; Categoría Programática 05.00.04 MANTENIMIENTO MECANICO y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----

RESOLUCION N° 328-2017

FIRMADA VIVIANA BOLGERI

Visto el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Oscar Agüero en su carácter de presidente de la Cooperativa de Trabajo San Julián Ltda, titular de la cta. OSSE N° 39680/000, correspondiente al inmueble ubicado en Figueroa Alcorta N° 1143, contra la estimación de consumo clandestino efectuada con fecha 07/12/2016 por la Gerencia de Irregularidades en el Servicio;

CONSIDERANDO:

Que resuelto el Recurso de Revocatoria por la Gerencia de Irregularidades en el Servicio, mediante el dictado de la Disposición N° 05/2016 que obra a fs 340, las presentes actuaciones fueron remitidas a la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos a efectos de emitir dictamen legal respecto del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio;

Que del contenido del recurso en examen se desprenden fundamentalmente dos líneas argumentales, a saber: el cuestionamiento del consumo clandestino calculado por la Gerencia de Irregularidades en el Servicio y la invocación de la existencia de una relación de consumo;

Que en primer término, se ha verificado que el recurso de referencia ha sido interpuesto en el plazo legal vigente y encuadrado bajo la figura de Recurso Jerárquico conforme art. 92 de la Ordenanza General del Procedimiento Administrativo N° 267.

Que habiéndose producido dictamen legal, éste concluye que el cálculo del consumo clandestino determinado debe ser notificado pormenorizadamente al recurrente, debiendo incorporarse en el contenido de la resolución a emitir. Asimismo, el dictamen legal refiere también a la aplicación del sistema protectorio correspondiente a la Ley de Defensa del Consumidor y normas atinentes a dicho sistema actualmente vigente en el Código Civil y Comercial, manteniendo la conclusión efectuada en dictamen anterior;

En relación al cálculo del consumo clandestino, con fecha 18/07/2016 el Cuerpo Único de Inspectores de Obras Sanitarias detectó ingreso de agua no autorizado al inmueble indicado, labrando Acta de Constatación 519473 y dando luego intervención a la Gerencia de Irregularidades en el Servicio. En fecha 27/07/2016 la Gerencia de Irregularidades en el Servicio procedió al corte de la conexión clandestina de agua, ubicada a 18mts. del eje medianero derecho. La cta. 39680/000 posee vinculado un punto de conexión oficial, con medidor 26235950, el cual al día del corte de la conexión clandestina arrojaba un estado de 37.934m³. Con fecha 03/08/2016 nuevamente se tomó estado de ese medidor, arribando al estado de 38.072m³, infiriéndose un consumo diario de 23m³. tal cual se explicita en planilla de cálculo de consumo clandestino obrante a fs. 180 del expediente de rentas 39680. Notificado el cálculo de consumo clandestino el recurrente presentó nota de descargo, contestada en fecha 06/09/2016. En esa oportunidad la Gerencia de Irregularidades en el Servicio indicó expresamente que los antecedentes se encuentran a disposición del usuario y que para obtener una rectificación de la presunción de consumo efectuada debería presentar documentación suficiente, otorgándose a ese efecto nuevo plazo. Con fecha 20/09/2016 el recurrente presentó nuevo descargo, esta vez con copias de planillas de SENASA, a partir de las cuales resultó posible practicar una nueva estimación del consumo clandestino, teniendo en cuenta kilos de producción denunciados, lo que así fue notificado mediante la notificación practicada con fecha 07/12/2016 obrante a fs. 333 del citado expediente que se impugna mediante el recurso en tratamiento. Todo ello consta en expediente de renta N° 39680 oportunamente puesto a disposición (fs. 175 en adelante), siendo la estimación del consumo clandestino suficientemente explícita;

Que el recurrente ha incurrido en una grave irregularidad, siendo esta conducta reiterada (pues en fecha 16/07/2009 se había detectado otra conexión clandestina, expresamente reconocida por la misma Cooperativa), que no existe impedimento para que el consumo clandestino se estime con retroactividad a cinco (5) años teniendo en cuenta que no se aportaron elementos que permitiesen desvirtuarlo; que no se verifica la alegada superposición de facultades teniendo en cuenta que una cosa es la estimación y facturación del consumo clandestino, que se liquida con una tarifa con recargo por su tipología - así como se establecen distintas tarifas según uso residencial, comercial o industrial, se fijan otras más altas por consumo clandestino (art. 29, ord. 22.612)-, y otra es cosa es el procedimiento ante la Justicia de Faltas Municipal por la contravención, que tiene otro objeto, esto es la represión de la contravención incurrida;

Respecto a la relación de consumo, el dictamen legal indica que a fs. 119 (cuerpo 1) obra Plano nuevo sobre edificio existente firmado por el Sr. Sebastián Passamonte en carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo San Julián Limitada, y el Profesional Horacio Puglisi, y en el tercer renglón del título de dicho plano obra indicada como ACTIVIDAD la leyenda "PLANTA DE FILETEADO Y CONSERVA DE PESCADOS" en el mismo plano obra previsto un sector de nominado "ENVASADO". Igual leyenda se repite en planos obrantes a fs 120 a 122, mientras que también a fs 150 el Arq Puglisi cuando solicita autorización condicional de vuelco señala que la actividad de la Cooperativa es "Establecimiento para filetear y conservar en frío pescado". Así entonces, no podrá la Cooperativa desconocer que su actividad también está compuesta por la realización de conservas de pescado. Dicha "conserva" podrá implicar la obtención de conservas propiamente dichas para su venta y posterior consumo o el mantenimiento en frío de la materia prima (el pescado) congelando el mismo para su consecutivo y posterior fileteado. Sin embargo y en contra del argumento fáctico de la recurrente, en ambos casos el agua constituye un insumo innegable de la actividad. Más aún en el caso de producir conservas "con pescado" no habrá duda alguna que el agua se integrará al producto mismo y también resultará transformado. En este orden de ideas no deja de ser útil la remisión al criterio expuesto por el Dr. Alvarez Larrondo al sostener que aquellos que adquieran un bien o servicio en su carácter de comerciantes o empresarios, quedarán igualmente protegidos por esta ley siempre que el bien o servicio no sea incorporado de manera directa en la cadena de producción..." De igual modo también lo sostiene el Dr. Brun al afirmar que "...para que una persona sea considerada consumidor, los bienes que adquiere o utiliza no sólo deben tener por finalidad el consumo de los mismos, sino que la adquisición o la utilización de aquellos debe haber sido realizada fuera de la esfera de la actividad profesional de aquel, pues de lo contrario, se estaría burlando la finalidad más importante de la Ley de Defensa del Consumidor, que es la protección del débil; quien adquiere o utiliza profesionalmente bienes, tiene los

conocimientos necesarios para discutir, en paridad de condiciones con la otra parte, por lo que dicha relación es equilibrada, lo que elimina la posibilidad de considerarlo débil o inferior y que por ende la necesidad de ampararlo o protegerlo con normas protectorias como son la ley de defensa del consumidor...” Abundando esta postura, se ha dicho que no es destinatario final “aquel que utiliza el bien para continuar la producción, pues él no es consumidor final, él está transformando el bien, utilizando el bien para ofrecerlo a su cliente, a su consumidor”

Sin perjuicio de lo anterior, el dictamen legal expresa que aún aplicando las normas de la relación de consumo de manera directa no se ha de advertir un cambio sustancial en la posición de la Cooperativa. Ello es así por las siguientes razones: Respecto de la alegada presunción a favor del consumidor, la realidad objetiva acredita que OSSE, a través de su personal habilitado, con competencia a tal efecto, constató la existencia de un ingreso de agua a través de una conexión no autorizada en el inmueble cuenta OSSE 39680/000, nunca declarada ante OSSE, es decir clandestina. En el presente caso no se trató de un nuevo usuario que comenzó a explotar el inmueble y trabajar en él, dado que la Cooperativa San Julián desarrolla tal actividad industrial en el inmueble desde hace muchos años (de hecho, el primer contrato de locación presentado ante OSSE data de febrero de 2001). Así entonces, la presunción pro-consumidor que pretende aplicar la Cooperativa con sustento en las normas de defensa del consumidor no se opone a la determinación y reclamo del consumo clandestino por cuanto, si la Cooperativa lograra acreditar con circunstancias reales y concretas que el consumo no se produjo o que no ascendió el cálculo efectuada por la Gerencia de Irregularidades, dicha demostración tendría recepción por parte de OSSE quien la consideraría a fin de modificar la determinación inicialmente efectuada. Si bien la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos considera que el tiempo considerado (cinco años) tiene andamiaje en el artículo mencionado del Reglamento General del Servicio Sanitario, no se advierte que exista con ello una presunción “en contra” del usuario, pues justamente se está admitiendo la reconsideración con base en elementos objetivos que la Cooperativa siempre puede aportar (que justificarían un consumo inferior al estimado inicialmente por OSSE).

En lo que respecta al deber de información, no cabe duda que tal deber le es aplicable a OSSE como prestadora del servicio público, aún cuando no se aplicase al caso de manera directa la ley de defensa al consumidor. Dicho deber es igualmente aplicable a todo usuario del servicio sanitario, quien debe abstenerse de incurrir en ocultamientos y/o conductas engañosas tendientes a reducir y/o evitar la facturación del servicio sanitario.

En consecuencia, de ningún modo es atendible que un usuario efectúe conexiones clandestinas de agua, no sólo por la irregularidad que ello supone sino – fundamentalmente- por la seria amenaza que ello representa para el saneamiento público. Finalmente en lo atinente al plazo de prescripción, el dictamen legal señala que no resulta aplicable el art 2561 fijado en materia de responsabilidad civil, en cuanto su segundo párrafo prevé un plazo de tres años para el reclamo por daños y perjuicios. Ello es así dado que el importe determinado por OSSE lo es en concepto de cálculo de consumo de agua estimado ante la detección de una conexión clandestina y no constituye un reclamo por daños y perjuicios.

Por último, respecto del planteo referido a una supuesta doble punición y superposición de facultades es necesario reiterar que el consumo clandestino no reviste la naturaleza de un reclamo indemnizatorio de daños, sino que responde a la determinación del consumo que el usuario ha gozado sin pagar por él, atento su obtención por medios irregulares, es decir clandestinos. De igual modo, el consumo clandestino tampoco constituye una sanción asimilable o análoga a la potencial sanción que pudiere aplicar el Tribunal de Faltas en el ámbito de su competencia. Ahora bien, en lo que respecta al 50% de recargo que establece la OM 22612 es fundamental señalar que dicho incremento no obedece a una télesis sancionatoria o punitiva sino al indiscutido mayor costo que representa para la presentación del servicio público a cargo de OSSE, la detección y remoción de sistemas clandestinos de provisión del servicio. Ese mayor costo está considerado en el incremento previsto en la norma (detección de una conexión clandestina y cálculo del consumo de agua obtenido desde dicha conexión) también genera para la Administración un costo que no sólo se limita al mayor gasto de recursos técnicos para la detección y el tratamiento de la problemática, sino también administrativo a través de sus cuerpos de asesoramiento técnico jurídico.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7446, N° 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE
DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por Sr. Oscar Agüero en su -----carácter de presidente de la Cooperativa de Trabajo San Julián Ltda, titular de la cta. OSSE N° 39680/000, correspondiente al inmueble ubicado en Figueroa Alcorta N° 1143, mediante nota N° 1635/16, contra la estimación de consumo clandestino efectuada con fecha 07/12/2016 por la Gerencia de Irregularidades en el Servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Confirmar la liquidación del consumo clandestino efectuado por la Gerencia -----de Irregularidades en el servicio, que como Anexo I se agrega a la presente resolución.-----

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y cúmplase.
RESOLUCION N° 329-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 26/06/2017

Visto la invitación recibida por el Consejo Hídrico Federal

(COHIFE); y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 y 28 de Junio del corriente, se desarrollaran las III Jornadas Nacionales de Política Hídrica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Presidente Ing. DELL'OLIO, Mario Leonardo ha confirmado su asistencia a las mismas;

Que por los motivos expuesto precedentemente corresponde interrumpir la licencia ordinaria que se encontraba usufructuando; subsistiendo la atención y firma de su despacho tal como lo establece la Resolución N°284/17;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Interrumpir la licencia ordinaria del Ing. DELL'OLIO, Mario -----
Leonardo durante los días 27 y 28 de Junio del corriente para asistir a las III Jornadas Nacionales de Políticas Hídricas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires subsistiendo la atención y firma de su despacho tal como lo establece la Resolución N°284/17 .-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese a los interesados -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 330-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 27/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1030-C-2013 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION DE TRACTOR DIESEL C/ DESMALEZADORA P/ PLANTA COMPOSTAJE" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 880/13 de fecha 11 de Diciembre de 2013 (fs. 101) se adjudicó la Licitación Privada N° 26/13 Segundo Llamado a la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A. de la siguiente manera: Oferta Básica, Tractor diesel con desmalezadora "HANOMAG" por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$216.900,00) y el Kit para Levante Hidráulico cotizado como "opcional" por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00), ascendiendo a un total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$218.950,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el Pliego y por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE;

Que habiendo vencido el día 20/01/16 el plazo de Garantía Técnica de 2 (dos) años contado desde la firma del Acta de Recepción del Equipamiento Básico y Kit para levante Hidráulico, a fs. 130 la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Calidad informa que la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A.. ha cumplido con la Garantía Técnica de la citada Licitación;

Que en virtud del incumplimiento de dicha firma en la Licitación Pública N°02/14, motivo por el cual se le ejecutó la garantía de mantenimiento de oferta y se efectuó su suspensión del Registro de Proveedores de OSSE, de la Municipalidad y de todos los entes Municipales por el término de 2 años, como así también el inicio de las acciones judiciales, se solicitó a la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos informe si existe alguna objeción en devolver la Garantía Técnica correspondiente a la Lic. Priv. N°26/13 2° Llamado dados los antecedentes enunciados;

Que a fs. 134 la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos concluye que no obran fundamentos legales sólidos para retener la garantía en cuestión. Ello así porque si bien en la actualidad existe una cuestión que vincula a OSSE con TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A. motivada por el incumplimiento en la Lic. Pública N° 02/14 ello obedece a otra contratación totalmente distinta e independiente de la que se presenta en estas actuaciones. En consecuencia, la Gerencia entiende que la no devolución del depósito de garantía de adjudicación técnica en la Lic. Priv. N°26/13 puede hacer incurrir a OSSE en un ejercicio abusivo de su derecho, atento no darse un supuesto claro e indiscutido de ejercicio de derecho de retención que permita justificar la negativa a la restitución (art. 2593 Código Civil y Comercial de la Nación);

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Técnica Recibo Oficial N° 5 (fs. 112) de fecha 10 de Enero de 2014 perteneciente a la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA
----- S.A. el Plazo de Garantía Técnica correspondiente a la Licitación Privada N° 26/2013
2° Llamado referente a la "ADQUISICION DE TRACTOR DIESEL C/ DESMALEZADORA P/ PLANTA
COMPOSTAJE".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de
----- Garantía de Adjudicación Técnica Recibo Oficial N° 5 (fs. 112) de fecha 10 de Enero de 2014
perteneciente a la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 331-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 27/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº675-C-17 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2017/18”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública Nº05/17 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio Nº213/17 (fs. 32) de fecha 21 de Abril de 2017 se autorizó a realizar el llamado a Licitación Pública Nº5/17, presentándose las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA. y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/ IDEONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA., según consta en acta de apertura de fecha 22 de Mayo de 2017, obrante a fs. 112;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego de analizar la documentación presentada por las mencionadas firmas en Actas obrantes a fs. 116 y 130 informa que las mismas presentan la totalidad de la documentación requerida en el art. 8 del P.B. y C., declarando admisibles ambas propuestas. En cuanto al análisis económico informa que, conforme a lo prescripto en el art 4.3 de las Clausulas Generales, se establece el siguiente orden de prelación, según cuadro adjunto de fs 131: a) COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA (Cotiza la suma total de \$7.659.306,00) y b) COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LTDA. (Cotiza la suma total de \$8.246.226,00). Asimismo quien preside la comisión, en representación del Área Intendencia, en disidencia con los demás miembros de la Comisión, recomienda a la Oficina de Compras solicitar a las oferentes una Mejora de Precios;

Que la Jefatura de Compras habiendo tomado vista de las recomendaciones de la Comisión, y teniendo en cuenta que la diferencia entre las ofertas es de solo un 7,66% y dadas las actuales restricciones presupuestarias y situación financiera de la Empresa recomienda efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia para las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA. y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/ IDEONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTADA. cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.9.a) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 675-C-17 Cpo 01 ----- referente al “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2017/18”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Mejora de Ofertas para la Licitación Pública Nº 05/17 para las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTADA. y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/ IDEONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTADA. cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.9.a) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-

ARTICULO 3º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--

RESOLUCION Nº 332-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 27/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1061-C-17 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – AÑO 2017”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs.33 a fs. 42, -----
ambas inclusive, del citado Expediente. -----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Privada N° 6/17 referente a la -----
“ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – AÑO 2017” cuya fecha de apertura de sobre único será a
los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de
Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Privada N° 06/17 integrada por el Sr. Gustavo Venturelli, quien presidirá la misma como titular, y
el Sr Maximiliano Benitez como suplente ambos por el Área Automotores; el C.P. Rubén Sesto como titular y
el C.P. Mariano Bianchini como suplente ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular
y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y
Contencioso Administrativo.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 333-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI
MAR DEL PLATA, 27/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 754-C-2017
Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION PAPEL P/ FACTURACION, INFORMES DE DEUDA Y
FORMULARIOS” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso
de Precios N° 23/17, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron las firmas RAMON CHOZAS S.A.,
ROTATIVOS ARES S.A., VALENDAM S.A., y JOSE LUIS SIMIONATO S.A. de las cuales solo las dos
primeras cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en Acta de
apertura de fecha 30 de Mayo de 2017 obrante a fs. 20;

Que a fs. 63 la Gerencia General de Grandes Consumidores
informa que el papel cotizado por las cuatro firmas cumple con lo solicitado, por lo cual recomienda
adjudicar a el que cotiza menor precio. Respecto a la evaluación de la conveniencia de las entregas totales o
parciales informa que la misma la tendrá que realizar el Sr. Tesorero de acuerdo a la disponibilidad de
recursos para afrontar el gasto;

Que dada la diferencia entre el precio mas bajo cotizado y el
Presupuesto Oficial se llamo a Mejora de Ofertas según consta en acta de apertura de fs.72;

Que visto que la firma ROTATIVOS ARES S.A. cotiza una Oferta
Alternativa con una única entrega siendo esta modalidad distinta a la solicitada en el Pedido de cotización y
que dicha oferta resulta la mas baja respecto de las demás ofertas se solicito a la Contaduría a fs 78 informe si
considera conveniente a los intereses de OSSE aceptarla, dándole intervención a la Tesorería, quien a fs. 79
informa que la alternativa con entrega del 100% propuesta por la firma permite obtener un rendimiento del
7.89% por lo que resulta conveniente a los intereses de OSSE;

Que aún superando el Presupuesto Oficial, se verifica que la oferta
de la firma ROTATIVOS ARES S.A. resulta igualmente conveniente, ya que debe tenerse en cuenta que la
solicitud de gasto fue confeccionada a valores de la ultima orden de compra, la cual data de Junio de 2016,
por lo tanto la diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar refleja la situación
económica actual y la variación natural de precios ocurrida entre aquella fecha y la de las presentes
cotizaciones;

Que dada las restricciones presupuestarias y las instrucciones
impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 80 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría,
como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dichos montos en el
flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 80 toma intervención
dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente
Expediente y de la fecha probable de pago. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el
Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los
términos del artículo 91 del Decreto 2980/00;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el
Concurso de Precios N° 23/17 a la firma ROTATIVOS ARES S.A. (En su oferta Alternativa por entrega total
del material) en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS
CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$453.542,60) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los
intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 754-C-2017 -----
Cpo. 1 referente a la: “ADQUISICION PAPEL P/ FACTURACION, INFORMES DE DEUDA Y
FORMULARIOS”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 23/17 a la firma ROTATIVOS -----
ARES S.A. (En su oferta Alternativa por entrega total del material) en la suma total de PESOS

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$453.542,60) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será dentro de los 15 días corridos de recibida la orden ----- de compras. -----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma ROTATIVOS ARES S.A. ----- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a los ----- renglones adjudicados.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de ----- Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 334-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 27/06/2017

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1066-C-2017
Cuerpo 1, referente a la Deuda Flotante Ejercicio 2016 y anteriores; y

CONSIDERANDO

Que del análisis del saldo de deuda flotante se obtuvieron antecedentes de la Oficina de Contaduría que permiten concluir acerca de las órdenes de compra que podían ser desafectadas;

Que resulta conveniente practicar los ajustes para mostrar la deuda devengada mantenida con los proveedores;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1066-C-2017 -----Cpo.1 referente a la DEUDA FLOTANTE EJERCICIO 2016 y anteriores.-----

ARTICULO 2° : Autorizar la desafectación de los saldos de las Ordenes de Compra -----por un importe de \$ 524.763,67 (PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CTVS), según detalle en Anexo I-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. –Pase a la oficina de Contaduría a -----fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente – Cúmplase-----

RESOLUCION N° 335-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 27/06/2017

Visto las resoluciones 130/17 y 256/17, referentes al cronograma de facturación y vencimientos del año 2017, el artículo 5 de la Ordenanza N° 23.023 y el artículo 21 del Anexo 1 de dicha ordenanza que autoriza a Obras Sanitarias a facturar los posibles ajustes que surjan de la diferencia entre el Pago Anual efectuado, no cancelatorio, y las actualizaciones tarifarias;

CONSIDERANDO

Que es necesario facturar la cuota 4/2017 de las remesas 100, 250 y 265, que no fuera incluida en la resolución 256/17 la cual modificaba parcialmente la las resolución 170/17. El vencimiento de la cuota 4/2017 esta previsto para el 10 de agosto de 2017;

Que conforme al cronograma de vencimiento y facturación de los Servicios que presta Obras Sanitarias previstos e informados a los usuarios, en cumplimiento de las Ordenanzas 23.022 y 23.023, es necesario realizar la facturación de la cuota 4/2017 de las remesas citadas precedentemente;

Que de acuerdo al artículo 5 de la Ordenanza N° 23.023 y el artículo 21 del Anexo 1 de dicha ordenanza es necesario realizar los procesos que permitan facturar los ajustes a las cuentas que realizaron el pago anual anticipado, considerando que no se emitirán los ajustes como cuotas 5 y 6 como se realizaba en años anteriores;

Que a fin de evitar cualquier demora que resienta los objetivos de recaudación fijados para el presente ejercicio, es necesario establecer los mecanismos que determinen la facturación citada;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a facturar ----- las cuotas 4 y 5/2017 en forma conjunta, de las remesas 100, 250 y 265 y la cuota 6/2017 junto a una intimación de deuda para los casos que corresponda a efecto de optimizar el gasto y recursos disponibles.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Gerencia de Sistemas la realización de los ----- procesos que permitan realizar la facturación del ajuste a las cuentas que realizaron el Pago Anual Anticipado.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a facturar ----- el ajuste a las cuentas que realizaron el Pago Anual Anticipado en dos (2) cuotas cuyos vencimientos serán el 15 de noviembre de 2017 la cuota 1 y el 15 de diciembre de 2017 la cuota 2 del ajuste del Pago Anual Anticipado.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- correspondan y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 336-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 27/06/2017

Visto la Ordenanza N° 23.024 de fecha 16/02/2017, de la Municipalidad de General Pueyrredon, aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el Ejercicio del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue promulgada mediante Decreto N° 410 de fecha 20/02/2017;

Que por los artículos 5º y 6º se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que el artículo 16 del Decreto 2980/00 establece que “El Cálculo de Recursos a incluir en el proyecto de Ordenanza de Presupuesto considerará todos los rubros que se estima ingresarán durante el ejercicio que se presupuesta, representen o no entradas de dinero en efectivo al Tesoro, así como los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta...”;

Que en virtud de lo expresado, y por aplicación de los Criterios Prácticos del Honorable Tribunal de Cuentas, en el ejercicio 2017 se debe proceder a ajustar los fondos que se encuentran entre las disponibilidades y ajustar conceptos de los importes presupuestados de la Deuda Flotante;

Que tanto los fondos existentes en Caja y Bancos como el saldo de deuda flotante al cierre del Ejercicio 2016, difieren de los presupuestados para los fondos de libre disponibilidad, generando las diferencias que se detallan en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente;

Que deben adecuarse los importes de las disponibilidades que como fuentes financieras existían al cierre del Ejercicio del año 2016 según se detalla en el Anexo II, que pasa a formar parte de la presente, debiéndose ampliar el crédito presupuestario del Presupuesto de Gastos, para mantener el equilibrio presupuestario;

Que habiéndose analizado la Deuda Flotante presupuestada con la contable al cierre del ejercicio anterior es posible transferir el Crédito que se considera excedente, según detalle en el Anexo III que pasa a formar parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Efectuar una ampliación en el Cálculo de Recursos y en ----- el Presupuesto de Gastos para los Fondos de libre disponibilidad, conforme el detalle que se agrega en Anexo II, por un total de \$ 6.643.640,18 (Pesos Seis millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta con dieciocho centavos).---

ARTICULO 2º: Efectuar la Modificación Presupuestaria de la Deuda Flotante detallada en Anexo III

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quien corresponda y ----- cúmplase.-----

RESOLUCION N° 337-2017

FIRMADA
VIVIANA BOLGERI

Boletín N° 2403 fecha 14-07-2017			
ENTES	fecha	Tema	Página
		Resoluciones de OSSE	2 a 141
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	